

*Ayuntamiento de Guadalajara*

---

**Acta número cincuenta y dos de la sesión ordinaria celebrada el día dos de junio del dos mil once a las doce horas en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal.**

---

Preside la sesión Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal y la Secretaría General está a cargo del licenciado Roberto López Lara.

Instruyo al Secretario General del Ayuntamiento pase lista de asistencia.

**I.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

**El señor Secretario General:** Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña; *justificó su inasistencia*, Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *se incorporó a la sesión*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *presente*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

En los términos de lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 21 párrafo 2 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, existe quórum al estar presentes 19 regidores, con el objeto que se declare instalada esta sesión.

**El señor Presidente Municipal:** Existiendo quórum, se declara abierta esta sesión ordinaria del Ayuntamiento de Guadalajara correspondiente al día dos de junio del 2011, y válidos los acuerdos que de ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día y se instruye al Secretario General para que proceda a darle lectura.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:**

**ORDEN DEL DÍA:**

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.
- II. LECTURA, EN SU CASO DEBATE Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 14 DE ABRIL Y 12 Y 17 DE MAYO DE 2011, RESPECTIVAMENTE.
- III. LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.
- IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.
- V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.
- VI. ASUNTOS VARIOS.

Señor Presidente, hago del conocimiento que han llegado a esa mesa las siguientes propuestas, retirar del orden del día los dictámenes enlistados 5.16, 5.19, 5.8 y 5.18.

Regresar a comisión el dictamen enlistado con el número 5.13.

Agendar dictamen correspondiente a la iniciativa de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para que se declare área natural protegida a la superficie que integra el parque Agua Azul.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de los regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Ricardo Ríos Bojórquez y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, que tienen por objeto realizar procesos institucionales que permitan la colaboración y coordinación regional con el instituto territorial del estado de Jalisco y los municipios de la región centro.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de los regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y Ricardo Ríos Bojórquez, para que se autorice la celebración de un convenio de coordinación, participación y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ejecución para el desarrollo de la actualización del Atlas Infraestructura Urbana del área metropolitana de Guadalajara 2010-2012.

Dictamen correspondiente a la iniciativa de la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, para abrogar las disposiciones del organismo público descentralizado de administración pública municipal denominada Parque Agua Azul y que se explique el Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Parque Agua Azul.

Es cuánto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración... Sí adelante regidora,

**La Regidora María Cristina Macías González:** Nada más solicitar si nos pudieran repetir los dictámenes que se van a retirar por orden.

**El señor Secretario General:** Con todo gusto.

**La Regidora María Cristina Macías González:** Por favor.

**El señor Secretario General:** 5.16, 5.19, 5.8, 5.18 y se regresa a comisión el dictamen 5.3.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Nada más para preguntar Secretario, ¿de quién es la propuesta para retirar estos dictámenes y la justificación?

**El señor Secretario General:** Sí como no. De los Presidentes de las comisiones y los autores de la iniciativa.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** ¿Y las justificaciones?

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Presidente, en el tema del punto 8 que solicité al Presidente, que se retire, si se puede incluir a la Comisión de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos para elaborar un mejor proyecto de dictamen ahí porque tenemos con cultura esta comisión que le toca presidir al Presidente Municipal se turne también la misma.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** Y la justificación es para fortalecer el contenido de cada una de los que se retiraron.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Me parece extraño pues porque en el tema del terreno del área Fovissste Estadio y en el tema del regalo de las patrullas había mucha prisa. En la comisión se dictaminó en cuatro minutos toda la sesión entonces pues me parece extraño que si era tanta la urgencia ahora pida que se retiren por parte de la Presidenta de la Comisión.

**El señor Secretario General:** Es parte de la solicitud y bueno ya los comentarios los harán en las mesas que correspondan.

Nos ha llegado también otra solicitud de retirar el 5.22.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración compañeras y compañeros regidores...

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Para antes, nada más pedir que no se incluyó en el orden del día la petición que hicimos la Regidora Vanessa Pérez Rubí y un servidor, manifestándole o informándole a usted de nuestra renuncia a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal por el indebido manejo de la misma por parte de la presidenta y no se incluyó, pediría nada más que se incluyera dicha solicitud para que se apruebe también por el Pleno del Ayuntamiento.

**El señor Presidente Municipal:** En moción de orden, me está comentando, infórmele por favor en qué apartado viene incluido.

**El señor Secretario General:** Ahorita que se lean las comunicaciones ahí viene el documento que ustedes hacen llegar.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración compañeras y compañeros regidores, en votación económica con las adiciones que se proponen en el dictamen 5.8, quien esté a favor sírvase manifestarlo... Aprobado.

I. Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia y se ha verificado la existencia de quórum legal para la celebración de esta sesión ordinaria, se tiene por desahogado el primer punto del orden del día.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**II.- LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS Y SOLEMNE CELEBRADAS LOS DÍAS 14 DE ABRIL Y 12 Y 17 DE MAYO DE 2011, RESPECTIVAMENTE.**

**El señor Presidente Municipal:** II. En desahogo del segundo punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, la dispensa de la lectura de las actas de las sesiones ordinarias y solemne celebrada los días 14 de abril y 12 y 17 de mayo de 2011, respectivamente, toda vez que les fue remitido el texto íntegro de las mismas, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si es de aprobarse la dispensa que se propone... Aprobada.

Una vez aprobada la dispensa de referencia, les consulto, señores regidores, si aprueban el contenido de las actas de las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 14 de abril y 12 y 17 de mayo de 2011, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la voz... No observando quien desee hacer uso de la voz, en votación económica les pregunto si las aprueban... Aprobadas.

**SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE**

*Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinarias y solemnes celebradas los días 8, 10, 14 y 21 de marzo del año 2011.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Director de Juzgados Municipales, mediante el cual remite listado de bicicletas y objetos varios que se encuentran en el estacionamiento oficial denominado C-95; así como el listado de objetos que se encuentran en el almacén de valores, de dicha dirección, para que se autorice la donación de los mismos a favor de alguna institución de beneficencia pública, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; Informes que presentan el regidor Karlos Ramsses Machado Magaña y el servidor público Juan Marín González, respecto de su asistencia al Foro Internacional "Pensar el Futuro: La Prevención que México Necesita", que se llevó a cabo en la Ciudad de México, los días 27 y 28 de enero del presente año; y de la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

regidora Idolina Cosío Gaona y el doctor Mario Alfredo Navarro Ruvalcaba, Coordinador de Guadalajara, Ciudad Educadora, respecto de su visita oficial a España del 15 al 24 de marzo del presente año, teniéndose por cumplimentada la obligación prevista en los artículos 5 y 25 del Reglamento de Visitas Oficiales del Ayuntamiento de Guadalajara, ordenándose su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara y su remisión a los integrantes del Ayuntamiento; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales informa la aprobación de los acuerdos legislativos 734-LIX-11, para que este Ayuntamiento facilite el libre tránsito de los ciudadanos en la vía pública; 808-LIX-11, para adecuar los esquemas de las instituciones policiales a los lineamientos del Programa Rector de Profesionalización; así como, al artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; 812-LIX-11, para garantizar la integridad física de las personas con discapacidad que transitan en la vía pública; 813-LIX-11, para que se establezcan políticas en materia de seguridad pública, encaminadas al buen desarrollo de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011; 814-LIX-11, para implementar un programa de mantenimiento preventivo de los vasos reguladores, con el fin de evitar inundaciones en el temporal de lluvias; y 829-LIX-11, para que se celebre convenio de colaboración con el Gobierno del Estado, para garantizar la seguridad pública en eventos masivos, teniéndose por recibidos los acuerdos legislativos de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos correspondientes; el 832-LIX-11, que exhorta a este Ayuntamiento vigilar el cumplimiento de la norma oficial mexicana (NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007), que establece los lineamientos sobre el uso de fuego en terrenos forestales y de uso agropecuario; así como se presenten los informes que en el mismo se señalan, teniéndose por recibido el acuerdo legislativo de referencia, ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos correspondientes y se instruyó al Secretario General remita los informes que en el mismo se señalan; 885-LIX-11, mediante el cual se exhorta a este Ayuntamiento realice modificaciones a los ordenamientos municipales, a efecto de dar cumplimiento al decreto 23120/LIX/10, teniéndose por recibido el acuerdo legislativo de referencia y se turnó a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; los acuerdos 866-LIX-11, 880-LIX-11, 883-LIX-11 y 888-LIX-11, teniéndose por recibidos los acuerdos legislativos de referencia y se instruyó al Secretario General para los efectos legales correspondientes; y por el que informa la aprobación del decreto 23524/LIX/11 que aprueba la cuenta pública de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio fiscal 2008, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento y se instruyó al Secretario General notifique a la Tesorería y la Contraloría para su conocimiento y efectos legales correspondientes; del Secretario de Obras Públicas y Presidente de la Comisión Especial Transitoria para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada y del Secretario Técnico de dicha Comisión, mediante los cuales remiten oficios para que se autorice la regularización de los asentamientos que en los mismos se mencionan, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; de la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remite copias del similar 3775/2010 signado por el licenciado Martín Frutos Hernández, Visitador Adjunto Adscrito a la Primera Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, relativo a la queja interpuesta por Ludger Wilhem Kellner Skiba, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; y del acuerdo de fecha 23 de agosto de 2010 signado por el licenciado César Alejandro Orozco Sánchez, Primer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, relativo a la queja interpuesta por Celestino Baltazar Valdez, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; del Secretario de Planeación Municipal, mediante el cual remite los proyectos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y su reglamentación y Planes Parciales de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Desarrollo Urbano, en cumplimiento del acuerdo A 14/20/10, conforme lo dispuesto en los artículos 98 y 123 del Código Urbano del Estado de Jalisco, se tienen por recibidos los proyectos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano, en consecuencia este Ayuntamiento acuerda remitirlo a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable para los efectos legales correspondientes; de la regidora Leticia Hernández Rangel, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, mediante el cual solicita que, el turno 24/11 para revisar las condiciones de los centros de rehabilitación contra las adicciones del municipio, turnado en sesión ordinaria del 13 de enero del presente año, a la Comisión Edilicia que preside, sea turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia como coadyuvante, autorizándose la solicitud de referencia; de la regidora Idolina Cosío Gaona, Presidenta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, mediante el cual remite acta de la sesión del 8 de abril de 2011 de la Comisión Edilicia que preside, para la selección de los ganadores del Reconocimiento y Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos” y el Reconocimiento Infantil “Educando con Valores Roberto Cuellar”, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; del licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; de los regidores Idolina Cosío Gaona y Mario Martín Gutiérrez Treviño, para otorgar un incentivo económico por la cantidad de \$ 1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.), a los alumnos de escasos recursos que mantengan un promedio de calificación de 10 en los últimos cuatro bimestres del ciclo escolar 2010-2011, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda Pública; del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice elevar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, para declarar Benemérito Ilustre a Juan José Arreola Zúñiga, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Cultura; para erigir escultura en honor del maestro Manuel Capetillo Villaseñor, en las inmediaciones de la Plaza de Toros Nuevo Progreso; para que se apruebe el remozamiento en el monumento a la enfermera y la plazoleta donde se encuentra ubicada la misma; y se apruebe realizar acciones de restauración y remozamiento en el monumento del general Mariano Escobedo de la Peña, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; y para reformar el artículo 24 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas; de la regidora Dulce Roberta García Campos, para que se autorice programa de desazolve y limpieza de alcantarillado y del sistema de captación pluvial; así como un programa de concientización ciudadana, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales; se autorice el Programa Municipal de Ferias Vecinales Navideñas; y para el otorgamiento de espacios para ejercer el comercio en el interior de los mercados municipales a ciudadanos de la tercera edad y madres jefas de familia, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; se autorice un programa de capacitación contra desastres o siniestros para locatarios de los mercados municipales, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y para reformar el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del regidor Ricardo Ríos Bojórquez, para reformar los artículos 24 y 108 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para la restauración del Teatro Dr. Jaime Torres Bodet, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas y de Hacienda Pública; y para llevar a cabo procedimiento de licitación y adjudicación al proveedor que ofrezca el mejor precio y calidad, para la adquisición de ciclo puertos o estacionamientos para bicicletas, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Obras Públicas; del Síndico Municipal, mediante el cual remite copia de la resolución pronunciada por el Tribunal Colegiado en Materia Administrativa, respecto del Juicio de Amparo Directo 85/2011, teniéndose por notificado a este Ayuntamiento; y se aprobaron las inasistencias de los regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y María Cristina Macías González, a la sesión solemne celebrada el 21 de marzo del presente año, de Dulce Roberta García Campos, a la sesión ordinaria del 14 de abril de 2011 y de Jorge Alberto Salinas Osornio a la sesión solemne celebrada el 14 de marzo de 2011.*

*IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:*

*Del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para que se autorice la creación del Museo Internacional del Deporte, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, de Hacienda Pública y de Cultura; y se autorice elevar iniciativa de ley al Congreso del Estado, que contenga la Ley de Marchas y Manifestaciones para los Municipios del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Deportes y Atención a la Juventud.*

*De la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para que se autorice la implementación de un sistema para la capacitación y tratamiento psicológico del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana dentro del Programa de Formación Policial Municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; se inicie la investigación para verificar las omisiones y actos de negligencia de los administradores de los mercados municipales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción y de Mercados y Centrales de Abasto; y para reformar el artículo 95 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*De la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, para reformar diversos artículos del Reglamento para la Prestación del Servicio de Aseo Público en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Servicios Públicos Municipales.*

*De la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para que se realicen estudios para la viabilidad de la ampliación de la Vía RecreActiva, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; para la implementación del proyecto denominado ECOROCK, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas y de Medio Ambiente; se autorice la entrega en comodato de un predio propiedad municipal a favor de GECOMA A.C., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Medio Ambiente; para implementar un programa de medidas de inspección y verificación de seguridad en el interior de los Centros Infantiles del DIF Guadalajara, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y para llevar a cabo podas, remozamiento y rehabilitación integral del parque hundido ubicado en la colonia Jardines del Country, Tercera Sección, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Servicios Públicos Municipales.*

*De las regidoras Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Karen Lucía Pérez Padilla, para que se autorice la implementación del programa integral para regular el funcionamiento del Mercado Mezquitán, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto, de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente.*

*Del regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, para reformar el artículo 9 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social;*

*De los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, María Cristina Macías González, Dulce Roberta García Campos, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Karen Lucía Pérez Padilla, que tiene por objeto la dotación de recursos materiales a la Unidad de Supervisión a Inspección y Vigilancia y a la Dirección de Inspección y Vigilancia, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública.*

*De los regidores Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Karlos Ramsses Machado Magaña, para que se cree el Instituto Municipal de Prevención del Delito, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*De los regidores Faviola Jacqueline Martínez Martínez, María Cristina Macías González, Norma Angélica Aguirre Varela, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Ricardo Ríos Bojórquez, Jorge Alberto Salinas Osornio y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, que tiene por objeto implementar las medidas necesarias para que el proceso de elaboración de los Planes Parciales se lleve a cabo y se realice una consulta pública efectiva donde participe una muestra representativa de la sociedad en Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.*

*De la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para reformar el artículo 75 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*De los regidores Karlos Ramsses Machado Magaña y Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para reformar los artículos 21 y 41 bis del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Justicia.*

*De la regidora María Cristina Macías González, para reformar los artículos 25 y 43 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*De la regidora Leticia Hernández Rangel, para modificar el decreto municipal D 99/32/09, que autorizó la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en la calle Ramón Alcorta 1601 en la colonia Lomas de Polanco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana; para reformar el artículo 76 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del año 2011; y se implemente un programa de sustitución de arbolado en Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Medio Ambiente.*

*Del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, para reformar el artículo 85 fracción VI del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Patrimonio Municipal.*

*De los regidores Javier Alejandro Galván Guerrero, Gloria Judith Rojas Maldonado, Gabriel González Delgadillo, Idolina Cosío Gaona, Mario Martín Gutiérrez Treviño, Karlos Ramsses Machado Magaña, Karen Lucía Pérez Padilla, Leticia Hernández Rangel, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Irma Alicia Cano Gutiérrez, el Síndico Municipal Héctor Pizano Ramos y el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que se expida el Reglamento de Organización y Asociación Vecinal del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.*

*Del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice elevar iniciativa al Congreso del Estado, para reformar y adicionar diversos artículos a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y reformar el artículo 24 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

*De la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, para reformar el Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Patrimonio Municipal.*

*De la regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, para la creación del Centro de Equinoterapia Municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género; se implemente un programa integral de prevención y combate a la violencia intraescolar "Bullying", la suscripción de un acuerdo de cooperación y coordinación con la Secretaría de Educación Jalisco y las Secciones 47 Estatal Y 16 Federal del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología y de Derechos Humanos y Equidad de Género; y para la implementación de acciones a favor del cuidado y protección del medio ambiente a través de la recolección de aceite usado de uso doméstico para su transformación en biodiesel, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Derechos Humanos y Equidad de Género y de Medio Ambiente.*

*De los regidores Javier Alejandro Galván Guerrero, Gloria Judith Rojas Maldonado, Gabriel González Delgadillo, Idolina Cosío Gaona, Mario Martín Gutiérrez Treviño, Karlos Ramsses Machado Magaña, Karen Lucía Pérez Padilla, Leticia Hernández Rangel, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Irma Alicia Cano Gutiérrez, el Síndico Municipal Héctor Pizano Ramos, y el*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, para que se abrogue el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Guadalajara y se expida uno nuevo, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.*

*Del regidor Gabriel González Delgadillo, para que se realice campaña informativa y preventiva en contra de la trata de personas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género; y se autorice denominar Plaza Juan Pablo II a la plaza ubicada en la calle Velino M. Presa, en su cruce con las calles Opera y Canción, en la colonia Guadalajara Oriente, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.*

*Del Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, que tiene por objeto ratificar e implementar el Programa Nacional "Agenda Desde lo Local", 2011, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable; para erigir el busto de los ingenieros Luis Enrique Bracamontes Gálvez y Héctor Mejía SanSalvador en el Hemiciclo de la Glorieta del Ingeniero, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; y se apruebe la ampliación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2011, del Organismo Público Descentralizado Albergue las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.*

*V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes al munícipe que habrá de suplir las faltas temporales del Presidente Municipal, en sus ausencias hasta por dos meses y en las menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas; para otorgar donativo a favor de "Hogares Trinitarios, A.C."; para declarar huésped distinguido de este Municipio y entregarle las Llaves de la Ciudad al Presidente del Comité Olímpico Internacional Jacques Rogge, con intervención de los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Jorge Alberto Salinas Osornio y Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade; se aprobó el Programa Cambalache de Sonrisas, con intervención de los regidores Norma Angélica Aguirre Varela, Gabriel González Delgadillo y María Cristina Macías González; para promover y transparentar la revisión del ejercicio de recursos y aprovechamiento del patrimonio municipal; para impulsar el cumplimiento de las medidas necesarias a favor de la transparencia; para implementar medidas sanitarias en el Mercado Mezquitán y sus inmediaciones, con intervención de la regidora Karen Lucía Pérez Padilla; para solicitar ante el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado "Comité Organizador de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011" la reforma del artículo 43 de su reglamento interno; la elaboración de una guía que destaque los atractivos turísticos de la Ciudad, con intervención de la regidora María Cristina Macías González; para la creación de un Programa Anual de Incentivos Fiscales en Materia Ambiental y Ecológica; para implementar estrategia con el objeto de promocionar los XVI Juegos Panamericanos, con intervención de los regidores Faviola Jacqueline Martínez Martínez y Jesús Eduardo Almaguer Ramírez; que tiene por objeto solicitar al Presidente Municipal la gestión de recursos del Ramo 23 Fondo para la Pavimentación de Espacios Deportivos para los Municipios; se autorizó el pago de las formas valoradas del Organismo Público Descentralizado "Patronato Bosque los Colomos" para el año 2011; para instituir "El Día del Patrimonio Tapatío", con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; para la modificación del decreto D 34/15/10 que autorizó un concurso entre estudiantes de las universidades de la zona metropolitana, para la presentación de proyectos o programas ecológicos; se autorizó la*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

suscripción de un Convenio de Colaboración, Participación y Ejecución con el Gobierno del Estado de Jalisco, para financiar y realizar obras públicas de impacto regional mediante el Fondo Complementario para el Desarrollo Regional (FONDEREG 2011), de la Secretaría de Planeación del Gobierno del Estado; las entregas en comodato de predios propiedad municipal, ubicados en la calle Monte San Elías 2274, para el funcionamiento de las Escuelas Primarias Urbanas números 953 Y 954 "Rafael Ramírez" y "José Ma. Luis Mora"; en la Unidad Habitacional Villas De San Juan; en el Fraccionamiento Lomas de Independencia; en la Unidad Habitacional Benito Juárez; en el Fraccionamiento 18 de Marzo; en la colonia Rancho Nuevo; en la calle Carlos A. Carrillo 1140; y en la calle Rafael Aguirre 1020, en la colonia Echeverría, en el Fraccionamiento Oblatos; y en la colonia Huentitán el Bajo, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco; la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja de diversos bienes muebles propiedad municipal, con intervención de los regidores María Cristina Macías González, Irma Alicia Cano Gutiérrez y Javier Alejandro Galván Guerrero; se autorizó la desincorporación del dominio público, incorporación al dominio privado y baja del padrón de inventario de un predio propiedad municipal ubicado en la colonia Condominio Versailles; así como la entrega en donación al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara; la cesión a título gratuito de los derechos y obligaciones derivados de la concesión del servicio de aseo público en su modalidad de recolección, transporte, transferencia, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos no peligrosos generados en este municipio, otorgada en primera instancia a la persona jurídica CAABSA EAGLE, S.A. de C.V. quien actúa como cedente y titular de la concesión, a favor de la compañía CAABSA EAGLE GUADALAJARA, S.A. de C.V., en su carácter de cesionaria, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y María Cristina Macías González; para la adopción de tecnología súper sodio o cualquier otra que reúna las condiciones de calidad, precio, sustentabilidad y eficiencia para el alumbrado público del municipio de Guadalajara, con intervención de la regidora María Cristina Macías González; se reformaron los artículos 3 y 91 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara; el artículo 57 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; el Reglamento del Uso de Medios Electrónicos del Ayuntamiento de Guadalajara; por los que se expiden el Reglamento de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; y el Reglamento de Video Vigilancia del Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Jorge Alberto Salinas Osornio, Karlos Ramssés Machado Magaña, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Javier Alejandro Galván Guerrero y del Presidente Municipal; habiéndose regresado al estudio de la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, para la designación de los Representantes del Sector Estudiantil y Juvenil, para Integrar la Junta de Gobierno del Instituto Municipal de Atención a la Juventud, con intervención de los regidores Ricardo Ríos Bojórquez, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y Javier Alejandro Galván Guerrero; a las de Medio Ambiente, de Hacienda Pública, de Patrimonio Municipal y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para la creación del Programa de Recolección para Reciclaje Municipal, con intervención de los regidores María Cristina Macías González, Jorge Alberto Salinas Osornio y Karlos Ramssés Machado Magaña; se regresó al Consejo Tarifario la correspondiente para establecer las tarifas para los estacionamientos públicos en el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y Karen Lucía Pérez Padilla; habiéndose turnado para el estudio de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto la correspondiente a verificar el estatus legal de los comerciantes ambulantes del Centro Histórico; a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, para reorientar la estrategia de seguridad a instituciones bancarias; a la de Gobernación, La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Reglamentos y Vigilancia para la conformación de una Contraloría Social para el proceso de repavimentación de vialidades con concreto hidráulico; a las de Asuntos Metropolitanos, de Hacienda Pública y de Deportes y Atención a la Juventud para suscribir un convenio de coordinación entre este Ayuntamiento, el de Zapopan y el Gobierno del Estado, para destinar recursos económicos para la creación de un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Estatal, para la Protección Ecológica y Jurídica del Área Natural Protegida Bosque los Colomos I Y II y la Unidad Revolución; y a la de Obras Públicas para que se realice un programa de balizamiento para mejorar la imagen urbana del Municipio, con intervención de las regidoras Irma Alicia Cano Gutiérrez y Karen Lucía Pérez Padilla.*

*VI.- En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios: la regidora Idolina Cosío Gaona felicitó al equipo de Coordinación de Tecnologías de la Información encabezada por el ingeniero Alfonso Fonseca, por lograr que nuestra Ciudad este seleccionada dentro de las primeras 24 ciudades que compitieron en el evento Ciudades Inteligentes 2011; la regidora Norma Angélica Aguirre Varela se refirió a funcionarios públicos que se dedican a labores partidistas en horas de trabajo, con intervención del regidor Javier Alejandro Galván Guerrero; la regidora Leticia Hernández Rangel hablo de la implementación de la estrategia Guadalajara Amiga de la Niñez por el Derecho a la Identidad y a la Nacionalidad; el regidor Ricardo Ríos Bojórquez se refirió a las modificaciones aprobadas al orden del día y de las necesidades de los trabajadores agremiados al Sindicato Nuevo Jalisco; la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez se refirió a la construcción de la obra de Circunvalación y la Avenida Ávila Camacho respecto a la afectación del arbolado que ahí se encuentra y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

### *SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE*

*Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.*

*I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, autorizándose el orden del día, con modificaciones.*

*II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobó una moción para aplazar la aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2011.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes solicitudes: del Director Jurídico Municipal y de la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante los cuales remiten expedientes correspondientes a las entregas en comodato de predios propiedad municipal ubicados en los fraccionamientos San Andrés; Guadalajara Oriente; Circunvalación Belisario; Vistas del Nilo 1; 18 de Marzo; en la Unidad Habitacional Independencia; en la colonia Atlas; y en la Unidad Habitacional Tetlán Río Verde, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología; del Secretario General del Congreso del Estado, mediante los cuales informa la aprobación de los acuerdos legislativos 895-LIX-11, que exhorta a este Ayuntamiento, considere apoyar mediante subsidios,*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*incentivos, créditos u otros mecanismos, a los jaliscienses en la compra de calentadores de agua solares y demás tecnología que permita aprovechar fuentes de energía renovable; y 911-LIX-11, que exhorta a este municipio a la suscripción del Convenio del Atlas de Infraestructura Urbana del Área Metropolitana de Guadalajara, teniéndose por recibidos los acuerdos legislativos de referencia y ordenándose su remisión a los integrantes del Ayuntamiento para su conocimiento y efectos correspondientes; del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para el remozamiento del Monumento a la Madre, ubicado en la Plaza 10 de Mayo, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; y para el remozamiento del Monumento al Maestro; así como del camellón donde éste se ubica, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Cultura y de Obras Públicas; de los integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, a fin de llevar a cabo una publicación especial de Guadalajara, en el marco de los XVI Juegos Panamericanos 2011, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Hacienda Pública; del licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, mediante el cual presenta informe respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, teniéndose por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; y del Síndico Municipal Héctor Pizano Ramos, para la desincorporación e incorporación del dominio público al privado y la baja del padrón de inventario de bienes de 259 vehículos propiedad Municipal, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.*

*IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se turnaron a comisiones las siguientes iniciativas:*

*De la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, para expedir el Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; y para dejar sin efecto el decreto que autorizó la permuta del inmueble propiedad municipal ubicado en la Unidad Habitacional Planetario del Infonavit, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal.*

*De la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, para la instalación de mapas de ubicación de lugares turísticos en el primer cuadro del Centro Histórico para discapacitados visuales, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.*

*De la regidora Leticia Hernández Rangel, para reformar el artículo 13 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.*

*De la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, para la implementación del programa de reciclaje y disposición final de neumáticos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Hacienda Pública y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; para la implementación de un programa de podas, remozamiento y rehabilitación integral de los jardines identificados bajo cédula de registro números 456, 2119, 2120 y la escultura situada en el interior del jardín número 2120 en la colonia Lomas del Paradero, habiéndose turnado a las Comisiones*  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Edilicias de Medio Ambiente, de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, de Servicios Públicos Municipales y de Cultura; y para que Guadalajara sea la sede del Décimo Congreso Mundial Consular y se integre un Comité para la organización del mismo, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública, Medio Ambiente y Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo.*

*Del regidor Karlos Ramsses Machado Magaña, a fin de dotar presupuesto al Programa "Barrio Futuro", para el desarrollo del proyecto integral de detención, prevención, atención a niñas, niños y adolescentes y sus familias en situación de vulnerabilidad en entornos violentos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social.*

*De la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, para promover el fortalecimiento del parque vehicular de la Secretaría de Servicios Médicos, priorizando las ambulancias, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones y de Hacienda Pública.*

*De la regidora Dulce Roberta García Campos, para la suscripción de un Convenio de Colaboración con el Fondo Nacional de Fomento al Turismo para la realización de estudios y asesoría técnica en la constitución del proyecto de rescate a los barrios tradicionales de Guadalajara; y para establecer las bases del programa municipal "Guadalajara es Historia, Mi Barrio También", habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura.*

*Del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, para la reparación del área recreativa y la construcción de la base para colocar una campana en el Centro Cultural Atlas, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos.*

*De la regidora Karen Lucía Pérez Padilla, para reformar el Reglamento de Parques, Jardines y Recursos Forestales para el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente, con intervención de la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.*

*De los regidores Gloria Judith Rojas Maldonado, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Idolina Cosío Gaona, Karen Lucía Pérez Padilla y Ricardo Ríos Bojórquez, para que se autorice elevar iniciativa al Congreso del Estado, para adicionar el artículo 154 bis y reformar el artículo 175 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Jalisco, habiéndose turnado a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos y Equidad de Género.*

*Del regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, para la evaluación y adquisición del Club Deportivo Atlas de Guadalajara, A.C., habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, de Hacienda Pública y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; y para la promoción y organización del "Congreso Internacional de Comentaristas Deportivos", en el marco de la celebración de los XVI Juegos Panamericanos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, de Hacienda Pública y de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; y para la creación del Programa Escuela Deportiva Comunitaria para los niños de la calle, habiéndose turnado a las*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Comisiones Edilicias de Deportes y Atención a la Juventud, de Hacienda Pública y de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana.*

*De los regidores Javier Alejandro Galván Guerrero, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, Karlos Ramsses Machado Magaña, Leticia Hernández Rangel, Karen Lucía Pérez Padilla, Irma Alicia Cano Gutiérrez, Mario Martín Gutiérrez Treviño, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Dulce Roberta García Campos, Gloria Judith Rojas Maldonado, Idolina Cosío Gaona, Gabriel González Delgadillo y el licenciado Héctor Pizano Ramos, Síndico Municipal, para la suscripción de un Convenio de Coordinación en materia de Transporte para la realización de las acciones necesarias para la construcción, operación y puesta en marcha del Proyecto Tren de Levitación Magnética (MAGLEV) a desarrollarse en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable y de Servicios Públicos Municipales.*

*V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los siguientes dictámenes: los correspondientes a la difusión del Día Mundial del Medio Ambiente y las acciones para la protección y mitigación de sus efectos negativos; se implemente un programa de retiro de vehículos abandonados; así como, la gestión de espacios para su depósito y procedimiento para su secuestro administrativo y remate, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y Karen Lucía Pérez Padilla; un programa de recuperación, remozamiento y adecuación arquitectónica de las fincas del Centro Histórico; la entrega de \$ 400,000.00 (cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.), para que la UNESCO reconozca a Guadalajara como miembro de La Red de Ciudades Creativas, otorgándole el título de “Ciudad del Diseño”, con intervención de los regidores Norma Angélica Aguirre Varela y Mario Martín Gutiérrez Treviño; recibir en comodato un bien inmueble para el desarrollo del programa COMUUN, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel e Irma Alicia Cano Gutiérrez; la creación del Paseo del Box y la colocación de placas conmemorativas en el mismo, con intervención de los regidores Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade y Ricardo Ríos Bojórquez; la colocación de una estatua en honor al Maestro Manuel Esperón, en la Plaza de los Mariachis, con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; el correspondiente a la depuración de documentos del Archivo Municipal, con intervención de la regidora María Cristina Macías González; se reformaron los artículos 74 y 79 del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, con intervención de la regidora Karen Lucía Pérez Padilla; habiéndose regresado a las Comisiones Edilicias dictaminadoras el correspondiente a reformar el Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, con intervención de los regidores Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Norma Angélica Aguirre Varela, Ricardo Ríos Bojórquez, Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, Faviola Jacqueline Martínez Martínez, y del Presidente municipal; y se retiraron los correspondientes a que se autorice la entrega de un apoyo económico al grupo musical denominado “Orquesta Infantil Juvenil Guadalajara, A.C., con intervención de la regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez; para la autorización de un donativo a la “Fundación Hospitales Civiles de Guadalajara, A.C.”, con intervención de la regidora Vanessa Pérez Rubí; para la rehabilitación del camellón de la Calzada Juan Pablo II; y para expedir el Reglamento para la Entrega-Recepción de la Administración Pública y el Patrimonio Municipal de Guadalajara.*

*VI.- En desahogo del sexto punto del orden del día correspondiente a asuntos varios: la regidora María Cristina Macías González se refirió al resguardo de la maquinaria utilizada para La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*pavimentar las avenidas de esta Ciudad; la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez se refirió a iniciativas pendientes de dictaminar en materia de seguridad pública, con intervención del regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel y al no haber más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.*

#### *SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DEL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE*

*Presidió la sesión el Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, y la Secretaría General estuvo a cargo del licenciado Roberto López Lara.*

*I. y II. En desahogo de los primeros puntos del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal declaró abierta la sesión, autorizándose el orden del día.*

*III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se nombró a la comisión de munícipes que recibió e introdujo a la sesión a los representantes de los Poderes del Estado de Jalisco.*

*IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se rindió honores a nuestro Lábaro Patrio y se entonó el Himno Nacional Mexicano.*

*V. En desahogo del quinto punto del orden del día, la regidora Idolina Cosío Gaona, dio lectura al acta de la Comisión Edilicia de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, donde se determinaron a los ganadores del Reconocimiento Infantil Educando con Valores “Roberto Cuellar”, del Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos” y del Premio y Reconocimiento a los Años de Labor Docente a profesores de academias municipales que tengan 20 años o más de servicio y a profesores de escuelas primarias públicas de 50 a 60 años de servicio ininterrumpido.*

*VI. En desahogo del sexto punto del orden del día el Presidente Municipal entregó el Reconocimiento Infantil Educando con Valores “Roberto Cuellar”, el Premio a la Excelencia Magisterial “José Vasconcelos” y el Premio y Reconocimiento a los Años de Labor Docente a profesores de academias municipales con 20 años o más de servicio y a profesores de escuelas primarias públicas de 50 a 60 años de servicio ininterrumpido.*

*VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Presidente Municipal, pronunció el discurso oficial con motivo de la entrega de dichos reconocimientos.*

*VIII. En desahogo del octavo punto del orden del día y una vez agotado el mismo, se dio por concluida la sesión.*

### **III.- LECTURA Y TURNO DE LAS COMUNICACIONES RECIBIDAS.**

**El señor Presidente Municipal:** III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se concede el uso de la voz al Secretario General, para que presente a su consideración las comunicaciones recibidas:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

1. Oficio DJM/DJCS/AA/302/2011 que suscriben el licenciado José de Jesús Sánchez Aguilera, Director Jurídico Municipal y Gabriela de Anda Enrigue, Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en donación de un bien inmueble propiedad municipal ubicado en la colonia San Miguel de Huentitán, a favor del ciudadano Fernando Villalvazo García.
2. Oficio DABP/CSAM/811/2011 que suscribe el licenciado Jorge de Jesús González Aguilar, Director de Administración de Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita la baja del padrón de inventario de diversos bienes muebles propiedad municipal.
3. Oficio DJM/DJCS/AA/307/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil Número 09, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
4. Oficio DJM/DJCS/AA/307/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, para el funcionamiento del Centro de Desarrollo Comunitario Número 27, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
5. Oficio DJM/DJCS/AA/476/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal, para el funcionamiento del Centro de Educación Especial “18 de Marzo”, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara.
6. Oficio DJM/DJCS/AA/357/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de una fracción de terreno propiedad municipal, ubicada en la Unidad Habitacional El Zalate, a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, para la ampliación del Templo de San Antonio de Padua.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración se turnen a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

7. Oficio DJM/DJCS/AA/478/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo, mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de dos predios propiedad municipal colindantes entre sí, ubicados en el Fraccionamiento Lomas de Polanco, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

8. Oficio DJM/DJCS/AA/479/2011 que suscriben el Director Jurídico Municipal y la Directora de lo Jurídico Consultivo mediante el cual remiten expediente correspondiente a la entrega en comodato de un predio propiedad municipal ubicado en el Fraccionamiento Lagos de Oriente, a favor de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración se turnen a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de educación, Innovación, Ciencia Y Tecnología; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 9. Oficio NAAV/0101/2011 que suscribe la regidora Norma Angélica Aguirre Varela, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el pasado 17 de mayo, toda vez que por motivos de salud no le fue posible asistir.

10. Oficio VPRR/354/2011 que suscribe la regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a la sesión solemne celebrada el pasado 17 de mayo, toda vez que por motivos de salud no le fue posible asistir.

Oficio KRMM/370/2011 que suscribe el Regidor Karlos Ramssés Machado Magaña, mediante el cual solicita la aprobación de su inasistencia a esta sesión ordinaria, toda vez que por cuestiones de salud no le será posible asistir.

**El señor Presidente Municipal:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, pongo a su consideración la aprobación de las inasistencias de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

referencia, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si las aprueban... Aprobadas.

**El señor Secretario General:** Señor Presidente, soy cuenta que se encuentra aquí en el recinto el Regidor Eduardo Almaguer Ramírez.

11. Oficio CHP/228/2011 que suscribe el regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, mediante el cual solicita que, el turno 214/11 para abrogar el decreto que autorizó la permuta de un inmueble propiedad municipal ubicado en la Unidad Habitacional Planetario del Infonavit, turnado a la comisión edilicia que preside, sea turnado a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante y de Hacienda Pública como coadyuvante.

**El señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración se turnen a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Hacienda Pública; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 12. Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para que se autorice el remozamiento del Monumento de los Arcos y los Parques Mariano Azuela y José Clemente Orozco.

**El señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos y de Cultura; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 13. Iniciativa del regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, para la colocación de una escultura conmemorativa a la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, en el Bosque los Colomos.

**El señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos; de Cultura y de Medio Ambiente; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

palabra... No observando quien deseé hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 14. Iniciativa de la regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, para que se autorice la colocación de pendones alusivos al XXV Aniversario de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

**El señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración se turne a las Comisiones Edilicias de Centro, Barrios Tradicionales, así como a la Comisión Edilicia de Cultura y de Hacienda Pública; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 15.- Iniciativa del regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, para que se apruebe el Hermanamiento de Guadalajara con Chetumal, cabecera municipal de Othon P. Blanco, Capital del Estado de Quintana Roo.

**El señor Presidente Municipal:** Pongo a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo; preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 16. Oficio 1843/2011 que suscribe el licenciado Roberto López Lara, Secretario General del Ayuntamiento, mediante el cual presenta informe respecto del avance y, en su caso, resultado final de los acuerdos aprobados por el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 32 y 39 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

**El señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por recibido el informe de referencia y por cumplimentada la obligación establecida en los artículos 32 y 39 del reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... No observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** 17. Oficio VPRR/425/2011 que suscriben los regidores Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Sergio Ricardo Sánchez Villarruel,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

mediante el cual presentan renuncia a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal.

**El señor Presidente Municipal:** El trámite que se propone es tener por notificado a este ayuntamiento, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Sí, la presente.

**El señor Presidente Municipal:** Sí, adelante.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Más que la notificación solicitamos en razón de que es una modificación de integrantes de una comisión edilicia se someta a votación por este Órgano de Gobierno.

**El señor Presidente Municipal:** Se tiene por notificado y en su momento presentaré la iniciativa correspondiente. Alguien más desea hacer uso de la palabra... En votación económica les pregunto si lo aprueban... Aprobado.

**El señor Secretario General:** Señor Presidente Municipal, son todas las comunicaciones recibidas en la Secretaría General.

#### **IV. PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS.**

**El señor Presidente Municipal:** IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día les consulto, señores regidores, si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para la presentación de iniciativas, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora Karen Lucía Pérez Padilla.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** Con su venia señor Presidente. Las que suscribimos regidoras Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Karen Lucía Pérez Padilla, sometemos a consideración de este Órgano de Gobierno la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión a efecto de que se instruya a la Unidad Departamental de Estacionamientos para que se lleve a cabo un estudio sobre la viabilidad de realizar un reordenamiento integral a los aparatos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

denominados estacionómetros, solicitamos sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

*Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 37, 40, 41 y 50 de la ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y el artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, las suscritas, Regidoras Vanessa Pérez Rubí Rodríguez y Karen Lucia Pérez Padilla, sometemos a consideración de este Órgano de Gobierno la presente iniciativa de Acuerdo con turno a comisión a efecto de que se instruya a la Unidad Departamental de Estacionamientos, para que lleve a cabo un estudio sobre la viabilidad de realizar un reordenamiento integral a los aparatos denominados Estacionómetros con la finalidad de realizar una recaudación eficiente en este rubro, para lo cual hacemos la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Se conoce como estacionamiento (o parking, término este último un anglicismo del que derivan otros sinónimos: parqueadero y aparcamiento, e incluso el verbo aparcar) al espacio físico donde se deja el vehículo por un tiempo indeterminado cualquiera y, en algunos países hispanohablantes, también al acto de dejar inmovilizado un vehículo.*

*En México se le llama pensión al lugar donde se pueden dejar, especialmente de noche, los vehículos a cambio de un pago por hora, semanal o mensual.*

*En los países donde el automóvil es de uso habitual, instalaciones para el estacionamiento son construidas junto a edificios para facilitar el movimiento de los usuarios y ofrecer seguridad a sus vehículos; esto suele ser en garajes construidos en los sótanos de los mismos.*

*En muchos núcleos urbanos se implementan desde la década de 1990 esquemas de estacionamiento regulado con el objetivo de garantizar un espacio de aparcamiento mínimo para los residentes de una zona concreta y fomentar la rotación de vehículos de no residentes aparcados. El gran inconveniente de éste sistema es que es de pago.*

*Otra posible solución a la escasez de espacio disponible en el centro de las ciudades son los aparcamientos robotizados.*

*Un parquímetro es un dispositivo ubicado en la vía pública para el ordenamiento del estacionamiento medido. Su función es recolectar dinero a cambio del derecho de estacionar un vehículo en un lugar particular por una cantidad de tiempo limitado. Los parquímetros pueden ser usados por las municipalidades o ayuntamientos como una herramienta para hacer valer sus políticas de estacionamiento en la calle, que por lo general están relacionadas con el tráfico y las políticas de gestión de movilidad.*

*Los primeros sistemas de estacionamiento medido surgieron en la ciudad de Oklahoma en Estados Unidos. Surgieron en forma de parquímetros tras el intento del abogado y editor Carl C.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Magee con el apoyo del comité de tránsito y comercio, de disuadir a los conductores que trabajaban en el área céntrica de no dejar el vehículo estacionado delante de las tiendas durante todo el día en las calles más transitadas restringiendo a los potenciales clientes y demás transeúntes. De esta forma los lugares de aparcamiento del centro serían rentados evitando así que sean ocupados todo el día además de generar ganancias para el municipio. Los mismos se fueron adoptando por diferentes municipios, colegios y universidades, para luego llegar a las principales ciudades. Los mismos recién se harían efectivos en Europa a principios de los años 80.*

*Los primeros parquímetros eran totalmente mecánicos y en la actualidad algunos lo siguen siendo. Los medidores eran impulsados por mecanismos similares a los relojes de cuerda, siendo algunos manuales y otros automáticos.*

*Este tipo de estacionamientos permiten multiplicar el número de plazas de aparcamiento disponibles en un espacio limitado.*

*Guadalajara, como en las grandes ciudades cuenta con espacios de estacionamiento en la vía pública mismos, que son ordenados a través de aparatos denominados estacionómetros. A través de este medio, se recauda una parte de los recursos que nos permiten realizar las acciones de gobierno encaminadas a favorecer el entorno y la calidad de vida de los tapatíos.*

*En nuestra ciudad, actualmente se encuentran instalados de 4,447 aparatos que, se encuentran divididos según su clase e instalación de la siguiente manera:*

<i>Número</i>	<i>Zona</i>	<i>Tipo</i>	<i>Numero de espacios</i>
1	<i>Mercado Alcalde</i>	<i>Digital</i>	218
2	<i>Santuario</i>	<i>Mecánica</i>	125
3	<i>Parque Morelos</i>	<i>Mecánica</i>	290
4	<i>Mercado Corona</i>	<i>Mecánica</i>	196
5	<i>Santa Tere</i>	<i>Digital</i>	343
6	<i>Centro Magno</i>	<i>Digital</i>	64
7	<i>Av. Revolución</i>	<i>Mecánica</i>	139
8	<i>Aranzazú</i>	<i>Digital</i>	104
9	<i>Teatro Diana</i>	<i>Mecánica</i>	205
10	<i>Obregón</i>	<i>Digital</i>	147
11	<i>Mercado Mexicaltzingo</i>	<i>Mecánica</i>	266
12	<i>Col. Americana</i>	<i>Mecánica</i>	264
13	<i>Parque Revolución</i>	<i>Digital</i>	202
14	<i>Parque Refugio</i>	<i>Mecánica</i>	142
15	<i>U de G</i>	<i>Mecánica</i>	233
16	<i>Morelos</i>	<i>Mecánica</i>	203
17	<i>Pedro Moreno</i>	<i>Mecánica</i>	171
18	<i>Justo Sierra</i>	<i>Digital</i>	128
19	<i>Av. México</i>	<i>Mecánica</i>	169
20	<i>Bernardo de Balbuena</i>	<i>Mecánica</i>	175
21	<i>Servicios Generales</i>	<i>Mecánica</i>	89
22	<i>Clínica 84</i>	<i>Mecánica</i>	143

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

23	Niños Héroes	Mecánica	168
24	San Juan Bosco	Mecánica	263

Los aparatos mecánicos son aquellos que se utilizan por cada dos vehículos, por el contrario de los digitales que se encuentran instalados únicamente en las esquinas y que reciben el pago de todos los vehículos que se encuentren estacionados en la misma cuadra.

En nuestro Municipio se encuentra debidamente estipulado el monto de las multas a imponer a aquellos ciudadanos que infrinjan la ley, siendo los siguientes cobros:

**Claves**

- I. Omitir el pago correspondiente por el servicio de estacionómetros. (\$280.00)
- II. Ocupar dos o más espacios para estacionarse. (\$420.00)
- III. Obstruir cocheras evitando el libre acceso a las mismas. (\$540.00)
- IV. Estacionarse en intersecciones (5 mts) de calles, donde se deberá respetar la línea amarilla que indica la intersección. (\$540.00)
- V. Estacionarse sin derecho en espacios autorizados como exclusivos de Bomberos, Policía, Servicios Médicos o lugares prohibidos por la autoridad (rampas o cajones de estacionamientos para discapacitados, tanto en la vía pública como en centros comerciales, en doble fila o ciclo vías) además de estacionarse en batería cuando sea en cordón o viceversa. (\$540.00)
- VI. Hacer uso de otros objetos, monedas o tarjetas diferentes a las especificadas, en el aparato de estacionómetro. (\$1,477.00)
- VII. Por impedir, resistirse, insultar o agredir al servidor público. (\$3,392.00)
- VIII. Se hará acreedor a la colocación de candados inmovilizadores a todos aquellos vehículos con placas ajenas al Estado de Jalisco que infrinjan el reglamento de Estacionómetros. (\$420.00)

En la página de Internet [www.guadalajara.gob.mx](http://www.guadalajara.gob.mx) en el link relativo la Unidad de Transparencia de nuestro Municipio nos arroja cifras muy interesantes sobre las infracciones levantadas por el personal de estacionamientos en lo que va de 2011, analizando lo siguiente:

*Cédulas de Infracción mensual levantadas por el personal de Estacionamientos*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

ESTACIONAMIENTOS	
ENERO	12804
FEBRERO	11583
MARZO	13293
ABRIL	8920
ACUMULADO	46600



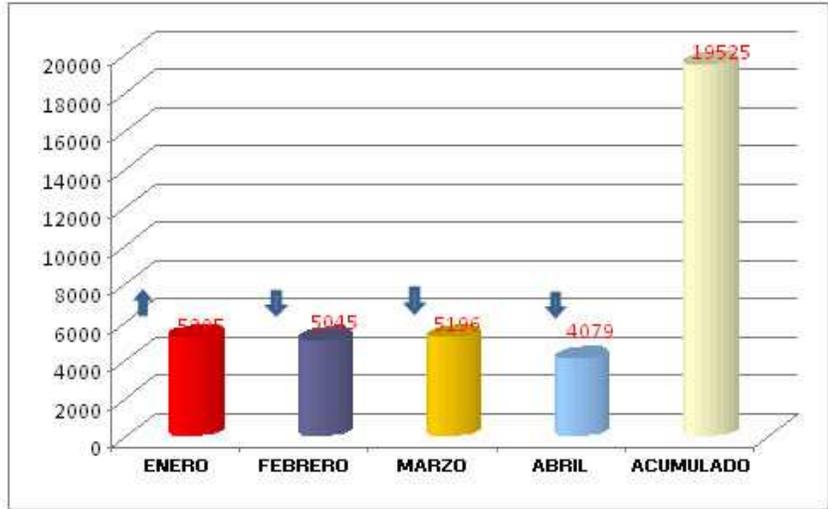
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Acumulado
Clave I	10260	8889	10128	7129	36406
Clave II	403	433	558	356	1750
Clave III	3	7	3	33	46
Clave IV	1309	1342	1666	829	5146
Clave V	752	852	869	513	2986
Clave VI	0	1	0	1	2
Clave VII	1	0	0	3	4
Clave VIII	76	59	69	56	260
Total	12804	11583	13293	8920	46600

*Cédulas de Infracción mensual por parte de elementos de Seguridad Pública del Municipio de Guadalajara*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

ELEMENTOS DE SEGURIDAD	
ENERO	5205
FEBRERO	5045
MARZO	5196
ABRIL	4079
ACUMULADO	19525



	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Acumulado
Clave I	0	0	0	0	0
Clave II	0	0	0	0	0
Clave III	5	1	2	3	16
Clave IV	960	45	1162	785	3895
Clave V	4237	269	4030	3288	15606
Clave VI	0	943	0	0	0
Clave VII	3	3787	2	3	8
Clave VIII	0	0	0	0	0
Total	5205	5045	5196	4079	19925

*Total Global*

	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Acumulado
Total Global	18009	16628	18489	12999	66125

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

	<i>Cantidad</i>	<i>Acumulado</i>
<i>Número de Infracciones Elaboradas en Banqueta (Realizados Av. Federalismo)</i>	24	654
<i>Número de Infracciones Elaboradas en Banqueta (Realizados en operativos)</i>	112	1074
<i>Número de Autos Retirados de la vía Pública</i>	5	27
<i>Número de Inmovilizadores Colocados</i>	56	201
<i>Número de Altas en Exclusivos</i>	6	16
<i>Número de Bajas en Exclusivos</i>	39	87
<i>Número de Infracciones levantadas por Exclusivos</i>	36	158
<i>Número de Infracciones levantadas por Públicos</i>	24	26
<i>Número de Alta en Valet Parking</i>	4	14
<i>Número de Bajas en Valet Parking</i>	1	6
<i>Número de Infracciones levantadas en Valet Parking</i>	15	74
<i>Número de Parquímetros existentes en el Municipio</i>	4396	

*Sin embargo y a pesar de la cantidad de aparatos instalados en nuestra ciudad, nos percatamos que el monto de ingresos por este rubro en 2010 fue de 2'712,256.00 (dos millones, setecientos doce mil, doscientos cincuenta y seis pesos 00/100).*

*Dicha cantidad, creemos está muy por debajo de lo que se considera debería de ser lo recaudado, ya que si se divide entre el número de estacionómetros instalados, nos da la cantidad de aproximadamente 609 pesos al año, importe que resulta incongruente.*

*En razón de lo anterior, consideramos que existen zonas en donde se pudieran instalar dichos aparatos con la finalidad de recaudar mayores ingresos, así mismo, es necesario que se realice un levantamiento de cada uno de los aparatos instalados lo anterior con la finalidad de verificar si es que se encuentran ubicados en zonas en donde realmente los ciudadanos los utilizan, verificar si ha cambiado el vocacionamiento de las calles y avenidas o si simplemente ya no resulta viable que se encuentren instalados en esos lugares.*

*Lo anterior, con la finalidad de actualizar la información en este rubro y de resultar necesario se realice un reordenamiento al mismo, en donde se determine si es viable la instalación de una mayor cantidad de aparatos en otras zonas de la ciudad o simplemente el reubicar alguno de estos.*

*En cuanto a las repercusiones jurídicas que conlleva esta iniciativa, son nulas, pues la presente iniciativa no versa en alguna modificación a algún ordenamiento municipal.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Las repercusiones económicas en caso de ser aprobada la presente iniciativa, son nulas ya que de aprobarse, no se verá afectado el Erario Público Municipal, por el contrario, se incrementará la recaudación municipal.*

*Y sobre las repercusiones sociales que traerá la presente propuesta, serán de gran beneficio para la sociedad, ya que de aprobarse, se puede obtener una mayor cantidad de ingresos, que benefician directamente a los habitantes de la ciudad ya que serían reinvertidos en acciones de gobierno que mejorarían Guadalajara.*

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejaran su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 52, 66, 76, 81, 89, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, solicitamos sea turnada a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia, sometemos a la consideración de este órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de*

### **ACUERDO:**

**Primero.** *Se Instruye a la Unidad Departamental de Estacionamientos para que en el ámbito de su competencia, realice los estudios necesarios respecto de la ubicación de los aparatos denominados Estacionómetros y determine si se encuentran ubicados en donde realmente son necesarios, así mismo dentro del estudio señalado, se establezca la viabilidad de la instalación de los mismos, en nuevas zonas y con ello contar con una ciudad más ordenada.*

**Segundo.** *Una vez realizado los estudios correspondientes, se informe a la presidencia de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, para su conocimiento y de requerirse, realice las gestiones correspondientes.*

**Tercero.** *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.*

**El señor Presidente Municipal:** El turno que se propone es la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, en votación económica les consulto si lo aprueban... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Gracias Presidente. La primera de las iniciativas que presentaré en este día trata del problema tan grave que hemos tenido en estas últimas semanas con las personas en la situación de calle, que sufren de manera recurrente y constante la exclusión y violación de sus derechos, pues este país carece en muchos de sus ámbitos de políticas públicas que velen por el cumplimiento de sus garantías, además de que no hay estudios actualizados reales que permitan a las instituciones implantar programas que respondan a su realidad.

Los recursos por parte de los gobiernos: existe un sin número de recursos y programas pero no hay una política que permita ubicar estos servicios y programas que ayudan de manera eficiente, una política pública es aquello que el gobierno escoge hacer o no hacer, se menciona que es una práctica social y no un evento singular o aislado, ocasionado por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas.

El gobierno debe trabajar junto con el pueblo para hacer los cambios, no puede haber imposición de planes de trabajo y del otro lado no puede haber solo exigencia, el gobierno debe tomar en cuenta la opinión de los que trabajan directamente con la población vulnerable. A nivel federal tenemos un fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal al cual tiene acceso todos los municipios del país cuyo objetivo es financiar obras y acciones sociales que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema en los rubros programáticos definidos por la ley de coordinación fiscal, estos recursos son asignados por medio del ramo 33 de aportaciones federales. En consecuencia se transfiere a las haciendas públicas de los estados y municipio condicionando el gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación que establece la Ley de Coordinación Fiscal.

A través del aparato gubernamental tenemos la facultad de crear y evaluar estas políticas con el objetivo de protección de los grupos vulnerables o en situación de calle, por eso es indispensable que cada persona que tenga poder de tomar de decisiones que afecten a la mayoría, se haga cargo de dar respuesta efectiva a ese tipo de problemática social, por lo tanto sometemos a la elevada consideración la presente iniciativa de

**DECRETO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** Se aprueba la creación y aplicación de una verdades política pública de compromiso social responsable e incluyente de personas en situación de calle, vulnerables a la vida económica y social abocándonos a dar solución integral a largo plazo y permanente, asimismo se destinen recursos necesarios de las arcas del Municipio para la aplicación de un programa en pro de los grupos vulnerables.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que invite a participar a las Secretarías de Seguridad Ciudadana, Servicios Médicos Municipales.

Se invita al DIF Guadalajara, Procuraduría Social y en conjunto con el Consejo Consultivo y Organizaciones de la Sociedad Civil, para que en conjunto realicen los trabajos de análisis y programas necesarios en un plazo no mayor a 45 días para la creación y aplicación de una verdadera política pública de compromiso social, responsable e incluyente de personas en situación vulnerable.

**Tercero.** Se ordena una vez concluido el estudio, realicen en conjunto por estas secretarías, la aplicación inmediata, efectiva y permanente de los programas de inclusión social.

**Cuarto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que en atribución de sus funciones, realicen las gestiones necesarias a la brevedad para obtener del gobierno federal subsidio para la aplicación de la política pública que arroje la iniciativa a través del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal FISUN, por medio del ramo 33 de aportaciones federales, una vez hecho lo anterior y en caso de resultar viable el proyecto en comento, se dispongan los recursos para la ejecución de la política pública que resulte de la presente iniciativa.

**Quinto.** Se instruye al Tesorero Municipal para que destine partida especial determinada del presupuesto de este gobierno para la aplicación del programa en atención de grupos vulnerables.

**Sexto.** Se facultan los ciudadanos señor Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Por la primera iniciativa es cuánto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Los que suscriben, REGIDORES INTEGRANTES DEL GRUPO EDILICIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, en uso de la facultad que nos confiere el artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 80, 82, y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente iniciativa de DE DECRETO que tiene por objeto, la creación y aplicación de una verdadera Política Pública de compromiso social, responsable e incluyente de personas en situación de calle, vulnerables a la vida económica y social, avocándonos a dar solución integral y permanente, de conformidad a la siguiente*

#### *EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

- I. El pasado mes de mayo salió a la luz pública una noticia que causo alarma entre la población tapatía, toda vez que las Autoridades del Ayuntamiento de Guadalajara informaban de un plan denominado "REORDENAMIENTO HUMANO" cuyo objetivo "era limpiar" los espacios públicos terminando con la libertad de expresión de los afectos, la libertad de tránsito.*
- II. El "plan" consistía en limpiar el Centro de indigentes, limpiaparabrisas y trabajadoras sexuales durante el desarrollo de los Juegos Panamericanos en octubre próximo, para ubicarlos fuera del primer cuadro, luego de considerar a este sector de la población como un problema social y ser un presunto riesgo para el encuentro deportivo, "entre los que se identificó a trabajadoras sexuales, homosexuales, limpiaparabrisas e indigentes, y así el centro de nuestra ciudad no diera una mala imagen, hecho que fue denunciado y reprobado por organismos civiles al entender que pretenden esconderlos. De igual forma, en representación de la fracción panista la Regidora Vanessa Pérez-Rubí Rodríguez manifestó lo siguiente "plantearemos un verdadero programa de inclusión social y económico con una verdadera política pública de este gobierno a todas esas personas que se encuentran en estado de calle o de vulnerabilidad".*
- III. De igual forma los representantes de las organizaciones civiles denunciaron que las autoridades indicaron que "el problema, es cómo se ve la ciudad, y este tipo de poblaciones dan mal aspecto" además de que han sido violentados por parte de elementos policíacos.*
- IV. De las notas antes difundidas surgió una invitación, por parte de las autoridades tapatías, para incluir a las poblaciones en calle o vulnerables en el encuentro deportivo, en lugar de limpiar el Centro de ellas. Entre otras cosas, se propuso que se les dé "una especie de seguro temporal porque realizan actividades económicas de sobrevivencia. Que la población vulnerable en situación de calle puedan cumplir una función en los propios Juegos Panamericanos, con disciplina, con calidad de los servicios, con uniformes, con valores de la ciudad o incluso con consignas de los Juegos: que sean difusores, que den volantes". Pero esto solo sería temporal.*
- V. La población vulnerable son todas aquellas personas que se encuentran en situación de desventaja física y/o mental con respecto al promedio de población, como los adultos mayores, personas discapacitadas o en estado de abandono.<sup>1</sup>*

---

<sup>1</sup> Premio CEMAPEM 2006 Categoría: Análisis y Experiencias de Desarrollo Local y Municipal.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

**VI.** *Las personas en situación de calle sufren de manera recurrente y constante la exclusión y la violación de sus derechos, pues el país carece de políticas públicas que velen por el cumplimiento de sus garantías, además de que no hay estudios actualizados que permitan a las instituciones implantar programas que respondan a su realidad, advierten especialistas.<sup>2</sup>*



Imagen<sup>3</sup>

**VII.** *Las causas por las que este sector de la población se ve obligada a vivir en la calle son: por problemas económicos, alguna adicción, desintegración familiar, por violencia intrafamiliar, algún padecimiento psicológico etc. Además en ocasiones desconocen que tienen derechos, a la vez que las principales causas de discriminación son su apariencia, posición socioeconómica, origen étnico y género.<sup>4</sup>*

**VIII.** *En el senado, el presidente de la comisión de Atención a Grupos Vulnerables, señala que “esto se debe a situaciones económicas y problemas familiares. Obedece a dos cuestiones. Primero, sin duda, a la situación económica; pero, en segundo término, también veo una crisis en la estructura de la célula familiar: desprotegemos a la familia, no le damos todos los elementos. Lo que ocurre, entre muchos factores, es una crisis de valores. Esta ruptura de la comunicación al interior de las familias las ha llevado a una dinámica de mayor violencia. Todos contribuimos de manera directa o indirecta a generar un ambiente de mayor violencia al interior de la familia”<sup>5</sup>*

<sup>2</sup> WWW.VERTIGOPOLITICO.COM

<sup>3</sup> EL INFORMADOR.COM.MX.14/03/11

<sup>4</sup> Caporal Isaac, WWW.VERTIGOPOLITICO.COM

<sup>5</sup> [icaporal@revistavertigo.com](mailto:icaporal@revistavertigo.com)

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### Ayuntamiento de Guadalajara



Imagen<sup>6</sup>

- IX.** *Expertos en la materia han señalado que para "revertir esta situación mediante el desarrollo de programas preventivos en comunidades marginales donde se enfrentan problemas sicosociales que ponen en riesgo a este sector, se requieren programas preventivos de inserción comunitaria y un cambio en las políticas públicas; articulación de servicios; recursos por parte de los gobiernos... Hay un sin numero de recursos y programas, pero no hay una política que permita ubicar estos servicios y programas que puedan ayudar".<sup>7</sup>*
- X.** *Generalmente por Políticas Públicas se han entendido los programas que un gobierno, cualquiera que sea, desarrolla en función de un problema o situación determinada.<sup>8</sup>*
- XI.** *Las Políticas Públicas son las acciones de gobierno, que busca cómo dar respuesta a las diversas demandas de la sociedad, se pueden entender como uso estratégico de recursos para aliviar los problemas sociales.*
- XII.** *Una política pública es aquello que el gobierno escoge hacer o no hacer", Frohock menciona que una política pública es: una práctica social y no un evento singular o aislado, ocasionado por la necesidad de reconciliar demandas conflictivas o, establecer incentivos de acción colectiva entre aquellos que comparten metas.<sup>9</sup>*
- XIII.** *El estudio de las Políticas Públicas lo define Pallares debe plantearse bajo tres cuestiones: "Qué políticas desarrolla el Estado en los diferentes ámbitos de su actividad, cómo se elaboran y desarrollan y cómo se evalúan y cambian". "Analizar Qué hacen los gobiernos, Cómo y Por qué lo hacen y Qué Efecto produce."<sup>10</sup>*

---

<sup>6</sup> [www.vertigopolitico.com/en/vertigo/noticia?id=n129320](http://www.vertigopolitico.com/en/vertigo/noticia?id=n129320)

<sup>7</sup> [unla.edu.mx/iusunla18/reflexión](http://unla.edu.mx/iusunla18/reflexión)

<sup>8</sup> [unla.edu.mx/iusunla18/reflexión](http://unla.edu.mx/iusunla18/reflexión)

<sup>9</sup> Ruiz Sánchez Carlos, Manual para la elaboración de políticas publicas, Pág.15

<sup>10</sup> Majone, Giandomenico. *Argumentación y persuasión en la formulación de políticas*. Pág. 52[.]

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

**XIV.** *Ahora bien las Políticas Públicas se pueden entender como el ámbito privilegiado de realización del “pacto” entre Estado y sociedad. Pero el objetivo final de beneficio a la sociedad muchas veces queda olvidado, de aquí el fracaso de muchas Políticas Públicas.*<sup>11</sup>

**XV.** *Las Políticas Públicas tienen que ver con el acceso de las personas a bienes y servicios. Y consisten, precisamente, de reglas y acciones que tienen como objetivo resolver y dar respuestas a la multiplicidad de necesidades, intereses y preferencias de grupos y personas que integran una sociedad. Esto es lo que generalmente se conoce como “agregar demandas”, de forma tal que al final, las soluciones encontradas permitan que personas y grupos coexistan a pesar de sus diferencias.*<sup>12</sup>

**XVI.** *La ventaja de las Políticas Públicas es que tienen la potencialidad de resolver problemas concretos, de promover integración social: es decir, permitir que la gente viaje en el “mismo avión.” Buscando la equidad, ya que si bien es cierto que una propuesta de política puede beneficiar a unos y perjudicar a otros, se debe tener en mente a la mayoría que es quien decide en una democracia, sin menospreciar claro está, a las minorías.*

**XVII.** *Generalmente se tienen instrumentos para plantear e impulsar las Políticas Públicas, dependiendo del tipo de actores que intervienen éstos pueden variar. Para el caso del gobierno a través de sus instituciones al elaborar una propuesta se basan normalmente en los siguientes aspectos: las normas jurídicas, los servicios de personal (esto se refiere a la infraestructura humana), los recursos materiales (financieros), la persuasión, (responder correctamente a las demandas sociales y a velar por los intereses de los que están bajo su tutela).*<sup>13</sup>

**XVIII.** *Además, “hay mucho que hacer, pero no todo es responsabilidad de papá gobierno: este debe trabajar junto con el pueblo para hacer los cambios, no puede haber imposición de planes de trabajo; y, del otro lado, no puede haber sólo exigencia. El gobierno debe tomar en cuenta la opinión de los, que trabajan directamente con la población vulnerable, se debe acercar y preguntar. Y la sociedad debe participar con el gobierno, no se le puede dejar toda la responsabilidad, sino que también debe echar una mano al asunto”*<sup>14</sup>.

**XIX.** *La participación ciudadana en distintos momentos, es una de las maneras de contar con Políticas Públicas socialmente relevantes. Es por eso que la construcción de alianzas con organizaciones de los sectores público y privado, es decir que en una Política Pública deben intervenir estos dos actores, a fin de que cada uno manifieste su postura y en momento dado*

---

<sup>11</sup> Pineda Pablo, Nicolas npineda@colson.edi.mx El concepto de Política Publica Alcances y limitaciones, Seminario de política Publica.

<sup>12</sup> Ruiz López Domingo, Cadenas Ayala Carlos Eduardo, ¿Que es una Política Publica?

<sup>13</sup> Ruiz López Domingo, Cadenas Ayala Carlos Eduardo, ¿Que es una Política Publica?

<sup>14</sup> <http://www.monografias.com/trabajos55/efectividad-politicas-publicas/efectividad-politicas-publicas2.shtml>

### Ayuntamiento de Guadalajara

*puedan aportar a la propuesta, recordando que cuando se implemente la política, todos serán afectados de manera positiva o negativa.<sup>15</sup>*

**XX.**  *A nivel Federal tenemos un Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM), al cual tienen acceso todos los municipios del país, cuyo objetivo es financiar obras y acciones sociales que beneficien directamente a la población en rezago social y pobreza extrema en los rubros programáticos definidos por la Ley de Coordinación Fiscal, éstos recursos son asignados por medio del Ramo 33 Aportaciones Federales. Definiendo este ramo, como Recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados y Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal.<sup>16</sup>*

**XXI.**  *A través del aparato gubernamental tenemos la facultad de crear y evaluar políticas que tengan como objetivo la protección de los grupos vulnerables o en situación de calle, por eso es indispensable que cada persona (político) que tenga el poder de tomar decisiones que afecten a las mayorías se haga cargo de dar respuesta efectiva a las demandas sociales.<sup>17</sup>*

**XXII.**  *Que bueno que la oportunidad de tener aquí los Juegos Panamericanos nos sirva para ver los graves problemas sociales que tenemos en la ciudad, sin embargo optamos los Ediles de Acción Nacional por una verdadera Política Pública, de inclusión de todas éstas personas en la vida económica y social del Municipio, por lo que no aceptamos las detenciones “limpieza” y reordenamiento humano (limpieza racial) a todas luces violatoria de los derechos humanos.*

**XXIII.**  *Por lo anteriormente expuesto es que los regidores de la fracción Panista alzamos la voz, solicitando la unión de esfuerzos tanto de ésta esfera de gobierno como de la sociedad civil, siendo escuchadas sus necesidades y propuestas a través de las asociaciones civiles esto con el objetivo de la creación y aplicación de una verdadera Política Pública, de compromiso social, responsable e incluyente de personas en situación de calle y vulnerables y no un simple programa pasajero.*



<sup>15</sup> [www.diputados.gob.mx/.../11\\_gvulnerables.htm](http://www.diputados.gob.mx/.../11_gvulnerables.htm)

<sup>16</sup> Información para Municipios , Ramo 33

<sup>17</sup> <http://www.monografias.com/trabajos55/efectividad-politicas-publicas/efectividad-politicas-publicas2.shtml> La efectividad de las políticas públicas a través de la medición de la gestión pública

<sup>18</sup> [grupos\\_vulnerables\\_en\\_las\\_talitas\\_1182758103.html](http://www.buenastareas.com/temas/grupos-vulnerables.../)

<sup>19</sup> [www.buenastareas.com/temas/grupos-vulnerables.../](http://www.buenastareas.com/temas/grupos-vulnerables.../)

<sup>20</sup> [www.inagruv.org.pe/?q=photos](http://www.inagruv.org.pe/?q=photos)

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**XXIV.** Cabe señalar que se debe tomar en cuenta, para la planeación una Política Pública, a las Organizaciones de la Sociedad Civil, así como al Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano del Municipio de Guadalajara para que, éste analice, sugiera y proponga, en el ámbito del desarrollo humano a las autoridades municipales los planes y programas en materia de desarrollo humano, en virtud de ser una de sus atribuciones, según el reglamento que lo rige.

**XXV.** No solamente se trata de lavarnos la conciencia y dar tres pesos; sociedad y gobierno debemos "tener un cambio de actitud, tener una mirada no discriminatoria ni acciones violatorias de los derechos humanos y responder de una manera sensible a su realidad". sino de organización y ver cómo apoyamos un programa permanente, vamos a tratar que los grupos vulnerables en situación de calle estén bien, vamos siendo responsables. Y si en igualdad nos ponemos a trabajar, entonces las cosas serán muy diferentes<sup>21</sup>.

**XXVI.** Necesitamos y urgen políticas que ayuden al desarrollo de la plena convivencia social, política y económica de los diversos actores que participan en la formación de un Estado, estamos hablando de los ciudadanos, instituciones, organizaciones y autoridades; solo esta plena convivencia dará la estabilidad en el sistema político, social y económico que por consecuencia habrá un impulso a un desarrollo suficiente.

**XXVII.** Para el municipio de Guadalajara debe ser prioridad la creación y aplicación de una verdadera Política Pública, de compromiso social, responsable e incluyente de personas en situación de calle y vulnerables en la vida económica y social, avocándonos a dar solución integral a largo plazo y permanente.

**XXVIII.** Recordemos que es nuestra obligación como órgano de gobierno, velar por el bienestar de los ciudadanos, solicitando, de ser posible, recursos Federales que son otorgados a los municipios de la República Mexicana para la aplicación de programas sociales así como destinando recursos para la viabilidad de programas o políticas publicas que mejoren la calidad de vida de nuestros gobernados y sobre todo para los sectores mas vulnerables, brindando ayuda en algunos conceptos como lo son; asesorías psicológicas, realización o conclusión de estudios, capacitación para que puedan desempeñarse en alguna profesión u oficio, otorgamiento de pequeños créditos, especialmente a mujeres en calle que sean madres de familia, ayudando así, a la prevención social del delito, que seria el objetivo principal.

**XXIX.** No hay que olvidar, que si tenemos en éste Municipio personas en situación vulnerable y desventaja el Ayuntamiento debe verificar el desarrollo y aplicación de un verdadero programa o Política Publica que los incluya en una dinámica social y económica del tejido social tapatío, avocándonos a dar solución integral a largo plazo y permanente.

---

<sup>21</sup> [www.vertigopolitico.com/en/vertigo/noticia?id=n129320](http://www.vertigopolitico.com/en/vertigo/noticia?id=n129320)

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

**XXX.** *En virtud de lo anterior y al observar la problemática que se vive entorno a este sector de la población, los Regidores del PAN ponemos a su consideración la presente iniciativa que tiene como objetivo la creación y aplicación de una verdadera Política Pública de compromiso social, responsable e incluyente de personas en situación de calle y vulnerables a la vida económica y social, avocándonos a dar solución integral y permanente. Así mismo que se destinen recursos necesarios de las arcas del municipio, para la aplicación de un programa en pro de los grupos vulnerables.*

**XXXI.** *Encontramos la fundamentación jurídica en el artículo 57 del REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA que versa sobre lo siguiente:*

*“...Artículo 57*

*A la Secretaría de Desarrollo Social le corresponde ejercer las siguientes facultades y atribuciones:*

- I. La aplicación y ejecución de la política social y humana aprobada por el Ayuntamiento;*
- II. Diseñar, coordinar, evaluar y dar seguimiento a los programas y proyectos sociales de atención ciudadana;*
- III. Promover la participación ciudadana y el mejoramiento de la vida comunitaria;*
- IV. Apoyar al Presidente Municipal en la gestión de recursos por parte de las autoridades federales, estatales y de particulares;*
- V. Captar necesidades de la población, realizar el diagnóstico, así como programar y lograr el consenso de las acciones que brinden mayores beneficios a la comunidad;*
- VI. Promover la organización de los habitantes del municipio para la creación de asociaciones de vecinos y de federaciones de asociaciones vecinales, brindarles la asesoría que soliciten, con el fin de mejorar su funcionamiento, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la materia;*
- VII. Coordinar las relaciones del Ayuntamiento con las asociaciones de vecinos y federaciones; así como intervenir, mediante arbitraje, en la resolución de los conflictos que se presenten entre los habitantes del municipio y las directivas que los representan;*
- VIII. Capacitar a los habitantes del municipio para que asuman su compromiso de colaborar en los diversos programas que emprenda el Ayuntamiento;*
- IX. Coordinar actividades encaminadas a fomentar la identidad de los habitantes con la ciudad;*
- X. Coordinar actividades y programas en los que participen los jóvenes tapatíos, a fin de que trabajen en beneficio de su barrio o colonia;*
- XI. Planear y llevar a cabo, con el apoyo de otras dependencias del Ayuntamiento y la participación directa de los vecinos, programas de rehabilitación de las colonias de la ciudad;*
- XII. Recibir, canalizar y dar seguimiento a las demandas de la ciudadanía relativas a los servicios públicos que presta el Ayuntamiento y, en su caso, canalizar las que corresponden a otras instancias gubernamentales;*
- XIII. Propiciar el desarrollo de unidades económicas y generación de empleo;*
- XIV. Administrar los Centros de Bienestar Comunitario y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;*
- XV. Realizar acuerdos con otras secretarías para llevar a cabo trabajos intermunicipales y de coordinación interinstitucional, en cuanto sean compatibles y necesarios para lograr un objetivo social;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

XVI. *Contribuir a garantizar la seguridad alimentaria de la población en situación de pobreza y de vulnerabilidad social, en coordinación con las instancias correspondientes de gobierno en sus diferentes niveles y asociaciones civiles; y*

XVII. *Generar acciones tendientes a la construcción de ciudadanía y tejido social, impulsando la corresponsabilidad entre ciudadanos y autoridad para la solución de los problemas comunes.*

*Para el despacho de los asuntos de su competencia, el titular de la Secretaría de Desarrollo Social se auxilia con la Dirección de Bienestar Comunitario, Dirección de Participación y Asociación Vecinal, Dirección de los Programas de Desarrollo Social, Dirección Técnica y Dirección Administrativa, cuyas atribuciones se determinan en el manual de organización y procedimientos de la propia Secretaría.*

*El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, el Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", el Instituto Municipal de las Mujeres en Guadalajara, el Consejo Municipal Contra las Adicciones en Guadalajara, el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara y Patronato para la Administración de Estancias Infantiles con Discapacidad Neuromotora de Guadalajara, todos organismos públicos descentralizados de la administración pública municipal, se encuentran sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Social.*

**XXXII.** *Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del Estado; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 51, 52, 65, 76, 80 primer párrafo del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a su elevada consideración, la presente iniciativa de:*

#### **DECRETO**

**Primero.** *Se aprueba la creación y aplicación de una verdadera Política Pública de compromiso social, responsable e incluyente de personas en situación de calle, vulnerables a la vida económica y social, avocándonos a dar solución integral y permanente. Así mismo que se destinen recursos necesarios de las arcas del municipio, para la aplicación de un programa en pro de los grupos vulnerables.*

**Segundo.** *Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social para que invite a participar a las Secretarías de Seguridad Ciudadana, Servicios Médicos al DIF Guadalajara, Procuraduría Social y en conjunto con el Consejo Consultivo, y las Organizaciones de la Sociedad Civil para que en conjunto realicen los trabajos de análisis y programas necesarios en un plazo no mayor a 45 días para la creación y aplicación de una verdadera Política Pública de compromiso social, responsable e incluyente de personas en situación de calle, vulnerables a la vida económica y social, avocándonos a dar solución integral y permanente.*

**Tercero.** *Se ordene una vez concluido el estudio realizado en conjunto por las Secretarías de Desarrollo Social, Seguridad Ciudadana, Servicios Médicos así como DIF Guadalajara, Procuraduría Social, Consejo Consultivo, y Organizaciones de la Sociedad Civil La aplicación inmediata, efectiva, permanente de los programas de inclusión social.*

**Cuarto.** *Se Instruye al Tesorero para que en atribución de sus funciones realice las gestiones necesarias a la brevedad para obtener del gobierno Federal subsidio para la aplicación de la Política Pública que arroje la iniciativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM). Recursos que son destinados por medio del Ramo 33 Aportaciones*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Federales. Una vez hecho lo anterior y en caso de resultar viable el proyecto en comento se dispongan los recursos para la ejecución de la Política Pública que resulte de la presente Iniciativa.*

**Quinto.** *Se Instruye al Tesorero para que destine partida especial determinada del presupuesto de éste gobierno para la aplicación del programa en atención de grupos vulnerables.*

**Sexto.** *Se faculta al Presidente Municipal y Secretario General y Síndico a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración compañeras y compañeros regidores la iniciativa por parte de la regidora para que sea presentado a la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana como convocante y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública como coadyuvante, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el regidor...

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Me faltan iniciativas Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** ¿Otras más?, adelante.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Gracias. La siguiente es una iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto reformar diversos artículos del Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el municipio de Guadalajara, toda vez que analizando dicho reglamento nos pudimos percatar que aún no se cuenta con las adecuaciones o modificaciones que conforman la reforma al Reglamento de la Administración Pública Municipal se deberían de realizar, cabe señalar que es de suma importancia actualizar dicho ordenamiento en la página del Ayuntamiento.

Se propone enviar a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.

*La que suscribe, Regidora VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ Presidenta de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, en uso de las facultades que me confieren los artículos 58, 76 fracción II y IV, 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II y IV del artículo 41, así como la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco sometemos a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Ordenamiento, que tiene por objeto REFORMAR LOS ARTÍCULOS 2 FRACC. IV, 18, 25 FRACC. III, 33, 40, 41, 44, 45, 55, 56, 58, 61, 66, 68, 69, 74 FRACC. III, IV, V, 75, 76, 77, 79, 102, 103 FRACC. III, 107, 108, 110 FRACC. I INCISO d, 116,*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*118, 150 FRACC. II, DEL REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, de conformidad a la siguiente:*

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*I. En sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 26 de marzo de 2010 fue aprobado el Reglamento de la Administración Pública Municipal, promulgado el 19 de Abril de 2010 y publicado el 20 de abril de 2010 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.*

*II. En dicho reglamento reformado, desaparecieron algunas Direcciones para dar paso a la creación de "Secretarías".*

*III. Así las cosas, y al analizar el Reglamento de Protección del Medio Ambiente y Ecología en el Municipio de Guadalajara nos percatamos que dicho ordenamiento municipal aún no cuenta con las adecuaciones o modificaciones, que conforme a la Reforma del Reglamento de la Administración Pública Municipal se deben realizar. Cabe señalar la urgencia de actualizar dicho reglamento en la pagina del ayuntamiento.*

*IV. En este orden de ideas y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40 fracc. II 42 fracc. I de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal, 35 y 46 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y con la finalidad de dar seguimiento a lo anteriormente expuesto y empatar los Reglamentos antes mencionados, solicitamos se apruebe el mismo como sigue:*

*Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara*

*DICE*

*Artículo 2.- La aplicación del presente reglamento le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades:*

*I. Al Presidente Municipal de Guadalajara.*

*II. Al Secretario General del Ayuntamiento.*

*III. Al Síndico del Ayuntamiento.*

*IV. Al Director General de Ecología y Medio Ambiente.*

*V. Al Director de Parques y Jardines.*

*VI. A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.*

*DEBE DECIR*

*Artículo 2. La aplicación del presente reglamento, le corresponde a las siguientes dependencias y autoridades municipales:*

*I.- Al Presidente Municipal de Guadalajara.*

*II.- Al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*III.- Al Síndico del Ayuntamiento de Guadalajara.*

*IV.- A la Secretaria de Medio Ambiente y Ecología; y*

*V.- A los demás servidores públicos en los que las autoridades municipales referidas en las fracciones anteriores deleguen sus facultades, para el eficaz cumplimiento de los objetivos del presente reglamento.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

**DICE:**

*Artículo 18.- El personal de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología apoyará inmediatamente las acciones de limpieza o saneamiento en los lugares públicos que resulten afectados por siniestros, explosiones, derrumbes, inundaciones o arrastre de residuos por las corrientes pluviales de acuerdo al plan de contingencia que sea determinado en su caso por la Dirección de Protección Civil Municipal; para tal efecto, dispondrá del mayor número de elementos posible para realizar las maniobras necesarias. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan exigir a los causantes de éstos, en caso de que los hubiere.*

**DEBE DECIR**

*Artículo 18.- El personal de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología apoyará inmediatamente las acciones de limpieza o saneamiento en los lugares públicos que resulten afectados por siniestros, explosiones, derrumbes, inundaciones o arrastre de residuos por las corrientes pluviales de acuerdo al plan de contingencia que sea determinado en su caso por la Dirección de Protección Civil Municipal; para tal efecto, dispondrá del mayor número de elementos posible para realizar las maniobras necesarias. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan exigir a los causantes de éstos, en caso de que los hubiere.*

**DICE**

*Artículo 25.- Los locatarios de los mercados, los comerciantes establecidos en las calles cercanas a los mismos, los tianguistas y los comerciantes fijos, semifijos o móviles, tienen las siguientes obligaciones:*

*I.- Los locatarios o arrendatarios en los mercados deben conservar la limpieza de sus locales, así como de los pasillos ubicados frente a los mismos, depositando sus residuos exclusivamente en los depósitos comunes con que cuente cada mercado.*

*II.- Los tianguistas al término de sus labores, deberán dejar la vía pública o lugar en donde se establecieron en absoluto estado de limpieza, así como asear los sitios ocupados y las áreas de influencia a través de medios propios o mediante la dependencia municipal del ramo.*

*III. Los comerciantes establecidos, ambulantes, en puestos fijos, semifijos o móviles, están obligados a contar con recipientes de basura, en número y capacidad suficientes, a la vista y exposición de los clientes para evitar que esto se arroje a la vía pública. Quedando obligados, al término de sus labores, a dejar aseado el lugar donde se ubica su giro, depositando para ello los residuos en los lugares que le determine el Ayuntamiento a través de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología; y (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento del 22 de febrero de 2007 y publicada el 12 de marzo de 2007 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)*

*IV.- Los repartidores de propaganda comercial impresa están obligados a distribuir sus volantes únicamente en domicilios, habitaciones o fincas de la ciudad, quedando prohibida su distribución a personas que se encuentren en sitios públicos o a los automovilistas.*

**DEBE DECIR**

*Artículo 25.- ...*

*I.- ....*

*II.- ..*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*III. Los comerciantes establecidos, ambulantes, en puestos fijos, semifijos o móviles, están obligados a contar con recipientes de basura, en número y capacidad suficientes, a la vista y exposición de los clientes para evitar que esto se arroje a la vía pública. Quedando obligados, al término de sus labores, a dejar aseado el lugar donde se ubica su giro, depositando para ello los residuos en los lugares que le determine el Ayuntamiento a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología; y (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento del 22 de febrero de 2007 y publicada el 12 de marzo de 2007 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)*

*IV.- ...*

*DICE*

*Artículo 33.- No se permitirá el transporte de residuos peligrosos o no peligrosos, en vehículos que no estén registrados en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales, a cargo de la Dirección de Manejo de Residuos, dependiente de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología.*

*DEBE DECIR*

*Artículo 33.- No se permitirá el transporte de residuos peligrosos o no peligrosos, en vehículos que no estén registrados en el Padrón de Prestadores de Servicios Ambientales, a cargo de la Dirección de Manejo de Residuos, dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología.*

*DICE*

*Artículo 40.- Para la disposición de residuos sólidos en la o las plantas industrializadoras de basura del municipio, o de sus concesionarios, las fuentes generadoras de los mismos están obligadas a determinar si son o no peligrosos, tramitando sus registros respectivos como generadores de residuos peligrosos ante la SEMARNAP, o como generadores de residuos no peligrosos ante la Comisión Estatal de Ecología. Registros cuyas copias deberán entregar a la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología.*

*DEBE DECIR*

*Artículo 40.- Para la disposición de residuos sólidos en la o las plantas industrializadoras de basura del municipio, o de sus concesionarios, las fuentes generadoras de los mismos están obligadas a determinar si son o no peligrosos, tramitando sus registros respectivos como generadores de residuos peligrosos ante la SEMARNAP, o como generadores de residuos no peligrosos ante la Comisión Estatal de Ecología. Registros cuyas copias deberán entregar a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología.*

*DICE*

*Artículo 41.- Las fuentes fijas que generen residuos requerirán para la obtención de la licencia municipal, contar con dictamen favorable de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología, conforme a lo establecido en el presente reglamento*

*DEBE DECIR*

*Artículo 41.- Las fuentes fijas que generen residuos requerirán para la obtención de la licencia municipal, contar con dictamen favorable de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, conforme a lo establecido en el presente reglamento*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

DICE

*Artículo 44.- El Ayuntamiento, a través de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología, dispondrá el mobiliario o recipientes para instalarse en parques, vías públicas, jardines y sitios públicos, atendiendo las características visuales y al volumen de desperdicios que en cada caso se genere por los transeúntes; además de los vehículos con las adaptaciones necesarias para lograr una eficiente recolección de los residuos sólidos que por este medio se capten.*

DEBE DECIR

*Artículo 44.- El Ayuntamiento, a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, dispondrá el mobiliario o recipientes para instalarse en parques, vías públicas, jardines y sitios públicos, atendiendo las características visuales y al Volumen de desperdicios que en cada caso se genere por los transeúntes; además de los vehículos con las adaptaciones necesarias para lograr una eficiente recolección de los residuos sólidos que por este medio se capten.*

DICE

*Artículo 45.- La Comisión de Planeación Urbana determinará las especificaciones de los contenedores de residuos manuales, fijos, semifijos, para instalarse en los términos del artículo anterior, debiendo aprobarlos la Comisión Edilicia de Aseo Público*

DEBE DECIR

*Artículo 45.- La Comisión de Planeación Urbana determinará las especificaciones de los contenedores de residuos manuales, fijos, semifijos, para instalarse en los términos del artículo anterior, debiendo aprobarlos la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.*

DICE

*Artículo 55.- La Dirección General del Medio Ambiente y Ecología publicará periódicamente cuáles son los residuos aptos para su utilización, poniéndolos a disposición de los interesados. El Ayuntamiento tomará las medidas para un conveniente transporte de éstos, pudiéndose realizar el transporte por el generador en unidades dedicadas exclusivamente a esta actividad o a través del Servicio de Aseo Contratado.*

DEBE DECIR

*Artículo 55.- La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología publicará periódicamente cuáles son los residuos aptos para su utilización, poniéndolos a disposición de los interesados. El Ayuntamiento tomará las medidas para un conveniente transporte de éstos, pudiéndose realizar el transporte por el generador en unidades dedicadas exclusivamente a esta actividad o a través del Servicio de Aseo Contratado.*

DICE

*Artículo 56.- La Dirección del Medio Ambiente y Ecología contará con un órgano de difusión y podrá utilizar los medios masivos de comunicación para ofrecer determinados residuos industriales, o de cualquier género, susceptibles de aprovechamiento, anunciando su calidad y componentes, así como el destino que se les pueda otorgar.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

### *DEBE DECIR*

*Artículo 56.- La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología contará con un órgano de difusión y podrá utilizar los medios masivos de comunicación para ofrecer determinados residuos industriales, o de cualquier género, susceptibles de aprovechamiento, anunciando su calidad y componentes, así como el destino que se les pueda otorgar.*

### *DICE*

*Artículo 58.- Cualquier envío de residuos de los señalados con anterioridad, deberán ser autorizados por la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología, la cual se encargará de hacer los estudios necesarios para evitar contaminación o la creación de focos infecciosos. Se tomará en cuenta también lo establecido por las autoridades competentes.*

### *DEBE DECIR*

*Artículo 58.- Cualquier envío de residuos de los señalados con anterioridad, deberán ser autorizados por la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, la cual se encargará de hacer los estudios necesarios para evitar contaminación o la creación de focos infecciosos. Se tomará en cuenta también lo establecido por las autoridades competentes.*

### *DICE*

*Artículo 61.- La Dirección General del Medio Ambiente y Ecología en coordinación con las autoridades Federales y Estatales competentes, señalará los sitios convenientes para la instalación de plantas de tratamiento para los residuos sólidos no peligrosos, debiendo éstos funcionar de acuerdo con la normatividad vigente.*

### *DEBE DECIR*

*Artículo 61.- La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología en coordinación con las autoridades Federales y Estatales competentes, señalará los sitios convenientes para la instalación de plantas de tratamiento para los residuos sólidos no peligrosos, debiendo éstos funcionar de acuerdo con la normatividad vigente.*

### *DICE*

*Artículo 66.- La Dirección General del Medio Ambiente y Ecología requerirá a quienes generen descargas de aguas residuales en redes colectoras y demás depósitos o corrientes de agua, así como infiltración de las mismas en terrenos, para que den cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, implementando el tratamiento necesario, sin contravenir a las disposiciones o acuerdos existentes con el organismo regulador competente.*

### *DEBE DECIR*

*Artículo 66.- La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología requerirá a quienes generen descargas de aguas residuales en redes colectoras y demás depósitos o corrientes de agua, así como infiltración de las mismas en terrenos, para que den cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia, implementando el tratamiento necesario, sin contravenir a las disposiciones o acuerdos existentes con el organismo regulador competente.*

### *DICE*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 68.- En los casos de descarga de aguas residuales a cuerpos de agua de jurisdicción municipal, éstas no podrán efectuarse sin contar con el dictamen favorable de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología.*

**DEBE DECIR**

*Artículo 68.- En los casos de descarga de aguas residuales a cuerpos de agua de jurisdicción municipal, éstas no podrán efectuarse sin contar con el dictamen favorable de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología.*

**DICE**

*Artículo 69.- Las fuentes fijas que generen descargas de aguas residuales en redes colectoras y demás depósitos o corrientes de agua, así como infiltración de las mismas en terrenos, requerirán para la obtención de la licencia municipal, contar con dictamen favorable de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología, conforme a lo establecido en el reglamento.*

**DEBE DECIR**

*Artículo 69.- Las fuentes fijas que generen descargas de aguas residuales en redes colectoras y demás depósitos o corrientes de agua, así como infiltración de las mismas en terrenos, requerirán para la obtención de la licencia municipal, contar con dictamen favorable de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, conforme a lo establecido en el reglamento.*

**DICE**

*Artículo 74.- Los responsables de las fuentes fijas, semifijas o móviles de jurisdicción municipal por las que se emitan olores, gases, partículas sólidas o líquidas, ruido o vibraciones estarán obligados a: (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de agosto del 2004 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 10 de septiembre del 2004.)*

*I.- Emplear equipos y sistemas que controlen las emisiones a la atmósfera, para que éstas no rebasen los niveles máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas correspondientes.*

*II.- Contar con los dispositivos necesarios para el muestreo de las emisiones contaminantes.*

*III.- Medir sus emisiones contaminantes a la atmósfera, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, registrar los resultados en la forma que determine la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología y remitir a este los registros cuando así lo solicite.*

*IV.- Dar aviso anticipado a la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología del inicio de operación de sus procesos, en el caso de paros programados y de inmediato en el caso de que éstos sean circunstanciales, si ellos pueden provocar contaminación.*

*V.- Dar aviso inmediato a la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología en el caso de fallo del equipo de control para que ésta determine lo conducente, si la falla puede provocar contaminación, y llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de control anticontaminante; y*

*VI.- Las demás que establezca este ordenamiento y las disposiciones legales aplicables.*

**DEBE DECIR**

*Artículo 74.- ...*

*I.- ...*

*II.- ....*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*III.- Medir sus emisiones contaminantes a la atmósfera, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, registrar los resultados en la forma que determine la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología y remitir a este los registros cuando así lo solicite.*

*IV.- Dar aviso anticipado a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del inicio de operación de sus procesos, en el caso de paros programados y de inmediato en el caso de que éstos sean circunstanciales, si ellos pueden provocar contaminación.*

*V.- Dar aviso inmediato a la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología en el caso de fallo del equipo de control para que ésta determine lo conducente, si la falla puede provocar contaminación, y llevar una bitácora de operación y mantenimiento de sus equipos de control anticontaminante; y*

*VI.- ...*

#### **DICE**

*Artículo 75.- Sin perjuicio de las autorizaciones que expidan las autoridades competentes, en la materia, las fuentes fijas de jurisdicción municipal que emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, requerirán para la obtención de la licencia municipal, contar con dictamen favorable de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología.*

#### **DEBE DECIR**

*Artículo 75.- Sin perjuicio de las autorizaciones que expidan las autoridades competentes, en la materia, las fuentes fijas de jurisdicción municipal que emitan olores, gases o partículas sólidas o líquidas a la atmósfera, requerirán para la obtención de la licencia municipal, contar con dictamen favorable de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología.*

#### **DICE**

*Artículo 76.- Sólo se permitirá la combustión a cielo abierto cuando se efectúe con permiso escrito expedido por la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología, debiéndose notificar con una anticipación mínima de 10 días hábiles a la realización del evento. Dicho permiso se emitirá sólo en los casos en que, a juicio de la autoridad competente, no exista alternativa viable e inmediata.*

#### **DEBE DECIR**

*Artículo 76.- Sólo se permitirá la combustión a cielo abierto cuando se efectúe con permiso escrito expedido por la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, debiéndose notificar con una anticipación mínima de 10 días hábiles a la realización del evento. Dicho permiso se emitirá sólo en los casos en que, a juicio de la autoridad competente, no exista alternativa viable e inmediata.*

#### **DICE**

*Artículo 77.- Todos aquellos giros que por sus características son generadores de emisiones ostensibles de contaminantes a la atmósfera, deberán inscribirse en el padrón correspondiente de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología, y cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las demás disposiciones aplicables en la materia.*

#### **DEBE DECIR**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 77.- Todos aquellos giros que por sus características son generadores de emisiones ostensibles de contaminantes a la atmósfera, deberán inscribirse en el padrón correspondiente de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, y cumplir con lo establecido en el presente reglamento y las demás disposiciones aplicables en la materia.*

*DICE*

*Artículo 79.- Queda prohibido el causar algún daño a la flora o fauna no nociva en el municipio. La persona física o jurídica que lo haga, deberá de reparar el daño en los términos en que lo determine la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología, así como pagar la sanción que se le imponga por la infracción administrativa correspondiente.*

*DEBE DECIR*

*Artículo 79.- Queda prohibido el causar algún daño a la flora o fauna no nociva en el municipio. La persona física o jurídica que lo haga, deberá de reparar el daño en los términos en que lo determine la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, así como pagar la sanción que se le imponga por la infracción administrativa correspondiente.*

*DICE*

*Artículo 102.- Para obtener el dictamen favorable previo al otorgamiento de la licencia municipal, o bien, el visto bueno de la autoridad respecto al buen funcionamiento en materia ambiental, la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología procederá con visita de supervisión técnica a la fuente fija, en la que se verificará la siguiente información y documentación:*

*I.- Datos generales del solicitante.*

*II.- Ubicación.*

*III.- Descripción de los procesos.*

*IV.- Distribución de maquinaria y equipo.*

*V.- Materias primas o combustibles que se utilicen en su proceso y forma de almacenamiento.*

*VI.- Transporte de materias primas o combustibles a las áreas del proceso.*

*VII.- Transformación de materias primas o combustibles.*

*VIII.- Productos, subproductos y desechos que vayan a generarse.*

*IX.- Almacenamiento, transporte y distribución de productos y subproductos.*

*X.- Cantidad y naturaleza de los contaminantes a la atmósfera y al agua esperados; asimismo las cantidades y naturaleza de los residuos generados.*

*XI.- Equipos para el control de la contaminación a la atmósfera que vayan a utilizarse, y equipos o sistemas de tratamiento de aguas residuales.*

*XII.- Disposición final de los residuos generados.*

*XIII.- Programa de contingencias, que contenga medidas y acciones que se llevarán a cabo cuando las condiciones meteorológicas de la región sean desfavorables, o cuando se presenten emisiones de olores, gases, así como de partículas sólidas y líquidas extraordinarias no controladas, o bien cuando se pueda presentar riesgo a la ciudadanía; y*

*XIV.- Autorizaciones en materia de protección al medio ambiente con las que se debe contar, conforme a los lineamientos establecidos en la legislación ambiental vigente.*

*La información a que se refiere este artículo deberá ser proporcionada al personal de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología en los formatos que ésta utiliza, la cual podrá requerir la información adicional que considere necesaria y verificar en cualquier momento la veracidad de la misma.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### DEBE DECIR

*Artículo 102.- Para obtener el dictamen favorable previo al otorgamiento de la licencia municipal, o bien, el visto bueno de la autoridad respecto al buen funcionamiento en materia ambiental, la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología procederá con visita de supervisión técnica a la fuente fija, en la que se verificará la siguiente información y documentación:*

*I.- ...*

*II.- ...*

*III.- ...*

*IV.- ...*

*V.- ....*

*VI.- ....*

*VII.- ...*

*VIII.- ...*

*IX.- ...*

*X.- ...*

*XI.- ...*

*XII.- ...*

*XIII.- ...*

*XIV.-...*

*La información a que se refiere este artículo deberá ser proporcionada al personal de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología en los formatos que ésta utiliza, la cual podrá requerir la información adicional que considere necesaria y verificar en cualquier momento la veracidad de la misma.*

### DICE

*Artículo 103.- El Ayuntamiento una vez realizada la visita de supervisión técnica emitirá dictamen, dentro de un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha en que se cuente con toda la información requerida. En el caso de que el dictamen sea favorable se precisará:*

*I.- El equipo y aquellas otras condiciones que el Ayuntamiento determine, para prevenir y controlar la contaminación.*

*II.- Las medidas y acciones que deberán llevarse a cabo en caso de contingencia; y*

*III.- Las demás condiciones en materia de control ambiental que a juicio de la Dirección General del Medio Ambiente y Ecología sea necesario cumplir para el correcto funcionamiento del giro.*

### DEBE DECIR

*Artículo 103.- ...*

*I.- ...*

*II.- ...*

*III.- Las demás condiciones en materia de control ambiental que a juicio de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología sea necesario cumplir para el correcto funcionamiento del giro.*

### DICE

*Artículo 107.- La Dirección General del Medio Ambiente y Ecología efectuará las diligencias necesarias para la comprobación de los hechos denunciados, así como para la evaluación correspondiente.*

### DEBE DECIR

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 107.- La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología efectuará las diligencias necesarias para la comprobación de los hechos denunciados, así como para la evaluación correspondiente.*

*DICE*

*Artículo 108.- La Dirección General del Medio Ambiente y Ecología, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de una denuncia, hará del conocimiento del denunciante el trámite que se haya dado a aquella siempre y cuando se cuente con los datos del mismo y, dentro de los treinta días hábiles siguientes, el resultado de la verificación de los hechos y medidas impuestas.*

*DEBE DECIR*

*Artículo 108.- La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología, a más tardar dentro de los quince días hábiles siguientes a la presentación de una denuncia, hará del conocimiento del denunciante el trámite que se haya dado a aquella siempre y cuando se cuente con los datos del mismo y, dentro de los treinta días hábiles siguientes, el resultado de la verificación de los hechos y medidas impuestas.*

*DICE*

*Artículo 110.- Son autoridades competentes para ordenar visitas de inspección, así como ordenar la elaboración de actas administrativas por faltas a los reglamentos municipales, normas y leyes de aplicación municipal, las siguientes:*

*I.- Con Carácter de Ordenadoras*

- a).- El Cabildo del Municipio Guadalajara.*
- b).- El Presidente Municipal.*
- c).- El Secretario General del Ayuntamiento.*
- d).- El Director de Ecología y Subjefes de los Departamentos de la Dirección.*
- e).- El Juez Municipal.*

*f).- Las autoridades que establezcan los reglamentos y leyes de aplicación municipal.*

*II.- Con Carácter de Ejecutoras:*

- a).- Los inspectores adscritos a la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología.*
- b).- Los inspectores del Departamento de Inspección y Vigilancia de Reglamentos.*
- c).- Los elementos de las corporaciones de policía municipal.*

*III.- Con Carácter de Sancionadoras:*

- a).- El Presidente Municipal.*
- b).- El Secretario General del Ayuntamiento.*
- c).- El Juez Municipal.*

*DEBE DECIR*

*Artículo 110.- ...*

*I.- ...*

*a).- ...*

*b).- ...*

*c).- ...*

*d).- El Secretario de Ecología y Subjefes de los Departamentos de la Dirección.*

*e).- ....*

*f).- ...*

*II.- ...*

*a).- Los inspectores adscritos a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- b).- Los inspectores del Departamento de Inspección y Vigilancia de Reglamentos.*
- c).- ...*
- III.- ...*
- a).- ...*
- b).- ...*
- c).- ...*

#### *DICE*

*Artículo 116.- En aquellos casos que lo estime necesario la Dirección de Ecología, hará del conocimiento del Ministerio Público, la realización de actos u omisiones que pudieran configurar uno o más delitos, así mismo se podrá dar a conocer a las autoridades competentes las irregularidades encontradas durante la inspección.*

#### *DEBE DECIR*

*Artículo 116.- En aquellos casos que lo estime necesario la Secretaría, hará del conocimiento del Ministerio Público, la realización de actos u omisiones que pudieran configurar uno o más delitos, así mismo se podrá dar a conocer a las autoridades competentes las irregularidades encontradas durante la inspección.*

#### *DICE*

*Artículo 118.- Cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o casos de contaminación, repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o la salud pública, la Dirección General de Medio Ambiente y Ecología, como medida de seguridad, podrá ordenar el decomiso de materiales o sustancias contaminantes correspondientes y promover la ejecución ante las autoridades competentes, en los términos de las leyes u ordenamientos relativos de alguna de las medidas de seguridad que en dichos ordenamientos se establezcan.*

#### *DEBE DECIR*

*Artículo 118.- Cuando exista riesgo inminente de desequilibrio ecológico o casos de contaminación, repercusiones peligrosas para los ecosistemas, sus componentes o la salud pública, la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, como medida de seguridad, podrá ordenar el decomiso de materiales o sustancias contaminantes correspondientes y promover la ejecución ante las autoridades competentes, en los términos de las leyes u ordenamientos relativos de alguna de las medidas de seguridad que en dichos ordenamientos se establezcan*

#### *DICE*

*Artículo 150.- El Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara lo integran las personas siguientes:*

*I.- El Presidente;*

*II.- El Secretario Técnico, que es propuesto por la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología; (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 07 de junio de 2007 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 13 de julio de 2007.)*

*III. Los munícipes integrantes de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2010 y publicada el 19 de octubre de 2010 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)*

*IV.- Los cinco representantes de organismos de la sociedad civil, cuya misión tenga que ver con la protección del medio ambiente y el fomento a la cultura ecológica; (Reforma aprobada en*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 07 de junio de 2007 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 13 de julio de 2007.)*

*V.- Las dos personalidades de la sociedad civil que por su prestigio se hayan destacado en materia de medio ambiente y desarrollo de la ciudad y que a consideración del Presidente Municipal deban integrarse a este consejo consultivo; y (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 07 de junio de 2007 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 13 de julio de 2007.)*

*VI. Un representante de cada centro de educación superior, de entre los existentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara, que se encuentren interesados en participar. (Esta reforma fue aprobada en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2010 y publicada el 19 de octubre de 2010 en el Suplemento de la Gaceta Municipal)*

#### **DEBE DECIR**

*Artículo 150.- El Consejo Consultivo de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Municipio de Guadalajara lo integran las personas siguientes:*

*I.- El Presidente;*

*II.- El Secretario Técnico, que es propuesto por la Comisión Edilicia de Medio Ambiente;*

*III. ...*

*IV.- ...*

*V.- ...*

#### **DICE**

*Artículo 157.- El Secretario Técnico turna copia de los acuerdos de las propuestas y resoluciones emitidos por las comisiones o grupos de trabajo del Consejo, a las dependencias competentes y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente y Ecología.*

#### **DEBE DECIR**

*Artículo 157.- El Secretario Técnico turna copia de los acuerdos de las propuestas y resoluciones emitidos por las comisiones o grupos de trabajo del Consejo, a las dependencias competentes y a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente.*

*Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a las facultades que me confiere la fracción IV del artículo 28 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como el párrafo Primero fracción II del artículo 76, 78, 79, del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, sometemos a la consideración de este órgano de Gobierno, el siguiente*

### **ORDENAMIENTO**

**Único.** *Se reforman los artículos señalados del REGLAMENTO PARA LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LA ECOLOGÍA EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA conforme a lo precedentemente considerado.*

#### **TRANSITORIOS DEL ORDENAMIENTO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** *Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

**Segundo.** *Este ordenamiento entrará en vigor al día siguiente del de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara.*

**Tercero.** *Se Reforma el Reglamento de Protección del Medio Ambiente y la Ecología en el Municipio de Guadalajara.*

**Quinto.** *Una vez publicado este ordenamiento, remítase mediante oficio un tanto del mismo, al Honorable Congreso del Estado, para los efectos previstos en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el turno que se propone, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Gracias. La tercera de las iniciativas corresponde a la realización... Es de fuero con turno a comisión y tiene por objeto la realización de la reparación y remozamiento de las instalaciones y aprovechamiento de un manto freático que se encuentra en el interior de la Unidad Deportiva López Cotilla.

En razón de que dicha unidad cuenta con canchas de fútbol, frontón, juegos infantiles y una área de alberca que se encuentra en muy mal estado, se advierte que se estanca agua sucia que puede ser fuente de infecciones y criadero del mosquito del dengue así como pudiera pasar un accidente con los niños que acuden a jugar en la misma, motivo por el cual es importante que tengamos en buen estado estas instalaciones de unidades deportivas para promover el deporte y sacar a los niños y jóvenes de las calles en donde pueden adquirir algún vicio para que puedan estar en las unidades deportivas para practicar deportes.

Por otro lado resaltamos que en esta unidad se cuenta con un manto freático por lo que en los tiempos de lluvia que se avecinan corre el agua de manera copiosa advirtiéndose un gran desperdicio de este líquido vital e inundaciones para los vecinos, por lo cual se deberán realizar acciones para la captación y aprovechamiento de esta misma, solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud como convocante y a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente; Obras Públicas y de Servicios Públicos Municipales como coadyuvantes.

*La suscrita Regidora Vanessa Pérez-Rubí Rodríguez, en uso de la facultad que me confieren los artículos 76 fracción II, 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, que tiene por objeto se realice la reparación y remozamiento de las instalaciones y el aprovechamiento del manto fríático que se encuentra en el interior de la Unidad Deportiva López Cotilla, lo anterior en base a la siguiente:

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. La Unidad Deportiva López Cotilla, se encuentra ubicada en las calles Jerez, Irene Robledo García y Cádiz, en la Colonia Santa Elena Alcalde, en ésta Ciudad de Guadalajara, Jalisco. Siendo patrimonio de éste municipio.



En ésta Unidad Deportiva, hay gran afluencia de jóvenes deportistas y de niños que acuden por esparcimiento.

II. Dicha unidad cuenta con canchas de Fútbol, de Frontón, juegos infantiles y un área de alberca, la cual está última se encuentra en muy mal estado como observamos a continuación.



La presente hoja corresponde al Ayuntamiento de Guadalajara,

la por

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Dicha alberca se encuentra en muy mal estado, advirtiéndose que se estanca agua sucia que puede ser fuente de infecciones y de criadero del mosquito del dengue, así como que pudiera pasar un accidente con los niños que acuden a jugar en la misma.*



*La preocupación es muy grande ya que se advirtiéndose que con ésta unidad colinda un kínder y una Escuela, por lo que pudieran enfermarse los niños o puede pasar un accidente con los que acuden a jugar a dicha unidad y también en la alberca.*



*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*Motivo por el cual es importante que éste Gobierno Municipal tenga en buen estado las instalaciones de las Unidades Deportivas para promover el deporte y sacar a los niños y jóvenes de las calles donde pueden adquirir algún vicio de alcohol ó drogas, y que estos les motive acudir a las unidades deportivas a practicar algún deporte.*

*Por otro lado es importante resaltar que en la multicitada Unidad se cuenta con un manto friático, por lo que en los tiempos de lluvia que se avecinan, corre el agua, advirtiéndose un gran desperdicio de éste líquido vital, por lo que se deberá de realizar acciones para la captación y aprovechamiento de la misma.*



*Por lo que se deberá realizar una recomendación al SIAPA para el aprovechamiento del manto friático que se encuentra en la Unidad Deportiva López Cotilla.*

*III. Así también a través del Organismo Público Descentralizado del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, se deberá de instruir para que realice la reparación y remozamiento de las instalaciones de la Unidad Deportiva López Cotilla.*

*IV. En dichas instalaciones se cuenta con una Bomba de Agua también propiedad municipal, la cual cuenta en la lista de inventario con número 2622, sin embargo también ésta se encuentra en mal estado, así como las tuberías como se advierte a continuación.*



*La present  
el Ayuntan*

*incuenta y dos celebrada por  
dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*



*V. Por lo que se deberá realizar la reparación y cambio de éstas tuberías para que no se tire el agua, ya que en dicha unidad llegan pipas del Ayuntamiento para abastecer éste líquido vital, por lo que se deberá de corroborar que dichas tuberías se encuentren en buen estado.*



*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

VI. *Por lo que el objeto de la presente iniciativa es el que se realice la reparación y remozamiento de las instalaciones y el aprovechamiento del manto friático que se encuentra en el interior de la Unidad Deportiva López Cotilla, para poder promover el deporte entre los niños, jóvenes y adultos, así como se pueda captar y aprovechar el agua que naturalmente emana del suelo y con esto evitar el gran desperdicio de este líquido Vital.*

*La presente iniciativa, no tiene repercusiones jurídicas, presupuestales o laborales adversas, si no por el contrario tiene repercusiones sociales, deportivas y ambientales importantes para las personas que viven por la zona, así mismo sobre las repercusiones económicas es importante señalar que las dependencias ya cuentan con el presupuesto para ello.*

*Solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, como convocante y a la Comisiones de Medio Ambiente y Obras Públicas, como coadyuvantes.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción II, 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de Gobierno, la aprobación de los siguientes puntos de*

#### **ACUERDO:**

**Primero.** *Se aprueba la presente iniciativa que tiene por objeto se realice la reparación y remozamiento de las instalaciones y el aprovechamiento del manto friático que se encuentra en el interior de la Unidad Deportiva López Cotilla.*

**Segundo.** *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** La última de las iniciativas tiene que ver con las adiciones al artículo 74 párrafo dos del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara.

En la actualidad no obstante que Guadalajara es uno de los ciento veinticuatro municipios que integran Jalisco, se manejan sanciones pecuniarias mucho más elevadas en comparación con las que tiene la Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco en sus artículos...

**El señor Presidente Municipal:** Permítame por favor regidora. Les pedimos a todos los presentes guardar la compostura y con mucho gusto serán atendidos, todas sus peticiones serán atendidas con mucho gusto.... Adelante regidora.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** En comparativo con lo establecido por el artículo 73 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, ello sin duda genera un impacto en perjuicio de los bolsillos de las familias tapatías siendo esto una principal motivación de la iniciativa que comento.

La de la voz considera pertinente proponer que se apoye más a la economía de los tapatíos al otorgárseles la libertad al ciudadano de solicitar se aplique la sanción que más convenga a sus intereses sobre aquellas multas en que el municipio tenga facultad para sancionar de conformidad a lo estipulado por el artículo 24 fracción 16 de la Ley de los Servicios de Vialidad de Tránsito y Transporte del Estado que establece que son atribuciones de los ayuntamientos en el ámbito de su competencia; determinar, aplicar y ejecutar las sanciones correspondientes a quienes incurran en infracciones de esta ley y a sus reglamentos, puesto que se puede advertir que en nuestro municipio como bien lo establece esa fracción, se faculta para determinar y ejecutar a quienes incluyan su comportamiento infracciones a la ley y a nuestros reglamentos, se propone se adicione el párrafo del artículo 74 con el fin darle la libertad al ciudadano y solicitar que aplique la sanción que más convenga a sus intereses sobre las multas que el municipio esté aplicándoles y acorde a la ley de los servicios de vialidad y tránsito y transporte del estado de Jalisco, se propone el turno a la Comisión de Gobernación.

*La suscrita Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, en uso de la facultad que me confieren los artículos 36, 58, 76 fracción II y IV, 81 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno la siguiente Decreto de Acuerdo con Turno a Comisión, "iniciativa que tiene el Reformar el párrafo número 2 del artículo 74 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara", lo anterior en base a la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

**I.** *Guadalajara, nuestro municipio, es una ciudad mexicana, capital del estado de Jalisco, así como principal municipio del área urbana denominada Región Centro. Se localiza en el occidente de México, al centro de Jalisco, en la zona geográfica conocida como Valle de Atemajac. Es la tercera ciudad más importante del país.*

**II.** *La Región Centro es donde se encuentra la Capital del Estado, la llamada Perla de Occidente, rodeada por algunos municipios que forman la zona metropolitana, donde se puede encontrar de todo: vanguardia y desarrollo en Zapopan; bellas artesanías en Tonalá; tradición pura en Tlaquepaque; místico costumbrismo en Tlajomulco; es como un conjunto que se une*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*para ser el corazón latente de Jalisco, donde Guadalajara espera con sus templos y barrios centenarios, siendo el foco dinámico de un estado en constante desarrollo.*

**III.** *Los municipios que conforman la Región Centro, tienen una tendencia a la concentración de la población regional, así como a la población total del estado.*

**IV.** *A lo largo del siglo XX la población de la Región Centro se fue incrementando debido a la concentración de la población estatal en ésta. En los años de 1950, 1970 y 2000, concentraba el 27.4, 46.4 y 58.0 por ciento, respectivamente, mientras que para el 2007 concentraba al 66 por ciento de la población del estado.*

**V.** *Para los años venideros, se proyecta una concentración mayor para la región, puesto que para el 2030 se estima que dichos los municipios albergarán casi el 70 por ciento de la población estatal. Con la consecuente agudización de la problemática que esto conlleva; en lo social, seguridad pública, el transporte, alumbrado público, el medio ambiente, agua potable, drenaje y alcantarillado, etcétera.*

**VI.** *Asimismo, el municipio que se proyecta como el más poblado en la zona para los años venideros será Zapopan, seguido de Guadalajara, que a diferencia del resto de los municipios de la zona ha presentado un decremento poblacional: pasando de los 1.6 millones de habitantes en 2005 a los 1.2 estimados para el 2030.*

**VII.** *En la actualidad no obstante que Guadalajara es uno de los 124 municipios que integran el estado de Jalisco, maneja sanciones pecuniarias más elevadas en comparación con las de Secretaría de Vialidad y Transporte del Estado de Jalisco, lo que sin duda genera un impacto en perjuicio de los bolsillos de los tapatíos.*

**VIII.** *Como ya es conocido por todos, el estado actual que guarda el primer cuadro de la ciudad de nuestro municipio en materia de estacionamiento es cada día más grave lo que nos conlleva que los tapatíos decidan el evitar el hecho de trasladarse hacia este punto en sus automóviles y en última instancia, si decidieran hacerlo, recurren a todo tipo de conductas inapropiadas, al estacionarse invadiendo banquetas, en espacios en los que se encuentra prohibido entre otros.*

**IX.** *Es por lo anterior que ante tales circunstancias, la de la voz considera pertinente el proponer el que se apoye más a la económica de los tapatíos, ello con el fin de darle la libertad al ciudadano de solicitar se le aplique la sanción que más convenga a sus intereses, sobre aquellas multas en que el Municipio tenga facultad para sancionar, de conformidad a lo estipulado por el artículo 21 fracción XVI, de la Ley de los Servicios de Vialidad Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco.*

**X.** *El cardinal 19 de la Ley de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco, establece cuales serán las atribuciones el Ejecutivo del Estado, el cual a la letra reza:*

*“...Artículo 19.- Son atribuciones del Ejecutivo del Estado:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*XXI. Aplicar las sanciones a quienes incurran en infracciones a las disposiciones de esta Ley y a sus normas reglamentarias, en el ámbito de su competencia, y en la que en su caso asuma por la coordinación que establezca con los ayuntamientos;...*

**XI.** *En el mismo tenor el numeral 21 del mismo cuerpo de leyes establece las atribuciones de los Ayuntamientos, señalando lo siguiente:*

*“...Artículo 21.- Son atribuciones de los ayuntamientos:*

*XVI. En el ámbito de su competencia determinar, aplicar y ejecutar las sanciones correspondientes, a quienes incurran en infracciones a esta Ley y a sus reglamentos...”*

**XII.** *De lo anterior podemos advertir que nuestro Municipio como bien lo establece la referenciada fracción XVI, nos faculta para determinar, aplicar y ejecutar, las sanciones correspondientes, a quienes incurran en infracciones a esta ley y a sus reglamentos; por lo anterior se establece la competencia que tenemos para la realizar dicha igualación.*

**XIII.** *En Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, en su artículo 73, el cual establece los conceptos por los cuales el Municipio tiene competencia para sancionar :*

*“...Artículo 73.*

*1. Serán motivo de sanción en la vía pública las conductas que se enumeran en las siguientes fracciones:*

*I. Omitir el pago correspondiente por el servicio de estacionómetros.*

*II. Hacer uso de otros objetos, monedas o tarjetas diferentes a las especificadas, en el aparato de estacionómetro.*

*III. Dañar o hacer mal uso del estacionómetro, sin perjuicio de la acción penal que pudiera ejercerse por tratarse de un daño al patrimonio municipal.*

*IV. Ocupar dos o más espacios para estacionarse.*

*V. Obstruir cocheras evitando el libre acceso a las mismas.*

*VI. Estacionarse en intersecciones de calles, donde se deberá respetar la línea amarilla que indica la intersección; y*

*VII. Estacionarse en las áreas delimitadas como estacionamiento exclusivo, el cual no le corresponda como usuario, así como en espacios asignados para bomberos, personas con discapacidad o cualquier otra área prohibida por la autoridad competente.*

*VIII. Estacionarse en batería cuando el estacionamiento sea en cordón o viceversa.*

*IX. Obstaculizar o impedir las acciones de inspección o sanción conforme al presente reglamento, limitar el ingreso de monedas al aparato estacionómetro.*

*X. Cobrar sin derecho una cuota por permitir el estacionamiento de automóviles en la vía pública.*

*Además, quienes incurran en esta falta serán consignados a las autoridades competentes.*

*XI. Duplicar, falsificar, alterar o sustituir indebidamente el permiso para estacionómetro, o cambiarlo indebidamente a otro vehículo. La violación a lo dispuesto por esta fracción, será motivo de cancelación de dicho permiso, sin derecho a su renovación.*

*2. La Unidad Departamental de Estacionamientos tendrá la facultad de colocar candados inmovilizadores a todos aquellos vehículos con placas ajenas a las del Estado de Jalisco, y que*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*incumplan cualquiera de las infracciones contenidas en las fracciones I, IV, V, VI, VII y VIII de este artículo. (Reforma aprobada en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo de 2011 y publicada el 31 de marzo en el Suplemento de la Gaceta Municipal).*

*Los anteriores conceptos serán los que los ciudadanos puedan decidir que se les sancione en razón del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara o de los Establecidos en los contemplados en los artículos 160 a 170 Ley de de los Servicios de Vialidad, Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco.*

**XIV.** *El numeral que se propone adicionar es el 74 en su número 2, el cual actualmente dice:*

*“...2. Se aplicará un descuento del 50% del monto total de la infracción, a los operadores que paguen la multa correspondiente en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que se hubiere levantado la infracción. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre del 2003 y publicada el 23 de diciembre del 2003 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)...”*

**I.** *Deberá de decir:*

*Se aplicará un descuento del 50% del monto total de la infracción, a los operadores que paguen la multa correspondiente en un plazo de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente en que se hubiere levantado la infracción. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 13 de noviembre del 2003 y publicada el 23 de diciembre del 2003 en el Suplemento de la Gaceta Municipal.)*

*Se le concederá al ciudadano el derecho de solicitar la aplicación de la multa que más convenga a sus intereses, única y exclusivamente en aquellas que el Municipio tenga competencia de sancionar.*

**II.** *El objetivo de la presente iniciativa será Reformar el párrafo número 2 del artículo 74 Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, ello con el fin de darle la libertad al ciudadano de solicitar se le aplique la sanción que más convenga a sus intereses, sobre aquellas multas en que el Municipio tenga facultad para sancionar, de conformidad a lo estipulado por el artículo 21 fracción XVI, de la Ley de los Servicios de Vialidad Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco, citado en retrolíneas.*

**III.** *En relación a las repercusiones jurídicas, económicas, laborales, sociales, encontramos que no generaría repercusiones económicas puesto que no representa la realización de inversión alguna por parte del Municipio; en lo que toca a las laborales no genera repercusiones puesto que las dependencias involucradas ya cuentan con un presupuesto y personal asignado para el ejercicio de sus funciones, en cuanto las repercusiones sociales estas serán las que mayor beneficio obtengan puesto que serán las familias tapatías las que obtengan este apoyo, ello pensado en la crisis económica mundial que actualmente vivimos todos, hablando en materia de económica.*

*Por las consideraciones anteriores y con fundamento en lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 86 de la Constitución Política del*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Estado; 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal; y 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada consideración, proponiendo su turno a las comisiones edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante y a la de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública como coadyuvantes, la presente iniciativa de*

#### **DECRETO:**

**Primero.** *Se adiciona el párrafo número 2 del artículo 74 del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara, del Reglamento de Estacionamientos del Municipio de Guadalajara.*

**Segundo.** *Se aprueba enviar a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como convocante, y a las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos Municipales y de Hacienda Pública como coadyuvantes*

**Tercero.** *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**Primero.** *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**Segundo.** *El presente Decreto Municipal entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal de Guadalajara.*

**Tercero.** *Se remite copia del presente al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Dulce Roberta García Campos.

**La Regidora Dulce Roberta García Campos:** La que suscribe Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere la legislación aplicable, me permito presentar las siguientes dos iniciativas, una de ordenamiento y otra de acuerdo con turno a comisión de conformidad con la siguiente

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La primera de ellas propone la expedición del reglamento para la prestación y otorgamiento de servicios asistenciales a domicilio en el Municipio de Guadalajara con el cual se busca implementar un mecanismo apropiado para dar atención a un sector poblacional en condiciones de rezago.

Se busca como prioridad que todos los proyectos asistenciales estén constituidos primeramente en una base de apoyo de civil, voluntario y ciudadano a través del cual se pueda valer el gobierno en este caso, municipal para sembrar la conciencia en la ciudadanía sobre la necesidad de ser corresponsables en delinear una política y un programa adecuado para abatir el rezago social y la marginación. La creación y promulgación de un reglamento de esta naturaleza, lejos de normar funciones que las dependencias ejecutivas ya realizan en alguna forma sistemática ya planteada, además se pretende subsanar el vacío estadístico de la población a la que no se le da cobertura por la condición particular a la que son sujetos, toda vez que los programas asistenciales están diseñados para que la gente vaya por ellos y no que el gobierno vaya hacia la gente, es por el eso que se propone la formula contraria y es tan solo una parte de la ardua labor necesaria que se requiere para complementar medidas de gobierno para superar el rezago y la marginación social en todos los aspectos de su convivencia, necesidad y supervivencia.

*La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 78, 79, fracción I y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto expedir el Reglamento para la Prestación y Otorgamiento de los Servicios Asistenciales a Domicilio en el Municipio de Guadalajara de conformidad con la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

- 1. El Municipio de Guadalajara, en su calidad de constituirse como el Municipio de mayor población en el Estado de Jalisco, y en razón de contar con la honrosa denominación de ser la Capital del Estado, permanece de manera constante bajo el escrutinio público de las directrices que su gobierno implemente a favor de la ciudadanía tapatía.*
- 2. En recientes épocas, adquiere popularidad y permanece en boga una proyección a nivel mundial en todos los niveles y órdenes de gobierno que consiste en desarrollar premisas administrativas y lineamientos de planificación para el desarrollo de una política asistencial adecuada, pero buscando principalmente el maximizar los resultados, comprometiendo lo menos*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*posible los recursos públicos disponibles destinados al sostenimiento y funcionamiento de este rubro de política social.*

*3. Esto es, que se busca como prioridad que todos los proyectos asistenciales estén constituidos, primeramente, en una base de apoyo civil, voluntario y ciudadano a través del cual, se pueda valer el gobierno, en este caso, municipal para sembrar conciencia en la ciudadanía sobre la necesidad de ser corresponsable en delinear una política y un programa adecuado para abatir el rezago social y la marginación. Trabajamos, pues, desde el objetivo y necesidad de repensar la estructura social, a partir de su red, para con ello establecer más y mejores lazos de identidad entre los habitantes.*

*4. De esta forma, aunado a las acciones propuestas, los gobiernos deben de diseñar un programa asistencial que requiera de la menor inyección posible de recursos de una forma dispendiosa y, por el contrario, eficientar el gasto público destinado al desarrollo social, a partir de la transversalización de sus programas y la multiplicación de factores para el desempeño de varias actividades con un mismo objetivo. En este sentido, el o los programas de desarrollo social que estén constituidos, tendrán de manera invariable un efecto positivo de interrelación con cualquiera de los otros programas dispuestos para incrementar la posibilidad de atender al ciudadano, al habitante, en varias de sus necesidades a un solo tiempo.*

*5. Son por estas razones por las que el proyecto de ordenamiento en esta iniciativa planteado se presenta. La necesidad de constituir un programa institucionalizado, transversal y de carácter gubernamental, por medio del cual se reglamente la prestación de servicios asistenciales en diversas modalidades y, en específico, a domicilio toda vez que, como la realidad estadística así lo refiere, en Jalisco, con su población que rebasa los siete millones 350 mil habitantes, de acuerdo al más reciente conteo de población, en el cual el porcentaje de distribución de la población de acuerdo a la edad establece como promedio 26.3 años. No obstante, manteniendo esta curva de crecimiento, aproximadamente para el año 2020, la edad promedio será de 45 años.*

*6. A su vez, en los mismos términos, la consulta establece que en Guadalajara, al menos un 26% de las viviendas tiene un nivel determinado hacinamiento y un 27.33% de la población en Jalisco percibe menos de dos salarios mínimos para su manutención. De esta forma, las condiciones y constantes que prevalecen en el rezago social, si bien es cierto han permitido la creación y diseño de programas asistenciales exitosos en los tres órdenes de gobierno. Sin embargo, éstos adolecen de no subsanar de manera permanente la situación que mantiene en el rezago y la marginación a la población que se le requiere. En realidad, si estimamos con números y variables posibles, la capacidad de alcance y efectividad de un programa asistencial está medido en los alcances porcentuales de cobertura a la población objetivo y, lamentablemente, en el caso y condiciones en las que esta política asistencial puede ejercerse en el Estado, alcanzaría en promedio sólo a un 20% de la población marginada, susceptible de recibir otro tipo de servicio asistencial más apropiado, como, para el caso, la iniciativa de ordenamiento que aquí se presenta permite.*

*7. En mérito de lo anterior, la creación y promulgación de un reglamento de esta naturaleza, lejos de normar funciones que las dependencias ejecutivas ya realizan de alguna forma sistemática ya planteada, además se pretende subsanar el vacío estadístico de la población a la que no se le da cobertura por la condición particular a la que son sujetos, toda vez que los programas La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*asistenciales están diseñados para que la gente vaya por ellos y no que el gobierno vaya hacia la gente. Es por eso que proponer la fórmula contraria.*

*8. Maximizar los beneficios que un programa asistencial tiene, puede generar condiciones de desarrollo y crecimiento social equilibrado. Debemos, y estamos obligados a fomentar, a través de los mecanismos disponibles dentro de la jurisdicción municipal aplicable, todos los elementos que constituyan un detonante a favor del ciudadano que requiere del apoyo a través de su sistema institucional de servicios asistenciales. Es por ello que la propuesta que aquí se presenta, es sólo una parte de la ardua labor necesaria que se requiere para complementar medidas de gobierno para superar el rezago y la marginación social, en todos los aspectos de su convivencia, necesidad y supervivencia.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

### **ACUERDO:**

**Primero.** *Se aprueba expedir el Reglamento para la Prestación y Otorgamiento de los Servicios Asistenciales a Domicilio en el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
**REGLAMENTO PARA LA PRESTACIÓN Y OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS**  
**ASISTENCIALES A DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**Capítulo I**  
**Disposiciones Generales**

*Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de interés social y tiene por objeto el regular la prestación, aplicación, ejecución y otorgamiento de servicios asistenciales que se proporcionan a domicilio de ciudadanos que se encuentran en situación de discapacidad, indigencia, enfermedad permanente, senectud o alguna incapacidad física y/o psicológica debidamente acreditada mediante los procedimientos que éste y otros ordenamientos legales establecen, así como determinar los requisitos y condiciones para su acceso, trámite y ejecución de los servicios referidos y la intensidad, frecuencia y vigencia con la que éstos se prestarían.*

*Artículo 2. El presente ordenamiento se expide con fundamento a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 77 y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y los artículos 40 y 44 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, así como las disposiciones establecidas en el Código de Asistencia Social y demás ordenamientos aplicables, en lo referente a los sujetos de asistencia social.*

*Artículo 3. Para efectos de interpretación del presente Reglamento, se entenderá por:*

*I. Servicio Asistencial: el conjunto de acciones y servicios gratuitos consistentes en brindar ayuda a personas en condiciones de insalubres, de abandono, indigencia, enfermedad, discapacidad física, mental y psicológica brindados por la autoridad municipal, en cualquiera de sus modalidades;*

*II. Sistema DIF: Sistema Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara*

*III. Consejo Técnico: El Consejo Técnico de Valoración para los Servicios Asistenciales del Municipio de Guadalajara;*

*IV. Voluntariado: el conjunto de personas debidamente empadronado y registrado ante la autoridad municipal que, de manera voluntaria y gratuita, eventual o permanentemente, prestan servicio y asistencia a las actividades contempladas en los diversos programas de servicio asistencial que brinda la autoridad municipal a personas en condiciones de insalubres, de abandono, indigencia, enfermedad, discapacidad física, mental y psicológica;*

*V. Reglamento: Reglamento para la Prestación y Otorgamiento de los Servicios Asistenciales a Domicilio en el Municipio de Guadalajara;*

*Artículo 4. Serán beneficiarios de los servicios que se contemplan en el presente reglamento los siguientes:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*I. Las personas que se encuentren en una situación de necesidad, permanente o transitoria, vulnerabilidad social y/o deterioro físico, psicológico, derivado de la edad, enfermedad o aquellas otras causas, que estén en condiciones de ser debidamente acreditadas por la autoridad correspondiente;*

*II. Aquellas personas que se encuentren en una situación de dependencia de terceros para realizar actividades de cuidados personales, atención médica, sanitaria, física y psicológica y/o situación económica desfavorable.*

*Preferentemente, los beneficiarios de los servicios referidos en el presente ordenamiento se tipificarán en lo dispuesto por las fracciones I, II, III, IV, V, VI y IX del artículo 5° del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, y demás legislación aplicable, así como los criterios impuestos por el Sistema DIF Guadalajara y otras Instituciones del orden de desarrollo y asistencia social, acreditando los supuestos de las fracciones I y II de este artículo.*

*Artículo 5. Son autoridades y dependencias municipales competentes en la aplicación y seguimiento del presente Reglamento las siguientes:*

*I. El Presidente Municipal;*

*II. El Sistema DIF Guadalajara, a través de sus dependencias y organismos correspondientes;*

*III. El Patronato del Sistema DIF;*

*IV. La Secretaría de Desarrollo Social, y sus dependencias correspondientes;*

*V. La Secretaría de Servicios Médicos, y sus dependencias correspondientes;*

*VI. Los demás funcionarios públicos que en el ámbito de su competencia participen en cualquiera de las actividades de desarrollo de los servicios asistenciales previstos en el presente Reglamento, así como cuando las necesidades así lo ameriten y a solicitud de la coordinación de los mismos.*

*Artículo 6. Los requisitos, condiciones y procedimientos implícitos en el desarrollo, organización, prestación y ejecución de los servicios asistenciales previstos en el presente Reglamento se regirán por lo aquí dispuesto.*

*En lo no previsto por el mismo, se atenderá de acuerdo a las disposiciones normativas y legales, sustantivas y supletorias aplicables, tanto del Municipio como del propio Estado.*

*Artículo 7. Los servicios asistenciales a los que se refiere el presente Reglamento deben únicamente ser otorgados bajo el carácter de prestaciones técnicas y materiales y no en apoyos financieros de ninguna especie, por lo que éstos no implican ningún costo monetario al beneficiario.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Su aplicación, otorgamiento, eficiencia y disponibilidad se encontrará limitada por la disponibilidad de recursos humanos e insumos en especie disponibles, de acuerdo a las valoraciones que, para tales efectos, realicen las dependencias municipales responsables correspondientes y deberán ser sujetos a evaluaciones periódicas y permanentes por los órganos competentes, sin perjuicio de la tarea de seguimiento que podrán realizar autoridades*

*Artículo 8. La prestación de los servicios asistenciales aquí previstos se realizarán a partir de lineamientos, directrices y valores basados en la legalidad, equidad, gratuidad, respeto a la privacidad y a la condición del beneficiario, profesionalismo, responsabilidad y la ética profesional y personal de los prestadores de servicios y las autoridades municipales que participan en la asistencia de los mismos.*

### *Capítulo II*

#### *De los servicios asistenciales*

*Artículo 9. Los servicios asistenciales a los que se refiere el presente Reglamento se dividen en:*

*I. Servicio de Ayuda a Domicilio: Que consiste en el desarrollo de actividades de asistencia domiciliaria gratuita a personas con discapacidad, enfermedad física o psicológica que impida su autonomía personal en asuntos de cuidado físico y de limpieza doméstica en el medio habitual. Estos podrán prestarse, en los términos que establece el presente reglamento y de acuerdo a las siguientes modalidades:*

- a) Limpieza o ayuda a la limpieza cotidiana y su mantenimiento en condiciones aceptables de higiene y salubridad.*
- b) Preparación o suministro de alimentos en el hogar.*
- c) Suministro de insumos de despensa básica para las actividades y funciones diarias de cuidado, aseo e higiene personal y del hogar.*

*II. Servicio de Consulta Médica a Domicilio: Que consiste en la programación de visita domiciliaria para consulta médica gratuita, realizada por personal y/o voluntariado calificado, de manera eventual o permanente, para dar atención a personas con discapacidad o enfermedad física o psicológica que impida su autonomía personal para valerse por medios propios para desplazarse a recibir atención médica en lugar distinto al domicilio;*

*III. Servicio de Traslado a Albergue o Casa Hogar: Que consiste en la programación y gestión del traslado gratuito hacia cualquiera de los albergues, casas-hogar o residencias de labor asistencial operados tanto el Ayuntamiento, a través de sus organismos dependientes, como por las agrupaciones, organizaciones e instituciones privadas con las que se tenga celebrado convenio de colaboración, en los términos que establece el presente reglamento.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 10. Los servicios asistenciales a los que se refiere el artículo anterior, se prestarán de acuerdo a las condiciones, frecuencia e intensidad que las dependencias encargadas de la valoración para cada caso así lo determinen.*

*Éstos se prestarán por tiempo determinado, hasta en tanto, las condiciones de los beneficiarios se regularicen o, en su defecto, existan las condiciones para un que tercero, mediante debida acreditación ante las instancias correspondientes y que cuente con la debida probidad y capacidad de prestación del servicio, supla las funciones prestadas al beneficiario en los mismos términos en los que se venían prestando por parte de este Ayuntamiento.*

*Será el Consejo Técnico quien determine los supuestos referidos en este artículo.*

*Artículo 11. Los servicios asistenciales serán objeto de revisión periódica por el órgano consultivo competente, sin perjuicio de la tarea de evaluación y seguimiento permanente que habrían de realizar las dependencias responsables y otros organismos jurisdiccionalmente competentes para tales efectos.*

*Artículo 12. En lo relativo a los servicios asistenciales de ayuda a domicilio, la modalidad referida en el inciso a de la fracción I, del artículo 9, tendrá prioridad sobre cualquier otra.*

### *Capítulo III De los beneficiarios*

*Artículo 13. Son derechos de los beneficiarios de los siguientes:*

*I. Recibir atención y asistencia apropiada, en los términos que el presente Reglamento así establece;*

*II. Ser atendidos en igualdad de condiciones y circunstancias, siempre y cuando satisfagan los requisitos establecidos en el artículo 4° del presente Reglamento;*

*III. Se garantice el derecho y respeto a su privacidad y a su cuidado digno, tanto para su persona como para sus pertenencias;*

*IV. Se procure que cuidado de su persona, identidad, condición, información personal, médica, patrimonial, civil y, de acuerdo a los términos y disposiciones de confidencialidad, trato digno y respecto a la situación propia del beneficiario, en los términos que el presente reglamento establece, así como otras disposiciones normativas aplicables;*

*V. Se garantice la prestación apropiada de servicios asistenciales sin ser objeto de discriminación alguna por parte de los agentes prestadores de servicios que contemplar el presente reglamento.*

*VI. Se le facilite la debida representación y personería legal y administrativa para, por su conducto, o a través de terceros expresamente reconocidos, en los términos reglamentarios aquí dispuestos, se le permita solicitar los servicios, interponer recursos y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*manifestar, por sí o a través de su representación, su voluntad y anuencia para las condiciones de los mismos.*

*Artículo 14. Es requisito indispensable del beneficiario el contar con un domicilio legal para la prestación del servicio correspondiente, en los supuestos que establecen las fracciones de I y II del artículo 9 de este reglamento.*

*En caso que el beneficiario para quien está destinado el objeto y los fines aquí establecidos se encuentre en situación de indigencia o no pueda determinarse con certeza su domicilio, será condición necesaria que primeramente, sean remitidos para su cuidado y atención a centros de asistencia social, albergues, casas-hogar debidamente establecidas y reconocidas de manera oficial por autoridades municipales de este Ayuntamiento o por otras disposiciones legales.*

*Artículo 15. Son requisitos para ser beneficiarios los siguientes:*

*I. Ser mexicano, mayor edad, con domicilio constituido propio o propiedad de tercero, en los términos que establece el presente reglamento.*

*II. En caso de tratarse de menores de edad, en los términos del presente reglamento, acreditar estar bajo cuidado de padres, tutores o mediante certificación expresa de institución social o de beneficencia, de acuerdo a las disposiciones reglamentarias aquí planteadas, así como en ordenamientos legales, civiles, asistenciales de aplicación estatal;*

*III. Acreditar, mediante los formatos y procedimientos que la autoridad municipal establezca necesarios, por su conducto o a través de su representación o personería legal, la situación de invalidez, desamparo, enfermedad y demás supuestos establecidos en el artículo 9 del presente reglamento;*

*IV. Que a la fecha de solicitud de los servicios asistenciales referidos, los beneficiarios, cualesquiera que sean sus condiciones, manifiesten, a través de su representación, personería o tutela, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentran inscritos ante alguna institución pública o privada en materia de servicios médicos o seguridad social, so pena de perder la condición de beneficiarios de tales servicios por parte del Ayuntamiento;*

*V. Suscribir, por voluntad propia o a través de su representación, personería o tutela, la documentación de aceptación de los servicios asistenciales, las condiciones de aceptación, términos, frecuencia, intensidad, modalidad y vigencia en la que serán prestados, de acuerdo a las valoraciones que para tales efectos realicen las dependencias municipales responsables y en los términos que el presente reglamento establece.*

*VI. Suscribir, en su caso, por voluntad propia o a través de su representación legal, personería o tutela, la autorización para la realización de exámenes médicos, psicológicos y físicos necesarios a criterio y por parte de este de las dependencias competentes de este Ayuntamiento de Guadalajara o por las instituciones públicas o privadas de salud, mediante convenio expreso, para sustentar y respaldar los términos, condiciones, frecuencia, intensidad, modalidad y vigencia con la que serán prestados los servicios asistenciales correspondientes, en los términos que el presente reglamento establece.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Artículo 16. Son obligaciones del beneficiario las siguientes:*

*I. Informar y facilitar por conducto propio o a través de su representación legal, personería o tutela debidamente acreditada, la información que le sea requerida en la conformación de su ficha técnica, de registro, documentación y de su expediente, en general, para acceder a los servicios asistenciales establecidos en el presente reglamento;*

*II. Comunicar a la dependencia responsable del programa de servicios asistenciales, con una antelación mínima de un mes, los desplazamientos temporales de domicilio de hasta un máximo de 30 días, así como los definitivos;*

*III. Facilitar las verificaciones, visitas y comprobaciones que se estimen necesarias, a criterio de la dependencia responsable, al domicilio legal acreditado para verificar el cumplimiento de los requisitos, circunstancias y condiciones exigidas para ser beneficiario del servicio;*

*IV. Notificar de manera inmediata de presuntas irregularidades y violaciones a las condiciones de la prestación de servicios asistenciales autorizados, así como de los prestadores de servicios reconocidos en los términos que establece el presente reglamento.*

### Capítulo IV

#### *De la representación, personería y tutela de los beneficiarios*

*Artículo 17. Los beneficiarios de los servicios asistenciales en sus diversas modalidades, condiciones y características de prestación, podrán verse representados o tutelados cuando:*

*I. Sean menores de edad y se encuentren en los supuestos de la fracción I, del artículo 5° del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco y en los términos que esta legislación prevé, así como lo que otras disposiciones legales en materia civil contemplan al respecto;*

*II. Sean personas consideradas dentro de los supuestos de las fracciones I y II del artículo 4° del presente reglamento y su condición física, psicológica y mental les impida el valerse por voluntad propia para el reconocimiento, aceptación, solicitud y registro correspondiente de los servicios asistenciales requeridos;*

*Artículo 18. Son derechos de las personas reconocidas con representación legal, personería o tutela a favor de los beneficiarios los siguientes:*

*I. Interponer, manifestando la acreditación debida de la representación, personería o tutela correspondiente, los recursos, registros, solicitudes, peticiones, responsivas y documentales necesarias, en favor de los beneficiarios representados, sin que esto los exima de la responsabilidad legal o civil ha lugar en caso de procedimientos contenciosos, de vigilancia, consulta y verificación pertinentes, implementados a criterio de la autoridad municipal competente;*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*II. Requerir la información necesaria sobre el resultado, procedimiento, registro, expediente, ficha técnica, médica y personal exclusivamente de sus beneficiarios representados, debidamente acreditado, para los efectos y procedimientos ha lugar y conforme a derecho;*

*III. Se les participe de la resolución, resultados y procedimientos ha lugar respecto al trámite interpuesto de solicitud de servicios asistenciales en favor de sus beneficiarios representados.*

*Artículo 19. Son obligaciones de las personas reconocidas con representación legal, personería o tutela a favor de los beneficiarios los siguientes:*

*I. Informar y facilitar a través de su representación legal, personería o tutela debidamente acreditada, la información sobre su beneficiario representado que le sea requerida en la conformación de su ficha técnica, de registro, documentación y de su expediente, en general, para acceder a los servicios asistenciales establecidos en el presente reglamento;*

*II. Comunicar, a la dependencia responsable del programa de servicios asistenciales, con una antelación mínima de un mes, los desplazamientos temporales de domicilio de hasta un máximo de 30 días, así como los definitivos de sus beneficiarios representados;*

*III. Facilitar, por su conducto y a través de su representación legal, personería o tutela debidamente acreditada, las verificaciones, visitas y comprobaciones que se estimen necesarias, a criterio de la dependencia responsable, al domicilio legal señalado de sus beneficiarios representados para verificar el cumplimiento de los requisitos, circunstancias y condiciones exigidas para ser beneficiario del servicio;*

*IV. Notificar de manera inmediata de presuntas irregularidades y violaciones en a las condiciones de la prestación de servicios asistenciales autorizados, así como de los prestadores de servicios reconocidos en contra de sus representados, en los términos que establece el presente reglamento.*

*Artículo 20. A su vez, personas reconocidas con representación legal, personería o tutela a favor de los beneficiarios estarán obligados a enterar al Ayuntamiento, a través de la dependencia municipal responsable, de la información, documentación, certificaciones, acreditaciones, validaciones y demás documentos disponibles, del orden institucional, civil, legal o administrativo pertinente según aplique, mismos que garanticen la probidad, valía y capacidad para ejercer dicha representación o tutela.*

*Estas condiciones serán permanentemente revisadas por la autoridad municipal para efectos garantizar un sistema constante de evaluación y actualización del padrón de representación legal en el programa de servicios asistenciales.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
**Capítulo V**  
**De la solicitud de servicios asistenciales**

*Artículo 21. A solicitud expresa del interesado, ya sea por conducto propio o a través de su representación legal, personería o tutela, se podrá solicitar la incorporación al programa municipal de servicios asistenciales en sus modalidades contempladas en el artículo 9 del presente reglamento.*

*Artículo 22. La documentación mínima necesaria que deberá de conformar el expediente y ficha técnica correspondiente deberá contener lo siguiente:*

*I. Domicilio legal constituido donde será prestado el servicio, en los supuestos de las fracciones I y II del artículo 9° del presente reglamento;*

*II. Documentales de identidad, identificación o registro, según pueda disponerse de éstas;*

*III. Información relativa al estado y condición del interesado al momento de la solicitud;*

*IV. Formatos oficiales y documentales responsivas en favor del Ayuntamiento, en los términos que establece el artículo 15 del presente reglamento.*

*V. En caso de que la solicitud sea presentada en los términos que establece el artículo 17 del presente reglamento, se deberá adjuntar la documentación comprobatoria y debidamente acreditada de la representación legal, personería o tutela, de acuerdo a los términos que reconoce la legislación aplicable.*

*A falta de los documentos probatorios necesarios que establece la fracción I y II de este artículo, se deberá acreditar documento circunstanciado suscrito por el interesado o por conducto de su representación legal, personería o tutela, ante dos testigos, en los que dé cuenta de los supuestos manifestados, bajo protesta de decir verdad.*

*Artículo 23. Una vez recibida la solicitud, ésta se turnará al Comité Técnico para efectos de iniciar con los procedimientos de valoración médica, física, mental psicológica, según sea el caso, del interesado con el objeto de establecer el procedimiento a seguir, a criterio del propio Comité, para efectos de deliberar sobre la condición, característica, modalidad, intensidad, frecuencia y vigencia del servicio asistencial propuesto ha lugar, en caso de ser autorizado, para su trámite y gestión correspondiente.*

*Artículo 24. Además de los documentos contemplados en el artículo 22 de este Reglamento, en caso que, a criterio del Comité hayan sido requeridas la valoraciones allí enunciadas, se integrará un expediente que lo conformarán las pruebas, estudios y valoraciones contempladas en el artículo que antecede.*

*Artículo 25. El Comité Técnico, en los casos que determine, podrá solicitar de manera complementaria el estudio socioeconómico del o los interesados en solicitar los servicios asistenciales, con el objeto de complementar el análisis y estudio de su situación particular.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 26. Recibida la solicitud, el Comité Técnico tendrá como plazo 10 días hábiles para emitir resolución sobre la solicitud presentada o, en su defecto, fundar y motivar la resolución en contrario, según sea el caso.*

#### *Capítulo VI*

#### *Del Comité Técnico de Valoración de los Servicios Asistenciales*

*Artículo 27. El Comité Técnico de Valoración de los Servicios Asistenciales es el órgano técnico y de consulta a través del cual se valorarán las condiciones en las cuales se podría brindar el servicio asistencial pertinente ha lugar, a favor del o los interesados en convertirse en beneficiarios de dicho programa.*

*Artículo 28. El Comité Técnico, de acuerdo a sus valoraciones y estimaciones técnicas, financieras, presupuestales, de recursos humanos e insumos disponibles, establecerá las bases, en caso de proceder, de la prestación de los citados servicios, fijando así las condiciones de su característica, modalidad, categoría, intensidad, frecuencia y vigencia.*

*Artículo 29. El Comité Técnico se integrará de la siguiente manera:*

*I. Un Presidente, que es el Presidente Municipal de Guadalajara o el funcionario que, para tales efectos, éste designe;*

*II. Un Secretario Técnico, que es el titular de la Secretaría de Desarrollo Social;*

*III. El titular de la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, o la persona que éste designe;*

*IV. Un integrante de la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones;*

*V. Un integrante de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;*

*VII. Un integrante de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social;*

*VIII. Un representante por tres de las agrupaciones más representativas en materia de asistencia social en el Estado;*

*Cada uno de los titulares y representantes a que se hace referencia en este artículo, debe designar su respectivo suplente de entre los integrantes de la Comisión Edilicia, Consejo, dependencia u organización que presiden, haciendo del conocimiento del Pleno del Consejo, la citada designación.*

*Los consejeros gozan de derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo, excepción del Secretario Técnico quien sólo tiene derecho a voz. En caso de ausencia del propietario, el consejero suplente tiene el derecho a voz y voto.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 30. El Consejo Técnico podrá convocar a participar de manera eventual a diversas organizaciones y representantes de la sociedad civil para exponer proyectos, modelos y propuestas relacionadas con el modelo de aplicación de los servicios asistenciales, y quienes únicamente asistirán con derecho a voz.*

*Artículo 31. Los integrantes del Consejo Técnico permanecerán en su encargo durante el periodo constitucional en el que son designados. Al término del periodo, los Consejeros ciudadanos pueden ser sujetos de ratificación o no por parte de los organismos que representan.*

*Artículo 32. Los cargos de los miembros del Consejo son honoríficos por lo que no son remunerados y, tratándose de servidores públicos, sus funciones son inherentes al cargo que desempeñen. Los representantes de la sociedad civil que forman parte del Consejo carecen de la calidad de servidores públicos.*

*Artículo 33. Para el cumplimiento de su objetivo, el Consejo tiene las siguientes atribuciones y obligaciones:*

*I. Establecer los lineamientos, bases y características del funcionamiento del programa municipal de servicios asistenciales, como lo propone el presente reglamento;*

*II. Resolver las peticiones individuales o colectivas, por conducto propio o en representación legal, personería o tutela de los interesados en solicitar los servicios asistenciales brindados por este Ayuntamiento;*

*III. Fijar las bases y procedimientos para la realización de valoraciones, certificaciones, estudios y valuaciones tanto de los interesados, como de su representación legal, personería o tutela, y las condiciones y requisitos acreditados por los mismos, en el proceso y análisis de la procedencia de la solicitud presentada;*

*IV. Resolver, en los términos que establece el presente reglamento, las solicitudes de plano que los interesados presenten, así como establecer los recursos y procedimientos administrativos para la valoración de los expedientes*

*V. Establecer los mecanismos y acciones de coordinación entre dependencias municipales competentes en la valoración, estudio y análisis de las solicitudes, así como en las bases, objetivos y lineamientos del programa de servicios asistenciales y su funcionamiento;*

*VI. Gestionar, mediante las acciones que estime pertinentes, la comunicación, colaboración e interacción con entidades públicas del orden estatal y federal, en su caso, así como con las diversas instituciones públicas o privadas que en materia de salud, medicina, educativas, de caridad y asistencia social estén en condiciones de brindar, asesoría, asistencia y participación en conjunto para el mejoramiento y correcta aplicación de los servicios asistenciales;*

*VII. Implementar las gestiones administrativas y financieras necesarias para coordinar un sistema de atención a personas en situación de desamparo, precariedad económica y*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*enfermedad o discapacidad psicológica, mental y física, a partir de la colaboración conjunta con sectores público y privado;*

*VIII. Integrar y dar seguimiento a la conformación y focalización estadística, técnica e institucional a sectores y poblaciones vulnerables para contrarrestar los efectos de la marginación y el rezago social en servicios asistenciales;*

*IX. Las demás atribuciones que le sean necesarias para la consecución de sus fines.*

*Artículo 34. El Consejo Técnico sesionará al menos una vez cada mes y de manera extraordinaria cuantas veces sea necesario, con el objeto de dar respuesta, atención y seguimiento a las solicitudes, programas y directrices de los servicios asistenciales promovidos.*

*Artículo 35. El Consejo Técnico, por conducto de su Secretario Técnico, asentará los acuerdos correspondientes en actas y dará seguimiento a los mismos, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables, en correspondencia con la competencia de su naturaleza y del propio Ayuntamiento.*

*Artículo 36. El Consejo Técnico, para la atención a las solicitudes presentadas por el o los interesados en la prestación de los servicios asistenciales referidos en el presente reglamento, emitirá convocatoria por los medios que estime pertinentes, cada dos meses, con el objeto de recibir las solicitudes para su posterior resolución, en los términos establecidos en este reglamento.*

*Artículo 37. Son obligaciones del Secretario Técnico del Consejo, las siguientes:*

*I. Convocar a reuniones de trabajo ordinarias y extraordinarias a los miembros del Consejo Técnico, en los términos que establece el presente reglamento;*

*II. Desarrollar las sesiones de trabajo, coordinando la participación de los miembros en las reuniones;*

*III. Proponer al Consejo Técnico la integración de grupos de trabajo y técnicos, relacionados con la materia y para los fines descritos en este reglamento;*

*IV. Elaborar las actas de cada sesión y llevar su registro cronológico;*

*V. Guardar y conservar los documentos que sean suscritos en las sesiones y con motivo de los trabajos del Consejo Técnico;*

*VI. Conducir las actividades de investigación, desarrollo, actualización y capacitación que correspondan al Consejo con apego a los programas y presupuestos aprobados por éste;*

*VII. Elaborar el informe anual de actividades del Consejo; y*

*VIII. Las demás que le conceda el presente reglamento y los ordenamientos aplicables.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 38. Son atribuciones y obligaciones de integrantes del Consejo Técnico, las siguientes:*

- I. Asistir puntualmente a las sesiones del Consejo y reuniones a los que sean convocados, y dar cuenta en las mismas de los asuntos que correspondan a sus comisiones;*
- II. Participar en las sesiones con derecho a voz y voto;*
- III. Proponer planes, programas, acciones y estrategias que permitan el cumplimiento de los objetivos que persigue el Consejo Técnico;*
- IV. Decidir y tomar las medidas que cada caso requiera para que el Consejo cumpla oportunamente sus objetivos;*
- V. Vigilar el cumplimiento y seguimiento de los acuerdos que emanen del Consejo;*
- VI. Intervenir en las discusiones de los planes de trabajo, así como votar para las resoluciones;*
- VII. Cumplir con las disposiciones establecidas en el presente reglamento; y*
- VIII. Las demás que señale este ordenamiento, disposiciones normativas aplicables.*

### *Capítulo VII Del voluntariado*

*Artículo 39. A partir de la realización de las valoraciones técnicas, presupuestales, financieras y de recursos humanos disponibles, el Consejo Técnico y las dependencias responsables de la aplicación del programa de servicios asistenciales, podrán emitir convocatoria pública para efectos de conformar un voluntariado social para brindar, de manera adecuada y pertinente, los servicios asistenciales que el presente reglamento contempla.*

*Artículo 40. El voluntariado social tendrá como objeto prestar servicios gratuitos a los diversos beneficiarios del programa municipal de servicios asistenciales en sus diversas modalidades y categorías y podrá conformarse a partir de la solicitud individual o colectiva de personas interesadas en su participación, para tales efectos.*

*Artículo 41. Serán reconocidas todas aquellas personas que satisfagan los lineamientos que el Consejo Técnico emita para tales efectos, en la modalidad de integración individual o colectiva del voluntariado, sin que su incorporación y participación en el programa sea considerada como relación laboral o profesional, entendiéndose que será de manera voluntaria, personal y gratuita.*

*Artículo 42. A criterio del Consejo Técnico y mediante la celebración de los convenios de colaboración correspondientes, podrá determinarse acreditar la prestación de servicio*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

*social para efectos profesionales, de acuerdo a lo que la normatividad municipal y legislación correspondiente establece.*

### *Capítulo VIII*

#### *De las condiciones modalidades de prestación de los servicios asistenciales*

*Artículo 43. De acuerdo con las valoraciones emitidas, mediante estudio técnico, médico y sistemático del solicitante, el Consejo Técnico emitirá un dictamen en donde, en su caso, se autorice la procedencia del otorgamiento de los servicios asistenciales, así como las condiciones de frecuencia, intensidad, modalidad y vigencia, según se establece en el presente reglamento.*

*Artículo 44. Preferentemente, el Consejo Técnico se valdrá de la aplicación de estudios socioeconómicos, médicos, físicos, psicológicos y mentales necesarios, a partir de la implementación de consulta al o los interesados en obtener los servicios asistenciales referidos, misma relación documental que conformará la ficha técnica y el expediente del indiciado.*

*Artículo 45. El Consejo Técnico, a través de las dependencias y organismos que le conforman, podrá valerse de los instrumentos administrativos, normativos, institucionales y legales a su alcance y jurisdicción para efectos de integrar un padrón confiable y adecuado de personas en condiciones de solicitar los servicios asistenciales, para su estudio, aprobación y efectos correspondientes.*

*Artículo 46. Para aquellos supuestos que la presente reglamentación no contemple atribuciones u obligaciones en específico, será el Consejo Técnico quien cuente con la potestad legal para dar resolución a los mismos, sin perjuicio de otras disposiciones y recursos administrativos aplicables que pudieran promoverse por el o los interesados, en su caso.*

*Artículo 47. Una vez realizadas las valoraciones y consideraciones correspondientes a las solicitudes presentadas por los interesados, el Consejo Técnico emitirá resolución fundada y motivada, notificando por los medios administrativos pertinentes, al o los interesados.*

*En caso de aprobarse la solicitud, se establecerá en la notificación el inicio, la vigencia, la modalidad, la intensidad y la frecuencia de los servicios asistenciales autorizados para cada caso en particular, mismo que será hecho del conocimiento del beneficiario para su autorización y aprobación correspondiente.*

*En caso que la solicitud sea rechazada, el o los interesados estarán a lo dispuesto por el Capítulo X del presente reglamento.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
**Capítulo IX**  
*De la terminación formal y anticipada de los servicios asistenciales*

*Artículo 48. Los servicios asistenciales, en sus diversas modalidades y categorías, terminarán:*

*I. Cuando la vigencia de la prestación de los mismos haya vencido;*

*II. Cuando, a petición del beneficiario, por su conducto o representación legal, personería o tutela, de manera expresa manifiesten la renuncia a los mismos, mediante documento escrito;*

*III. Cuando la condición adversa manifestada por el beneficiario haya sido enmendada, corregida, subsanada o rebasada;*

*IV. Cuando se incurra en falsedad de información aportada a la autoridad municipal en la solicitud de servicios asistenciales;*

*V. Cuando se hiciera uso indebido, debidamente acreditado, de los objetivos, metas, fines y recursos dispuestos para la prestación del servicio por parte de un beneficiario o su representación legal, personería o tutela.*

*Artículo 49. Previo a la terminación formal o anticipada de los servicios asistenciales otorgados por la autoridad municipal, se hará del conocimiento del beneficiario la causal real por la que se culminará la prestación del servicio, para los efectos legales y administrativos correspondientes.*

*Artículo 50. El Consejo Técnico, a través de las dependencias y autoridades municipales que estime pertinentes, recabará y requerirá documento apropiado en el que el o los beneficiarios de los programas asistenciales deslinden de cualquier responsabilidad penal, civil, administrativa y legal aplicable, en lo correspondiente a la estricta prestación de servicios asistenciales y sus accesorios administrativos por parte de la autoridad municipal, dependencias y voluntariado, en los términos de Ley.*

*Artículo 51. De acuerdo a lo establecido en la fracción I, del artículo 48 de este Capítulo, procederá la remisión a los centros comunitarios, albergues, asilos y casas-hogar, en los términos que establece la fracción III del artículo 9 del presente reglamento.*

**Capítulo X**  
**Del Recurso Administrativo**

*Artículo 52. En contra de las resoluciones dictadas por el Consejo Técnico de Valoración de los Servicios Asistenciales, en los términos que establece este reglamento, procederá el recurso de revisión; de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Acto y del Procedimiento Administrativo del Municipio de Guadalajara, así como a las leyes aplicables en la materia.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
**Capítulo XI**  
**Responsabilidades y Sanciones**

*Artículo 53. Todo servidor público municipal que se sorprenda realizando por sí o por interpósita persona acciones que tengan como propósito la obtención de un provecho o beneficio indebido del programa municipal de servicios asistenciales, en los términos que el presente reglamento establece, será sancionado conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco.*

*Artículo 54. Las personas físicas o jurídicas que hagan uso indebido o inapropiado de los términos, bases, lineamientos, objetivos y propósitos del programa de servicios asistenciales serán sancionados conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, pudiendo en su caso, ser remitidos a las autoridades correspondientes, si con motivo de la conducta realizada pudiera desprenderse algún hecho delictivo.*

*Artículo 55. La imposición de sanciones por violación a las disposiciones de este ordenamiento, en los términos de las leyes y reglamentos aplicables, corresponde a las siguientes autoridades municipales:*

*I. Al Presidente Municipal;*

*II. Al Secretario General;*

*III. Al Síndico;*

*IV. Al Tesorero Municipal;*

*V. Al Secretario de Desarrollo Social;*

*VI. Al Secretario de Servicios Médicos Municipales; y*

*VII. A los demás servidores públicos en quienes las autoridades referidas en las fracciones anteriores deleguen dicha facultad.*

**ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**Primero.** *Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**Segundo.** *El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**Tercero.** *A partir de su publicación, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que se implementen las acciones necesarias para la conformación del Consejo Técnico de Valoración de Servicios Asistenciales en los términos que establece el presente reglamento, en un plazo no mayor a los 120 días naturales.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

**Cuarto.** *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia para llevar a cabo su estudio, valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.*

La segunda iniciativa versa sobre un acuerdo con turno a comisión por el cual se propone la creación del programa municipal “has conciencia: no seas parte del problema”; el consumo de drogas y estupefacientes resulta ser hoy el principal conflicto social al que se enfrenta México hoy en día, desde su condición de problema de salud pública y de convivencia social, se hace evidente que el estado debe implementar directrices distintas a las políticas fallidas actuales que buscan inhibir el consumo mediante la criminalización de la base consumista que existe en el tejido social, si bien es cierto la necesidad de atender el conflicto suscitado de manera paralela por la situación derivada del incremento alarmante de entre dependientes y adictos en la sociedad civil, se hace manifiesto en medida en que el deterioro en la misma se acrecienta, debimos de atender principalmente a la jurisdicción que se le reconoce al Municipio.

A la fecha el Ayuntamiento a través de sus dependencias y también en coordinación con entidades públicas, estatales y federales, así como instituciones privadas y particulares han permitido la transición de los programas de atención y prevención para ser verdaderos modelos de aplicación general por medio de los cuales se busca sacar a las drogas de los sectores más vulnerables e impedir se accedan a otros a partir de educación y generación de conciencia. Es por ello que de acuerdo al panorama actual el sector poblacional más vulnerable hasta este momento es la juventud es por lo que de manera institucional la presente iniciativa plantea presentar la solicitud al Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, con el objeto que este a su vez realice en los términos que aquí se plantea un proyecto de intervención, difusión, información y participación colectiva y social sobre el fomento y la conciencia civil al combate de las adicciones.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe, Regidora Dulce Roberta García Campos, haciendo uso de las facultades que me confiere el artículo 41, fracción II, al igual que la fracción I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 81, fracción I, y demás relativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara someto a la consideración de esta Asamblea, Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por establecer las bases para el funcionamiento del proyecto municipal de atención juvenil para el fomento a la conciencia civil y el combate a la adicciones denominado “Haz conciencia: No seas parte del problema”, de conformidad con la siguiente*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**  
**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

1. *El consumo de drogas y estupefacientes, como uno de los temas hoy en día más mencionados, constatamos que en la sociedad han tenido repercusiones severas y desastrosas para la conformación y consolidación del entramado social en todas sus manifestaciones y expresiones. Hoy día confirmamos que la necesidad de atender a la drogodependencia como un problema de salud pública y de convivencia social, ya que se hace manifiesta, en primera instancia, a partir de políticas fallidas para inhibir el consumo mediante la criminalización de la base consumista que existe en el tejido social.*

2. *Si bien es cierto, la necesidad de atender al conflicto suscitado, de manera paralela por la situación derivada del incremento alarmante de drogodependientes y adictos en la sociedad civil se hace manifiesta en medida en que el deterioro en la misma se acrecienta, debemos de atender, principalmente, a la jurisdicción que se le reconoce al Municipio, como el contacto directo que tiene el ciudadano para el planteamiento primordial de sus necesidades.*

3. *De esta manera, no consiste ello en ningún tipo de pretexto por el cual la autoridad municipal no genere las condiciones, dentro del alcance de su jurisdicción y competencia, por las cuales contribuya en el generar y propiciar programas permanentes y viables en atención a los ciudadanos quienes padezcan de este grave mal que repercute en todas las esferas sociales existentes. Derivado del proceso de demanda ciudadana que hoy existe para abatir y erradicar una problemática tan compleja es por lo que los gobiernos están buscando diseñar los modelos de atención, prevención, procuración y atención necesaria a toda la población a quienes, de manera directa o indirecta, requieren de la disponibilidad gubernamental para subsanar esta problemática.*

4. *Gracias al precepto Constitucional, que le confiere a los Municipios la condición de ser la base territorial e institucional más tangible para el ciudadano, es por lo que la responsabilidad que se le confiere es primordial en jerarquía. Las directrices por las que estos programas son aplicados, muchas se encuentran acotados a la visión legal de la comisión de un delito y carecen de la proyección de concebirllos mediante un diseño y un tratamiento propio de una contingencia de salud pública.*

5. *Ahora bien, las razones por las que este conflicto puede y debe ser abordado desde un enfoque mucho más conceptual, que integre la visión de sus distintos ámbitos de injerencia, es porque, al menos frente a la sociedad, deben de esgrimirse los argumentos suficientes para evidenciar que la drogodependencia es uno de los factores modernos que permiten la subsistencia del rezago y la marginación social.*

6. *En el contexto que el Municipio de Guadalajara mantiene, la situación respecto al consumo de drogas entre la diversa población que lo conforma, no cuenta con un distintivo de la media nacional a su favor. Por el contrario, los referentes estadísticos directos que se tienen es en relación al aumento criminal de grupos delictivos conformados en pandillas, el incremento de los crímenes relacionados con el narcomenudeo y la extensión de la referencia geográfica a lo largo y ancho de la ciudad en los lugares que son reconocidos como puntos de venta de estupefacientes. Esto, en conjunto, delimita el rostro de una capital que adolece, de acuerdo a las condiciones que prevalecen en el país, de un conflicto social tan grave como lo es la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*drogodependencia, que carece de controles sistemáticos suficientes para poder identificarlo y, posteriormente, atacarlo.*

*7. Sin embargo, no podemos decir que la disputa está perdida en todas sus etapas. A la fecha, el Ayuntamiento, a través de sus dependencias y, también reconocerlo, en coordinación con entidades públicas estatales y federales así como instituciones privadas y particulares, han permitido la transición de los programas de atención y prevención para ser verdaderos modelos de aplicación general por medio de los cuales se busca sacar a las drogas de los sectores más vulnerables e impedir que accedan a otros, a partir de la educación y generación de conciencia.*

*8. Como ejemplo, el Municipio de Guadalajara cuenta ya con programas institucionales de exitosos resultados como el caso del proyecto DARE Guadalajara, enfocado a implementar un programa de focalización y concientización dirigido a las escuelas de niveles básico y medio, asentados en el Municipio, con el objeto de permitir el acceso a los estudiantes a la información necesaria para considerar a la drogodependencia un problema en el desempeño y desarrollo de su vida social.*

*9. A su vez, en el mes de febrero del año en curso, el Ayuntamiento de Guadalajara aprobó la creación del Consejo Consultivo de Prevención y Combate a las Adicciones, así como su marco reglamentario, lo que busca consolidar y establecer las bases y lineamientos de la política municipal respecto a la problemática planteada. En conjunto, como otras tantas aportaciones que, en medida en que las administraciones municipales han permitido, con el objeto de aminorar el impacto de la dependencia a las drogas y estupefacientes están causando en el tejido social, al igual que brindar alternativas rentables para procurar el cuidado del ciudadano susceptible o vulnerable de adquirir el hábito o realizar la prueba, conocida como “experimental”.*

*10. Hoy día, las estadísticas para el Municipio de Guadalajara arrojan cifras alarmantes en cuestión de consumo y dependencia a las drogas, toda vez que la realidad social se refleja día a día en lo que refiere al seguimiento criminal en cada uno de los focos considerados como de riesgo para las autoridades municipales. Estos espacios, de los que lamentablemente se tiene poco control, están alejados de toda percepción y sondeo institucional posible por lo que requieren de un nivel de intervención más eficiente que la sola promoción y labores de prevención con las que cuenta el Municipio para brindar a la población vulnerable.*

*11. En este sentido, como autoridad, debemos de encontrar las alternativas viables necesarias para llegar, tanto a la potencial población que podría consumir, como aquella en la que el problema de consumo puede ser latente, en mayor o menor expresión. De esta forma, aún reconociendo las limitaciones que el Ayuntamiento tiene para plantear una estrategia integral de atención y prevención de adicciones, no obstante, existen los elementos y recursos administrativos formales para contribuir con la responsabilidad social que, en el ámbito de nuestras atribuciones como Gobierno Municipal tenemos para fortalecer las directrices del fomento de una vida sana y sin adicciones.*

*12. Dado que el sector poblacional más vulnerable a este momento es la juventud, es por lo que, de manera institucional, la presente iniciativa plantea presentar la solicitud al Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, con el objeto que éste, a su vez, realicé, en los términos que aquí se plantea, un proyecto de intervención, difusión, información y participación*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*colectiva y social sobre el fomento a la conciencia civil y el combate a la adicciones denominado "Haz conciencia: No seas parte del problema"*

*13. El objeto del mismo está planteado bajo esta premisa, en razón que resulta imperante fomentar entre la población joven y la sociedad civil en general que la sola actitud apática frente al problema del consumo de drogas y estupefacientes puede convertirse en parte del problema, desde el momento en que se muestra desinterés en el problema que otros tienen. La cultura de combate a las adicciones y el fomento a la conciencia civil debe prevalecer y rediseñarse en función de la directriz en la que se requieren acciones concretas para preservar el tejido social, haciendo entender que, si se consume o se ignora, se es parte del problema en relación a las adicciones. Por ello, se plantea la intervención, en los términos propuestos y, a partir de los lineamientos siguientes:*

#### *PROYECTO MUNICIPAL "HAZ CONCIENCIA, NO SEAS PARTE DEL PROBLEMA"*

- *Objetivos generales del proyecto: Implementar las acciones de concientización entre la población joven universitaria con el objeto de participarlos en las acciones planteadas por el Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara en el proyecto municipal denominado "Haz conciencia: no seas parte del problema".*
- *El citado proyecto constará de la elaboración y difusión de la campaña y objetivos de la misma en centros universitarios y espacios públicos dirigido a jóvenes, a través de la que se planteará la problemática respecto al consumo de drogas y fármacos adictivos, así como de la necesidad de proponer alternativas comunitarias de solución en el combate y prevención de adicciones.*
- *Serán objetivos fundamentales los siguientes:*
  - *Difundir entre la población joven y la sociedad la premisa principal del programa que consiste en hacer conciencia, para no ser parte del problema tanto en el consumo como en el desarrollo de aptitudes y actitudes de prevención de hábitos adictivos.*
  - *Diseñar un programa de intervención y acción colectiva en espacios públicos para la difusión, promoción y realización de actividades relacionadas con el proyecto.*
  - *Generar la interrelación entre actores sociales para institucionalizar una campaña colectiva de manera permanente, que pueda valerse de los instrumentos necesarios para su difusión, operación y funcionamiento.*
  - *Implementar entre la comunidad estudiantil, las universidades, los centros educativos y comunitarios las acciones necesarias para gestionar espacios de difusión, consulta y apoyo permanente para jóvenes y, en general, la sociedad civil, sobre información relativa al proyecto.*
- *Se establecerán los lineamientos para realizar una campaña itinerante e intermitente con el objeto de institucionalizarla de manera permanente de acuerdo a los criterios y objetivos que el propio Instituto y, en coordinación con las dependencias responsables sirvan disponer, para gestionar los insumos y recursos necesarios para su operación.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- *A través de la intervención de espacios públicos, se realizarán las acciones de vinculación con la comunidad joven, para la integración de un voluntariado para la organización y desarrollo de las actividades propuestas en el proyecto planteado.*
- *El Instituto podrá asistirse del apoyo de personalidades, jóvenes destacados, deportistas, colectivos, organizaciones e instituciones, de tal suerte que puedan integrarse en las labores de gestión, difusión, realización y diseño de las actividades propuestas.*
- *Mediante las valoraciones correspondientes, el Instituto y las dependencias correspondientes podrán solicitar por conducto del Ayuntamiento los recursos e insumos necesarios para la operación y funcionamiento del proyecto, mismos que podrán otorgarse de acuerdo a la suficiencia presupuestaria al momento de la solicitud correspondiente.*

*Por lo anteriormente expuesto, tomando en consideración los argumentos previamente referidos y en uso de las atribuciones planteadas en la presente iniciativa, someto a la consideración de esta Asamblea el siguiente*

### **ACUERDO:**

**Primero.** *Se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que remita atenta comunicación, en los términos que plantea la presente iniciativa al Organismo Público Descentralizado Instituto Municipal de Atención a la Juventud, para que éste a su vez, realice las gestiones pertinentes para poner en funcionamiento el proyecto municipal denominado "Haz conciencia: no seas parte del problema", de acuerdo a los lineamientos que establece el numeral 13 de la parte expositiva de la presente iniciativa.*

**Segundo.** *En mérito de lo que establece el resolutivo que antecede, se instruye a la Secretaría General de Ayuntamiento a que remita atentas comunicaciones a las Secretarías de Gabinete y dependencias relacionadas con el tema de la iniciativa, con el objeto que estén en condiciones de participar y delinear los planteamientos del proyecto antes referido.*

**Tercero.** *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación correspondiente en cumplimiento del presente acuerdo.*

**Cuarto.** *Túrnese la presente iniciativa a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, para su valoración y, en su caso, dictaminación de la misma, de conformidad con los puntos diversos planteados en el cuerpo de la presente iniciativa.*

**El señor Presidente Municipal:** *Está a su consideración compañeras y compañeros regidores, la primera iniciativa con el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y la segunda iniciativa sería turnada a la Comisión de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.*

En el uso de la palabra la Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado:** Con su venia Presidente. Es una iniciativa de ordenamiento que propone reformar distintos artículos del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, con el objetivo de exentar el pago de estacionamientos a vehículos híbridos.

Es cuánto señor Presidente; propongo que se turne a la Comisión de Servicios Públicos Municipales y a la Comisión de Medio Ambiente.

*La suscrita, Gloria Judith Rojas Maldonado, integrante de este Ayuntamiento de Guadalajara, en uso de las facultades que me otorgan el artículo 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76, fracción II, 78, 79 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; presento ante este cuerpo colegiado la siguiente Iniciativa de Ordenamiento que propone la reforma de distintos artículos del reglamento de estacionamientos en el municipio de Guadalajara, con el objetivo de exentar del pago de estacionamiento a vehículos híbridos, bajo la siguiente:*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*1. Ante la denuncia que desde hace ya varias décadas han venido haciendo investigadores y científicos de todo el orbe sobre el deterioro y contaminación de nuestro entorno, y ante la pésima calidad del aire en la ciudad de Guadalajara; es que diferentes instituciones públicas y organizaciones no gubernamentales comenzaron a promover diversas legislaciones, políticas públicas, medidas y programas a favor de la conservación del medio ambiente en esta materia.*

*Una de las principales consecuencias de la contaminación ambiental es el cambio climático, el cual es producido por el uso intensivo de la atmósfera como receptora de emisiones de gases contaminantes, entre ellos principalmente el CO<sub>2</sub>, bióxido de carbono; cuyo volumen ha aumentado alarmantemente en los últimos tiempos debido a los procesos de industrialización y urbanización, provocando así la elevación de la temperatura media global y del nivel del mar.*

*Los expertos estiman que de continuar las emisiones contaminantes se podrían originar alteraciones climáticas que podrían exceder a las ocurridas en los últimos diez años. Sin embargo, no hace falta esperar tanto tiempo, ya que las consecuencias de esta depredación ambiental ya se dejan sentir en todo el mundo y en nuestra ciudad; y son, entre otras, las olas de calor, los huracanes, las sequías, la elevación del nivel del mar, los cambios y extinción en la flora y fauna de los ecosistemas, la escasez de agua y alimentos, así como el incremento de diversas enfermedades.*

*2. Reconociendo este aterrador panorama es que, diversos países se adhirieron al Protocolo de Kyoto, instrumento internacional que obliga a los Estados a contribuir activamente a frenar el calentamiento global a partir de la disminución continua de sus emisiones de gases contaminantes.*

*Sin duda, es de aplaudirse que los Estados reconozcan a través de la adhesión a estos tratados el derecho de los ciudadanos, presentes y futuros, de contar con un medio ambiente adecuado.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*Sin embargo, las medidas hasta ahora tomadas han resultado insuficientes e ineficaces.*

*México actualmente se encuentra entre los primeros quince países que más emiten gases de efecto invernadero por quema de combustibles.*

*A pesar de esta evidencia, el tema del medio ambiente continúa siendo un tema sobre el cual se habla mucho pero que dejamos en segundo término, por no dimensionar que todo aquello que anhelamos: desarrollo económico, salud, estabilidad política, paz, seguridad y bienestar social tienen como requisito previo un medio ambiente adecuado.*

*La crisis ambiental ya no es un problema del futuro, las consecuencias de la depredación ambiental son reales y evidentes, las medidas para disminuir su impacto actual y futuro son necesarias y apremiantes.*

*El estado mexicano pretende intensificar su apuesta por el medio ambiente a través de la ley y la Estrategia Nacional del Cambio Climático, la cual plantea algunas medidas necesarias para no continuar con las mismas prácticas destructivas que ponen en peligro no sólo el orden y reproducción de los ecosistemas sino también el orden y reproducción de nuestra sociedad.*

*Entre estas estrategias se encuentra la renovación de los automotores que circulan en las ciudades, entre ellas Guadalajara; ya que es éste la segunda fuente emisora de gases contaminantes al presentar la mayor tasa de crecimiento en la demanda de energéticos, así como la mayor dependencia de combustibles fósiles.*

*Hay que recordar que la ciudad de Guadalajara ha reportado hasta 177 IMECA (Índice metropolitano de calidad del aire) en situaciones de alta concentraciones de contaminantes cuando en el mismo periodo de medición otras zonas reportan menos de 30 IMECA, lo que es sumamente preocupante dada su incidencia en la salud de las personas.*

*Otro elemento a valorar es el crecimiento irracional del parque vehicular que circula en la ciudad, ya que del año 1960 a 2009 paso de 200 mil a 1 millón 800 mil autos<sup>22</sup> lo que representa 1 auto por cada 2.7 habitantes, siendo Guadalajara la que concentra el 47 % del parque total de la zona metropolitana.*

*En la Zona Metropolitana de Guadalajara, ZMG, las fuentes móviles emiten 1`490,452.22, un millón cuatrocientos noventa mil, cuatrocientos cincuenta y dos punto veintidós toneladas de contaminantes al año y son la principal fuente de emisión en la ZMG de CO (99% del total) y otros contaminantes.*

*Si ponemos el dato en número de árboles por coche, tenemos que si 200 árboles producen en 24 horas el oxígeno que 1 automóvil consume en 1 hora se necesitaría 142`577,200 árboles para producir el oxígeno que todos los automóviles registrados en Guadalajara consumirían en 1 hora<sup>23</sup>; Así de crítico se encuentra el problema.*

*3. Una luz que puede contribuir a revertir estos indicadores en cuanto a la calidad del aire de la ciudad y sus efectos contaminantes, parece encontrarse en la utilización de fuentes alternas de*

<sup>22</sup> Fuente: Colectivo ecologista Jalisco. Consultado en [www.cej.org.mx](http://www.cej.org.mx), 29 mayo de 2011

<sup>23</sup> *Ibid.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*energía, en este caso de vehículos híbridos dado que la segunda fuente más importante de contaminación atmosférica la representan los vehículos automotores.*

*De esta forma es que en base a la justificación y argumentos previos, planteamos como medida para disminuir la emisión de gases contaminantes en la ciudad, la de incentivar la compra de vehículos híbridos mediante la exención del pago de estacionamiento en el municipios de Guadalajara, ya que aunque el porcentaje de éstos es menor al de los vehículos convencionales los anterior podría estimular la adquisición de unidades híbridas no sólo en coches sino en camiones de carga de todo tipo.*

*Ahora bien, ¿qué es un vehículo híbrido? Es aquel en el cual la energía eléctrica que lo impulsa proviene de baterías y, alternativamente, de un motor de combustión interna que mueve un generador.*

*Entre los principales beneficios que estos vehículos tienen están el hecho de emitir menos gases contaminantes y recorrer mayores distancias con la misma cantidad de gasolina que un motor convencional.*

*El costo de introducir vehículos híbridos puede ser considerada una medida onerosa, sin embargo el costo de las medidas preventivas resulta menor a lo que se tendría que invertir para disminuir los efectos e impacto del cambio climático, ya que tan sólo en las últimas décadas del siglo veinte por efecto de eventos hidrometeorológicos extremos en nuestro país se registraron cerca de tres mil muertes y daños totales por 4 mil millones de dólares, a lo que habría que sumar también la irreversible pérdida y daños a ecosistemas y capital natural.*

*Podría pensarse que dicha medida sería también costosa para los empresarios del ramo, sin embargo esto no es así debido a que la venta de vehículos híbridos es muy inferior en comparación con la venta de vehículos a diesel o gasolina.*

*Como ejemplo de lo anterior podemos señalar que en México existen en el mercado sólo dos modelos híbridos, el primero fue introducido por Honda en su modelo Civic y el segundo es el Prius de Toyota, que se comercializa en el mercado nacional desde hace algunos meses.<sup>24</sup>*

*Otro dato que evidencia cómo la adquisición de vehículos híbridos es poco alentadora para el cuidado del medio ambiente, resulta de conocer que en 2006, por ejemplo, Honda de México vendió 484 Civic híbridos, en 2007 colocó 465, y en el primer semestre de 2008 apenas 118 unidades, lo que sugiere un rezago importante en las ventas de este tipo de vehículos.<sup>25</sup>*

*Directivos de la empresa señalaron que se requieren más incentivos gubernamentales para que crezcan las ventas de autos híbridos, lo que finalmente propone la presente iniciativa.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Federal, 86 de la particular del Estado y demás relativos de la Ley del Gobierno y la*

<sup>24</sup> Fuente: [www.razon.com.mx/spip.php?article41863te](http://www.razon.com.mx/spip.php?article41863te): consultado el 29 de mayo de 2011

<sup>25</sup> Fuente: <http://www.cnnexpansion.com/actualidad/2008/09/10/ecologicos-y-rendidores>: consultado el 29 de mayo de 2011.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los propios del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara citados en el proemio de la presente iniciativa, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, la siguiente iniciativa de:*

#### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

**Único.** *Se reforman los artículos 20 y 23; y se agrega la fracción VI al artículo 49, todos del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara, para quedar como siguen:*

*Artículo 20.*

*1. (...)*

*2. (...)*

*3. (...)*

*4. Quedan exentos del pago, de servicio público de estacionamiento, los vehículos híbridos.*

*Artículo 23.*

*1. (...)*

*2. (...)*

*3. (...)*

*4. Quedan exentos del pago, en la modalidad de estacionómetros, los vehículos híbridos.*

*Artículo 49.*

*I a la V (...)*

*VI. Quedan exentos del pago, del servicio de estacionamiento público comercial, los vehículos híbridos.*

#### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**Primero.** *Publíquense las presentes reformas reglamentarias en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**Segundo.** *Las presentes reformas entraran en vigor a las 0:00 horas del día 01 de enero de 2012.*

**Tercero.** *Se instruye a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública para que en la elaboración de la ley de ingresos para el ejercicio fiscal de 2012 se observen las disposiciones contenidas en el presente decreto municipal.*

**Cuarto.** *Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan al presente decreto.*

**Quinto.** *Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos de la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Leticia Hernández Rangel.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Leticia Hernández Rangel:** Gracias señor Presidente. La que suscribe la Regidora Leticia Hernández Rangel, presento tres iniciativas y daré un extracto de la iniciativa solicitando al Secretario General plasme las iniciativas completas.

La primera iniciativa que presento es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que instruye al Secretario de Administración a realizar las acciones conducentes para sustituir gradualmente el uso de papel bond por papel reciclado en todas las secretarías y dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara, lo que se pretende es que el Ayuntamiento cuente con un ahorro amplio en la compra de papel y que el consumo del mismo tenga un impacto menos negativo en el medio ambiente, solicitando que se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública así como a la de Medio Ambiente como coadyuvante.

*La que suscribe, regidora Leticia Hernández Rangel, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, lo anterior de conformidad con la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Reciclar conlleva conservar y proteger recursos valiosos y proteger el ambiente, mediante la reutilización de los materiales de productos que ya fueron utilizados y que pueden considerarse residuos. Mediante el reciclaje, nuestro planeta recibe menos impactos negativos, es más limpio y se asegura que las próximas generaciones puedan contar con un mundo sano, mediante un manejo adecuado de los residuos.*

*La ciudadanía, es consciente de todos estos beneficios y muchos más dependiendo del tipo de material reciclado. El municipio ha implementado programas de separación de residuos a fin de asumir el hábito positivo tanto en lo interno, como en la recolección domiciliaria.*

*Estas estrategias incrementan el nivel de conocimiento entre la sociedad sobre el reciclaje, recibiendo también retroalimentación de la ciudadanía que busca cambios que induzcan una mayor participación en programas de este tipo.*

*El municipio utiliza una gran cantidad de hojas blancas de papel Bond. Tanto en su papelería oficial como en su papelería. Esto acarrea un gasto que implica la destrucción de recursos para la generación de pulpa vegetal para su elaboración.*

*Esto, es incongruente, pues además del costo ecológico de la elaboración del papel; el papel bond es más caro que el papel reciclado. Para ello, me permito presentar en el siguiente cuadro La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*una comparación entre los costos del papel bond y el reciclado en distintas marcas y presentaciones.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

<i>RECICLADO</i>	<i>NORMAL</i>
<i>Caja reciclado oficio C/5 resmas \$289 pieza Marca Office Depot</i>	<i>Caja oficio c/5 resmas \$324.00 Marca Office Depot</i>
<i>Caja papel 100% reciclado carta Marca Xerox \$409.00 c5000 c/10 RM</i>	<i>Caja papel marca Xerox carta c 5000 c/10 RM \$ 479.00</i>
<i>Reciclado Office Depot oficio 500 hojas \$59.90</i>	<i>Caja oficio Office Depot c/500 hojas \$109.00</i>
<i>Caja Papel reciclado 30% carta c/5000 hojas marca Office Depot \$479.00 c/10 RESMA</i>	<i>Caja bond carta c/5000 hojas C/10 resmas Office Depot \$569.00</i>
<i>RESMA papel reciclado 100% carta 500 hojas Xerox \$43.00</i>	<i>Papel carta Marca Facia Bond c/500 hojas \$59.00</i>

*De forma que se aprecia una diferencia de hasta \$90 pesos por paquete de 5000 hojas y considerando que los volúmenes que maneja el Ayuntamiento son grandes, implica también un ahorro económico.*

*Con tal enfoque que de aprobarse la iniciativa, se contaría con un ahorro amplio en la compra de papel, se tendría un impacto menos negativo en el medio ambiente, y la percepción de la ciudadanía aprobaría ésta estrategia, dando legitimidad a una decisión que sólo otorga beneficios.*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 35; 36, fracción V; 51, fracción I; 76, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, que sea turnado a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública así como a la de Medio Ambiente, para su estudio y dictaminación, el siguiente*

**ACUERDO:**

**Primero.** *Se instruye al Secretario de Administración a realizar las acciones conducentes para sustituir gradualmente el uso de papel bond por papel reciclado en todas las secretarías y dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara.*

**Segundo.** *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo*

**Tercero.** *Túrnese a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública así como a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente como coadyuvante.*

La segunda iniciativa que presento es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión y esta exhorta a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, DIF Guadalajara a que implemente una *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

estrategia con niños para los juegos panamericanos Guadalajara 2011, a fin de que estos puedan ser participantes en actividades de la organización de dichas competencias y que le sean adecuadas en coordinación con el comité organizador de los juegos panamericanos Guadalajara.

La atención es involucrar a la niñez de Guadalajara en la organización de los juegos panamericanos Guadalajara 2011, a fin de que los niños y adolescentes encuentren una oportunidad para el redescubrimiento y fortalecimiento de sus potenciales así como de sus habilidades personales y sociales; esta experiencia de colaboración permite reorientar su energía interna al servicio de sus propios ideales como actores del desarrollo de su ciudad, solicito que se turne a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.

*La que suscribe, regidora Leticia Hernández Rangel, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, lo anterior de conformidad con la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Guadalajara ha hecho énfasis en el interés en su niñez desde el inicio de esta administración. Con ello, se han llevado a cabo actividades como el informe rendido a los niños; inauguraciones de albergues y apoyos a las escuelas primarias y secundarias entre tantos otros. Pero quizá uno de los más importantes sea el apoyo para la formación de una red de Ciudades Amigas de la Infancia a nivel nacional, a fin de lograr contar con una urbe amigable con los más pequeños, que les permita desarrollarse y crecer de manera saludable y plena.*

*Los niños son importantes. No sólo porque son el futuro, sino porque son el presente, pues basta mirar alrededor para darse cuenta de que hay al menos un niño al que con nuestro ejemplo y actos influenciamos.*

*Los niños son el presente, porque, a diferencia de generaciones anteriores, hemos entendido que lo mejor es tratarlo como una persona. No como un adulto, sino como un niño que tiene tanto valor como un adulto o incluso más, porque ese niño será quien lleve las riendas de la vida productiva y en sociedad en unos cuantos años más.*

*Conectar las experiencias entre los niños y la sociedad es una oportunidad para el desarrollo de conceptos sociales. Es una oportunidad para los niños y adolescentes para el redescubrimiento y fortalecimiento de sus potencialidades, así como de sus habilidades personales y sociales. Esta experiencia de colaboración, permite reorientar su energía interna al servicio de sus propios ideales como actores del desarrollo local. En esta dinámica de niños y adolescentes con ideales*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*claros y voluntad participativa es la mejor garantía de un mañana diferente con una democracia que se construye desde la participación en la infancia.*

*La intención es involucrar a la niñez de Guadalajara en la organización de los Juegos Panamericanos Guadalajara 2011 a fin de que el visitante perciba el interés que la presente administración ha tenido en trabajar con la infancia y para la infancia. Igualmente, implica que los niños de nuestro Municipio puedan sentirse parte de una gesta deportiva de tal magnitud.*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 35; 36, fracción V; 51, fracción I; 76, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, que sea turnado a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud, para su estudio y dictaminación, el siguiente*

#### **ACUERDO:**

**Primero.** *Se exhorta a la Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, DIF Guadalajara, a que implemente una estrategia con niños para los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011, a fin de que éstos puedan ser participantes en actividades de la organización de dichas competencias, que les sean adecuadas, en coordinación con el Comité Organizador de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.*

**Segundo.** *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo*

**Tercero.** *Túrnese la presente a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud.*

Por último la tercera iniciativa que presento es una iniciativa de acuerdo con turno a comisión que instruye a la Secretaría de Servicios Municipales se dé a la tarea de evaluar la factibilidad y la rentabilidad del aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica para generar energía eléctrica e iluminar un circuito seleccionado de alumbrado público en nuestro Municipio de Guadalajara e informe a este cabildo sus resultados, porque el aprovechamiento de la energía social es urgente para disminuir los impactos negativos de las actividades humanas al medio ambiente, para ello la inversión inicial en infraestructura es elevada por los altos costos de esta tecnología y a pesar de que el combustible es gratuito y permanente y en este caso es la energía solar, por lo que es necesario contar con información para poder considerar seriamente tomar una decisión de tal naturaleza y solicito que se turne a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.

Es cuanto señor Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*La que suscribe, regidora Leticia Hernández Rangel, Presidenta de la Comisión Edilicia de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, en uso de las facultades que me confieren los artículos 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la distinguida consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, lo anterior de conformidad con la siguiente*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*Las previsiones demográficas, el desarrollo económico, el aprovisionamiento seguro y sostenido de la energía; su uso más eficiente y, en especial, la protección del medio, son factores que condicionan la planificación del consumo de energía, en las próximas décadas.*

*Es evidente que el gasto corriente de los municipios en temas de suministro energético tiene un peso importante en el presupuesto municipal.*

*El planteamiento de un uso más eficiente de la energía en nuestro Municipio, a través de soluciones serias y alternativamente viables, desencadenarán sin duda, un incremento de la calidad de vida mediante la inversión en otros rubros.*

*Para ello, es necesario realizar modificaciones en las instalaciones encaminadas a reducir el consumo energético mediante soluciones que supongan el aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica.*

*A corto plazo la prioridad es incrementar la eficiencia energética, pero esta tiene límites económicos, por lo que sólo a largo plazo, el desarrollo de las energías renovables como la solar, permitirá resolver los grandes retos del futuro.*

*El objetivo del presente acuerdo es que la Secretaría de Servicios Municipales se dé a la tarea de evaluar la factibilidad y la rentabilidad del aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica para generar energía eléctrica e iluminar un circuito seleccionado de alumbrado público en nuestro Municipio.*

*Hay que hacer mención que la inversión inicial es elevada por los altos costos de esta tecnología a pesar de que el combustible es "gratis" que en este caso es la energía solar. Por lo que es necesario contar con información para poder considerar seriamente tomar una decisión de tal naturaleza.*

*Así de lo precedentemente considerado y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 40 y 41 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, los arábigos 35; 36, fracción V; 51, fracción I; 76, fracción II; y 82 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de este Órgano de Gobierno Municipal, que sea turnado a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, para su estudio y dictaminación, el siguiente*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

### ACUERDO:

**Primero.** *Se instruye a la Secretaría de Servicios Municipales se dé a la tarea de evaluar la factibilidad y la rentabilidad del aprovechamiento de la energía solar fotovoltaica para generar energía eléctrica e iluminar un circuito seleccionado de alumbrado público en nuestro Municipio e informe a éste cabildo sus resultados en no más de 35 días a partir de la aprobación del presente.*

**Segundo.** *En caso de ser factible y rentable lo señalado en el punto primero, se instruye al Tesorero, a presupuestar dicha inversión para el siguiente inmediato ejercicio presupuestal.*

**Tercero.** *Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Social, informe los programas federales que pueden aprovecharse para financiar lo evaluado en el punto primero.*

**Cuarto.** *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General para firmar la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.*

**Quinto.** *Túrnese a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración compañeras y compañeros regidores, el turno que se propone para la primera iniciativa es a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Medio Ambiente, la segunda propuesta sería a la Comisión Edilicia de Deportes y Atención a la Juventud y la tercera a la Comisión de Medio Ambiente, quien esté por la afirmativa... Y a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Gabriel González Delgadillo.

**El Regidor Gabriel González Delgadillo:** Con su venia señor Presidente. La primera iniciativa tiene por objeto modificar el Reglamento de Administración Pública Municipal para crear el Departamento de Movilidad Sustentable, el tema de la movilidad se ha incorporado de un modo consistente en los debates sobre políticas públicas que tiene como objeto construir la calidad sustentable, amigable con el medio ambiente en la escala humana.

La movilidad tiene que ver con la infraestructura que utiliza el medio ambiente, salud, educación, deporte, turismo y las actividades económicas, por eso que es indispensable contar con un departamento capaz de responder a esa problemática impostergable.

Es cuánto, relativo a la primera iniciativa.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Acorde al artículo 115 Constitucional, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 41 fracción II y 50, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, así como los numerales 75 y 76 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito Regidor Gabriel González Delgado, someto a su elevada consideración la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal, que propone adicionar al artículo 6, fracción III, inciso e) Departamento de Movilidad Sustentable del reglamento de la Administración Pública Municipal y el artículo 27 bis; con turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y Medio Ambiente.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*El tema de la movilidad se ha incorporado de un modo consistente en los debates sobre políticas públicas que tienen como objetivo construir una ciudad sustentable, amigable con el medio ambiente y de escala humana.*

*Las ciudades medias y grandes enfrentan con denuedo el gran reto que le presenta conglomerados humanos cada vez mayores, en grandes extensiones territoriales; el auto es víctima de su propio éxito, las velocidades promedio de desplazamiento se van reduciendo de manera dramática, las contingencias ambientales por la mala calidad del aire, son cada vez más frecuentes y preponderantemente, la calidad de vida de los ciudadanos se ve gravemente afectada por los congestionamientos viales, el estrés que esto provoca, el tiempo y dinero que tienen que utilizar para sus desplazamientos cotidianos.*

*La mercadotecnia ha logrado su objetivo, “Dime que auto manejas, te diré que tanto éxito tienes”, la cultura del automóvil privado está implantada en la mente de muchos ciudadanos, pues es objetivo aspiracional contar con un carro, por lo que los medios de desplazamientos de bajo impacto como son la motocicleta, la bicicleta o caminar deben ser impulsados de manera decisiva, además de la urgencia de contar con transportes colectivos más eficientes, cómodos y que atraigan la multimodalidad.*

*Por lo que una municipalidad como la de Guadalajara, ha asumido el reto de la movilidad como una de sus prioridades, tal como lo demuestra el Plan Municipal de Desarrollo 2010–2012 en el apartado III.3.3 Por una movilidad metropolitana de escala humana, que dice a la letra:*

*“De manera especial buscará atender los puntos de más alta confluencia de rutas para convertirlos en centros de transferencia multimodal y en equipamientos multifuncionales que aprovechen la afluencia de pasajeros para promover lugares de encuentro y de mayor valor agregado para los usuarios del transporte”.*

*Y continúa en el numeral IV.1.2.3 Nueva red de transporte integrada y sustentable y mejora de la estructuración vial:*

*“Diez años de referencia para el transporte en la ciudad nos ilustran un panorama de insustentabilidad que es necesario frenar. De acuerdo a los datos de los organismos auxiliares del transporte en la ciudad en los últimos diez años (1999-2009) el transporte público perdió 23*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

*puntos porcentuales en la atención de los viajes diarios que se realizan en la zona metropolitana, lo que se traduce en aproximadamente un millón 36 mil viajes por día.*

*En sentido contrario los viajes en auto privado aumentaron su participación en 13.5 %, lo que se traduce en casi 982 mil viajes diarios, como resultado, entre otros aspectos, del crecimiento desmedido de unidades motorizadas que en el mismo periodo se duplicó, al pasar de 754 mil unidades en 1999 a más de 1.5 millones para el 2009. Entre otras consecuencias, y de acuerdo al Estudio de Desplazamientos Multimodales en la ZMG realizado en 2008, la velocidad de desplazamiento promedio en auto se ha reducido de 45 a sólo 25 kilómetros por hora, mientras que para el transporte público es menor todavía, alrededor de 17 kilómetros por hora, y los congestionamientos severos en diferentes tramos de las vialidades primarias se presentan durante al menos 14 horas del día.*

*El complemento a la política de estímulo al transporte colectivo (el 45.3 % de la demanda de viajes día) es lograr que el uso (y el abuso) del auto privado (el otro 43.5 % de la demanda de viajes día) se contenga. Se trata de un amplio espectro de políticas que serán desarrolladas en el instrumento sectorial que se está desarrollando y que buscan una mejor integración de los viajes en auto a la red de transporte colectivo de la ciudad. “*

*Y de manera contundente:*

*“El componente de movilidad peatonal y no motorizada se concibe vinculado con las redes de transporte colectivo, por lo que se promoverán iniciativas de participación social para la construcción de estos proyectos que permitan una mayor apropiación y consenso: ampliación de banquetas, ciclo puertos, ciclo vías, carriles preferenciales para bicicletas, entre otros. “*

*En este tenor existen ya acciones claras que son apoyadas a nivel municipal; menciono las más representativas: La Vía Recreativa, Pedalea Guadalajara, la Ciclovía de Federalismo, la Ciclovía de Calzada Independencia.*

*En las oficinas municipales se reciben proyectos e iniciativas de diversos colectivos ciclistas y ciudadanos interesados en coadyuvar para resolver el problema de sustentabilidad en la movilidad, pero se encuentran en la disyuntiva de donde presentarlos, si a los encargados del tema de Cultura, Deporte, Ecología, etc.*

*Un elemento muy importante en el cuerpo de esta iniciativa, es la transversalidad que se necesita para implementar políticas públicas a favor del transporte ciudadano sustentable, pues la movilidad tiene que ver con sus infraestructuras que utiliza, medio ambiente, salud, educación, deporte, turismo o las actividades económicas, por lo que cualquier política debe de ser integral y coordinada, pues involucra en mayor o menor medida a todos los departamentos municipales.*

*Esta iniciativa tiene el objetivo de dar al transporte sustentable, un papel significativo en la movilidad cotidiana, además de sus funciones recreativas y deportivas, lo que se debe traducir en la creación de condiciones cómodas y seguras para su utilización cotidiana en los desplazamientos de ciclistas y peatones y su promoción.*

*Este nuevo papel se inscribe en una nueva cultura de la movilidad en la que la jerarquía de los diferentes modos de transporte tiene los siguientes principios:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- *Preponderancia de las personas con movilidad reducida*
- *Protagonismo del peatón*
- *Emergencia de la bicicleta*
- *Apoyo al transporte colectivo y mejora de su eficacia*
- *Racionalización del uso del automóvil (reducción del número de desplazamientos y de las velocidades que superen ciertos umbrales en los ámbitos urbanos)*

*Por lo que en este sentido se propone se establezca el departamento de “Movilidad Sustentable” o en su defecto, se cree la figura del encargado de “Movilidad Sustentable”.*

*Por las implicaciones de transversalidad que ya se mencionó, es de desear que la oficina, departamento o encargado, se encuentre en la estructura de las oficinas auxiliares de la Presidencia Municipal, en específico en la Jefatura de la Oficina de la Presidencia, por lo que se propone se añada el inciso e) Departamento de Movilidad Sustentable; al artículo 6, fracción III, del Reglamento de la Administración Pública Municipal.*

*La fundamentación de insertar esta oficina a la Jefatura de la Oficina de la Presidencia es porque en el artículo 20, fracción III tiene como atribuciones: “Proponer las medidas para la debida transversalidad y congruencia de las políticas públicas entre las dependencias.”.*

*Por lo que quedaría de la siguiente manera:*

### *Artículo 6.*

*Para la atención de los asuntos relacionados con la oficina del Presidente Municipal, se auxiliará de los siguientes órganos:*

*III. Jefatura de la Oficina de la Presidencia, de ésta que dependen:*

- a) Coordinación de Control de la Gestión;*
- b) Coordinación de Asesores;*
- c) Coordinación de Tecnologías de la Información; y*
- d) Jefatura de Área de Contacto Ciudadano.*
- e) Departamento de Movilidad Sustentable.*

*Este Departamento, basado en manuales y políticas públicas internacionales, como el que se toma de referencia en esta iniciativa: “En bici, hacia ciudades sin malos humos” del Departamento de Medio Ambiente de la Unión Europea<sup>26</sup>. Cabe mencionar que muchas ciudades del mundo, comparables en importancia con Guadalajara, como es Madrid, Barcelona, Ámsterdam, Sevilla, Zaragoza entre otras, cuentan en su estructura municipal, una de la bicicleta, en este sentido, creemos que las personas con discapacidad, los peatones y el transporte colectivo, conforman una parte imprescindible en el problema de movilidad, por lo que se propone, sea tema de interés de este departamento.*

*El objetivo primordial es desarrollar una política realista y eficaz en cuanto a los medios de movilidad sustentable, y en la esfera de responsabilidad municipal.*

---

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Este departamento tendría la misión de recordar en todos los ámbitos municipales la importancia de los transportes alternativos y de bajo impacto ambiental; sería la entidad a la cual recurrir a todos los niveles del Municipio cuando se toquen estos temas.*

*Al margen, se viene produciendo una actividad ciudadana individual y de colectivos que reclama mejoras puntuales para la bicicleta y otros medios de transporte de bajo impacto, en particular, la instalación de aparcabicis en diversos espacios públicos, peatonalización de vialidades, estacionamientos para motocicletas y adecuaciones para personas con movilidad disminuida.*

*Estos reclamamos dispersos no tienen un canal de respuesta bien engrasado en el esquema organizativo del Ayuntamiento y van derivando a diversos departamentos municipales sin que, en la mayor parte de los casos, acaben siendo atendidas.*

*El encargado de este departamento, tendría que revisar e integrar los planes ya existentes, ser un receptor de las inquietudes que los ciudadanos y las organizaciones tienen en este rubro y proponer las mejoras para implementarlas en los planes y políticas públicas municipales.*

*Además puede tener como responsabilidades:*

- Fomentar en la ciudadanía la conciencia de respeto a las personas con movilidad reducida, los ciclistas y peatones.*
- Presentar propuestas a las direcciones pertinentes para las acciones que promuevan el transporte sustentable.*
- Crear un mapa ciclista de la ciudad.*
- Ser el integrador/gestor de las iniciativas ciudadanas.*
- Solicitar acciones para derribar las barreras que impiden el libre tránsito de las personas con discapacidad, peatones y ciclistas.*

*Es importante reconocer que existen diversas medidas para impulsar la sustentabilidad en cuanto a desplazamientos se refieren, las hay muy costosas, que requieren presupuestos asignados, como el caso del frustrado corredor 2 de BRT o las ciclovías confinadas, pero también existen pequeñas acciones que, o no cuestan, o cuestan muy poco y sin embargo pueden hacer una gran diferencia, como el derrumbamiento de barreras para el libre tránsito de personas con movilidad reducida. Este punto es muy importante, este departamento sería la conciencia dentro de la municipalidad, para siempre tomar en cuenta la movilidad.*

*Este encargado, sería el representante del Presidente Municipal en el Consejo Ciudadano de Movilidad no Motorizada, como lo refiere su reglamento en el Artículo 8, fracción VI, inciso 3: "El cargo de Secretario Técnico siempre será ocupado por el responsable de los proyectos de movilidad no motorizada que para tal efecto designe el Presidente Municipal..."*

*En las facultades y obligaciones específicas otorgadas a este departamento se propone incluir el artículo 24 bis, del Reglamento de la Administración Pública Municipal, de la siguiente manera.*

*Artículo 24 bis.*

*El Departamento de Movilidad Sustentable tiene a su cargo el desempeño de las siguientes funciones:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

- I. Proponer las medidas necesarias para la implementación de políticas públicas que promuevan la movilidad sustentable;
- II. Ser el receptor e integrador de las diversas propuestas ciudadanas en el rubro de movilidad sustentable y derivarlas a las dependencias conducentes, además de darle adecuado seguimiento;
- III. Diseñar y proponer las medidas para la debida transversalidad y congruencia de las políticas públicas de movilidad;
- IV. Proponer, medidas para incrementar el peso de transportes sustentables en los desplazamientos ciudadanos.
- V. Diseñar y proponer campañas de comunicación para concientizar a la población, instituciones y a los funcionarios públicos de los beneficios de la utilización de medios de transportes sustentables;
- VI. Diseñar y proponer programas que reduzcan las tasas de accidentes viales así como propiciar una cultura de respeto a los diversos medios de transporte;
- VII. Realizar tareas de consulta a los usuarios, colectivos y administraciones para el fomento de la bicicleta, así como el desarrollo de estrategias para favorecer la pacificación y reducción del tráfico motorizado.
- VIII. Apoyar los eventos y actos culturales y creativos, relacionados con la movilidad y el transporte.
- IX. Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y los reglamentos.

*En cuanto a las repercusiones que tendría de aprobarse la presente iniciativa, debe ponerse en la balanza los evidentes beneficios que tendría para la ciudad, contar con un responsable directo, en un tema que es prioritario para los habitantes.*

### ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

**Único.** *Se aprueba las reformas del Reglamento de la Administración Pública Municipal, en su artículo 6 fracción III adicionándole el inciso e), así como la adhesión del Artículo 24 bis, quedando ambos de la siguiente manera:*

*Artículo 6.*

*Para la atención de los asuntos relacionados con la oficina del Presidente Municipal, se auxiliará de los siguientes órganos:*

*III. Jefatura de la Oficina de la Presidencia, de ésta que dependen:*

- a) *Coordinación de Control de la Gestión;*
- b) *Coordinación de Asesores;*
- c) *Coordinación de Tecnologías de la Información; y*
- d) *Jefatura de Área de Contacto Ciudadano.*
- e) *Departamento de Movilidad Sustentable.*

*Artículo 24 bis.*

*El Departamento de Movilidad Sustentable tiene a su cargo el desempeño de las siguientes funciones:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

- I. Proponer las medidas necesarias para la implementación de políticas públicas que promuevan la movilidad sustentable;*
- II. Ser el receptor e integrador de las diversas propuestas ciudadanas en el rubro de movilidad sustentable y derivarlas a las dependencias conducentes, además de darle adecuado seguimiento;*
- III. Diseñar y proponer las medidas para la debida transversalidad y congruencia de las políticas públicas de movilidad;*
- IV. Proponer, medidas para incrementar el peso de transportes sustentables en los desplazamientos ciudadanos.*
- V. Diseñar y proponer campañas de comunicación para concientizar a la población, instituciones y a los funcionarios públicos de los beneficios de la utilización de medios de transportes sustentables;*
- VI. Diseñar y proponer programas que reduzcan las tasas de accidentes viales así como propiciar una cultura de respeto a los diversos medios de transporte;*
- VII. Realizar tareas de consulta a los usuarios, colectivos y administraciones para el fomento de la bicicleta, así como el desarrollo de estrategias para favorecer la pacificación y reducción del tráfico motorizado.*
- VIII. Apoyar los eventos y actos culturales y creativos, relacionados con la movilidad y el transporte.*
- IX. Las demás que le señalen como de su competencia el Ayuntamiento, el Presidente Municipal y los reglamentos.*

### **TRANSITORIOS:**

**Primero.** *Se derogan y abrogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan al presente ordenamiento.*

**Segundo.** *Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**Tercero.** *La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**Cuarto.** *Una vez Publicadas la presente reforma, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en las fracciones VI y VII del artículo 42 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia así como a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

**El Regidor Gabriel González Delgadillo:** La segunda iniciativa es en acuerdo con turno a la comisión que propone el otorgamiento de un reconocimiento al diseñador de modas Benito Santos.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*El suscrito, Regidor Gabriel González Delgadillo, en uso de las facultades que me concede el artículo 76, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y de acuerdo con lo establecido en los artículos 81 fracción II, 89, 90, del mismo ordenamiento, propongo a este Cuerpo Edilicio la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que propone el otorgamiento de un reconocimiento al diseñador de modas Benito Santos.*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El diseñador Benito Santos Nace un 21 de Octubre de 1976, en Tepehuaje de Morelos Municipio San Martín, su carrera en el ámbito de la moda empezó a temprana edad con su apasionamiento por el dibujo, realizando bocetos de siluetas femeninas, con diferentes vestidos y zapatos.*

*Benito, en razón a la difícil situación que vive el diseño y para lograr una vida digna decide estudiar la carrera de medicina especializándose en nutrición clínica, pero jamás dejando de lado el gusto por el diseño y la moda, utilizando las ganancias que percibía como médico para realizar sus actividades y preparación como diseñador, estudiando después en el LANSPIAC Diseño de Modas obteniendo el título de Técnico superior en diseño de modas.*

*Benito, a su corta edad y reciente inicio dentro del ámbito de la moda, ha logrado colocarse como uno de los diseñadores de modas más prometedores, se ha desempeñado como diseñador en concursos internacionales de modelos como Elite Model Look México 2009 y 2010 además, en importantes concurso de belleza entre el que destaca el certamen de Miss Universo 2010 en el que diseñó el vestido de la representante de México, la Tapatía Ximena Navarrete, obteniendo la modelo el Título de Miss universo, y obteniendo el diseñador la calificación más alta de 8.9 otorgada por los jueces de dicho concurso obteniendo así ambos el primer lugar, poniendo en alto el nombre de nuestro país y principalmente el de nuestra ciudad.*

*Publicado en varias revistas y diarios de moda del país como Hola México, Vogue México, Glamour México entre otras. Ha vestido a Ludwika Paleta, Adela Micha, Paulina Alcocer, María Elena Torruco, Maya Zapata entre otras.*

*Entre la trayectoria y logros del diseñador Benito Santos destaca lo siguiente:*

- 2010 Diseñador de NB Miss Mundo México 2010 para el concurso de Miss Mundo 2010.
- 2010 Diseñador de NB México 2009 para el certamen Miss Earth 2010.
- 2010 Diseñador de los vestidos de coctel y gala de Nuestra Belleza México 2010, Ximena Navarrete (Actual Miss Universo), previo y para el concurso de Miss Universo el 23 de agosto en las Vegas, Nevada.
- 2010 Los diseños de Benito Santos son catalogados como los mejores, previo al concurso de Miss Universo. Durante el concurso el diseño que portaba la hoy Miss Universo, Ximena Navarrete, es reconocido como el mejor por los Jueces con una calificación de 8.9.
- 2010 Diseñador de NB Mundo México 2009, rumbo a Miss Mundo 2010.
- 2010 Diseñador en la etapa final Reina Fiestas de Octubre 2010.
- 2010 Diseñador en el Elite Model Look México 2009 y 2010.
- 2010 Diseñador de NB México 2009, rumbo a Miss Universo 2010.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

- 2010 Diseñador de los vestidos en la etapa final de Nuestra Belleza Jalisco 2010.
- 2010 Homenaje al artista plástico Alejandro Colunga en el Museo de las Artes de la Universidad de Guadalajara.
- 2009 Patrocinador del vestuario para las fotografías de Nuestra Belleza México 2009.
- 2009 Presentación de colección Primavera-Verano a beneficio de la Casa Hogar María Teresa A.C en el Colegio de Ingenieros de Jalisco.
- 2009 Presentación de colección Otoño-invierno en el André Badí Elite Model Look México 2009.
- 2009 Exposición de vestidos de novias para la revista de blanco en el Trompo Mágico.
- 2008 Presentación de colección Otoño-invierno en el Museo de las Artes de la Universidad de Guadalajara.
- 2007 Representante de LANSPIAC en Intermoda Guadalajara en 2007-2009

*Cabe señalar, que nuestra ciudad cuenta con el talento suficiente para llegar a ser la capital de la moda en México y es por eso que resulta importante resaltar y reconocer a sus principales exponentes que son de talla internacional.*

*El Reglamento que establece las bases para la entrega de premios o reconocimientos en el Municipio de Guadalajara, dentro de su arábigo 37, señala que el Presidente Municipal puede, en cualquier tiempo, conceder un premio o reconocimiento público especial a personas físicas o jurídicas con mérito relevante.*

*Una vez señalado lo anterior, el reconocimiento a Benito Santos será otorgado por el Presidente Municipal, en una cena o cocktail realizada en el Patio Central de la presidencia Municipal de Guadalajara, en el cual se llevará a cabo una pasarela de modas en la que el diseñador a reconocer mostrará sus creaciones, así como dando en el mismo evento la oportunidad a otros diseñadores jóvenes de mostrar sus diseños.*

*En atención a lo expuesto en el cuerpo de la presente iniciativa, se proponen los siguientes puntos de*

#### **ACUERDO:**

**Primero.** *Se faculta al Presidente Municipal para que entregue un reconocimiento al diseñador Benito Santos por su importante trayectoria en el ámbito del diseño de modas y colaboración en poner en alto el nombre de Guadalajara a nivel Mundial.*

**Segundo.** *Se instruye a la Coordinación de Relaciones Públicas y Comunicación Social para que realice las gestiones y los patrocinios necesarios para la realización del evento.*

**Tercero.** *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y al Secretario General para que firmen la documentación correspondiente.*

**El señor Presidente Municipal:** El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

**El Regidor Gabriel González Delgadillo:** La tercera iniciativa es el de realizar un programa un día sin auto.

Es cuánto.

*Acorde al artículo 115 Constitucional, artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a la fracción II artículo 41 y I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública, así como la segunda del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el suscrito regidor Gabriel González Delgadillo, someto a su elevada consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión que tiene por objeto realizar el programa un día sin auto.*

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

*La semana pasada (del 22 al 28 de mayo) en nuestra ciudad vimos fenómenos que son para reflexionar sobre el presente que vivimos y el futuro que nos espera. Las altas temperaturas, los incendios forestales y la saturación vehicular han provocado que la calidad del aire en la ciudad se vuelva precaria con graves consecuencias para los habitantes de la Metrópoli, deteriorando la calidad de vida.*

*Según cifras de la Secretaría de vialidad en la Zona Metropolitana circulan un millón 427 mil 27 vehículos legalmente, más 300 mil chocolates y los 250 o más autos diarios que salen de las agencias y se agregan al parque vehicular, además los cinco mil camiones del transporte público y los 13 mil taxis que inundan las arterias de la ciudad.*

*Las consecuencias del crecimiento desmedido del parque vehicular son las siguientes:*

- ❖ Deterioro de la salud. Son varios los factores que atentan contra la salud, el principal son los altos niveles de contaminación ya que cada habitante de la Zona Metropolitana, respira diariamente 323 gramos de gases tóxicos, lo que sin duda alguna ha incrementado el número de enfermos de las vías respiratorias, de ojos y aunque no se ha comprobado al 100 por ciento, de cáncer. Otro factor es el estrés que produce el estar largos momentos parados en el tráfico, en condiciones a veces extremas.*
- ❖ Aumento de la contaminación ambiental, las cifras nos dicen que cada día la calidad del aire disminuye, cada vez son más comunes las contingencias ambientales lo que viene en detrimento de las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad.*
- ❖ Los congestionamientos viales. Por desgracia nos hemos ido acostumbrado a estar atrapados en el auto sin poder moverte por la saturación de las calles y avenidas.*

*Ante tales condiciones extremas es necesario soluciones extremas. Las grandes ciudades del mundo ha propuesto programas, como el "hoy no circula" que se aplica en la Ciudad de México donde esta medida ha provocado el aumento del parque vehicular de la ciudad por la obtención de más vehículos para poder subsanar los días que no circula su vehículo. Esta medida es*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*contraproducente y mas por un factor la falta de conciencia de los ciudadanos para convertirse en parte de la solución y no parte del problema.*

*La propuestas que hago es implementar en la ciudad el programa un día sin auto que consiste en lo siguiente.*

*La idea es que por un día al mes reduzcamos el uso de vehículos motorizados en favor de otros medios de locomoción menos contaminantes y mucho más sanos para nosotros. Así, lo que se busca es que la gente opte por caminar o utilizar bicicletas. ¿Y si las distancias son muy largas e inevitablemente debo utilizar un automóvil? No hay problema, si te ves obligado a ello, puedes hacerlo, pero ten en cuenta que mucho mejor será que te organices para armar una suerte de 'carpooling' (viaje compartido en automóvil) con tus amigos o vecinos ya que esta manera podría movilizarse en grupo y no en varios autos a la vez.*

*El transporte público jugará un papel importante ya que se convertirá en un actor relevante ya que además de los medios arriba descritos los distintos medios de transporte con los que cuenta la ciudad podrá transitar libremente propiciando el aumento de usuarios.*

*Otra alternativa puede ser el uso de la motocicleta, que ha resultado ser eficiente como medio de transporte urbano y sus ventajas son claras: rapidez, bajo consumo de combustible y por lo tanto baja contaminación, rapidez y comodidad, todo esto siguiendo las medidas de seguridad que la ley exige.*

*La forma de implementarlo seria a través de una campaña agresiva en medios de comunicación, poder hacer conciencia de ser participe a la ciudadanía en la corresponsabilidad de ser parte de la solución al problema de congestionamiento vial que se vive en la metrópoli. Esta campaña tendría que ir acompañada de las alternativas que pueden ofrecerse al automóvil, como son el transporte público, la bicicleta y el caminar.*

*Para esto se debe de iniciar poniendo el ejemplo, por lo que sería importante que los ciudadanos vean en sus autoridades el compromiso por mejorar la situación, por lo que sería importante que en el día sin auto nosotros lleguemos a nuestros lugares de trabajo en un medio distinto al automóvil. Así mismo motivar a los funcionarios y servidores públicos a que sean parte de este programa.*

*Las dependencias municipales: Consejo Municipal del Deporte, la Secretaria General, Secretaria de Seguridad Ciudadana, Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Servicios Públicos Municipales, serán las encargadas, dentro de sus atribuciones de generar la logística para que los ciudadanos puedan con facilidad utilizar los medios alternativos al automóvil arriba descritos.*

*El Consejo Ciudadano de Movilidad No Motorizada del Municipio de Guadalajara puede convertirse en uno de los medios por el cual el Ayuntamiento de Guadalajara puede profundizar sobre este tema y escuchar de viva voz propuestas de solución e implementación de esta propuesta por lo que sería importante conocer su opinión y aporte a esta propuesta.*

*El día que propongo es el miércoles tercero de cada mes, ya que es fácil de recordar para la ciudadanía*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*En atención a lo expuesto en el cuerpo de la presente iniciativa, se proponen los siguientes puntos de*

### **ACUERDO:**

**Primero.** *Se aprueba en el Municipio de Guadalajara se declarar el tercer miércoles de cada mes implementar el programa “un día sin auto”*

**Segundo.** *Se instruye a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas en colaboración con el Consejo Ciudadano de Movilidad No Motorizada del Municipio de Guadalajara para que realice una campaña de concientización e información sobre el programa un día sin auto.*

**Tercero.** *Se instruye al Consejo Municipal del Deporte, la Secretaria General, Secretaria de Seguridad Ciudadana, Secretaria de Desarrollo Social y Secretaria de Servicios Públicos Municipales a que en coordinación desarrollen las medidas necesarias para la implementación de “un día si auto”.*

**Cuarto.** *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico Municipal a firmar la documentación necesaria para la implementación del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Muchas gracias señor Presidente. En días pasados este Gobierno Municipal anunció la creación e implementación del programa denominado adopta un espacio público, mismo que tiene por objeto buscar la participación voluntaria de empresas, comercios y sociedad en general interesada en el cuidado, limpieza, mantenimiento y conservación de espacios públicos de la ciudad, todo esto con el fin de mejorar la imagen urbana y favorecer la inversión privada de nuestro Municipio. En este sentido presento el día de hoy una iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión que tiene por objeto adicionar un párrafo tercero al artículo 25 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, con el fin de permitir la colocación de una placa o letrero alusivo aquellas personas físicas, jurídicas o asociaciones vecinales que se hagan cargo cuidado, limpieza, mantenimiento y conservación de un camellón y área verde.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Por lo que solicito que la presente iniciativa sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia así como a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales por ser materia de su competencia.

Es cuanto señor Presidente.

*La que suscribe, regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, integrante de este cuerpo edilicio, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 81 fracción II, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, me permito presentar ante la consideración de esta representación popular la presente:*

**INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON TURNO A COMISIÓN:**

*Que tiene por objeto adicionar un párrafo tercero al artículo 25 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, con el fin de permitir la colocación de una placa o letrero alusivo, a aquellas personas físicas, jurídicas o asociaciones vecinales, que se hagan cargo del cuidado, limpieza, mantenimiento y conservación de un camellón o área verde, lo cual se hace al tenor de la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

a) Necesidad, motivación y fines perseguidos por la iniciativa:

1. *En sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 24 de junio de 2010, el Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño presentó una Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión, con la finalidad de que en apoyo al Municipio y de forma voluntaria, las empresas, negocios o particulares interesados, pudieran hacerse cargo de la limpieza, cuidado y conservación de las áreas verdes y camellones de la ciudad. Así como para que la Secretaría de Administración, realice una campaña de concientización y sensibilización para que mediante la suscripción de un convenio con este Municipio, las empresas y negocios interesados que se encuentran cercanos o aledaños a este tipo de áreas, realicen el mantenimiento, limpieza, cuidado y conservación de estos espacios a su costa.*

*Dicha iniciativa fue turnada por el Pleno del Ayuntamiento a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal, así como a las de Servicios Públicos Municipales y de Medio Ambiente, encontrándose hasta la fecha pendiente de dictaminación, toda vez que el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, establece en su artículo 25, que:*

*“1. Queda prohibido el uso de la vía pública para la instalación, exhibición o emisión de cualquier tipo de anuncios permanentes, eventuales o elementos portantes de los mismos; siendo vía pública las banquetas, los arroyos de las calles, los camellones, los postes, las glorietas, las*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*plazas públicas y sus áreas verdes, los jardines públicos y todos los accesos públicos peatonales o vehiculares, exceptuando los anuncios contenidos en las placas de nomenclatura y los correspondientes al mobiliario urbano, que por su finalidad sean aprobados por el Ayuntamiento. (Reforma aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 22 de octubre de 2009 y publicada en el Suplemento de la Gaceta Municipal el 30 de noviembre de 2009)*  
 ...”

*\*Lo resaltado es de la autora.*

*De lo cual se infiere, que la colocación de cualquier placa alusiva a un determinado mantenimiento de una vía pública, como lo son los camellones, las áreas verdes y los jardines públicos, dando crédito del mismo a cualquier persona física o jurídica, estaría violentando lo dispuesto por el propio precepto reglamentario invocado con anterioridad.*

**2.** *Con fecha 25 de mayo de 2011, el Gobierno Municipal anunció la creación e implementación del programa denominado “Adopta un Espacio Público”, mismo que lleva por objeto precisamente el buscar un acercamiento con las empresas, comercios y sociedad en general interesada, que se encuentran asentados en las principales calles y avenidas de nuestra Ciudad, a efecto de conocer si están en posibilidades de coadyuvar de manera voluntaria con el cuidado, limpieza, mantenimiento y conservación de dichas áreas comunes, de acuerdo a los lineamientos técnicos que dependencias correspondientes emitan, con el fin de mejorar la imagen urbana y favorecer la inversión privada en nuestro Municipio.*

*Los interesados en adherirse a dicho programa deberán suscribir un convenio con el Municipio, mismo que no transmite el uso ni la posesión de dichos bienes de propiedad municipal, sino tan sólo pretende otorgar la mejora, atención y cuidado de los mismos.*

*Asimismo, a manera de reconocimiento a dicha labor, a los interesados se les autorizará la colocación de una placa alusiva que permita identificar el nombre de la persona física, jurídica o asociación encargada del mantenimiento del área común. Invariablemente, dicha placa deberá ostentar el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara y de la empresa o particular, siguiendo los lineamientos de dimensiones e imagen emitidos por el propio Programa de Adopción de Espacios Públicos.*

*Nuestro Municipio cuenta con una gran cantidad de camellones y áreas verdes que por la propia dinámica de las Dependencias encargadas de su conservación, se dificulta atender o dar mantenimiento de una forma especializada y continua. Resulta evidente además, que un camellón limpio, arbolado y conservado, visualmente genera una mejor impresión de cualquier avenida, negocio, comercio y edificación.*

*Por lo que, tanto la iniciativa del Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, como el programa municipal denominado “Adopta un Espacio Público”, buscan objetivos similares y traerán como consecuencia que a través del apoyo voluntario de la ciudadanía, empresas, negocios y asociaciones en general, se disponga de todo lo necesario para que los camellones y áreas verdes se mantengan en las condiciones idóneas de limpieza, conservación, cuidado y mantenimiento, elevando la calidad de vida de los habitantes, ahorrando recursos e involucrando a la ciudadanía en actividades de responsabilidad social y mejorando la imagen urbana.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*En este sentido, la adición que se propone mediante la presente iniciativa, tiene como objeto que se regule la posibilidad de autorizar la colocación de una placa alusiva, que permita identificar el nombre de la persona física, jurídica o asociación vecinal encargada del mantenimiento de un espacio público, sin que la misma sea considerada como un anuncio en términos del artículo 25 del Reglamento de Anuncios para el Municipio, ya que su único objetivo será, a manera de reconocimiento, distinguir e identificar a quien brindará el apoyo al Municipio.*

b) Materia que se pretende regular:

*Reformar el Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, adicionando un párrafo tercero a su artículo 25, con el fin de permitir la colocación de una placa o letrero alusivo, a aquellas personas físicas, jurídicas o asociaciones vecinales, que se hagan cargo del cuidado, limpieza, mantenimiento y conservación de un camellón o área verde.*

c) Fundamento jurídico.

**1.** *De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 115 fracción II inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Municipio está investido de personalidad jurídica, y cuenta con la facultad de manejo de su patrimonio conforme a la Ley; disponiendo que su Órgano de Gobierno, que es el Ayuntamiento, y está facultado para los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento y en suma establece la facultad de que se voten leyes municipales en la materia; conforme a la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Asimismo, la propia Carta Magna establece que los municipios manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

**2.** *En apego a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77 y 85 fracción I y 88 y Título Séptimo de la Constitución Política Local; establece que el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Federal; que los Municipios tendrán entre sus facultades y obligaciones las de expedir y aplicar, conforme a las bases normativas que señalen las leyes, las normas que regulen la prestación de los servicios públicos a su cargo, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; difundir, cumplir y hacer cumplir en el ámbito de sus competencias las Leyes que expida el Congreso de la Unión y el Congreso del Estado; así como administrar libremente su hacienda pública.*

**3.** *De conformidad a lo dispuesto por los artículos 2, 3, 27, 37 fracciones II, VI, 49 y 50 fracciones II y VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el Municipio es libre y autónomo para su gobierno interior y para la administración pública de su hacienda, y tiene personalidad jurídica y patrimonio propios, lo cual le permite tomar decisiones respecto de la administración de sus bienes, con las únicas limitaciones que la misma Ley le señale y que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones y que su*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*denominación, características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento. Así mismo, en los términos de los artículos 41, fracción II y 50, fracción I del mismo ordenamiento, se establece que es facultad de los Regidores el presentar iniciativas de ordenamientos municipales.*

**4.** *De conformidad a los numerales 9, 35, 36, 43, 61 fracción I, 76 fracción II, 78, 79, 81 fracción II, 90, 91 y 136 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, el Ayuntamiento es el Órgano de Gobierno del Municipio que funciona, delibera y resuelve de manera colegiada, que para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponda conocer debe funcionar mediante Comisiones, las cuales cuentan con atribuciones para recibir, estudiar, analizar, discutir y dictaminar los asuntos turnados por el Ayuntamiento; además, la de la voz cuenta con la facultad para presentar iniciativas de ordenamiento, asimismo, iniciativas para reformar artículos a los propios Reglamentos Municipales, como es el caso que nos ocupa, cumpliendo con los requisitos que ahí se señalan. De igual forma, se dispone que recibida una iniciativa, el Presidente Municipal propondrá el turno a la comisión o comisiones a que compete el asunto.*

*II. Propuesta del articulado de Ordenamiento Municipal que se pretende reformar (adicionar):*

### *Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara*

#### *Artículo 25.*

*...*

*...*

*3. En los casos en que mediante convenio suscrito con el Ayuntamiento, una persona física, jurídica o asociación vecinal, se comprometa a hacerse cargo del cuidado, conservación, limpieza y mantenimiento de un espacio público, se podrá autorizar la colocación en dicho espacio, de una placa alusiva que permita identificar el nombre de aquel, debiendo ostentar invariablemente el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara y cumplir con los lineamientos de dimensiones e imagen que sean emitidos por las dependencias correspondientes.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 85 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 38 fracción XII y 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76 fracción II, 78, 79, 81 fracción II, 90 y 91 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; pongo a la consideración de Ustedes, sea turnada a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, por ser materia de su competencia, en términos de la fracción I del artículo 55 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, así como a las Comisiones Edilicias de Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales, en términos de las fracciones I, II y IV del artículo 61, y numeral 5 del artículo 66 del mismo ordenamiento legal, la siguiente iniciativa de*

### **ORDENAMIENTO MUNICIPAL:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

**Único.** *Se adiciona un tercer párrafo al artículo 25 del Reglamento de Anuncios para el Municipio de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 25.*

...

...

*3. En los casos en que mediante convenio suscrito con el Ayuntamiento, una persona física, jurídica o asociación vecinal, se comprometa a hacerse cargo del cuidado, conservación, limpieza y mantenimiento de un espacio público, se podrá autorizar la colocación en dicho espacio, de una placa alusiva que permita identificar el nombre de aquel, debiendo ostentar invariablemente el escudo del Ayuntamiento de Guadalajara y cumplir con los lineamientos de dimensiones e imagen que sean emitidos por las dependencias correspondientes.*

### **TRANSITORIOS:**

**Primero.** *Publíquense las presentes reformas en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**Segundo.** *Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**Tercero.** *Quedan derogadas las disposiciones de orden municipal que se opongan a lo establecido en el anterior precepto.*

**Cuarto.** *En cumplimiento a lo establecido por la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso del Estado de Jalisco.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, así como a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y de Servicios Públicos Municipales, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño.

**El Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño:** Gracias señor Presidente. Con su venia.

Compañeras y compañeros regidores. Voy a dar lectura a un extracto de la iniciativa que presento el día de hoy, solicitando al Secretario General transcriba el contenido integro en el acta respectiva.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

El suscrito regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño en uso de las facultades que me confiere la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa de decreto municipal, mediante la cual se aprueba otorgar en donación un predio a la Secretaría de Salud Jalisco, para la reubicación del organismo público descentralizado Instituto Jalisciense de cancerología de conformidad con lo siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El Instituto Jalisciense de Cancerología es un organismo público descentralizado de la Secretaría de Salud del Gobierno de Jalisco que actualmente se encuentra ubicado a un costado del hospital civil viejo, este instituto ofrece entre otros servicios cirugía oncológica, oncología médica, radio oncología, clínica detección de cáncer de mamá, actualmente y dado el gran índice de persona con estos padecimientos, las instalaciones en las que actualmente se prestan estos servicios son insuficientes, es por ello que existen diversas gestiones para que este Ayuntamiento de Guadalajara otorgue un predio propiedad municipal en donación a la Secretaría de Salud Jalisco y sea la capital del estado la que albergue tan importante instituto, pues no debemos de olvidar que las personas que buscan estos servicios en su mayoría son de escasos recursos por lo que es el resultado de mejorar estas condiciones es que la sociedad reciba un mejor y mayor servicio.

Es importante destacar que el instituto tiene un presupuesto disponible para arrancar con la construcción del edificio en el terreno que se les sea entregado en donación de \$100'000,000.00 previo a los trámites jurídicos a que haya lugar.

En mérito de lo anterior someto a consideración de esta asamblea se otorgue en donación un predio propiedad municipal a la Secretaría de Salud del Gobierno de Jalisco, con una superficie no menor de 15,000 metros cuadrados y no mayor de 20,000 metros cuadrados para que sea construido el Instituto Jalisciense de Cancerología y que estén en condiciones de reubicar dicho instituto en mejores instalaciones para que puedan a su vez prestar un mayor y mejor servicio a la sociedad, solicitando que la presente sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante y la de Hacienda Pública como coadyuvante.

Es cuanto señor Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*El suscrito, Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, en uso de las facultades que me confieren las fracciones I y II del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76, fracción II, 80, 90 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Decreto Municipal, mediante la cual, “se aprueba otorgar en donación un predio a la Secretaría de Salud Jalisco para la reubicación del Organismo Público Descentralizado Instituto Jalisciense De Cancerología”, de conformidad con la siguiente*

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El Instituto Jalisciense de Cancerología es un Organismo Público Descentralizado de la Secretaría de Salud del Gobierno de Jalisco, que actualmente se encuentra ubicado a un costado del Hospital Civil Viejo, este Instituto ofrece los siguientes servicios:*

- *Cirugía oncológica*
- *Oncología médica*
- *Radio oncológica*
  - 1) *Teleterapia*
    - *Bomba de cobalto Co60*
    - *Acelerador lineal*
  - 2) *Radioterapia intracavitaria*
- *Psicooncología*
- *Nutrición*
- *Clínica del dolor*
- *Programa de visita domiciliaria a pacientes de cuidados paliativos*
- *Clínica de detección de cáncer de cérvix*
- *Clínica de detección de cáncer de mama*

*Actualmente y dado el gran índice de personas con estos padecimientos, las instalaciones en las que actualmente se prestan estos servicios son insuficientes.*

*Es por ello que existen diversas gestiones para que este Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, otorgue un predio propiedad Municipal en donación a la Secretaría de Salud Jalisco, y sea la Capital del Estado la que albergue tan importante Instituto, pues no debemos olvidar que las personas que buscan estos servicios en su mayoría, son de escasos recursos, por lo que el resultado de mejorar estas condiciones es que la sociedad reciba un mejor y mayor servicio.*

*Es importante destacar, que el Instituto tiene un presupuesto disponible para arrancar con la construcción del Edificio en el Terreno que le sea entregado en donación de \$100`000,000.00 (cien millones de pesos 00/100 m.n.) previos los trámites jurídicos a que haya lugar.*

*El objetivo de esta reubicación, es tener una institución de Alta Especialidad en Materia Oncología, con instalaciones que mas allá de estar a la vanguardia, sean decorosas y funcionales para los servicios públicos que se pretenden seguir otorgando, pero en condiciones más dignas y adecuadas.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*En merito de lo anterior, someto a consideración de esta Asamblea, se otorgue en donación un Predio propiedad Municipal a la Secretaria de Salud del Gobierno de Jalisco, con una superficie no menor de 15,000 m2 y no mayor de 20,000 m2, para que sea construido el Instituto Jalisciense de Cancerología y que estén condiciones de reubicar dicho Instituto en mejores instalaciones para que puedan prestar un mayor y mejor servicio a la Sociedad.*

*Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, 79 fracción X, 85, 86, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 4 numeral 41, 37 fracción II, 38 fracción II, 40, 41, todos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 76, 80 y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de ustedes, solicitando sea turnada a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante y a la de Hacienda Pública como coadyuvante, por ser materia de su competencia, la siguiente iniciativa de*

#### **DECRETO:**

**Primero.** *Se otorgue en donación a favor de la Secretaria de Salud Jalisco, un predio propiedad municipal, para que se construyan las instalaciones del Instituto Jalisciense de Cancerología, con una superficie no menor de 15,000 metros cuadrados y no mayor a 20,000 metros cuadrados.*

**Segundo.** *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General, a que suscriban los contratos, convenios o documentos necesarios para dar cumplimiento al presente decreto.*

**El señor Presidente Municipal:** El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal y a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Gracias Presidente. El día de hoy presentaré dos iniciativas de las cuales leeré un extracto solicitando a la Secretaría General que se incluya el texto integro en el acta de la sesión y la primera tiene que ver con el rescate de espacios públicos que se ha implementado al menos en discurso como un programa integral de esta administración y tiene que ver precisamente con el rescate de un área en donde existen dos terrenos propiedad municipal que se encuentran en estado de abandono y estamos solicitando que sean habilitados como espacios públicos de recreación y esto tiene que ver con dos terrenos ubicados en los cruces de la Avenida Sor Juan Inés de la Cruz y la calle Eligio Ancona en la colonia el Zalate, solicitando que se turne la presente iniciativa a la Comisión de Obras Públicas

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

con punto de acuerdo donde dice: se aprueba instruir al Secretario de Servicios Generales en conjunto con el Secretario de Obras Públicas ambos del Ayuntamiento de Guadalajara a realizar los trámites y acciones necesarias para el acondicionamiento como área de recreación de dos terrenos propiedad municipal ubicados en los cruces de la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz y la calle Eligio Ancona en la colonia el Zalate.

Es cuanto a la primera iniciativa.

*En uso de la facultad que me confiere la fracción II del artículo 41 y la I del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como la fracción II del artículo 76 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la elevada consideración de esta asamblea la siguiente Iniciativa de Acuerdo con Turno a Comisión que tiene por objeto el acondicionamiento como área de recreación de dos terrenos propiedad municipal ubicados en los cruces de la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz y la calle Eligio Ancona en la Colonia El Zalate, de conformidad con la siguiente*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*El recrearse permite al cuerpo y a la mente una renovación necesaria para tener una vida más prolongada y de mejor calidad, sus beneficios van más allá de una buena salud física y mental, proporcionan un equilibrio de éstas con factores espirituales, emocionales y sociales. Una persona integralmente saludable realiza sus actividades con mucha más eficiencia que una persona enferma.*

*La recreación se asocia también con el factor intelectual y educativo, a la vez, que el recrearse proporciona en sí, una forma de aprendizaje, a través de experiencias propias y de relación de la persona con el exterior.*

*Es así que la recuperación y rehabilitación de espacios públicos para la recreación es necesaria y urgente en nuestra ciudad, ya que, debido al deterioro provocado por el paso del tiempo así como por la falta de cuidado por parte de este ayuntamiento, se cuentan con menos áreas de este tipo, lo que limita el desarrollo integral de sus habitantes.*

*Por ello la intervención del Gobierno Municipal se torna necesaria y obligatoria, con el fin de acondicionar como área de recreación dos terrenos propiedad municipal ubicados en los cruces de la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz y la calle Eligio Ancona en la Colonia El Zalate, con lo que resultarían beneficiados además de las familias de la zona las personas que transitan diariamente para dirigirse a sus actividades laborales o escolares dado que en la zona se encuentran varios centros educativos.*

*Solicitando se turne la presente iniciativa a la Comisión de Obras Públicas.*

*Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 76, fracción II, 81, 82 y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a su elevada*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*consideración la presente iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, misma que contiene los siguientes puntos de*

**ACUERDO:**

**Primero.** *Se aprueba instruir al Secretario de Servicios Generales en conjunto con el Secretario de Obras Públicas, ambos del Ayuntamiento de Guadalajara, a realizar los trámites y acciones necesarias para el acondicionamiento como área de recreación de dos terrenos propiedad municipal ubicados en los cruces de la Avenida Sor Juana Inés de la Cruz y la calle Eligio Ancona en la Colonia El Zalate.*

**Segundo.** *Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento de Guadalajara a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración compañeras y compañeros regidores, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Gracias. La segunda de las iniciativas tiene que ver con reformar los artículos 23 y 24 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública y haciendo un pequeño extracto de la exposición de motivos actualmente los índices delictivos en el Municipio de Guadalajara van a la alza, por ello deben generarse los mecanismos jurídicos adecuados para contrarrestar tal circunstancia además de tomar en consideración que en ciertas temporadas del año algunos delitos se incrementan de forma considerable.

El reglamento interior de la Dirección General de Seguridad Pública en su artículo 23 habla del Departamento de Formación Policial y de recursos humanos y la propia Dirección Administrativa respecto a la selección de los aspirantes a formar parte del cuerpo de seguridad pública a quienes acrediten los conocimientos y aptitudes que se requieren para formar parte del mismo y establece la serie de requisitos válidos y necesarios para formar parte del cuerpo de seguridad pública, entre ellos estamos proponiendo modificar la fracción III del citado artículo en donde establece que uno de los requisitos es comprobar educación secundaria como mínimo, estamos proponiendo que quede comprobar la adecuación de bachillerato como mínimo, esto para tener un cuerpo de seguridad policial con mayor capacidad académica y por lo tanto de mejor prestación de servicio y respecto del artículo 24 que habla que estamos proponiendo también... Perdón en el propio artículo 23 adicionar un párrafo que dice: el Pleno del Ayuntamiento podrá, en caso de incremento de los delitos, lanzar una convocatoria modificando los requisitos establecidos en la fracción III

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

y V del propio artículo 23 señalando un mecanismo de selección diferente al establecido en este reglamento y tiene que ver precisamente en caso de urgencia de contratación temporal de elementos de policía, eximirles en el caso la comprobación del bachillerato y poder justificar en todo caso también lo que tiene que ver el requisito de la edad que el reglamento marca que tiene que contar con una edad de 20 a 38 años, y la reforma al artículo 24 en donde se establece originalmente que tienen que cursar la propia academia de policía para formar parte de la Dirección de Seguridad Pública, en todo caso de urgencia como lo comento, podrán ingresar aspirantes que comprueben fehacientemente haber cursado alguna preparación policial se les podrá exentar de cursar el nivel de formación básica, esto porque los aspirantes a formar parte del cuerpo de seguridad pública tienen que cursar la academia que dura seis meses, entonces en casos urgentes y como lo comento de incremento de delitos en ciertas temporadas del año, se podrá por acuerdo del propio Ayuntamiento de Guadalajara, contratar personas que ya tengan la preparación policial y no tengan que volver a cursar la propia academia, estamos solicitando que se turne la presente iniciativa a la Comisión de Seguridad Ciudadana como convocante y a la Comisión de Reglamentos como coadyuvante.

Es cuánto.

*El suscrito regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 75, 76, fracción II y 78 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, presento Iniciativa de Ordenamiento con la finalidad reformar el artículo 23 y 24 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, conforme a la siguiente*

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*Actualmente los índices delictivos en el Municipio de Guadalajara van a la alza, es por ello que deben generarse los mecanismo jurídicos adecuados para contrarrestar tal circunstancia, además de tomar en consideración que en ciertas temporadas del año algunos delitos se incrementan.*

*De conformidad con el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los oficiales de policía se rigen por su propios reglamentos, siendo los articulo 23 y 24 del Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, los que mencionan los requisitos que se deben cubrir para ingresar a la a la corporación policiaca.*

*Actualmente los artículos en comento mencionan lo siguiente:*

*Artículo 23.- El Departamento de Formación Policial en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa,*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*seleccionarán, entre los aspirantes a formar parte del Cuerpo de Seguridad Pública, a quienes acrediten los conocimientos y aptitudes que se requieren para formar parte del mismo; para ello, los aspirantes deberán someterse a un proceso de evaluación previa convocatoria emitida por la Dirección General, cumpliendo los siguientes requisitos:*

- I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos.*
- II.- Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral.*
- III.- Comprobar educación secundaria como mínimo.*
- IV.- No tener antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso por delito doloso.*
- V.- Contar con edad de 20 a 38 años, perfil físico, ético y de personalidad necesarios para la realización de las actividades policiales.*
- VI.- No consumir narcóticos, psicotrópicos, enervantes y en general cualquier tipo de droga de abuso.*
- VII.- No padecer alcoholismo, ni enfermedad contagiosa.*
- VIII.- Haber cumplido con el servicio militar nacional.*
- IX.- No contar con ceses, destituciones, suspensiones, violaciones a los derechos humanos, arrestos o antecedentes penales dentro de esta Institución o de cualquier otro cuerpo policial, de acuerdo con el Registro Nacional o Estatal de Servicios Policiales; y*
- X.- Aprobar la totalidad de los exámenes que les sean practicados.*

*Artículo 24.- Los aspirantes que resulten seleccionados y aptos, cursarán el nivel de Formación Básica que imparte el Departamento de Formación Policial durante el tiempo que dure dicho curso, en donde gozarán de una beca por 30 días, así como de apoyos y beneficios necesarios para desarrollar en forma digna y eficiente su preparación, en tanto se les confiere, de acuerdo a este Reglamento el nombramiento respectivo.*

*Proponiendo adicionar a los artículos antes modificar una fracción y agregar un párrafo, para profesionalización policial y contar con el mecanismo jurídico para hacer frente a la delincuencia, proponiendo las siguientes modificaciones:*

*Artículo 23.-...*

*I...*

*II...*

*III.- Comprobar la educación de bachillerato como mínimo;*

*IV...*

*V...*

*VI...*

*VII...*

*VIII...*

*IX...*

*X...*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### **Ayuntamiento de Guadalajara**

*El Pleno del Ayuntamiento podrá en caso de incremento de los delitos, lanzar convocatoria modificando los requisitos establecidos en la fracción III y V, señalando un mecanismo de selección diferente al establecido en este Reglamento.*

*Artículo 24...*

*Los aspirantes que comprueben fehacientemente haber cursado alguna preparación policial, se les podrá exentar de cursar el nivel de formación básica.*

*Adecuándose dicha reforma al nuevo modelo de policía de proximidad y profesionalización de las Instituciones Policiacas que señala la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, buscando además con esta reforma que el Ayuntamiento de Guadalajara, pueda hacer frente de forma pronta y eficaz, al incremento desmedido de los delitos cometidos en el Municipio, ya que actualmente un aspirante a ser elemento de policía dura 06 seis meses, tiempo demasiado largo para hacer frente momentáneamente a la alza delictiva.*

*Solicitando se turne a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, como convocante y la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, como coadyuvante, por ser asunto de su competencia.*

*Por lo anterior con fundamento en el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento se hace la siguiente propuesta de...*

### **ORDENAMIENTO:**

**Primero.** *Se aprueben las modificaciones a los artículos 23 y 24 al Reglamento Interior de la Dirección General de Seguridad Pública de Guadalajara, para quedar como sigue:*

*Artículo 23.- El Departamento de Formación Policial en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa, seleccionarán, entre los aspirantes a formar parte del Cuerpo de Seguridad Pública, a quienes acrediten los conocimientos y aptitudes que se requieren para formar parte del mismo; para ello, los aspirantes deberán someterse a un proceso de evaluación previa convocatoria emitida por la Dirección General, cumpliendo los siguientes requisitos:*

*I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento en pleno goce y ejercicio de sus derechos.*

*II.- Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral.*

*III.- Comprobar educación de bachillerato como mínimo.*

*IV.- No tener antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso por delito doloso.*

*V.- Contar con edad de 20 a 38 años, perfil físico, ético y de personalidad necesarios para la realización de las actividades policiales.*

*VI.- No consumir narcóticos, psicotrópicos, enervantes y en general cualquier tipo de droga de abuso.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*VII.- No padecer alcoholismo, ni enfermedad contagiosa.*

*VIII.- Haber cumplido con el servicio militar nacional.*

*IX.- No contar con ceses, destituciones, suspensiones, violaciones a los derechos humanos, arrestos o antecedentes penales dentro de esta Institución o de cualquier otro cuerpo policial, de acuerdo con el Registro Nacional o Estatal de Servicios Policiales; y*

*X.- Aprobar la totalidad de los exámenes que les sean practicados.*

*El Pleno del Ayuntamiento podrá en caso de incremento de los delitos, lanzar convocatoria modificando los requisitos establecidos en la fracción III y V, señalando un mecanismo de selección diferente al establecido en este Reglamento.*

*Artículo 24.- Los aspirantes que resulten seleccionados y aptos, cursarán el nivel de Formación Básica que imparte el Departamento de Formación Policial durante el tiempo que dure dicho curso, en donde gozarán de una beca por 30 días, así como de apoyos y beneficios necesarios para desarrollar en forma digna y eficiente su preparación, en tanto se les confiere, de acuerdo a este Reglamento el nombramiento respectivo.*

*Los aspirantes que comprueben fehacientemente haber cursado alguna preparación policial, se les podrá exentar de cursar el nivel de formación básica.*

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**PRIMERO.** *Publíquese el presente ordenamiento en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**SEGUNDO.** *La presente reforma entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**TERCERO.** *Una vez publicada la presente reforma, remítase un tanto al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos ordenados en la fracción VII del artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.*

**Segundo.** *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento de Guadalajara, para que se suscriba la documentación inherente para el cumplimiento del presente.*

**El señor Presidente Municipal:** *Está a su consideración se turne a la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, así como a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## *Ayuntamiento de Guadalajara*

En el uso de la palabra el Síndico del Ayuntamiento.

**El Regidor y Síndico Héctor Pizano Ramos:** Solicitando al señor Secretario en forma íntegra se incorpore la iniciativa, solamente leeremos una breve síntesis.

Iniciativa de ordenamiento municipal con turno a comisión que reforma los artículos 13 y 15 del Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara con el objeto de prevenir, sancionar el grafiti en la ciudad.

Es cuanto Presidente.

*El que suscribe, Regidor y Sindico Héctor Pizano Ramos, en mi carácter de integrante de este Ayuntamiento de Guadalajara, y en ejercicio de las facultades que los numerales 41 fracción III, 50 fracción I y 53 fracción II, y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 74, 76 fracción III, 78 fracción II, 90, 91, 93 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, propongo a la consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal con Turno a Comisión que reforma los artículos 13 y 15 del Reglamento de Policía y buen Gobierno del Municipio de Guadalajara, Jalisco; en razón de lo cual expongo a continuación la siguiente*

### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*I. Desde la prehistoria el hombre trato de reproducir en las paredes de las grutas las formas de los animales que había observado, logrando representar sus movimientos, la masa y la forma de los cuerpos; así, nace este arte que es uno de los primeros practicados por el ser humano.*

*II. El hombre a través del tiempo deja su huella traduciendo la impresión que le trasmite un objeto reproduciendo su forma, su tamaño y su volumen, por medio de un trazo, como en el arte egipcio, griego y japonés.*

*III. Se sabe que los antiguos romanos realizaban abundantes grafitis, puesto que se han encontrado inscripciones en latín vulgar con varias consignas y en los lugares menos afectados por la erosión (como las catacumbas o las ruinas de Pompeya cubiertas por la ceniza volcánica).*

*IV. En términos generales, el grafiti es considerado arte, puesto que se ha desarrollado en función de las condiciones de existencia de cada época, de cada cultura y de los progresos y conocimientos acerca de los instrumentos y técnicas utilizadas.*

*V. En el mundo el nacimiento del grafiti como forma artística cultural urbana tiene lugar en un periodo de tiempo comprendido entre 1969 y 1980 en diversos lugares en EUA., Europa y el*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*mundo anglosajón. El proceso de gestación de una forma creativa como tal no debe reducirse a frases como el grafiti nace en tal o cual fecha y en tal o cual lugar.*

VI. *A finales de los años sesenta empieza a surgir un movimiento de mensajes callejeros, tanto en Europa como en Estados Unidos, las calles empiezan a llenarse de estos mensajes con temas ideológicos o políticos, y es en mayo de 1968 cuando se va extendiendo por todo el mundo (incluyendo México).*

VII. *El grafiti jugó un papel fundamental en el movimiento estudiantil de 1968 en México. Mucho antes de lo ocurrido el 2 de octubre en Tlaltelolco, los estudiantes plasmaban frases que han pasado a la historia como "Seamos realistas, pidamos lo imposible" "Prohibido prohibir", así como impresionantes imágenes de palomas de paz.*

VIII. *El grafiti como expresión artística transcurre por diversos estadios de conformación y consolidación de unas formas y eliminación de otras que fueron rechazadas por los artistas; estos procesos de ensayo y error se basan en criterios muy diferentes entre sí.*

IX. *Las formas de expresión de cultura popular actual ejercieron sobre los modos y las iconografías del grafiti una gran influencia; haciendo que en la actualidad algunas personas no lo vean como arte si no solo como una forma de expresión mal realizada.*

X. *Como se puede apreciar la idea y mensaje desde la prehistoria han obedecido más o menos a las mismas necesidades humanas de expresión. Pero las técnicas y el proceso de enseñanza aprendizaje son los únicos que se han transformado (fundamentalmente en los terrenos de la estética), pero en esencia seguimos hablando de el mismo medio de comunicación.*

XI. *Ahora bien, en la actualidad los grafitis "invaden" los espacios públicos de las grandes ciudades: paredes, puentes, fábricas. La lucha política toma el pincel en sus manos como un arma; los presos tallan en sus celdas frases, nombres y dibujos.*

XII. *El llamado movimiento graffitero es una de las manifestaciones artísticas populares más sorprendentes de este siglo, sin que nada semejante iguale su presente dimensión a lo largo de la historia. Es por eso que el grafiti es considerado por algunos sectores más que una constante anomalía cultural, una propuesta alternativa del hecho creativo y el rol artístico en el espacio de las grandes ciudades.*

XIII. *El grafiti, además de ser una forma de comunicación, también es considerado como una práctica delictiva. Por lo tanto se podrán encontrar dos posturas: una como acto delictivo y otra como una práctica artística de expresión o comunicación. Sin embargo, es importante diferenciar entre grafiti de firma o territorial y grafiti mural, ya que son dos formas de comunicación distintas, aunque ambas pueden ser consideradas delictivas.*

*Grafiti de firma o territorial: generalmente son siglas trazadas con aerosol en bardas, postes, camiones y automóviles. En el grafiti territorial, esas marcas de letras y números aparecen, sobre todo en sus inicios, vinculadas a zonas suburbanas de alta densidad de población.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Grafiti mural: es practicado por jóvenes con necesidad de expresarse visualmente en forma artística. Este tipo de grafiti lo hace mayormente la clase media trabajadora. Por lo general lo realizan diseñadores gráficos o jóvenes dedicados a la serigrafía o a dibujar tatuajes.*

*XIV. El grafiti constituye un problema social, en el estado hay una gran cantidad de marcas de grafiti territorial que expresan cuantos jóvenes carecen de espacios físicos y psicológicos. También existe el graffitero que no requiere de este tipo de prácticas para sentir que tiene un espacio, pues hay quien lo hace por moda o para ganarse el reconocimiento de los demás, sobre todo si lo realiza en un lugar prohibido. El grafiti se convierte en un problema cuando los jóvenes llegan a cualquier lugar y pintan la propiedad privada o pública.*

*XV. Con el fin de combatir el grafiti, el Ayuntamiento de Guadalajara cuenta con dos hidrolavadoras para limpiar cantera, piedra y otros materiales, de igual manera, puso en marcha la Unidad de Limpieza de Fachadas y Grafiti, la cual opera de manera permanente en el Centro de Guadalajara logrando con ello mantener una ciudad limpia.*

*XVI. Por otra parte, el grafiti está contemplado como delito en algunos países del viejo continente así como en América latina, por mencionar algunos ejemplos:*

### CODIGO PENAL ESPAÑOL

#### *Artículo 626*

*Los que deslucieren (deslucir, quitar la gracia, activo o ilustre de algo) bienes muebles de dominio público o privado, sin la debida autorización de la administración o de sus propietarios serán castigados con la pena de localización permanente de dos a seis días o tres a nueve días de trabajos en beneficio de la comunidad.*

### CODIGO PENAL FEDERAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

#### CAPITULO VII- Daños

*Artículo 183.- Será reprimido con prisión de quince días a un año, el que destruyere, inutilizare, hiciere desaparecer o de cualquier modo dañe una cosa mueble, inmueble, o animal, total o parcialmente ajena, siempre que el hecho no constituya otro delito más severamente penado.*

*Artículo 184.- La pena será de tres meses a cuatro años de prisión, si mediare cualquiera de las circunstancias siguientes:*

*1. Ejecutarse el hecho con el fin de impedir el libre ejercicio de la autoridad o en venganza de sus determinaciones*

*.....*

*5. Ejecutarlo en archivos como registros, bibliotecas, museos o en puentes, caminos, paseos u otros bienes de uso público o en tumbas, signos conmemorativos, monumentos, estatuas, cuadros u otros objetos de arte colocados en edificios o lugares públicos*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
CODIGO PENAL DE LA REPUBLICA DE VENEZUELA  
CAPITULO VII. De los daños

*Artículo 475.-El que de cualquiera manera haya destruido, alquilado, dañado o deteriorado las cosas, muebles o inmuebles, que pertenezcan a otro, será castigado, a instancia de parte agraviada, con prisión de uno a tres meses.*

1....

*3.- En los edificios públicos o en los destinados a algún uso público, a utilidad pública o al ejercicio de un culto; o en edificios u obra de la especie indicada en el articulo 351, o en los monumentos públicos, los cementerios o sus dependencias.*

CODIGO PENAL DE CHILE  
10. De los Daños

*Artículo 484.- Son procesados por daños y están sujetos a las penas de este párrafo, los que en la propiedad ajena causaren alguno que no halle comprendido en el párrafo anterior.*

*Artículo 485.- Serán castigados con la pena de reclusión menor en sus grados medio y a máximo y multa de once a quince unidades tributarias mensuales lo que causaren daño cuyo importe exceda de cuarenta unidades tributarias mensuales.*

1....

*7. En tumbas, signos conmemorativos, monumentos, estatuas, cuadros u otros objetos de arte colocadas en edificios o lugares públicos.*

CODIGO PENAL DEL PERU  
CAPITULO IX. DAÑOS

*Artículo 205.- Daño simple*

*El que daña, destruye o inutiliza un bien, mueble o inmueble, total o parcialmente ajeno, será reprimido con pena privativa de la libertad no mayor de dos años y con treinta a sesenta días-multa.*

*Artículo 206.- Formas agravadas la pena para el delito previsto en el artículo 205° será privativa de la libertad no menor de uno ni mayor de seis años cuando:*

1. *Es ejecutado en bienes de valor científico, artístico, histórico o cultural, siempre que por el lugar en que se encuentren estén librados a la confianza pública o destinada al servicio, o a la utilidad o a la reverencia de un número indeterminado de personas.*

*Artículo 230.- Destrucción, alteración o extracción de bienes culturales. El que destruye, altera, extrae del país o comercializa, sin autorización, bienes culturales previamente declarados como tales, distintos a los de la época prehispánica, o no los retorna al país de conformidad con la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

*autorización que le fue concedida, será reprimida con pena privativa de la libertad no menor de dos ni mayor de cinco años con noventa a ciento ochenta días-multa.*

CODIGO PENAL DE GUATEMALA  
CAPITULO VI  
DE LAS FALTAS CONTRA EL ORDEN PUBLUCO

*Artículo 496.- Será sancionado con arresto de veinte a sesenta días:*

1.....

*7. Quien apedreare o manchare estatuas, pinturas, monumentos, edificios o causare un daño cualquiera en las calles, parques, jardines, paseos, lumbrada y demás objetos de ornato o pública utilidad o de recreo, aun cuando pertenezcan a particulares y quien, de cualquier modo, infringieren las disposiciones dictadas sobre el ornato de las poblaciones.*

*XVII. En lo que se refiere a la legislación mexicana en varios estados, el grafiti es considerado como delito, tipificándose en el Código Penal correspondiente hago mención de algunos de ellos:*

CODIGO PENAL DE QUERETARO  
CAPITULO IX DAÑOS

*Artículo 202.- Al que por cualquier medio destruya o deteriore una cosa ajena o propia, en perjuicio se le impondrá prisión de tres meses a ocho años y de quince a doscientos cuarenta días multa.*

*Artículo 202 bis.- Si el daño se comete por medio de pintas de signos o gravados, mensajes o dibujos, sobre bienes muebles o inmuebles ajenos o propios que no estén bajo posesión legal de quien los realiza y sin el conocimiento de quien este facultado para otorgarlo conforme a la ley, se impondrá prisión de seis meses a tres años y de treinta a trescientos días multa.*

*Si las conductas antes previstas recaen en bienes de valor científico, histórico, cultural, edificios públicos, monumentos, equipamiento urbano o bienes de utilidad pública se impondrá prisión de uno a cinco años y de sesenta a seiscientos días multa además de que perseguirá de oficio.*

*Artículo 203.- Si el daño cae en bienes de valor científico cultural o de utilidad pública o se cometa por medio de inundación, incendio, minas, bombas o explosivos la prisión será de dos a nueve años y de cincuenta a quinientos días multa.*

CODIGO PENAL DE VERACRUZ  
CAPITULO XI BIS  
GRAFITI ILEGAL

*ARTICULO 228 Bis. A quien, sin importar el material ni los instrumentos realizados, pinte, tiña, grave o imprima palabras, dibujos, símbolos, manchas o figuras a un bien mueble o inmueble, sin consentimiento de quien pueda darlo conforme a la ley, se le impondrá de tres meses a ocho*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*años de prisión, multa hasta de trescientos días de salario y trabajo a favor de la comunidad y de la víctima u ofendido.*

*CODIGO PENAL DEL DF  
CAPITULO VIII  
DAÑO A LA PROPIEDAD*

*ARTÍCULO 239- Al que destruya o deteriore una cosa ajena o propia en perjuicio de otro se le impondrán las siguientes penas:*

*I De veinte a sesenta días multa, cuando el valor del daño no exceda de veinte veces el salario mínimo, o no sea posible determinar su valor.*

*II. Prisión de seis meses a dos años y sesenta a ciento cincuenta días multa, cuando el valor del daño exceda de veinte pero no de trescientas veces el salario mínimo;*

*III. Prisión de dos a tres años y de ciento cincuenta a cuatrocientos días multa, cuando el valor del daño exceda de trescientos pero no de setecientos cincuenta veces el salario mínimo; y*

*IV. Prisión de tres a siete años y de cuatrocientos a seiscientos días multa, cuando el valor del daño exceda de setecientos cincuenta veces el salario mínimo.*

*Artículo 240- Cuando los daños sean causados por culpa, solo se impondrá al responsable multa hasta por el valor de los daños y perjuicios causados, y se le condenara a la reparación de estos. Si se repara el daño antes de que el Ministerio Público ejercite acción penal, se extinguirá la presentación punitiva. Se sobreseerá el juicio, si el inculpado repara los daños y perjuicios, antes de que se dicte sentencia en segunda instancia.*

*CODIGO PENAL DE GUANAJUATO  
CAPITULO SEXTO DAÑOS*

*Artículo 210.- A quien cause daño a cosa ajena o propia en perjuicio de terceros, se le impondrá prisión de un mes a cinco años y de diez a ochenta días multa.*

*Este delito se perseguirá por querrela, salvo que se ejecute por quienes conduzcan vehículos que estén prestando un servicio público o remunerado de transporte de personas o cosas o que se encuentren bajo el influjo de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos u otras sustancias semejantes.*

*Artículo 211.- Si el daño se causare a museos, archivos o bibliotecas públicos o a bienes que tengan valor artístico, se le aplicará de uno a siete años de prisión y de diez a cien días multa.*

*Artículo 212.- Cuando el daño se cause por incendio, inundación o explosión la punibilidad será de tres a diez años de prisión y de treinta a doscientos días multa.*

*CODIGO PENAL DE MICHOACAN  
CAPITULO VII DAÑO A LAS COSAS*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 332.- Se sancionara con prisión de tres días a cinco años y multa de tres a veinte días de salario a quien, por cualquier medio, cause daño a cosa ajena o propia en perjuicio de terceros.*

*Cuando el delito de daño en las cosas se consume en edificios públicos o por el valor histórico o arquitectónico forman parte del acervo cultural del estado, se sancionará con prisión de dos a ocho años y multa de veinte a cincuenta días de salario.*

*Artículo 334- Se sancionará con prisión de cinco a diez años y multa de veinte a cincuenta días de salario a quienes causen incendio, inundación o explosión con daño o peligro de:*

- I. Un edificio, vivienda o cuarto donde se encuentre una persona.*
- II. Muebles, vehículos, embarcaciones u otros objetos en tal forma que pueda causar graves daños personales;*
- III. Archivos públicos o notariales;*
- IV. Bibliotecas, museos, escuelas o edificios, o monumentos públicos; y.*
- V. Montes, bosques, selvas, pastos meses o cultivos de cualquier género.*

*En caso de que hubiere personas en los vehículos, edificios o lugares a que se refieren las fracciones anteriores, la penalidad será de diez a veinte años de prisión y multa de quinientos a mil días de salario.*

*Artículo 335.-Si además de los daños directos resultará consumado algún otro delito, se aplicará las reglas del concurso.*

### *CODIGO PENAL DE NAYARIT CAPITULO VII DAÑO EN PROPIEDAD AJENA*

*Artículo 375.- Se impondrá de cuatro a ocho años de prisión y multa de cinco a veinte días de salario a los que causen incendio, inundaciones o explosión con daño o peligro de:*

- I.- Un edificio, vivienda o cuarto donde se encuentre alguna persona;*
- II.-Ropas, muebles, u objetos en tal forma que puedan causar daños a las personas;*
- III.-Archivos públicos o notariales;*
- IV.-Bibliotecas, Museos, escuelas o edificios o monumentos públicos; y.*
- V.- Montes, bosques, selvas, pastos, meses o cultivos o de cualquier otro género. Si la plantación estuviere en tierras ejidales, las sanciones aplicables serán de seis a doce años de prisión y multa de cinco a veinte días de salario.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*Artículo 376.-Se aplicará de uno a ocho años de prisión y multa de tres a quince días de salario a los quien intencionalmente introduzcan o que irrumpen con sus ganados a las cementeras, causando daño a los cultivos agrícolas de cualquier especie.*

*Cuando el daño se produzca por culpa o negligencia del propietario del animal o del encargado de la conducción o custodia de éste, la sanción aplicable será de seis meses a cuatro años de prisión y multa de uno a diez días de salario.*

*Artículo 337.-Si además de los daños directos resulta consumado algún otro delito, se aplicará las reglas del concurso.*

*Artículo 378.- Cuando por cualquier medio se cause daño, destrucción o consumo de una cosa ajena o de cosa propia o perjuicio de tercero, se aplicarán las sanciones del robo simple.*

*Artículo 378 BIS.-Daño equiparado.- Se equipara a delito de daño en propiedad ajena y se castigara imponiéndose una sanción de 3 meses a 3 años de prisión y multa de 50 a 75 días de salario mínimo general vigente, así como la reparación del daño al que:*

*I. Utilizando cualquier tipo de sustancia o medio realice tintas, escrituras, dibujos, signos, códigos, tallones, mensajes, figuras o gráficos de todo tipo, que alteren modifiquen su presentación original en bienes muebles e inmuebles, sin consentimiento del dueño o quien legalmente posea la cosa;*

*II. Cuando el daño se convierta en bienes del do minio público, monumentos, edificios, sitios o bienes considerados parte del patrimonio cultural con valor histórico o arquitectónico, o el daño se cause sobre bienes de cantera, piedra, madera o cualquier otro material de edificio o imposible reparación se sancionará con pena de 6 meses a 6 años de prisión y multa de 50 a 150 días de salario mínimo general vigente.*

*La sala de sesiones Benito Juárez García los integrantes de la XXVIII legislatura, aprobaron por mayoría adicional al Código Penal Del Estado de Nayarit el Artículo 378 Bis para que el grafiti sea tipificado como delito. Tal proyecto de decreto se aprobó con 21 votos a favor y 5 en contra. Se establece adicionar el artículo 378 Bis y reformar el 379, ambos del Código Penal del estado de Nayarit, para crear la figura delictiva denominada "el grafiti", tipificado como daño en propiedad ajena.*

### CODIGO PENAL DE BAJA CALIFORNIA CAPITULO VIII DAÑO DE PROPIEDAD AJENA

*Artículo 227.-Tipo y Punibilidad- Al que por cualquier medio cause daño, destrucción o deterioro de cosa ajena se le impondrá de tres meses a seis años de prisión y hasta trescientos días multa.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 228- Daño equiparado- Se equipara al delito de daño en propiedad ajena y se castigará como tal imponiéndose las penas previstas en el artículo anterior:*

*I. Al que dañe destruya o deteriore cosa propia en perjuicio de terceros o cuando éste se halle por cualquier título legítimo en poder de otra persona.*

*Artículo 228 BIS. Comete el delito de daño en contra de la imagen urbana, aquel individuo que por medio de pinturas de signos grabados, mensajes o dibujos sobre bienes muebles o inmuebles ajenos o bienes propios, que no estén bajo posesión legal de quienes los realicen y sin el consentimiento de quien este facultado para otorgarlo conforme a la ley, y que con esto se altere la presentación en su imagen material y visual se le impondrá prisión de 2 a 5 años y hasta quinientos días de salario de multa.*

*Se aplicará esta misma sanción a aquel individuo que incite, promueva, facilite a personas menores de edad los medios necesarios para llevar a cabo el delito de daño en contra de la imagen urbana.*

*Cuando el daño recaiga sobre bienes considerados como patrimonio cultural, histórico, naturales y de protección ecológica, así como de propaganda y promoción de los partidos políticos. Se estará a lo dispuesto en las leyes en la materia.*

*Artículo 228 TER.*

*Agravación de la penalidad- Se le impondrá de 3 a 9 años de prisión y hasta mil días de salario multa a quienes cometan el delito de daños en contra de la imagen urbana de los siguientes muebles e inmuebles.*

- I. Instituciones educativas y culturales tanto públicas como privadas;*
- II.-Parques y jardines públicos; y.*
- III.- Bienes del patrimonio cultural*

*Artículo 229. Agravación de la Penalidad- Se impondrá de cinco a diez años de prisión y hasta quinientos multa a los que causen incendio, inundación o explosión con daño o peligro de :*

- I. Un edificio, vivienda o cuarto donde se encuentre alguna persona*
- II. Ropa, muebles y objetos en tal forma que puedan causar graves daños personales*
- III. Archivos públicos o notariales*
- IV. Bibliotecas, museos, escuelas, edificios o documentos públicos;*
- V. Montes, bosques, pastos o cultivos de cualquier genero*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 230- Acumulación- Si además de los daños directos resulta consumado algún otro delito se aplicarán las reglas de la acumulación.*

*Artículo 231-Querella- Los daños en propiedad ajena se perseguirán por querrela de parte ofendida, con excepción de los causados por las conductas previstas en el artículo 228.*

- XVIII. De todo lo anteriormente expresado, se aprecia que el grafiti debe ser atendido de una manera inteligente; la censura no es la mejor medida, aunque hay que tener en cuenta que existe un daño a la propiedad privada, se deben atender las causas sociales que los provocan: jóvenes con necesidades de espacios y los procesos de imitación de modelos no siempre convenientes.*
- XIX. El grafiti representa una forma de expresión artística que debe ser valorada y al mismo tiempo vista como un acto de desobediencia al estatus jurídico correspondiente y consecuentemente debe ser sancionada.*
- XX. La iniciativa que hoy se presenta tiene como finalidad reformar los arábigos 13 fracción XXVI y 15 fracción XI, del Reglamento de Policía y Buen Gobierno de Guadalajara, en los cuales se encuentran consideradas las faltas a las libertades, al orden y paz públicos y las faltas contra la prestación de servicios públicos municipales y bienes de propiedad municipal, para que estos supuestos no sean considerados como faltas administrativas sino como delitos, ya que los elementos que lo componen equiparan al delito de Daño al Patrimonio Urbano, tipificado en el artículo 261 Bis del Código Penal del Estado de Jalisco.*
- XXI. Cabe destacar que en el citado arábigo 261 Bis del Código Penal para el Estado de Jalisco, contempla el daño a la propiedad urbana, sin tomar como referencia la palabra grafiti haciendo que el arábigo antes señalado, generalice respecto del daño que se causa a la propiedad pública o privada en su caso.*
- XXII. La propuesta que se presenta mediante esta Iniciativa es que a toda aquella persona que se encuentre de manera flagrante grafitiando será consignado de manera inmediata al Ministerio Público competente, o en su caso, para que el mismo, dadas las circunstancias del ilícito, remita al juez del fuero común que sea competente en su momento, y este dicte la sentencia atendiendo los preceptos que el numeral 261 Bis del Código Penal para el Estado de Jalisco estipula.*
- XXIII. Actualmente en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara en la Sección Primera, en el numeral 13 están consideradas las faltas a las libertades, al orden y paz públicos y en su fracción XXVIII, establece lo siguiente:*

*XXVIII.- Causar daño o afectación material o visual a bienes inmuebles de propiedad particular empleando cualquier medio, que altere su presentación u ornamento, será sancionado de 50 a 100 salarios mínimos o 36 horas de arresto.*

*La reforma que se pretende llevar a cabo es la siguiente:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

*XXVIII.- Causar daño o afectación material o visual a bienes muebles e inmuebles de propiedad particular utilizando cualquier sustancia o cualquier medio plasme signos, códigos, mensajes, figuras, dibujos o cualquier otra representación, sin consentimiento del dueño o de quien legítimamente posea la cosa, modificando su apariencia original, serán remitidos de manera inmediata al Ministerio Público competente, para que el asimismo dadas las circunstancias del ilícito, remita la juez del fuero común que sea competente al momento y este dicte su sentencia.*

*XXIV. Asimismo, el numeral 15 del ordenamiento legal en comento, considera las faltas contra la prestación de servicios públicos municipales y bienes de propiedad municipal, y en su fracción XI establece lo siguiente:*

*XI.- Causar daño o afectación material o visual a bienes de propiedad municipal será sancionado de 50 a 100 salarios mínimos o 36 horas de arresto*

*La reforma que se pretende llevar a cabo es la siguiente:*

*XI.- Causar daño o afectación material o visual a los monumentos, edificios, estatuas, postes, arbotantes, bardas propiedad pública, así como borrar destruir o pegar cualquier leyenda sobre los nombres y letras con las que estén marcadas las calles del Municipio, rótulos con los que signan las calles, callejones, plazas y casas destinadas al uso públicos, o las indicaciones relativas al tránsito de la población, modificando su apariencia original, serán remitidos de manera inmediata al Ministerio Público competente, para que el asimismo dadas las circunstancias del ilícito, remita la juez del fuero común que sea competente al momento y este dicte su sentencia.*

*Por lo tanto y en consecuencia de todo lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 77 y 86 de la propia del Estado; los artículos 1º, 2º, 37 fracción II, 40, 41 fracción III, 50 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, arábigos 74, 76 fracción III, 80 segundo párrafo, 81 fracción II, 82 último párrafo, 90 y demás aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara; me permito proponer a la consideración de este Ayuntamiento en Pleno, los siguientes puntos de*

### DECRETO:

**Primero.** *Se aprueben las presentes reformas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Guadalajara, Jalisco; por encontrarse ajustado a derecho y no por contravenir el Plan Municipal de Desarrollo para quedar como sigue:*

*Artículo 13....*

*I... a XXVII...*

*XXVIII.- Causar daño o afectación material o visual a bienes muebles e inmuebles de propiedad particular utilizando cualquier sustancia o cualquier medio plasme*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*signos, códigos, mensajes, figuras, dibujos o cualquier otra representación, sin consentimiento del dueño o de quien legítimamente posea la cosa, modificando su apariencia original, serán remitidos de manera inmediata al Ministerio Público competente.*

*Artículo 15...*

*I...a X...*

*XI.- Causar daño o afectación material o visual a los monumentos, edificios, estatuas, postes, arbotantes, bardas propiedad pública, así como borrar destruir o pegar cualquier leyenda sobre los nombres y letras con las que estén marcadas las calles del Municipio, rótulos con los que signan las calles, callejones, plazas y casas destinadas al uso públicos, o las indicaciones relativas al tránsito de la población, modificando su apariencia original, serán remitidos de manera inmediata al Ministerio Público competente..*

**Segundo.** *Se turne la presente Iniciativa para su recepción, estudio, análisis, discusión y respectiva dictaminación, a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia.*

**Tercero.** *Una vez emitido el Dictamen correspondiente por la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia respecto del asunto de mérito, se presente ante este Pleno, para que el mismo se someta a consideración de sus integrantes, sea votado y, en su caso aprobado.*

**CUARTO.** *Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco.*

**QUINTO.** *El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

**SEXTO.** *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General del Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco; a suscribir la documentación inherente que cumpla el presente Decreto.*

**El señor Presidente Municipal:** Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

En el uso de la palabra el Regidor Ricardo Ríos.

**El Regidor Ricardo Ríos Bojórquez:** Gracias Presidente. Esta iniciativa es suscrita por varios integrantes del grupo edilicio del Partido Acción Nacional, en la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

A últimas fechas los tapatíos hemos sentido un clima de inseguridad nunca antes percibido y que ha provocado un incremento exponencial en todos los delitos que se han cometido en nuestra ciudad, el asalto a bancos era un tema ya superado y que hoy lo ponemos como un botón de muestra motivado por ello Guadalajara adquirió alrededor de quinientos vehículos menos que habilitó como unidades de policía.

Las formas en las que relación entre gobierno y gobernado han evolucionado, va encaminado a que todos los actos se realicen de forma transparente, si bien no pueden participar directamente en todas las decisiones, sí pueden conocer los resultados de las mismas, en días pasados se aprobó por la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, la desincorporación de doscientas cincuenta y siete patrullas municipales, así las cosas, no se explica en el cuerpo del dictamen el porqué en dichas unidades no es costeable su reparación para el Municipio de Guadalajara, pero sí para otros municipios, ni cuáles fueron los motivos específicos por los que se dan de baja realmente esa cantidad de vehículos, si ya no tenían reparación y si por tal motivo duraron un año detenidos; tiempo en el cual los índices delictivos del Municipio se dispararon.

Este Ayuntamiento de Guadalajara realizó un proceso para la adquisición de patrullas la cual la ciudadanía desconoce las especificaciones de las mismas, se desconoce sus características ya que salvo la marca y el modelo no existe mayor información. En el proceso de adquisición se cuestionó en varias ocasiones y dichos vehículos reunían las características específicas para las actividades propias del patrullaje y prevención a lo que respondió la misma administración que eran los idóneos, por tal motivo es que instamos tanto a las dependencias encargadas de seguridad, al tesorero y a la contraloría a proporcionar la siguiente información:

a.- A la totalidad de regidores integrantes de este Ayuntamiento de Guadalajara el dictamen de incosteabilidad correspondiente a la baja de los 257 vehículos utilizados como patrullas por la policía municipal de Guadalajara.

b.- De la misma manera los resultados técnicos y los soportes de las características técnicas referente a la capacidad de las patrullas adquiridas.

c.- Dentro de los informes antes señalados se especifica la cantidad que se ha invertido entre las mismas especificando cuánto se erogó por parte del recurso SUBSEMUN, motivado por la necesidad de transparencia los recursos a la ciudadanía en cuanto al cómo y en qué se administra en materia de seguridad

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

pública, es que los integrantes de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional generamos este acuerdo, por los argumentos antes señalados pedimos y solicitamos

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría de Administración a que en un plazo no mayor de 30 días naturales entregue un informe respecto a la cantidad de patrullas arrendadas y adquiridas durante la presente administración así como el costo total de ambas acciones, de igual manera se informe la cantidad que erogó este Ayuntamiento y la que se erogó por parte del SUBSEMUN.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Administración a que en un plazo no mayor a 30 días naturales rinda un informe pormenorizado de las especificaciones técnicas y físicas de las patrullas arrendadas y compradas durante la presente administración así como de las razones por las que se decidió que dichos muebles fueran de seis cilindros y no de ocho.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría de Administración a que en un plazo no mayor a 30 días naturales a que rinda un informe pormenorizado, respecto al equipamiento técnico adicional que se les ha instalado a las propias patrullas.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

Es cuanto Presidente.

*Los que suscriben, Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villaruel, en uso de las facultades que me confiere la fracción segunda del artículo 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de este órgano de gobierno municipal la siguiente iniciativa de Acuerdo con Carácter de Dictamen de conformidad con la siguiente:*

**EXPOSICION DE MOTIVOS:**

*De conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 constitucional los municipios tendrán a su cargo los siguientes servicios públicos:*

- a) Agua potable

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### Ayuntamiento de Guadalajara

- b) Alumbrado Publico
- c) Limpia
- d) Mercados y centrales de abasto
- e) Panteones
- f) Rastro
- g) Calles, parques y jardines
- h) Seguridad pública y tránsito

*Así como los demás que determinen las legislaturas locales, tomando en cuenta factores y condiciones territoriales y socio-económicas.*

*Por ello es atribución del municipio garantizar la seguridad dentro de sus límites territoriales, para esto se cuenta con la Policía Municipal misma que a la que actualmente se le denomina como Fuerzas de Seguridad Ciudadana, la que si bien no tiene facultades para realizar investigaciones, dar seguimiento a hechos delictivos ni coadyuvar con el proceso de averiguación previa, tiene la labor de prevenir las conductas delictivas.*

*Según graficas presentadas por la Dirección General de Estadística y Política Criminal de la Procuraduría General del Estado de Jalisco, el índice delictivo con base al total de averiguaciones en el municipio de Guadalajara en los últimos dos años es el siguiente:*

*Índice delictivo c/1,000 habs 2010: 2.31  
Índice delictivo c/1,000 habs 2011: 2.55  
Variación índice 10.31%*

*En el transcurso del presente año 2011, se ha triplicado el robo a instituciones bancarias, mientras que en el año 2010 se registraron un total de 30 robos, en lo que va de este año se han perpetrado 23 atracos.*

*Es de resaltarse el hecho de que de los 23 robos, 21 han ocurrido dentro del municipio de Guadalajara, lo cual pone de manifiesto que éste problema esta rebasando por mucho la capacidad de reacción de la policía municipal, por lo que este órgano no puede cerrar los ojos ante tal problemática que está afectando de manera directa a la ciudadanía y su seguridad.*

*Por ello y a efecto de garantizar la seguridad de los ciudadanos, el ayuntamiento de Guadalajara debe buscar mecanismos mediante los cuales las instituciones bancarias y nuestra policía municipal lleguen a acuerdos para tomar medidas en aras de coordinar esfuerzos contra la incidencia de este delito.*

*Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado de conformidad con los artículos 76 fracción II, 81 fracción I, y 90 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, una vez que se busca ante todo la solución y la oportunidad de dar un mejor servicio a los ciudadanos sometemos a la elevada consideración de este Honorable pleno, el siguiente:*

### ACUERDO

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** *Se lleve a cabo una reunión con carácter de urgente entre la Secretaria de Seguridad Ciudadana y El Presidente Municipal de Guadalajara con el objetivo de reorientar la estrategia de seguridad a instituciones bancarias del Municipio.*

**Segundo.** *Se inste al Secretario de Seguridad Ciudadana a llevar a cabo una reunión con el Centro Bancario de Jalisco así como con los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública la cual tendrá como objetivo el desarrollo de estrategias en conjunto tendientes a inhibir los asaltos a Instituciones Bancarias.*

**Tercero.** *Se instruya a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**Cuarto.** *Se instruya a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.*

**El señor Presidente Municipal:** El turno que se propone es a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal como convocante, así como a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

Bien, en uso de mis facultades presentaré tres iniciativas, la primera tiene que ver con turno a Comisión de Hacienda Pública para modificar el artículo 74 y 80 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2011, esta iniciativa pretende beneficiar directamente un sector vulnerado que son a las personas de la tercera edad sobre todo para poderlas apoyar en todos los servicios médicos municipales, y se pretende exentar del 100% a todas estas personas correspondiente en el apartado de los costos correspondientes a los servicios médicos municipales contemplado en el artículo 74 de la Ley de Ingresos, así como también la exención del pago hasta por 100% de productos farmacéuticos materiales de ortopedia y rehabilitación al acreditar que cuentan con 60 años o más, así como también que son vecindados del Municipio de Guadalajara.

*El que suscribe, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, en mi carácter de Presidente Municipal de este Ayuntamiento de Guadalajara y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción I, 41 fracción I y 50 fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, me permito someter a consideración del Pleno de este Ayuntamiento, la aprobación de la elevación al Congreso del Estado de Jalisco de la presente Iniciativa de Ordenamiento con turno a comisión que propone una adición en la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011, de acuerdo con la siguiente*

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

I.- El actual Gobierno Municipal de Guadalajara, se ha preocupado por promover una serie de beneficios a favor de los tapatíos y particularmente enfocado a los sectores más vulnerables, como lo es en específico el de los adultos mayores, el cual, en un porcentaje considerable carece de la prestación de servicios médicos y sus ingresos propios en muchas ocasiones, resultan ser insuficientes para tener accesos a estos, motivo por el cual, se considera que es de gran importancia el hecho de que los adultos mayores reciban la atención médica que requieran, sin la preocupación de tener que pagar por los mismos.

II.- Ahora bien, el Artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su fracción IV que los mexicanos están obligados a contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como del Distrito Federal o del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes respectivas.

III.- A su vez, el numeral 115, fracción I del citado ordenamiento legal, dispone que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa y que la competencia que dicha Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

Así mismo, la fracción II de dicho numeral dispone que: los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, teniendo los Ayuntamientos facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los estados, los bandos de policía y Gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De igual forma, el dispositivo constitucional en comento en su fracción IV, señala que: los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

IV.- Aunado a lo anterior, el Artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece en su fracción I que los Ayuntamientos pueden solicitar al Congreso del Estado de Jalisco las ampliaciones que a su juicio ameriten sus leyes de ingresos ya aprobadas.

V.- En base a lo anterior el Artículo 1º de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal de 2011, establece lo siguiente:

Artículo 1º. Durante el ejercicio fiscal comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2011, la Hacienda Pública de este Municipio, percibirá los ingresos por concepto de impuestos, contribuciones especiales, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales conforme a las tasas, cuotas y tarifas que en esta Ley se establecen.

VI.- Que en consecuencia se acredita ante éste Órgano de Gobierno que esta Iniciativa con carácter de dictamen de modificación a la Ley de Ingresos vigente para el presente ejercicio La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*fiscal que ahora se propone, se hace bajo el amparo de la Ley, y así como lo hemos manifestado en diversas iniciativas, La Ley de Ingresos, sin lugar a dudas, es un aspecto fundamental para la adecuada marcha del Gobierno Municipal; para la óptima prestación de servicios y funciones de carácter público, a la vez de ser medio que coadyuva para la consecución del bien común en el Municipio.*

*Como también ya se ha explicado, por su propia naturaleza, dicho instrumento es cambiante e implica a lo largo del ejercicio fiscal, diversas adecuaciones, a fin de reorientar el gasto público hacia las diferentes necesidades del Municipio, de conformidad con la realidad histórica imperante.*

*Actualmente la ley de ingresos en el artículo 74 contempla el costo de los servicios médicos municipales, que deberán cubrir personas físicas y jurídicas sin distinción de edad o sexo.*

*Por lo que ve al artículo 80 en su fracción III se contempla el costo de los productos farmacéuticos, materiales de ortopedia y rehabilitación, que igualmente deberán cubrir personas físicas y jurídicas sin distinción de edad o sexo.*

*Por tal motivo este Gobierno Municipal conociendo las adversidades económicas con las que muchas veces se enfrentan las personas de la tercera edad y a manera de apoyo propone adicionar a los artículos referidos los siguientes párrafos.*

#### *Artículo 74....*

*A los ciudadanos que requieran de los servicios a que este artículo se refiere y acrediten tener 60 años cumplidos o más, además de habitar en el Municipio de Guadalajara, se les podrán reducir hasta en un 100% las cuotas mencionadas con antelación.*

#### *Artículo 80...*

##### *III...*

*A los ciudadanos que requieran de los productos a que esta fracción se refiere y acrediten tener 60 años o más, además de habitar en el Municipio de Guadalajara, se les podrán reducir hasta en un 100% los productos mencionados en la presente fracción.*

*Por todo lo anteriormente expuesto y en los términos de los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 37 fracción I, 41 fracción I y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tengo a bien someter ante este cuerpo edilicio el siguiente:*

### **ORDENAMIENTO:**

*Que propone adicionar un último párrafo a los artículos 74 y 80 fracción III, de la ley de ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el ejercicio fiscal del año 2011, en los términos que a continuación se señalan:*

**Primero.** *Se aprueba adicionar a los artículos 74 y 80 fracción III los siguientes párrafos para quedar como sigue:*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 74...*

*A los ciudadanos que requieran de los servicios a que este artículo se refiere y acrediten tener 60 años cumplidos o más, además de habitar en el Municipio de Guadalajara, se les podrán reducir hasta en un 100% las cuotas mencionadas con antelación.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Artículo 80...*

*III...*

*A los ciudadanos que requieran de los productos a que esta fracción se refiere y acrediten tener 60 años o más, además de habitar en el Municipio de Guadalajara, se les podrán reducir hasta en un 100% los productos mencionados en la presente fracción.*

**Segundo.** *Se ordena presentar iniciativa de Ley al Congreso del Estado de Jalisco para que se apruebe la modificación a la Ley de ingresos del Municipio de Guadalajara para el ejercicio fiscal 2011, remitiendo copia de la presente iniciativa así como de sus anexos requeridos.*

Se propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública, así como a la Comisión Edilicia de Gobernación Reglamentos y Vigilancia.

Está a su consideración, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo...  
Aprobado.

La segunda iniciativa tiene que ver con el objeto de otorgar una pensión vitalicia a un oficial de policía de nombre Ángel Ortega Barajas, este oficial de policía sufrió un accidente automovilístico en su unidad por lo que es considerado como riesgo de trabajo; como consecuencia de su accidente se le originó un trauma craneoencefálico severo, lesión que por su naturaleza puso en riesgo la función y la vida lo que resulta con detrimento en la capacidad física y cognitiva.

Él está casado tiene tres hijos menores de edad y su familia depende de su sueldo, por el tipo de cuidado que el requiere su esposa tiene que hacerse cargo de él y de su familia, lo que le impide a ella trabajar, el tenía 12 años al servicio de nuestra policía de Guadalajara, nuestro Ayuntamiento lo ha apoyado con... Ha estado presente, se le entregó su cheque así como el traslado, su rehabilitación ha estado en el apoyo hospitalario, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, ha estado también al pendiente y revisó y ya existen dos antecedentes en esta administración de apoyo con pensión vitalicia a oficiales que han estado en la misma circunstancia.

Él gana un promedio mínimo por quincena de \$5,352.00 donde nosotros estamos proponiendo lo analice la Comisión Edilicia de Hacienda Pública así como la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana y Prevención Social, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

*El suscrito Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo 1, fracción I; 80, 90 párrafo 1 fracciones I, 91 y demás relativos y aplicables*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Decreto que tiene por objeto otorgar pensión vitalicia al Oficial de Policía Ángel Ortega Barajas; por lo que pongo a su consideración la siguiente relación de*

#### **ANTECEDENTES:**

- 1.** *Con fecha 24 de febrero del año 2010 el oficial de policía Ángel Ortega Barajas quien en esa fecha contaba con 31 años de edad y 12 años de servicio sufrió accidente automovilístico en su unidad, considerado éste como riesgo de trabajo, provocando trauma cráneo encefálico severo lesión que por su naturaleza puso en riesgo la función y la vida, lo que resulta en detrimento de la capacidad física y cognitiva.*
- 2.** *Al Oficial Operativo, se le ha apoyado con visitas domiciliarias, entrega de su cheque, así como el traslado a sus rehabilitaciones, apoyos que van encaminados a la recuperación de su salud, pero sin embargo no alcanzan a solventar las necesidades que su estado le ocasiona a sus familiares, ya que requiere la atención en un 100% de su esposa, la Señora María Teresa Bravo Delgado, además de que cuentan con tres hijos menores, de 14, 08 y 06 años de edad quienes actualmente se encuentran estudiando.*
- 3.** *Lo anterior se hizo del conocimiento por parte del Maestro Servando Sepúlveda Enríquez quien solicita que dicho elemento sea considerado para que reciba el beneficio de la pensión en forma vitalicia la cual se ha otorgado a otros elementos con similar problemática, cuyo apoyo se basa en el importe de dos salarios que corresponden a un policía de su categoría en esta municipalidad, mismos que se deberán ir actualizando conforme a los incrementos salariales que se vayan presentando, así como sus percepciones y deducciones correspondientes y sin perder los derechos que se tienen por parte del Instituto de Pensiones del Estado.*
- 4.** *Tal y como lo manifiesta el Secretario de Seguridad Ciudadana en otras ocasiones se les ha otorgado este beneficio a otros oficiales de policía en circunstancias similares, asimismo éste gobierno no puede ser indiferente ante la situación en la que se encuentra el oficial de policía y su familia, toda vez que el mismo era el principal sustento de su familia con el sueldo que devengaba por los servicios que prestaba al Ayuntamiento y a la comunidad.*
- 5.-** *Se propone que la iniciativa de referencia sea turnada a la Comisión edilicia de hacienda Pública.*
- 6.-** *Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de éste Órgano de Gobierno, la siguiente iniciativa de:*

#### **DECRETO**

**Primero.** *Se autoriza al Ayuntamiento de Guadalajara a otorgar en forma vitalicia al Oficial Operativo Ángel Ortega Barajas el importe de dos salarios que correspondan a un policía de su*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*categoría en el Ayuntamiento, la cual deberá actualizarse conforme a los incrementos salariales que se vayan presentando.*

**Segundo.** *Notifíquese el presente decreto al Secretario de Seguridad Ciudadana, al Tesorero Municipal y al Síndico para los efectos legales a que haya lugar.*

**Tercero.** *Se faculta a los Ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento de Guadalajara para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.*

### **TRANSITORIOS**

**Primero.** *Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**Segundo.** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

Y la tercera iniciativa tiene que ver con una solicitud por parte de los maestros, del magisterio del estado de Jalisco, para solicitar el que se revise, sobre todo lo solicita el Sindicato de Trabajadores de la Educación, para constituir en la Glorieta de la normal una rotonda de los maestros y maestras ilustres con el objeto de rendir homenaje a las maestras y los maestros destacados, por lo que propongo en esta iniciativa que se realice el estudio sobre la factibilidad y el uso de suelo de la Glorieta de la Normal y se instruya a la Secretaría de Obras Públicas para efecto de que proceda a realizar los estudios necesarios de factibilidad de uso de suelo, esto también se propone que se turne a la Comisión Edilicia de Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos, así como a la Comisión Edilicia de Educación, Innovación Ciencia y Tecnología y a la Comisión Edilicia de Obras Públicas para su análisis y discusión, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Aprobado.

*El suscrito Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal de Guadalajara, en uso de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 41 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 76 párrafo 1, fracción I; 80, 90 párrafo 1 fracciones I, 91 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, someto a la consideración de esta Asamblea, la siguiente Iniciativa de Decreto que tiene por objeto aprobar la constitución de la Rotonda de los Maestros y Maestras Ilustres de Jalisco; por lo que pongo a su consideración la siguiente*

### **EXPOSICION DE MOTIVOS:**

**5.** *Los maestros por el papel que desempeñan a diario frente a niños, niñas y adolescentes, los convierte en formadores de ciudadanos capaces comprometidos con su Municipio, Estado y La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

*Nación; por consiguiente son aliados indispensables de los gobiernos, los maestros coadyuvan en el proceso de transformar a las nuevas generaciones en una nueva sociedad progresista, llevando hasta el último rincón del país la función socializadora, educadora y progresista.*

**6.** *El maestro no solamente enseña a leer y escribir, sino que es formador de jóvenes comprometidos con la sociedad. Un buen maestro puede encausar a los niños, niñas y adolescentes a través de sus fortalezas y capacidades a ser profesionistas responsables y de éxito.*

*Los maestros son coparticipes en todas las profesiones en virtud de que los estudiantes necesariamente para lograr llegar a concluir sus estudios son apoyados por maestros, en esta lógica, cumplen una importante función como formadores de toda una sociedad.*

*Un maestro debe conocer todas las disciplinas y áreas que complementan las ciencias de la educación o la pedagogía, entre ellas la psicología educativa, la sociología de la educación, modelos educativos entre otros.*

*El maestro ha de comprender que es lo que pasa en el proceso de enseñanza – aprendizaje cuando se tienen y no se tienen resultados, conocer el método pedagógico en el que basará su práctica docente, los recursos didácticos que empleará, comprender los objetivos de los programas educativos y no solamente eso, sino comprender todo lo que sucede en este contexto y estar actualizado con todos los acontecimientos que suceden en el entorno con la firme convicción de vincular lo cotidiano al conocimiento a efecto de transmitir a los estudiantes conocimientos y motivar la importancia sobre la necesidad del aprendizaje y el cambio de actitud.*

**7.** *Ser maestro no es tarea fácil. Una persona para elegir esta profesión debe tener vocación, debe sentir desde el fondo de su corazón que esa es la carrera de su interés, la que lo apasiona y que para ello cuenta con cualidades, habilidades, aptitudes y actitudes.*

**8.** *Es interés de los maestros de nuestro Estado el que se perpetúe la memoria de quienes durante su vida prestaron beneficios destacados a la Educación en el Estado de Jalisco; ya sea por sus actos o acciones, por su dedicación y en general por su colaboración y contribución para mejorar sustancialmente los aspectos relacionados directamente con la educación como lo mandata el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Para efecto de lo anterior tienen interés en que se deben acoger los restos mortales en un recinto de la que sería la Rotonda de los Maestros Ilustres del Estado de Jalisco, ello solicitan sea situada en la Glorieta de la Normal misma que se encuentra ubicada entre la avenida Alcalde y la Avenida Ávila Camacho.*

**9.** *Para tales efectos solicitan la autorización y apoyo de éste Ayuntamiento para que se realicen los estudios de factibilidad y uso de suelo de la Glorieta de la Normal, a efecto de que se adecúe para esta causa, así como que en consecuencia de lo anterior se autorice el cambio de denominación a la Glorieta la Normal para quedar como la Rotonda de los Maestros Ilustres del Estado de Jalisco.*

*6.- Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

*Municipal del Estado de Jalisco y correlativos del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, pongo a consideración de éste Órgano de Gobierno, la siguiente iniciativa de:*

**DECRETO:**

**Primero.** *Se autoriza la realización de los estudios de factibilidad y uso de suelo de la Glorieta de la Normal, en consecuencia se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para efecto de que proceda a realizar los estudios necesarios de factibilidad y uso de suelo.*

**Segundo.** *Una vez hecho lo anterior y en caso de resultar procedentes los estudios de factibilidad y uso de suelo mencionados en el punto anterior se proceda a verificar a través de la Secretaría de Desarrollo Social la anuencia de los vecinos para el cambio de nombre a la Glorieta de la Normal por el de Rotonda de los Maestros Ilustres del Estado de Jalisco.*

**Tercero.** *En consecuencia de lo anterior se instruye al Síndico Municipal para que realice las gestiones legales que correspondan.*

**Cuarto.** *Notifíquese al Sindicato de Trabajadores de la Educación a través de la Sección 47, Jalisco.*

**Quinto.** *Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para que suscriban la documentación inherente al cumplimiento del presente decreto.*

**TRANSITORIOS**

**Primero.** *Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

**Segundo.** *El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.*

No habiendo más regidores que deseen presentar iniciativas pasamos al siguiente punto.

**V. LECTURA, EN SU CASO DEBATE, Y APROBACIÓN DE DICTÁMENES.**

**El señor Presidente Municipal:** V. En desahogo del quinto punto del orden del día, pongo a su consideración, señores regidores, se omita la lectura de la totalidad de los dictámenes agendados para esta sesión, haciéndose exclusivamente una mención de ellos; así como que los agrupemos para su discusión y, en su caso aprobación, atendiendo a la forma en que deben ser votados, preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra...No

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

observando quien desee hacer uso de la palabra, en votación económica les consulto si aprueban la propuesta de referencia... Aprobada.

V.1 Iniciaremos con la discusión de los dictámenes que, por el proyecto de acuerdo que contienen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en Votación Económica, instruyendo al Secretario General los mencione.

**El señor Secretario General:** Los dictámenes que deben ser autorizados por votación económica son los enlistados en el orden del día con los números del 1 al 5 y son los siguientes:

1. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE RELATIVO A LA PERMUTA DE UNA SUPERFICIE DE 2,378.45 METROS CUADRADOS, UBICADA EN LA AVENIDA DE LA PATRIA, EN SU CRUCE CON JUAN DE LA BARRERA, YA QUE DICHA SUPERFICIE NO FUE CONSIDERADA EN EL ACUERDO MUNICIPAL APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL 18 DE DICIEMBRE DEL 2003. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se rechaza la solicitud del Ingeniero Gilberto Toscano García de Quevedo, Director General de Obras Públicas para que se autorice la permuta de una superficie de 2,378.45 metros cuadrados, en virtud de que ya ha sido aprobado mediante el Decreto D42/33/11 de fecha 13 de enero del 2011.

**Segundo.** Suscríbese la documentación necesaria para dar cumplimiento al presente Acuerdo por parte del Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Tercero.** Archívese el presente como asunto concluido.

2. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ RANGEL, QUE PROPONE CELEBRAR EL DÍA DEL TAXISTA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**ACUERDO:**

Que dispone se celebren todos los días 12 de agosto el Día del Taxista.

**Primero.** Se instruye al Coordinador de Comunicación Social y Relaciones Públicas, realice las acciones necesarias para llevar a cabo una ceremonia en el Salón de Cabildo de Palacio Municipal con motivo del día del taxista, para el día 12 de agosto de 2011 a las 14:00 horas.

**Segundo.** Se instruye al Secretario General a que convoque a las asociaciones, confederaciones y mutualidades de taxistas que operan en el Municipio de Guadalajara a la ceremonia mencionada en el punto anterior.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Sindico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento a suscribir la documentación necesaria para dar debido cumplimiento al presente.

3. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, PARA QUE SE APRUEBE CONMEMORAR, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO, EL CENTENARIO DE LA MUERTE DE GUSTAV MAHLER; ASÍ COMO EL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE FRANZ LISZT. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**SE APRUEBA LA CELEBRACIÓN, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS CULTURALES DEL MUNICIPIO, DEL CENTENARIO DE LA MUERTE DE GUSTAV MAHLER, ASI COMO EL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE FRANZ LISZT**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría de Cultura, para que en el marco de su programa anual de actividades, lleve a cabo conferencias, talleres, exposiciones, conciertos o demás eventos relativos para recordar el Centenario de la muerte de Gustav Mahler, así como el Bicentenario del nacimiento de Franz Liszt.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento a suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**Tercero.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

4. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA LLEVAR A CABO LA REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL “PARQUE HUNDIDO” UBICADO EN LA COLONIA JARDINES DEL COUNTRY, TERCERA SECCIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría de Medio Ambiente y Ecología, para que a través de la Dirección de Parques y Jardines, realice las podas correspondientes al arbolado que se encuentra en el Parque Hundido, reforeste el parque en mención manejando nuevo arbolado, arbustos y jardinería, también se deje un sistema de riego para poder dar el mantenimiento correspondiente.

Así como se realice la reforestación de los camellones aledaños, concluyendo con un proyecto verde integral en el Parque Hundido.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas para que realice del presupuesto que tienen asignado para ello, acciones de remozamiento debiendo de colocar banquetas, rehabilitar cajetes que se encuentren en mal estado, así como escalones, colocar rampas para discapacitados, personas de la tercera edad o para carriolas entre otras cosas que se puedan necesitar en la rehabilitación del Parque Hundido. Así también se realice el remozamiento de la caseta de Vigilancia que se encuentra en el interior del Parque Hundido.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, para que a través de la Dirección de Alumbrado Público realice, del presupuesto que tiene asignado para ello, tanto en el Parque Hundido como en camellones aledaños, realice la sustitución de luminarias, verificando que el sistema de iluminación funcione adecuadamente, debiendo de tener supervisión constante para detectar las faltas de dichas lámparas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Cuarto.** Se Instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que en el ámbito de su competencia realice la estrategia necesaria para garantizar la seguridad en el Parque Hundido en la tercera sección de Jardines del Country.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaría de Servicios Médicos Municipales, para que analice la viabilidad de la incorporación al programa de casas de salud, la caseta de Vigilancia que se encuentra en el interior del Parque Hundido.

**Sexto.** Se les concede a las dependencias un término de 30 (treinta) días a partir de la aprobación del presente dictamen para que realicen lo conducente a la ejecución del mismo. Debiendo notificar a los integrantes de las comisiones que dictaminamos, su cumplimiento.

**Séptimo.** Se Instruye al Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir las acciones y documentos necesarios a fin de dar cumplimiento a los puntos de acuerdo del presente dictamen.

5. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE ENRIQUE BERNARDO RUBIO LEÓN, HÉCTOR ALEJANDRO MADRIGAL DÍAZ, JOSÉ ANTONIO ROMERO WRROZ Y VERÓNICA RIZO LÓPEZ, A LA FECHA DE PRESENTACIÓN REGIDORES Y SÍNDICO, RESPECTIVAMENTE, PARA LA REUBICACIÓN DEL TIANGUIS NAVIDEÑO EN LA COLONIA SANTA TERE, EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se instruye a la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos a que remita a la Secretaría General del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a los 30 días naturales a la fecha de aprobación del presente dictamen, la relación documental necesaria que conforma el expediente autorizado, desde el año 2007 a la fecha, respecto a la instalación y autorización de permiso para el tianguis navideño de la Calle Alfredo Carrasco entre las calles de Manuel Acuña y Juan Álvarez, en la Colonia Santa Tere, así como un plano de medidas y de instalación del mismo, de acuerdo a lo autorizado por la citada dependencia.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento a que, una vez que cuente con la relación documental que establece el resolutivo que antecede, éste lo remita a la Secretaría de Desarrollo Social para que, por conducto de las dependencias que estime pertinentes, realice los mecanismos de consulta y opinión entre los vecinos y residentes afectados en dicha zona, sobre su

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

autorización y visto bueno para la instalación del tianguis navideño de referencia para subsecuentes eventos y fechas de temporada autorizadas.

**Tercero.** A su vez, se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento a que la relación documental referida en el primer resolutivo, la remita a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para que, por conducto de las dependencias pertinentes, realicen los estudios y valoraciones pertinentes para acreditar o no la viabilidad de la permanencia y funcionamiento del tianguis navideño de referencia.

**Cuarto.** En caso en que, derivado de las actuaciones y consideraciones contempladas en los resolutivos segundo y tercero del presente acuerdo contemplen la negativa para la instalación en eventos subsecuentes del multicitado tianguis, se instruye a la Secretaría General del Ayuntamiento a que realice las gestiones pertinentes para que se realicen las valoraciones y estudios correspondientes sobre alternativas de reubicación de los puestos para los comerciantes contemplados en el último padrón autorizado a la fecha de aprobación del presente dictamen o, en su defecto, la permuta del permiso correspondiente en otro tianguis navideño autorizado, en caso de estimarse procedente. Para el caso en que se contemple la afirmativa a la permanencia del tianguis, se instruye a las dependencias involucradas en la realización de las consultas y valoraciones a que elaboren una serie de directrices necesarias a cumplir por parte de los comerciantes del mismo, que serán obligatorias para el refrendo del permiso.

**Quinto.** Se instruye a la Unidad Departamental de Comercio en Espacios Abiertos para que, en caso de acreditarse el visto bueno para la subsecuente instalación del tianguis de referencia en fechas posteriores autorizadas, expida los permisos hasta por un total de 20 días, sin opción a la ampliación del plazo establecido.

**Sexto.** Se faculta a la Sindicatura Municipal a que, por conducto de la Dirección Jurídica Consultiva, asista a las Unidades y dependencias municipales encargadas del cumplimiento del presente acuerdo, en la elaboración, implementación y aplicación de procedimientos jurídico-administrativos para la salvaguarda de los derechos de los particulares, como de los fines y objetivos planteados en el presente acuerdo.

**Séptimo.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General para suscribir la documentación correspondiente en el cumplimiento del presente acuerdo.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración compañeras y compañeros regidores los dictámenes enlistados con los número del 1 al 5 instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir así como del número del dictamen al que se referirán... No habiendo quien solicite el uso de la palabra y toda vez que se trate de dictámenes de acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 120 del reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, en votación económica les consulto si lo aprueban salvo el 2... Aprobado.

En el uso de la palabra la Regidora Norma Angélica Aguirre.

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Gracias señor Presidente. Comentar que en términos generales estamos de acuerdo en el punto número 2 con respecto a la celebración del día del taxista, sin embargo sí se deberían de hacer algunas precisiones puesto que no se comenta que en términos presupuestales o si se va a dar un premio o qué es lo que se va hacer, yo creo que deberían de hacerse algunas precisiones a la iniciativa y también comentar pues que dentro de la organización de este evento, que haya la participación de regidores de todos los partidos políticos ya designándose a quien se designe, nada más en este sentido.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante regidor.

**El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero:** Gracias Presidente. Sí efectivamente solamente para conmemorarlo con reconocimientos que se expedirán en este caso a quien los propios gremios designen, entonces este Ayuntamiento solamente requeriría entregar reconocimientos en papel y esto no implica ningún techo presupuestal, ningún costo.

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Es que el comentario es relacionado a que no hay precisión en ese sentido y ahorita usted lo comenta regidor, pero no había precisiones, entonces yo pediría que en el documento vaya señalado de que el objeto por el cual nosotros vamos a participar, es en el que se va hacer algún tipo de reconocimiento.

Es cuánto.

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Pudiera establecerse de manera abierta y plural el reconocimiento en función de la inclusión de todas las organizaciones que participan al servicio del volante...

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Así es.

**El señor Presidente Municipal:** Algo así para que quede garantía de que...

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Que haya apertura además.

**El señor Presidente Municipal:** Bien, sí adelante.

**La Regidora María Cristina Macías González:** Presidente, nada más para aclarar, el 12 de agosto pretenden que se celebre el día del taxista, pero yo creo que Guadalajara tiene muchos otros oficios, entonces ¿por qué nada más celebrar el día del taxista?, yo creo que ahí estamos siendo bastante populistas, yo sé que tiene fines políticos muy claros pero que en un momento dado se tendría que buscar la posibilidad... Es que los taxistas; su trabajo es muy loable porque andan en las calles, se mueren de calor, atienden a mucha gente y a veces hasta un parto tienen que atender dentro del taxi, me queda muy claro, pero yo creo que hay otras personas que merecerían un homenaje y yo creo que este Cabildo es para todo Guadalajara, si nos vamos pues entonces alfareros, talabarteros, zapateros, ¡digo! Si vamos hacer así de populistas entonces que Acción Nacional propone que sean a toditos los oficios que tenemos en Guadalajara y por qué nada más a los taxistas, la verdad los taxistas nada más manejan, yo manejo y me pueden dar un galardón porque manejo muy bien en la ciudad, no me paso los altos, a lo mejor no atiendo un parto pero yo también manejo igual que todos los que estamos aquí, entonces yo propongo como partido político y de Acción Nacional, que entonces les demos un reconocimiento a todas las personas que ejercen un oficio y por qué nada más a los taxistas, las mutualidades y los sindicatos, entonces hay que darles a todos, aquí hay que ser parejos o todos hijos o todos entenados.

**El señor Presidente Municipal:** Alguien más en el uso de la palabra... Está a su consideración la iniciativa que se presenta, quien esté a favor sírvanse manifestarlo... En contra... Abstenciones... Se declara aprobado.

V.2 Continuamos con la discusión de los dictámenes que concluyen en decretos municipales y que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

votados en forma nominal siendo suficiente la existencia de mayoría simple para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncié.

**El señor Secretario General:** Son los dictámenes del 6, 7 y del 9 al 12 y del 14 al 14 quáter.

6. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, A FIN DE LLEVAR A CABO PUBLICACIÓN SOBRE LA HISTORIA DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 470 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**QUE APRUEBA LLEVAR A CABO PUBLICACIÓN SOBRE LA HISTORIA Y DESARROLLO DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL 470 ANIVERSARIO DE SU FUNDACIÓN.**

**Primero.** Se instruye a la Secretaria de Cultura, para que lleve a cabo, en coordinación con el Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara y el Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, publicación especial sobre la historia y desarrollo de Guadalajara, en el marco del 470 aniversario de su fundación.

**Segundo.** Para la publicación de esta obra, la Secretaría de Cultura deberá convocar a historiadores, escritores, artistas líderes comunitarios, periodistas, deportistas, investigadores y empresarios, entre otros, a fin de que plasmen en dicha edición, su visión sobre el desarrollo, situación y expectativas de Guadalajara.

Corresponderá a la Secretaría de Cultura, consultando la opinión del Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara y del Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, la designación de los personajes que participarán en esta obra, asegurando la más amplia participación, acorde al espíritu del presente acuerdo.

**Tercero.** Los recursos para la realización de la edición conmemorativa a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose en su caso, al Tesorero Municipal, para realizar las transferencias correspondientes, informando de ello al Órgano de Gobierno Municipal.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para suscribir la documentación inherente y realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Quinto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

7. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, A FIN DE LLEVAR A CABO UNA PUBLICACIÓN ESPECIAL DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DE LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**QUE APRUEBA LLEVAR A CABO PUBLICACIÓN ESPECIAL SOBRE EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE LOS XVI JUEGOS PANAMERICANOS GUADALAJARA 2011.**

**Primero.** Se instruye a la Secretaría de Cultura, para que lleve a cabo, en coordinación con el Consejo para la Cultura y las Artes en el Municipio de Guadalajara y el Consejo de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara, publicación especial sobre la identidad, arquitectura, folklore, rostros, atractivos, cultura y deporte del Municipio de Guadalajara, en el marco de la celebración de los XVI Juegos Panamericanos Guadalajara 2011.

Lo anterior, para obsequiarse a las personalidades distinguidas que nos acompañen con motivo de la justa deportiva continental, entre otros fines de difusión cultural del Municipio.

**Segundo.** Los recursos para la realización de la edición conmemorativa a que se refiere el presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose en su caso, al Tesorero Municipal, para realizar las transferencias correspondientes.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, para suscribir la documentación inherente y realizar los actos conducentes para el cumplimiento del presente decreto.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Cuarto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

8. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS OSORNIO, QUE TIENE LA FINALIDAD DE QUE EL MARIACHI SEA DECLARADO PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD; ASÍ COMO, LA CREACIÓN DE UN MUSEO Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN TORNO AL MARIACHI Y LA CHARRERÍA.

***(Se retiró del orden del día).***

9. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS RAMÍREZ ANDRADE, QUE TIENE COMO FINALIDAD SE EMITA CONVOCATORIA DEL “PRIMER CONCURSO DE LAS ARTES DE PINTURA, ESCULTURA, ENSAYOS Y FOTOGRAFÍA”. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**QUE APRUEBA LA REALIZACIÓN DEL PRIMER CONCURSO DE LAS ARTES, EN EL MARCO DEL DÍA MUNDIAL DEL MEDIO AMBIENTE**

**Primero.** Se aprueba la realización del Primer Concurso de las Artes, en el marco del próximo Festival Arte por la Tierra y del Día Mundial del Medio Ambiente, a celebrarse en junio de 2012, con temas relacionados al medio ambiente y la ecología en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se instruye a la Secretaría de Cultura, para que en coordinación con el Consejo Consultivo de Cultura Ambiental del Municipio de Guadalajara, incluya dicho concurso como parte de las actividades del Festival Arte por la Tierra, emita la convocatoria correspondiente, reciba y analice los trabajos y funja como jurado calificador.

La convocatoria establecerá las categorías en que podrán participar los concursantes, en las modalidades de Pintura, Escultura, Fotografía y Ensayo, así como los requisitos que deberán cubrir las obras originales que se presenten.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Entre los requisitos deberá establecerse para todo concursante el de firmar convenio de aceptación, cediendo al Municipio de Guadalajara los derechos derivados de las obras presentadas.

La convocatoria deberá publicarse en la página web del Ayuntamiento de Guadalajara, en la Gaceta Municipal de Guadalajara, así como en diarios de circulación local.

**Tercero.** Los premios consistirán en diploma y apoyo económico de por lo menos mil pesos para el tercer lugar, dos mil pesos para el segundo lugar y tres mil pesos para el primer lugar, en cada una de las categorías.

Los premios serán entregados en ceremonia pública a realizarse en el Palacio Municipal de Guadalajara, preferentemente en el marco de la celebración del Festival Arte por la Tierra.

Para tal efecto, se instruye a la Secretaría General, así como a la Coordinación de Comunicación Social y Relaciones Públicas, a efecto de realizar los preparativos correspondientes y ejecutar los actos necesarios para la realización de la citada ceremonia pública.

**Cuarto.** Los recursos para la entrega de los premios a que se refiere el artículo tercero del presente decreto serán tomados de la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara, instruyéndose al Tesorero Municipal a realizar los actos correspondientes para tal efecto.

**Quinto.** Se instruye a la Secretaria de Cultura, para que lleve a cabo una exposición de las obras presentadas para el concurso a que se refiere este decreto.

**Sexto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorero Municipal de este Ayuntamiento, para suscribir la documentación inherente y realizar los actos necesarios para el cumplimiento del presente decreto.

### **ARTÍCULOS TRANSITORIOS:**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese el presente decreto a las dependencias y entidades competentes, a efecto de que procedan a darle cabal y exacto cumplimiento.

10. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SJM/DJM 392/2011 QUE SUSCRIBE EL DIRECTOR DE JUZGADOS MUNICIPALES, MEDIANTE EL CUAL REMITE LISTADO DE BICICLETAS Y OBJETOS VARIOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ESTACIONAMIENTO OFICIAL DENOMINADO C-95; ASÍ COMO EL LISTADO DE OBJETOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL ALMACÉN DE VALORES DE DICHA DIRECCIÓN, PARA QUE SE AUTORICE LA DONACIÓN DE LOS MISMOS A FAVOR DE ALGUNA INSTITUCIÓN DE BENEFICENCIA PÚBLICA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se ordena fijar avisos durante 30 treinta días naturales, de diez en diez días, en cada uno de los estrados de los Juzgados Municipales del Ayuntamiento de Guadalajara, así como en los estrados ubicados al interior del Palacio Municipal, con el propósito de hacer del conocimiento de las personas que consideren gozar de algún derecho sobre alguna o algunas de las 226 doscientas veintiséis bicicletas y/o 13 trece objetos varios que se encuentran almacenados en estacionamiento oficial denominado C-95 y respecto de los 1042 mil cuarenta y dos objetos varios que se encuentran en el almacén de valores de la Dirección de Juzgados Municipales de Guadalajara, apercibiéndolos de que, en caso de no presentarse legítimo reclamante, se entregarán, en los términos que señala el presente Dictamen.

**Segundo.** De comparecer el propietario, éste deberá acreditar su legítimo derecho de propiedad sobre el bien mueble correspondiente, ante el titular de la Sindicatura de este Ayuntamiento o ante el servidor público municipal que éste designe, dando la intervención que corresponda al Agente del Ministerio Público correspondiente. En caso de que el reclamante acredite ser el propietario, se le entregará el bien mueble previo pago que entere a la Hacienda Pública municipal, de los gastos generados por su conservación y/o almacenamiento.

**Tercero.** Se acuerda y autoriza donar al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, denominado Sistema para

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, previa destrucción de los artículos que por su naturaleza no puedan ser recibidos por dicho organismo y entrega de aquellos objetos a las dependencias correspondientes, previo levantamiento del acta correspondiente ante la Secretaría de Controlaría de este Municipio.

La descripción de los objetos a destruirse es la siguiente:

	<b>Informe</b>	<b>Juzgado</b>	<b>Nombre del Detenido</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>	<b>Observaciones</b>
1	6417	4	Andrés Garibaldi Morones	1	Botella	Vodka Absolut abierta
2	5695	11	Julio Vázquez Vargas	1	Botella	Botella vidrio transparente Red Label a medio consumir
3	420	4	Aldo Alonso Sandoval Cueto	1	Botella	De whisky marca Buch 12
4	418	8	Sin Detenido	1	Caja cartón	Estrella con 4 cervezas llenas y 17 vacías
5	565	10	Miguel Magallanes Cendejas	1	Botella	Tequila de 750 ml campo azul
6	557	10	Martin Ramón Villa Yáñez	1	Botella	Cognag marca Hennesey a medio consumir
7	818	4	Ángel de Jesús Alvarado Villanueva	1	Botella	Tequila a medio consumir marca Cabrito
8	1324	7	Jaime Figueroa Cervantes	3	Botellas	Absolut
9	1324	7	Jaime Figueroa Cervantes	1	Botella	Vodka
10	1324	7	Jaime Figueroa Cervantes	1	Botella	Cerveza 2xx
11	1324	7	Jaime Figueroa Cervantes	2	Botella	De brandy torres 10
12	1324	7	Jaime Figueroa Cervantes	1	Vaso	Tequila
13	1283	8	Alejandro Fabián García Gómez	1	Cubeta	Plástico
14	1420	4	Elías Daniel Castillo Ramírez	1	Botella	De whisky marca Buchanans abierta
15	1536	5	Guillermo Anaya González	5	Botellas	De cerveza marca estrella
16	1707	8	Meandro Torres Sánchez	1	Botella	Buchanans
17	1864	5	Rafael Ruiz Vega	12	Botellas	De cerveza diferentes marcas vacías
18	1864	5	Rafael Ruiz Vega	1	Cubeta	Plástico
19	2122	8	Alberto Flores García	1	Cubeta	De plástico color azul con blanco
20	2122	8	Alberto Flores García	18	Botellas	De vidrio en color ámbar de la marca corona
21	2338	11	Sin Detenido	1	Botella	De vidrio transparente de la marca estrella
22	4	2718	Gustavo Rodríguez	1	Botella	De vidrio sin marca
23	4	2902	Genaro Vázquez Jiménez	1	Botella	De tequila de la marca campo azul a medio consumir
24	10	2934	Gustavo Pérez Quiroga	3	Cubeta	De plástico de 19 lts. Dos blancas y una negra
25	10	2936	Oscar René Pérez Alvarado	17	Cubeta	De plástico de 19 lts. De varios colores

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

26	10	2936	Manuel Naranjo Reyes	4	Rejas	De plástico azules con la leyenda Pepsi
27	3	2112	Varios	3	Cubetas	De plástico una gris una negra y una blanca usadas
28	3	2112	Varios	3	Franelas	Dos rojas y una verde usadas
29	2	2647	Pedro Fabián Mesa	1	Cartón	Con 21 envases de cerveza estrella vacios en color blanco
30	11	2633	Christian Alberto Guerra Higuera	1	Cartón	Con 16 envases de cerveza estrella vacios en color café
31	5	2658	Carlos Alberto González Estrada	1	Botella	De whisky marca Buchanas a medio consumir
32	5	2658	Carlos Alberto González Estrada	1	Botella	Refresco peñañiel a medio consumir
33	5	2658	Carlos Alberto González Estrada	1	Botella	Refresco Seven a medio consumir
34	5	2658	Carlos Alberto González Estrada	4	Latas	De cerveza de la marca Corona light
35	8	2922	Fernando Sánchez Sánchez	3	Bidones	De plástico de 19 lts. Uno blanco y dos azules
36	9	2324	Martin Agredano Reynoso	1	Bidón	De plástico en color blanco
37	9	2324	Martin Agredano Reynoso	2	Cubetas	De plástico un en color blanco y otra negro
38	7	3280	Varios Detenidos	15	Cubetas	De plástico de 20 lts. De varios colores usadas
39	7	3297	Varios Detenidos	3	Cubetas	De plástico de 20 lts. De varios colores usadas
40	7	3294	Sergio López Ramos Y/O Adalberto López Ramos	2	Cubetas	De plástico de 20 lts. De varios colores usadas
41	7	3282	Varios Detenidos	2	Cajas	De madera
42	7	3282	Varios Detenidos	1	Sombrilla	En mal estado
43	7	3282	Varios Detenidos	1	Banco	De plástico en color rojo
44	7	3282	Varios Detenidos	3	Cubetas	De plástico de 19 lts. De varios colores usadas
45	7	2381	Varios Detenidos	4	Cubetas	De plástico de 20 lts. De varios colores usadas
46	7	3281	Varios Detenidos	1	Caja	De plástico en color azul
47	7	3279	Varios Detenidos	3	Bidones	De plástico usados de varios colores
48	7	3279	Varios Detenidos	6	Cubetas	De plástico de 19 lts. De varios colores usadas
49	7	3279	Varios Detenidos	5	Cajas	De plástico de varios colores usadas
50	7	3275	Varios Detenidos	20	Cubetas	De plástico de 20 lts. De varios colores usadas
51	7	3292	Varios Detenidos	14	Cubetas	De plástico de 20 lts. De varios colores usadas
52	11	2943	Luis Manuel Vázquez Tovar	2	Cubetas	De plástico usadas una amarilla y otra blanca
53	10	3313	Jonathan Salvador González García	7	Cubetas	De plástico de varios colores usadas
54	12	2351	Pedro Infante Ramírez	1	Botella	De vidrio en color verde de la marca Buchanas a medio consumir
55	4	3341	Pedro Medina Guzmán	2	Cubetas	De plástico de 19 lts. Usadas
56	4	3341	Pedro Medina Guzmán	1	Cubeta	De plástico chica sucia

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

57	4	3343	Varios Detenidos	31	Cubetas	De plástico de 19 lts. De varios colores usadas
58	5	2998	Sin Detenido	3	Cubetas	De plástico de 19 lts. De varios colores usadas
59	5	2998	Sin Detenido	2	Cepillos	
60	5	2998	Sin Detenido	3	Botes	De plástico con jabón
61	5	2995	Sin Detenido	19	Cubetas	De plástico de 19 lts. De varios colores usadas
62	5	2995	Sin Detenido	8	Franelas	Usadas
63	5	2997	Sin Detenido	7	Cubetas	De plástico de 19 lts. De varios colores usadas
64	5	2997	Sin Detenido	1	Franela	
65	5	2997	Sin Detenido	1	Cepillo	
66	5	2997	Sin Detenido	1	Botella	De plástico con shampoo
67	6	2369	Jorge López Nájera	4	Cubetas	De plástico de 19 lts. En color blanco usadas
68	5	2995	Sin Detenido	2	Tenis	En color negro de la marca converse
69	8	3014	Armando Castellanos Corona	1	Cubeta	De plástico en color blanco usada
70	8	3014	Francisco Ochoa Muñoz	1	Cubeta	De plástico en color blanco usada
71	8	3014	Francisco Ochoa Muñoz	1	Cepillo	De plástico y madera en color rojo
72	8	3014	Sergio Flores López	1	Caja	De madera en color café
73	7	3302	Omar Elías Chávez Ibarra	1	Galón	De plástico de 10 lts. En color blanco usado
74	7	3368	Varios Detenidos	7	Cubetas	De plástico de 20 lts. De varios colores usadas
75	7	3364	Eduardo Martínez Dueñas	1	Cubeta	De plástico de 19 lts. Usado
76	7	3370	Varios Detenidos	11	Cubetas	De plástico de 19 lts. De varios colores usadas
77	7	3365	Luis Fabián Alves Lombera	1	Cubeta	De plástico usada
78	7	3369	Varios Detenidos	1	Franela	En color blanco usada
79	7	3369	Varios Detenidos	1	Botella	De plástico con jabón diluido en agua
80	7	3369	Varios Detenidos	5	Cubetas	De plástico de 19 lts. De varios colores usadas
81	7	3373	Varios Detenidos	12	Cubetas	De plástico de 19 lts. De varios colores usadas
82	10	3392	G. Hernández	1	Cubeta	De plástico en color verde y blanco usada
83	10	3393	Marco Antonio González Huerta	5	Cubetas	De plástico de 19 lts. De varios colores usadas
84	3	2398	Varios Detenidos	2	Cajas	De plástico en color verde usadas
85	3	2398	Varios Detenidos	2	Cubetas	De plástico en color blanco una cerrada
86	8	3106	Varios Detenidos	9	Cubetas	De plástico de 19 lts. Blancas y negras usadas
87	8	3106	Varios Detenidos	4	Garrafones	De plástico azul
88	8	3106	Varios Detenidos	1	Caja	De madera usada

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

89	8	3106	Varios Detenidos	1	Bote	De metal en color blanco de la marca iris
90	8	3106	Varios Detenidos	3	Bidones	De plástico en color blanco y verde usados
91	8	3106	Varios Detenidos	1	Silla	De plástico en color azul
92	7	3458	Manuel Pérez Moreno	1	Cubeta	De plástico de 19 lts. En color azul usada
93	10	3489	Juan Manuel Herrera Torres	1	Bote	De plástico en color blanco
94	10	3487	José Luis Gutiérrez Hernández	2	Cubetas	De plástico de 19 lts. En color blanco usadas
95	12	2456	Varios Detenidos	2	Cubetas	De plástico de 19 lts. En color blanco usadas
96	12	2454	Varios Detenidos	2	Cubetas	De plástico de 19 lts. Una en color negro y otra gris usadas
97	10	3489	Juan Manuel Herrera Torres	2	Botes	De aluminio en color rojo con blanco
98	3	2467	Varios Detenidos	3	Cajas	De plástico dos en color negro y una azul usadas
99	3	2467	Varios Detenidos	4	Cubetas	De plástico de 19 lts. De varios colores usadas
100	4	3523	Luis Fabián Alves Lombera	1	Cubeta	De plástico de 19 lts. En color blanco usada
101	4	3523	Luis Fabián Alves Lombera	1	Banco	Pequeño en color azul en mal estado
102	4	3523	Luis Fabián Alves Lombera	1	Tabla	De madera chica
103	2	3220	Víctor Jesús Barba		Cartón	De cerveza de la marca estrellita con 50 embases vacíos
104	4	3614	Guillermo Daniel Macías Enrique	3	Latas	De pintura en aerosol de la marca ilegal Squad en color negro azul y plata
105	3	2568	Francisco Olvera Castillo	1	Cubeta	De plástico de 19 lts. Amarilla usada
106	3	2568	Francisco Olvera Castillo	1	Alfombra	Tipo tela un pedazo en color rojo
107	3	2568	Francisco Olvera Castillo	1	Plástico	Pedazo en color negro
108	4	3707	Ramiro Alejandro Higareda Sánchez	24	Botellas	De cerveza de la marca estrella de 355 ml. Vacías
109	4	3707	Ramiro Alejandro Higareda Sánchez	12	Latas	De cerveza de la marca Tecate en color azul y plata de aluminio cerradas
110	12	2618	Herminio Gómez Ruiz	2	Cubetas	De plástico de 19 lts. En color blanco usadas
111	12	2618	Herminio Gómez Ruiz	1	Caja	De madera en color café usada
112	1	3759	Leobardo Gaytan Mora	1	Bote	En color naranja para basura usado
113	7	3814	Varios Detenidos	17	Cubetas	De plástico de 19lts. De varios colores usadas
114	7	3814	Varios Detenidos	5	Cajas	De plástico para refresco usadas
115	7	3814	Varios Detenidos	5	Cajas	De plástico en color rojo usadas
116	7	3814	Varios Detenidos	2	Botes	De plástico en color verde usados
117	7	3814	Varios Detenidos	4	Botes	De metal usados
118	10	4094	Larry Bryan Pérez Cordova	2	Botes	De aluminio varios colores marca expresarte usados

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

119	10	4094	Larry Bryan Pérez Cordova	1	Bote	De spray en aerosol de 4000 ml. Sin marca usado
120	5	3776	Miguel Ángel Bozanegra Navarro	4	Cervezas	De la marca corona y coronita extra
121	2	3886	Sin Detenido	18	Botellas	De vidrio sin marca sin color
122	10	4461	Karen Villanueva Jasso	3	Latas	De pintura en aerosol de aluminio de diversos colores varias marcas
123	5	4363	David Vázquez Sierra	12	Latas	De cerveza de la marca Tecate de 355 ml.
124	5	4437	Oswaldo Alejandro Pérez Sánchez	5	Latas	De pintura en aerosol de la marca Bombers Colors en varios colores usadas
125	6	3520	Refugio Hernández Martínez	4	Cubetas	De plástico en color blanco y amarillo usadas
126	8	4527	Pablo Márquez Hernández	1	Caja	De plástico en color beige tipo refresquera con la leyenda peñafiel usada
127	8	4527	Pablo Márquez Hernández	1	Bidón	De plástico transparente de la marca Pesinan gdl de 20 lts. Usado
128	7	4943	Varios Detenidos	2	Cubetas	De plástico en color blanco usadas
129	7	4943	Varios Detenidos	2	Cajas	De madera usadas
130	7	4943	Varios Detenidos	3	Franelas	De tela usadas dos amarillas y una negra con blanco
131	7	4943	Varios Detenidos	1	Camisa	De tela en color blanco sin marca usada
132	7	4944	Varios Detenidos	1	Cubeta	De plástico en color blanco usada
133	10	5610	Francisco Antonio Galaviz García	8	Cubetas	De plástico varios colores usadas de 19 lts.
134	10	5610	Francisco Antonio Galaviz García	12	Cervezas	De la marca barrilito de cristal en color ámbar llenas
135	10	5610	Francisco Antonio Galaviz García	2	Botellas	De cerveza tipo caguama vacías
136	10	5610	Francisco Antonio Galaviz García	13	Botellas	De cerveza de la marca victoria llenas
137	10	5610	Francisco Antonio Galaviz García	30	Botellas	De cerveza de la marca estrella tipo twist llenas
138	10	5610	Francisco Antonio Galaviz García	2	Cartones	Para envase de cerveza caguama vacíos
139	10	5610	Francisco Antonio Galaviz García	69	Latas	De cerveza de la marca modelo llenas
140	5	4693	Roberto Vázquez Aguilar	1	Cubeta	De plástico en color negro usada
141	11	4774	Sin Detenido	17	Botellas	Llenas de la marca Caribe Cooler de 300 ml cada una
142	1	5319	Luis Gerardo García Segura	1	Cubeta	De plástico de 19 lts. Usada
143	1	5319	Luis Gerardo García Segura	6	Latas	De pintura en aerosol de diferentes marcas usadas
144	1	5319	Luis Gerardo García Segura	1	Cepillo	Para pintor de plástico usado
145	1	5319	Luis Gerardo García Segura	1	Molde	De plástico con pintura usada
146	10	5679	Martin Vargas A.	1	Cubeta	De plástico de 19 lts. En color blanco usada

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

147	10	6091	Sin Detenido	8	Cubetas	De plástico de 19 lts. De varios colores usadas
148	3	4508	Jesús Correa Fausto	1	Caja	De plástico en color negro sin marca usada
149	3	4508	Ricardo Román Gamboa	1	Caja	De plástico en color café sin marca usada
150	3	4508	Eduardo Piceno Trujillo	1	Caja	De madera usada
151	3	4508	Javier Díaz Díaz	1	Franela	De tela en color rojo usada
152	3	4508	Tomas González Jiménez	1	Cubeta	De plástico de 19 lts. En color blanco usada
153	3	4508	Javier Guzmán Ramírez	1	Caja	De plástico en color negro usada
154	1	6306	Eduardo Cabrera Olvera	2	Franela	Pequeñas en color azul usadas
155	1	6306	Eduardo Cabrera Olvera	2	Espejos	Pequeños
156	1	6306	Eduardo Cabrera Olvera	10	Envases	De plástico de los cuales seis tienen líquido diverso
157	1	6306	Eduardo Cabrera Olvera	1	Cera	De la marca Dupont usada
158	1	6306	Eduardo Cabrera Olvera	1	Bolsa	De jabón en polvo de la marca roma usado
159	1	6306	Eduardo Cabrera Olvera	3	Cubetas	De plástico de 19 lts. Blancas usadas
160	s/n	s/n	Sin Detenido	1	Caja	De cartón con 23 botellas de cerveza llenas 20 de la marca estrella y 3 de la marca corona de 355 ml
	s/n	s/n	Sin Detenido	1	Caja	De cartón con 24 botellas de cerveza vacías
	s/n	s/n	Sin Detenido	1	Bolsa	Negra con 21 botellas de cerveza vacías de la marca estrella de 355ml y 7 botellas de cerveza vacías de la marca corona de 355 ml
	s/n	s/n	Sin Detenido			15 botellas de cerveza vacías de la marca corona de 355 ml y una botella de cerveza vacía de la marca corona de 1.2 l
	s/n	s/n	Sin Detenido			3 botellas de cerveza vacías de la marca corona de 210 ml y una botella de cerveza vacía de la marca indio de 500 ml

**Cuarto.** Entréguesele a la secretaría de la defensa nacional a través de la quinta región militar y/o décima quinta zona militar, en los términos que señala el considerando VIII del presente dictamen, las armas que a continuación se describen:

	Informe	Juzgado	Nombre Del Detenido	Cantidad	Descripción	Observaciones
1	6012	10	Miguel Blanco Madero	1	Cuchillo	Tipo cubierto
2	5161	11	José Guadalupe Hernández Muñoz	1	Cuchillo	Cocina
3	5283	8	Juan Carlos Pedroza Martínez	1	Punta	Punta de metal color negro

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

4	6118	7	Juan Manuel López O	1	Pistola	1 pistola de plástico utilería negro marca Darling n° serie 07611087
5	6261	1	Sin Detenido	1	Rifle	Metal color madera marca Mendoza
6	6261	1	Sin Detenido	1	Caja Municiones	Metal marca Mendoza
7	6270	1	Antonio De Jesús Medina Villareal	1	Pistola	Pistola De Utería Negro Marca Gama Modelo P-800 N° De Serie 044c107749-06
8	5444	5	Sin Detenido	1	Rifle	Rifle marca Mendoza modelo rm650bb
9	6288	4	Junior Román Ontiveros Carrizales	1	Bastón	Bastón tipo por 24 plástico negro
10	6288	4	Junior Román Ontiveros Carrizales	1	Gas Lacrimógeno	Metal marca gsi
11	6288	4	Junior Román Ontiveros Carrizales	1	Picahielos	Metal
12	4861	9	Rafael Camacho Salinas	1	Pistola	Revolver metal utilería mal estado
13	4861	9	Rafael Camacho Salinas	4	Cartuchos	Metal cobre calibre .22
14	5676	8	Levi Meléndez Macías	2	Navajas	Metal
15	5665	8	Cristian Javier Salas Olivares	1	Cuchillo	Metal negro
16	5667	8	Luis Antonio Vázquez Rubalcaba	1	Punta	Metal
17	6480	4	Fernando Vergara González	1	Navaja	Metal, mal estado cromada sin marca
18	6521	1	Miguel Eduardo Delgado Camacho	1	Cuchillo	Cuchillo metal madera marca Tramontina
19	6566	10	Adolfo Díaz Arreola	1	Cuchillo	Cuchillo tipo cubierto metálico plateado
20	5804	8	Elías Campos Saucedo	1	Punta	Punta tipo espada metal negro
21	6654	1	Antonio Lagunes Herrera	1	Navaja	Multiusos marca Victorinox en color rojo
22	5855	5	Alfredo Quiroz Villaseñor	1	Pistola	Plástico marca Daisy modelo 1700 n° de serie 109770260
23	5087	6	Sin Detenido	1	Navaja	Metal negro marca Cutco modelo Muey
24	6728	7	Sin Detenido	1	Pistola	Metal cromado Dickson Comander tipo revolver en mal estado
25	5992	8	Miguel Ángel Palomino Hernández	1	Cargador	Metal dorado
26	6841	7	Franco Ocegueda Castellanos	1	Pistola	Utería plástico negro
27	6855	10	Jorge Casillas Armendáriz	1	Pistola Utería	Metal negro marca Mendoza modelo k-62 serie cc0223
28	6104	8	Julio Frutos Macías	1	Cuchillo	Metal marca Chaz Voltair
29	2	11	Cesar A. De La Torre	1	Pistola Utería	Pistola de utilería color negro marca k-62
30	2	11	Cesar A. De La Torre	1	Navaja	Acero color café 10 cm de hoja aprox
31	49	11	José Alfredo Rentería Ramos	1	Navaja	Tipo 007 cachas madera hoja 8 cm aprox

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

32	58	11	Antonio Villalobos Fausto	1	Cuchillo	De Aprox 30 cm
33	115	8	Carlos Valentín Ruiz Domínguez	1	Navaja	Madera Tipo 007 De Muelle Con Coja De 20cm
34	109	8	Raymundo Santillán Lemus	1	Cuchillo	De Cocina Con Empuñadura De Plástico De 13cm Aprox
35	114	10	José Francisco García Díaz	1	Tijeras	Tipo quirúrgicas
36	181	8	Efraín Camarena Villa	1	Cuchillo	Metal aluminio
37	190	8	José Pal Cortez	1	Pistola Plástico	Color negro de utilería
38	200	12	Pablo León Gabriel	1	Cuchillo	Acero con empuñadura de madera
39	213	2	Sin Detenido	1	Pistola Gocha	Marca Brass Eagle
40	213	2	Sin Detenido	2	Cartuchos Aire	Marca Crossman y Brass Eagle
41	213	2	Sin Detenido	1	Bolsa Con Esferas Pintura	Marca bunker
42	250	8	Moisés Idea Resendes Benítez	1	Navaja	Metal color blanco
43	307	1	Enríquez Reyes Magallon	1	Navaja	Metal
44	307	1	Enríquez Reyes Magallon	1	Funda	Tela negro
45	299	5	Bernardo Leonel García Navarro	1	Navaja	Metal negro
46	299	6	Pablo Cesar Rodríguez Najar	1	Rifle	Madera metal marca Mendoza
47	348	11	Juan De La Cruz Rodríguez	1	Cuchillo	Cachas De Plástico De Aprox 12 cm
48	497	5	Jorge Armando Ramos Buen Rostro	1	Pistola Plástico	Marca Darkhorse
49	419	6	Rubén Meléndez M	1	Pr-24	Plástico marca Marku
50	542	6	Roberto Manuel Guijarro García	1	Cuchillo	Tipo cocina metal negro
51	623	8	Víctor Hugo C. Torres	1	Pistola Plástico	Negro
52	658	10	Cesar Armando Vallejo Arteaga	1	Rifle	De copita sin culata
53	658	10	Cesar Armando Vallejo Arteaga	1	Caja	Verde son copitas
54	720	11	José Antonio Espinoza Escoto	1	Navaja	Tipo Muey empuñadura de madera
55	741	2	José Joaquín Pérez M	1	Navaja	Multiusos marca Lentherman
56	808	4	Jesús David Ramírez Rodríguez	1	Navaja	007 Con 10 cm
57	785	5	Oscar Eugenio López	4	Cascajos	
58	818	11	Mario Humberto López Gómez	1	Cuchillo	De Cocina Con Empuñadura De Plástico De 07cm Aprox
59	903	4	Néstor Eduardo Rueda Ledesma	1	Gas Lacrimógeno	Marca cobra
60	916	4	Salvador Sánchez Mora	1	Espada	Curva metal color plata
61	961	10	José Rivas Casillas	1	Cuchillo	Metal aluminio
62	913	11	Juan Luis Ángel Trujillo	2	Navajas	Metal
63	994	10	Sin Detenido	1	Pistola	De utilería color negro

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

64	953	2	Luis Armando Aguilar Camacho	1	Pistola	De utilería color negro marca Walter
65	934	11	Juan Pablo Valenzuela Venegas	1	Cuchillo	Tipo de cocina
66	959	2	Moisés Ortiz Reyes	1	Pistola	Utilería negro marca gamo modelo pt80
67	958	2	Cristian Osvaldo Zamora Z.	1	Pistola	Utilería negro marca gamo modelo p 23
68	1117	1	Jonathan Fabián Martínez	1	Navaja	Metal color plata marca
69	1047	5	Pedro Zastre López	1	Navaja	Metal color plata
70	1154	4	Isaías Bermejo Rodríguez	1	Navaja	Multiusos
71	1168	5	José Roberto Téllez Núñez	1	Navaja	Plástico metal
72	1295	7	Sin Detenido	1	Rifle	Aire marca Mendoza modelo 10 juvenil
73	1178	5	Sin Detenido	3	Cartuchos	Percutido 9mm
74	1325	10	Edwin Alexander Brizuela Olvera	1	Cuchillo	Metal
75	1372	1	Salvador González Ramírez	1	Cuchillo	De mango de madera de 10 cm aprox
76	963	3	Sin Detenido	1	Pistola	Utilería negra
77	1376	1	David Zarate López	1	Bolsa De Bolitas	Para rifle
78	1376	1	David Zarate López	1	Rifle	Plástico color naranja
79	991	6	Israel Gutiérrez Padilla	1	Navaja	Plástico rojo
80	1292	8	José Francisco Torres Meneses	1	Manopla	Metal azul y verde
81	1310	11	Alberto Martínez Montes De Oca	1	Chaira	Instrumento para Afilar Plástico Con Metal
82	1319	11	José Manuel García Sánchez	1	Cuchillo	Tipo cocina plástico mental color negro
83	1393	11	Eduardo De Jesús Loera Plascencia	1	Rifle	De diábolos marca llama
84	1393	11	Eduardo De Jesús Loera Plascencia	1	Caja de Diábolos	Marca continental
85	1558	11	Héctor Martín Silva Tafoya	1	Pistola	De utilería marca marisma 2004 serie 41002003
86	1813	1	Antonio Yerena Luis Juan	1	Cuchillo	Color blanco
87	1652	11	Jorge Alberto González Heredia	1	Cuchillo	Tipo cubierto
88	1705	8	Marco Antonio Martínez Briseño	1	Navaja	Multiusos marca Koralt
89	2003	10	Jorge Luis Martínez Martínez	1	Picahielos	De madera y metal
90	2011	10	Cristóbal Frausto Morales	1	Rifle	Pisponera madera oxido en mal estado
91	1990	7	Cristian Alejandro Mena Cedano	1	Navaja	Acero color plata
92	2093	7	Brian Eduardo López Ruiz	1	Daga	Acero color caoba y dorado
93	1808	11	Adán Jesús Ruiz Romo	1	Navaja	Metal color cromo
94	2206	7	Juan Marmolejo Torres	1	Cuchillo	Acero color café de acero

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

95	1538	12	Adán Ochoa Plazola	1	Cuchillo	Tipo cocina con mango de madera de aprox 20 cm
96	1928	11	Jorge Cervantes Cortez	1	Punta	De madera y metal
97	1946	2	Moisés Arroyo Silva	1	Cuchillo	Metal y madera color café
98	1586	9	Sin Detenido	1	Rifle	De copitas marca Mendoza Advance modelo rm2003
99	1981	5	Rocío Ruiz Álvarez	1	Pistola	Marca cabañas de metal café con negro
100	2000	8	Luis Gerardo Bautista Barrios	1	Navaja	Metal y madera sin marca
101	2048	11	Edgar Antonio Núñez Padilla Y/O Antonio González García	1	Navaja	De metal y plástico en color metal negro
102	2356	1	Pedro Rubén García Vázquez	2	Cuchillo	De madera plateados
103	2163	2	José Antonio Ventaude Aba	1	Pistola	De juguete de plástico en color café y negro hecha en china sin marca
104	2243	11	José Rubalcaba Rodríguez	1	Cuchillo	De Metal Y Plástico En Color Gris Y Amarillo De La Marca D'Art Tipo Cocina
105	2247	11	Sin Detenido	1	Aros Aprehensores	De metal cromados de ,a marca Smith&Wesson con serie 246454
106	1803	6	Andrés Hernández Guevara	1	Cuchillo	De metal
107	2655	10	Sin Detenido	1	Cuchillo	De fierro y plástico en color metal y negro sin marca
108	10	2767	Sin Detenido	1	Cuchillo	Metálico de metal y madera
109	11	2413	Luis Alberto Landeros Ramos	1	Cuchillo	De metal color cromado
110	11	2405	Sergio Eduardo Valdivia Méndez	1	Cuchillo	De metal y plástico color cromo con negro
111	11	2493	Filiberto Chávez Núñez	1	Navaja	Multiusos de metal en color rojo y plata sin marca
112	2	2512	Leonardo Camacho Mata	1	Pistola	De utilería de metal en color negro marca Roger sin modelo
113	7	2928	Jorge Pinto Valencia	1	Rifle	De copitas en mal estado de metal y madera ,arca llama calibre 4.5
114	11	2558	Esteban Pantoja Alfaro	1	Cuchillo	Tipo cocina de metal en color plata y negro sin marca
115	11	2698	Oscar Barranco Ramírez	1	Rifle	De municiones de metal y madera en color café y negro de la marca Mendoza modelo rm650
116	8	2769	José Luis Montiel Hernández	1	Pistola	Tipo escuadra de plástico y metal en color negro sin marca
117	11	2789	Felipe Mendoza Delgado	1	Cuchillo	De metal oxidado sin marca
118	8	2850	Sin Detenido	1	Pistola	De metal en color negro de la marca Morll calibre .45 mm con numero de serie 94449428
119	8	2849	Omar Córdova Martínez	1	Encendedor	En forma de pistola de metal

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

						color metal de la marca western modelo 6060
120	1	3245	Odilón Alberto Ocampo Hernández	1	Pistola	Tipo escuadra de plástico de la marca omega en color gris con negro y un cargador en color negro
121	4	3262	Francisco De Jesús Aguilar Aguilar	1	Cuchillo	De la marca Tramontina
122	1	3331	Pedro Hernández Cartagena	1	Cuchillo	Tipo cocina con mango de plástico en color amarillo
123	1	3331	Pedro Hernández Cartagena	1	Cuchillo	Tipo cocina con mango de plástico en color negro
124	1	3333	José Martín Romero Alcántar	1	Navaja	Con cachas de madera
125	5	3004	Guillermo Reyes Ojeda	1	Pistola	De utilería hecha en México modelo 440
126	2	3069	Sin Detenido	1	Navaja	De metal en color cromado y negro de la marca Hawk
127	4	3436	Oscar Aguirre Tovar	1	Pistola	De plástico en color negro sin marca
128	5	3159	Sin Detenido	1	Pistola	De fierro en color negro hecha en México
129	2	3152	Sin Detenido	1	Cuchillo	De metal y plástico en color blanco y negro de la marca Vilches
130	4	3534	Gilberto Silva Gutiérrez Y/O Luis Alberto	1	Pistola	De utilería de plástico en color negro de la marca HK
131	8	3267	Jorge Esteban Torres Gonzales	1	Pistola	De salva Demetal y madera en color negro sin marca calibre .22
132	8	3267	Jorge Esteban Torres Gonzales	1	Estuche	De plástico transparente marca Biher con 32 cartucho de salva calibre .22
133	3	2572	José Gerardo Alcaraz Chávez	1	Hebilla	De metal en color plateada con figura de pistola tipo escuadra
134	12	2567	Sin Detenido	1	Navaja	De acero sin marca en color amarillo
135	4	3706	Héctor Hernández León	1	Rifle	De copitas neumática de metal en color café de la marca Mendoza modelo km1000 cal. 5.5 mm
136	1	3753	Miguel Ángel Hernández Duran	1	Cuchillo	Tipo cocina con mango de plástico en color negro
137	2	3406	Sin Detenido	1	Cuchillo	De metal y plástico en color blanco de la marca home Mauk sin modelo
138	5	3507	Sin Detenido	1	Navaja	Tipo 007 en color café con cachas de madera
139	1	3937	José Guillermo García Avalos	1	Cuchillo	De metal en color plata y café de la marca Facci jal
140	12	2795	Carlos Francisco Cortes García	1	Navaja	De metal en color cromo sin marca
141	11	3685	Susano Hernández Gutiérrez	1	Navaja	Multiusos de metal en color negro sin marca
142	11	3685	Susano Hernández Gutiérrez	1	Funda	Para navaja de vaqueta color café sin marca
143	4	4123	Varios Detenidos	1	Cuchillo	De metal con funda

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

144	8	3725	Manuel Méndez Navarro	1	Navaja	De plástico y metal en color negro sin marca
145	11	2029	Benjamin Llamas Espinoza	1	Pistola	De plástico en color negro con cachas café sin marca
146	4	4207	Varios Detenidos	3	Juguetes	De plástico en forma de arma de fuego de plástico en color negro sin marca
147	4	4207	Varios Detenidos	1	Bolsa	Con bolitas de plástico amarillo
148	8	3793	Sin Detenido	1	Cuchillo	Tipo carnicero empuñadura verde en color plata de la marca Velasco
149	8	3797	Sin Detenido	1	Cuchillo	De metal en color negro
150	8	3804	Aldo Gustavo Tolentino Valdivia	1	Rifle	De copitas de madera color café de la marca Mendoza cla. 22 modelo rm600 serie 1811200 en mal estado y con correa negra
151	12	3026	Mario Alberto Hernández Garybay	1	Navaja	De metal en color cromo sin marca
152	12	3026	Mario Alberto Hernández Garybay	1	Bastón	Retráctil de metal en color negro sin marca
153	6	3062	Ricardo Raúl Ruiz Iñiguez	1	Pistola	De utilería de metal en color negro de la marca Crosman calibre 38 serie 581216402
154	5	3958	Guillermo González Arusta	1	Rifle	De copitas en color café de la marca cabañas de 4.5 mm
155	7	4440	David Campos Valdez	1	Pistola	De utilería de plástico en color negro de la marca Ukarms
156	4	4491	Victoriano Barbosa Álvarez	1	Navaja	Tipo 005 de metal en color plata sin marca
157	4	4491	Rogelio Bedola Luna	1	Manopla	De metal en color plata sin marca usada
158	4	4491	Rogelio Bedola Luna	1	Pipa	De madera en color café sin marca usada
159	8	4107	Alejandro Baltazar Luna	1	Pistola	De metal en color negro sin marca
160	8	4107	Rafael Chávez Miranda	1	Cuchillo	Tipo cocina en color negro de la marca sd Tainess
161	11	4123	Genaro Carlin Saldaña	1	Bastón	Retráctil de metal en color negro sin marca usado
162	11	4123	Genaro Carlin Saldaña	1	Gas	Lacrimógeno de metal en color azul con negro marca corporativo ultra México usado
163	12	3219	Arturo Vargas Gutiérrez	1	Pistola	De plástico en color plata con negro
164	1	4599	Valentín Reyes Pecina	1	Pistola	De plástico tipo escuadra color gris y cachas en color negro de la marca omega con cargador
165	11	4176	Manuel Vázquez Morales	1	Navaja	De metal en color negro y plata sin marca
166	5	4223	Sin Detenido	1	Rifle	De juguete en color café de la marca Mendoza, usado
167	8	4253	Sin Detenido	1	Pistola	Tipo revolver .22 en color

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

						negro de la marca Mendoza cal. 4.5/1.77 serie or0371 de fulminante
168	1	4784	Miguel Gutiérrez Plascencia	1	Navaja	En color plata sin marca
169	11	4406	Luis Enrique Medina Avelar	1	Navaja	De metal en color café oscuro usada
170	10	4886	Carlos Sandoval Aldama Ruiz	1	Pistola	De utilería de metal y plástico en color negro y blanco de la marca llana modelo 08 usada
171	1	4837	José María Aguirre Hurtado	1	Arma	De utilería en color negro de la marca Mendoza modelo k62
172	8	4451	Abelardo González Moreno	1	Rifle	De madera en color café de la marca Mendoza cal. 5.5 con colgadera usado
173	8	4450	Ricardo B. Jiménez	1	Cuchillo	De metal en color gris sin marca usado
174	11	4471	José De Jesús Flores Ornelas	1	Cuchillo	De metal tipo cocina cromado sin marca usado
175	1	4918	Diego Alejandro González Flores	1	Rifle	De madera en color café sin marca usado
176	8	4585	Gabriel Serafín Eusebio	1	Cuchillo	Con empuñadura de madera en color café de la marca Cufinnox, usado
177	2	4635	Sin Detenido	1	Manopla	De metal en color blanco y cromada sin marca usada
178	10	5111	Sin Detenido	1	Aros Aprehensores	De metal cromado sin marca en mal estado
179	10	5111	Sin Detenido	1	Tolete	De madera en color negro sin marca usado y en mal estado
180	10	5111	Sin Detenido	1	Pistola	Con cachas de madera hecha en México 440 con seis tiros útiles al calibre
181	11	4666	Mario Antonio Suarez Lomelí	1	Pistola	En color negro de la marca Marsman Repeater modelo bb4.5
182	11	4725	Hugo Armando Medina Villalobos	4	Cuchillos	De madera y metal uno café sin marca y tres cromados modelo cubiertos
183	1	5247	Enrique Reyes Magallon	1	Manopla	De metal sin marca usada
184	5	4795	Sin Detenido	1	Pistola	De salva de plástico y metal sin marca usada
185	11	4821	Gilberto Camarena Villa	1	Cuchillo	De metal y madera en color café y cromado usado
186	11	4823	Luis Miguel Razo Reyes	1	Punta	De desarmadores de cruz y plano
187	10	5363	Luis Enrique Flores Mora	1	Navaja	Multiusos de metal cromada de la marca Braun usada
188	1	5383	Sin Detenido	1	Pistola	De salva en color negro sin marca
189	1	5382	Carlos González Orozco	1	Navaja	Tipo 007 n color negro usada
190	1	5438	Ángel Sánchez Silla	1	Navaja	En plástico con metal de color negro de la marca Gerber 450 usada

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

191	8	4940	Sin Detenido	1	Rifle	Deportivo culata de madera café para municiones de la marca Mendoza cal. 85 sin serie
192	8	4940	Sin Detenido	1	Arma	Corte de madera en color café fabricación casera sin modelo
193	1	5530	Juan José Delgadillo Alba	1	Cuchillo	De madera en color café de la marca Trimontina usado
194	12	4066	Miguel Valenzuela Rubio	1	Cuchillo	De cocina en color negro marca Pastor Alemán
195	12	4063	José Luis Vázquez Mercado	1	Pistola	De utilería tipo revolver en color negro sin marca
196	8	4985	Sin Detenido	1	Cuchillo	Tipo cocina con empuñadura de plástico en color negro sin marca de 10 cm de hoja aprox.
197	11	4993	Jonathan Arturo Rivas Sánchez	1	Rifle	De aire de metal y madera en color cromado con beige de la marca Jifra 700 sin serie usado
198	5	5030	Juan Carlos López Díaz	1	Pistola	De baquelita en color negro marca Stingra usada
199	5	5030	Juan Carlos López Díaz	1	Navaja	De acero en color blanco con rojo usada
200	6	4154	Mario Martínez Solís	1	Alicatas	Para cortar metal de la marca Pretul en color negro usadas
201	8	5089	Edgar Adrian Venegas Plascencia	2	Tubos	De metal en forma de anillo sin marca en color oscuro
202	8	5089	Edgar Adrian Venegas Plascencia	5	Explosivos	De pólvora en color rosa sin marca
203	10	5753	Alejandro González Castellano	1	Navaja	De plástico en color roja de la marca Victorinox
204	7	5797	Daniel Vargas Godoy	1	Pistola	De utilería de metal en color negro hecha en México modelo 440 usada
205	7	5797	Daniel Vargas Godoy	7	Fulminantes	De metal en color dorado con la leyenda a
206	7	5797	Daniel Vargas Godoy	1	Pistola	De juguete de metal en color negro
207	8	5133	Sin Detenido	1	Rifle	De utilería de plástico en color café y negro de madera sin modelo semejante ak47
208	8	5133	Sin Detenido	1	Pistola	Tipo escuadra para tiro al blanco de municiones en color dorado con café benjamin air rifle co 53403 usa mod 237 4.5 mm mat. 201127
209	11	5140	Juan José Jiménez Chavoya	1	Pistola	De utilería de metal y madera en color beige y negro sin marca
210	8	5338	José Luis Nieto	1	Navaja	De plástico y metal en color rojo multiusos
211	5	5379	Sin Detenido	1	Rifle	De copitas de la marca Mendoza sin modelo ni serie

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

**Ayuntamiento de Guadalajara**

212	6	4475	Oscar Iván Soto García	1	Arma	De utilería de metal y plástico de la marca Ukarms tipo escuadra
213	2	5483	Sin Detenido	1	Cuchillo	Tipo cocina de plástico y metal en color negro sin marca usado
214	12	4669	Raúl Alfredo Navarro García	1	Navaja	De metal en color rojo sin marca

**Quinto.** Se instruye a la Dirección General de Servicios Municipales, a efecto de que a través de la Dirección de Cementerios se proceda a la incineración de los bienes retenidos, que por su naturaleza no deban ser donados, a saber:

	Informe	Juzgado	Nombre del Detenido	Cantidad	Descripción	Observaciones
1	6307	10	Carlos Héctor Macías Torres	22	boletos	boletos entre completos e incompletos de papel blanco con azul
2	6302	7	Jorge Alberto Validez Sotelo	1	monedas	10 pesos moneda nacional
3	6302	7	Jorge Alberto Validez Sotelo	2	agujetas	de tela blancas
4	6302	7	Jorge Alberto Validez Sotelo	1	fajo	de piel color café oscuro usado
5	s/n	12	Mario García Chávez	1	billettera	color café
6	s/n	12	Mario García Chávez	1	credencial	DIF Tijuana
7	s/n	12	Mario García Chávez	1	tarjeta	Serfin
8	s/n	12	Mario García Chávez	2	estampas	religiosas
9	5875	8	Miguel Morales Segura	98	CD	plástico
10	5875	8	Miguel Morales Segura	107	estuches CD	plástico
11	57	11	Ricardo de León Vizcarra Ponce de León	2	agujetas	negras
12	57	11	Ricardo de León Vizcarra Ponce De León	2	cinturón	verde
13	157	5	Pánfilo Acosta González	94	billetes antiguos	de nominación de 50 pesos
14	155	4	Cesar Omar Jiménez Luna	400	hojas	publicidad
15	265	7	Arturo González López	2	chequeras	usadas con 24 cheques entre las dos
16	441	7	Mario A Montero Magaña	1	fajo	cuero marca Hickok
17	441	7	Mario A Montero Magaña	1	agujetas	de calzado
18	441	7	Mario A Montero Magaña	1	pluma	bolígrafos
19	539	7	José Cruz Bautista	1	dinero	3.30 pesos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

			Montoya			
20	539	7	José Cruz Bautista Montoya	1	cinturón	
21	688	8	Ramón Solario Medina	1	cinturón	beige
22	688	8	Ramón Solario Medina	1	agujetas	
23	1300	7	Gonzalo Gallardo Lumbreras	89	cartelones	publicidad
24	1324	7	Jaime Figueroa Cervantes	80	hojas carta	blanco opalina
25	1078	6	Manuel Orozco Orozco	1	billete	20 pesos
26	1646	7	Luis Francisco Díaz González	16	cartelones	publicidad
27	1661	7	Gilberto Aranda García	90	cartelones	publicidad
28	1744	7	Sin Detenido	1	tarjeta	perfiles Banamex numero 5256780085549290
29	1744	7	Sin Detenido	1	tarjeta	Libretón Bancomer número 4152310667287602
30	1744	7	Sin Detenido	1	tarjeta	hotel celta
31	1739	4	Sin Detenido	1	cartera	tarjeta de Credi Aprecio
32	1739	4	Sin Detenido	1	llaves	metálicas
33	1638	11	Marco Martínez Rojas	1	paquete papel	para forjar cigarros marca zigzag
34	1869	5	Jaime González González	1	cinturón	color café
35	1869	5	Jaime González González	2	agujetas	*****
36	2219	10	José de Jesús Leal Reyes	10	papel	259 pliegos de papel publicitario
37	2209	7	Gerardo Fabián López	2	fajos	usadas
38	s/informe	7	Víctor Enrique Gil Landeros		monedas	11.60 (once pesos con sesenta centavos)
39	s/informe	7	Víctor Enrique Gil Landeros	2	agujetas	usadas
40	s/informe	7	Víctor Enrique Gil Landeros	1	cinturón	usado
41	2438	10	Andrés Monroy Domínguez	2	franelas	en color rojo usadas
42	2438	10	Andrés Monroy Domínguez	1	cinturón	en color café usado
43	2438	10	Andrés Monroy Domínguez	1	llave	domiciliaria con una cadena
44	s/informe		Jaime García Gutiérrez	3	fotos	de papel
45	7	2828	Luis Carlos Loza Flores	89	papeles	con propaganda comercial en color violeta
46	7	2852	Ulises Joaquín Vázquez Y/O Hugo Andrés López Pérez	1	tarjeta	de Wal-Mart con no. 4555 0219 9506 9868
47	7	2852	Ulises Joaquín Vázquez Y/O Hugo Andrés López	2	tarjeta	bancarias Bancomer con no. 4152 3106 3564 5709 y 4152 3102 7717 1584

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

Pérez						
48	7	2852	Ulises Joaquín Vázquez Y/O Hugo Andrés López Pérez	1	tarjeta	de soriana con no. 2000 1001 6384 6078
49	7	2852	Ulises Joaquín Vázquez Y/O Hugo Andrés López Pérez	1	tarjeta	de circulación a nombre de María Méndez Vergara
50	1	2957	Salvador Amezcua Barajas Y Otros	1	libreta	de pasta en color naranja con varios números anotados
51	1	2957	Salvador Amezcua Barajas Y Otros	2	blocks	de libretas pequeñas en color blanco con varios números anotados
52		s/n	Sin Detenido	1	funda	para teléfono celular vacía
53		s/n	Sin Detenido	1	cinturón	en color negro usado
54		s/n	Sin Detenido	15	llaves	domiciliarias en dos juegos
55	11	2799	Omar Gutiérrez Morales	1	cinturón	de piel en color café usado
56	11	2799	Omar Gutiérrez Morales	2	agujetas	par en color café usadas
57	11	2799	Omar Gutiérrez Morales	2	llaves	de metal
58	4	3626	Raúl Márquez Saavedra	1	cinturón	usado
59	10	3657	Sin Detenido	101	periódicos	de papel de la prensa
60	5	3329	Wilfrido Zapata Ortiz	12	volantes	de papel en color rojo y naranja
61	2	3478	Wilbert Rodolfo Fernández Ibarra	2	agujetas	de tela color blanco usadas
62	2	3478	Wilbert Rodolfo Fernández Ibarra		dinero	\$22.50 (veintidos pesos con cincuenta centavos)
63	3	1973	Víctor Fabián Santos Flores	1	pulsera	de tela usada
64	3	1973	Víctor Fabián Santos Flores	1	collar	de plástico usados
65	3	1973	Víctor Fabián Santos Flores	4	llaves	
66	3	1973	Víctor Fabián Santos Flores	2	agujetas	blancas usadas
67	3	1973	Víctor Fabián Santos Flores	1	cinturón	negro usado
68		s/n	Christian Emanuel Gutiérrez Perales	7	llaves	
69		s/n	Christian Emanuel Gutiérrez Perales	1	cinturón	usado
70		s/n	Christian Emanuel Gutiérrez Perales	2	agujetas	usadas
71	10	4168	Brenda Ángel Rodríguez	1	pantaletas	en color blanco sin marca usadas
72	10	4168	Brenda Ángel Rodríguez	1	brasiere	en color blanco sin marca usadas
73	7	4346	NN Masculino	2	agujetas	usadas
74	7	4346	NN Masculino	1	gorro	usado

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

75	7	4346	NN Masculino	1	cinturón	usado
76	7	4346	NN Masculino	3	llaves	usadas
77	11	4186	Luis Fernando Dorasco Vázquez	1	gafete	de plástico con fotografía de la empresa Sistecozome a nombre del operador Luis Fernando Dorasco Vázquez
78	11	4186	Luis Fernando Dorasco Vázquez	3	recibos	de papel uno de nomina y dos de recaudación guía de Sistecozome
79	0	s/n	Héctor Eduardo Ornelas Ruiz	1	objeto	de metal
80	0	s/n	Héctor Eduardo Ornelas Ruiz	2	dinero	\$2.00 (dos pesos)
81	0	s/n	Héctor Eduardo Ornelas Ruiz	2	llaves	usadas
82	0	s/n	Héctor Eduardo Ornelas Ruiz	2	agujetas	usadas
83	0	s/n	Héctor Eduardo Ornelas Ruiz	1	cinturón	usado
84	0	s/n	Andrés Chávez Aranda	1	cinturón	negro usado
85	0	s/n	Andrés Chávez Aranda	2	agujetas	blancas usadas
86	0	s/n	Andrés Chávez Aranda		dinero	\$3.50 (tres pesos con cincuenta centavos)
87	11	4555	Ricardo Cisneros Mojarro	2	llaves	de metal en color oro una de la marca alba y otra de la marca JMA
88	11	4555	Ricardo Cisneros Mojarro	1	llavero	de plástico en color rojo
89	11	4555	Ricardo Cisneros Mojarro	1	cinturón	de plástico en color negro usados
90	11	4555	Ricardo Cisneros Mojarro	2	agujetas	de tela en color blanco usadas
91	10	5036	Sin Detenido	8	llaves	de fierro color metal sin marca
92	5	4791	José Carlos Navarro López		dinero	\$5.00 (cinco pesos)
93	5	4791	José Carlos Navarro López	2	agujetas	usadas
94	1	5383	Sin Detenido	1	gafete	a nombre de Óscar Javier Hernández Cobián
95	7	5413	Fernando Isol Gómez	1	billete	impresión en papel en color blanco con morado sin marca
96	7	5493	Gaspar Lucas Pay	1	billete	impresión en papel en color rojo claro sin marca
97	7	5662	NN Masculino	2	agujetas	de tela en color blanco de la marca Fitted usadas
98	7	5662	NN Masculino	1	cinturón	de tela en color blanco usado
99	7	5662	NN Masculino	1	cachucha	de tela en color negro y verde usada
100	9	4160	Sin Detenido	1	recibo	de papel oficial
101	4	5779	Alejandro Ramos Horta	1	cadena	pedazo de al parece de metal amarillo usada

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

102	4	5779	Alejandro Ramos Horta	3	billetes	uno de \$100.00 con serie 24116817 y dos de \$200.00 con series a1886054
103	8	5133	Sin Detenido	1	tarjeta	bancaria de nomina Banorte con numero 491566435487538
104	12	4287	Sin Detenido	1	pasaporte	mexicano
105	12	4287	Sin Detenido	3	credenciales	de mica como identificación e la empresa carros automáticos
106	12	4287	Sin Detenido	1	credencial	de la U de G de la preparatoria numero cuatro
107	12	4287	Sin Detenido	2	tarjeta	de debito Bancomer
108	12	4287	Sin Detenido	1	tarjeta	de debito Banamex
109	12	4287	Sin Detenido	1	tarjeta	Visa Electron
110	12	4287	Sin Detenido	1	licencia	de conducir
111	12	4287	Sin Detenido	1	matricula	consular
112	12	4287	Sin Detenido	1	credencial	del CURP
113	12	4287	Sin Detenido	1	credencial	de trabajador de la empresa pesa
114	12	4287	Sin Detenido	3	tarjetas	bancarias de Serfin
115	12	4287	Sin Detenido	1	cartilla	nacional de vacunación
116	12	4287	Sin Detenido	5	tarjetas	bancarias dos de HSBC, una de debito Bancopel, una de Scotiabank y otra de
117	10	5896	Uriel Adrian Calderón Rodríguez	1	llave	al parecer limada de fierro sin marca
118	3	4412	Sin Detenido	1	bolsa	de tela en color azul con figuras de plantas casas y arboles sin marca usada
119	3	4412	Sin Detenido	1	tarjeta	del CURP
120	3	4412	Sin Detenido	1	tarjeta	departamental de Fábricas de Francia numero 3000 0006 8250 3211 a nombre de Silvia j. moral Pérez
121	3	4412	Sin Detenido	1	tarjeta	fira con numero 000 7782 00200 a nombre de Silvia j. moral Pérez
122	3	4412	Sin Detenido	1	tarjeta	departamental de Sears numero 81 17009 07140 a nombre de Silvia j. moral Pérez
123	3	4412	Sin Detenido	1	tarjeta	departamental de Cotsco numero 9000 0405 7523 a nombre de Silvia j. Moral Pérez
124	3	4412	Sin Detenido	1	tarjeta	departamental de el palacio de fierro con numero 6520 0102 1667 9905 a nombre de Silvia j. Moral Pérez
125	3	4412	Sin Detenido	1	tarjeta	departamental de Suburbia con numero 4440 8701 0176 4708 a nombre de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

## Ayuntamiento de Guadalajara

						Silvia J. Moral Pérez
126	3	4412	Sin Detenido	1	tarjeta	departamental de Liverpool con numero 1000 0007 2229 6903 a nombre de Silvia J. Moral Pérez
127	3	4412	Sin Detenido	1	tarjeta	departamental de Suburbia con numero 4555 0204 7007 9871 a nombre de Silvia J. Moral Pérez
128	3	4412	Sin Detenido	2	tarjetas	bancarias de Banamex una con numero 5188 5300 6364 7191 y otra con numero 4053 0600 0578 0988 a nombre de Silvia Moral Pérez
129	3	4412	Sin Detenido	1	tarjeta	departamental monedero Sears con numero 1501 2861 5036 4651
130	3	4412	Sin Detenido	1	tarjeta	departamental de Suburbia Apartamoda con numero 7700 0000 1196 3699
131	3	4412	Sin Detenido	1	tarjeta	de autoservicio de soriana con numero 2000 000 2101 6112
132	3	4412	Sin Detenido	1	tarjeta	de monedero en color naranja de comercial mexicana con numero 9400 0000 1523 1902
133	3	4412	Sin Detenido	1	porta credenciales	de plástico en color azul de la marca Liverpool
134	3	4412	Sin Detenido	1	pasaporte	mexicano a nombre de Silvia josefina moral de cuevas
135	10	6021	Sin Detenido	2	cinturones	con hebilla de plástico y fierro uno blanco y otro negro sin marca usados
136	10	6021	Sin Detenido	1	hebilla	de fierro sin marca
137	10	6096	José De Jesús González Z.	3	sobres	con estados de cuenta de diferentes instituciones
138	10	6096	José De Jesús González Z.	1	tarjeta	bancaria de la institución Banamex 517712016055 a nombre de J Jesús González Cedillo
139	10	6096	José De Jesús González Z.	1	cachucha	en color blanco usada
140	10	6096	José De Jesús González Z.	1	libreta	de direcciones pequeña tipo agenda
141	10	6096	José De Jesús González Z.	2	pañuelos	usados

**Sexto.** Respecto de las identificaciones oficiales expedidas por las autoridades competentes, déseles vista y entrégueseles, por parte de la Sindicatura Municipal, a fin de que se proceda conforme a la normatividad correspondiente, siendo la descripción de tales documentos la siguiente:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

	Informe	Juzgado	Nombre del detenido	Cantidad	Objeto	Descripción
1	S/N	12	Mario García Chávez	1	Credencial de elector	A nombre de Mario García Chávez Con Numero De Folio 140172629
2	1739	4	Sin Detenido	1	Credencial de elector	A nombre de Gerardo Fuentes Rodríguez Con Numero De Folio 148217410
3	1744	7	Sin Detenido	1	Credencial de elector	A nombre de Alejandra Flores Esparza Numero 1088087370502
4	8	5133	Sin Detenido	1	Credencial de elector	A nombre de Edgar Cortez Gómez Con Folio 0714132110363
5	8	5133	Sin Detenido	1	Credencial de elector	A nombre de Arturo Moreno Lomelí Con Folio 0000128319473
6	8	5133	Sin Detenido	1	Credencial de elector	A nombre de Simón Gutiérrez De La Cruz Con Folio 147625866
7	12	4287	Sin Detenido	1	Credencial de elector	A nombre de Eriberto Contreras Carvajal Con Numero De Folio 0000021475144
8	12	4287	Sin Detenido	1	Credencial de elector	A nombre de José Manuel Santos Salas Con Numero De Folio 0000023328749
9	12	4287	Sin Detenido	1	Credencial de elector	A nombre de Angélica Domínguez Ruiz Con Numero De Folio Numero 0614162402379
10	12	4287	Sin Detenido	1	Credencial de elector	A nombre de Mayra Elizabeth Barbosa Villaseñor Con Numero De Folio 0614136401003
11	12	4287	Sin Detenido	1	Credencial de elector	A nombre de Adán Torres Cárdenas Con Numero De Folio 158378372
12	3	4412	Sin Detenido	1	Credencial de elector	A nombre de Silvia J. Moral Pérez Con Numero De Folio 0000045852854
13	10	6096	José de Jesús González Z.	1	Credencial de elector	A nombre de J. Jesús González Cedillo Con Numero De Folio 0000069474686

**Séptimo.** Entréguesele las placas de circulación que se encuentran depositadas en el Almacén de Valores de la Dirección de Juzgados Municipales, a la Secretaría de Finanzas, por conducto de su titular, para los efectos legales correspondientes, siendo estas las siguientes:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

	Informe	Juzgado	Detenido	Cantidad	Objeto	Descripción
1	6854	10	Javier Rodríguez Márquez	1	Placa de circulación del estado de Michoacán	NY-35200
2	4	5325	Sin Detenido	1	Placa de circulación del estado de Jalisco	JBG-6368
3	4	5325	Sin Detenido	1	Placa de circulación del estado de Jalisco	JBX-8444
4	4	5325	Sin Detenido	1	Placa de circulación del estado de Jalisco	HZG-1349
5	4	5325	Sin Detenido	1	Placa de circulación del estado de Jalisco	JCN-7780
6	4	5325	Sin Detenido	2	Placas de circulación, delantera y trasera, del estado de Jalisco	6-JUA-567
7	4	5325	Sin Detenido	1	Placa de circulación del Texas	L84-TDK
8	4	5325	Sin Detenido	2	Placas de circulación, delantera y trasera, del estado de Aguascalientes	ADK-9207
9	9	4160	Sin Detenido	2	Placa de circulación, delantera y trasera, del estado de Jalisco	JL-57442
10		4456	Sin Detenido	1	Placa de circulación, trasera, del estado de Jalisco	JCV-2877

**Octavo.** Notifíquese del contenido del presente decreto a las siguientes dependencias: Sindicatura Municipal, Dirección de Juzgados Municipales, y Secretaría de Contraloría Municipal; para su conocimiento, acatamiento y efectos conducentes.

**Noveno.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico, Secretario Contralor y Secretario General del Ayuntamiento, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente Decreto.

11. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ DELGADILLO, PARA QUE SE AUTORICE LA INTEGRACIÓN DE GUADALAJARA COMO MIEMBRO DE LA ASOCIACIÓN DE CIUDADES HERMANAS (SISTER CITIES INTERNATIONAL). EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba la suscripción del convenio para formar parte de la Asociación de Ciudades Hermanas (Sister Cities Internacional).

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Se instruye a la Dirección de Relaciones Internacionales y Ciudades Hermanas a que realice los trámites correspondientes para la inscripción de Guadalajara a la Asociación de Ciudades Hermanas (Sister Cities Internacional).

**Tercero.** Se instruye al tesorero para que designe la partida presupuestal y realice el pago de \$1,000 USD, mil dólares, por concepto pago cuota ordinaria.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico a suscribir la documentación necesaria para la firma de dicho convenio.

12. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA NORMA ANGÉLICA AGUIRRE VARELA, PARA QUE SE AUTORICE EL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LOS HáBITOS NOCIVO-ADICTIVOS A TEMPRANA EDAD. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**“DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LOS HABITOS NOCIVO-ADICTIVOS A TEMPRANA EDAD”**

**Primero.** Se aprueba la creación y operación del Programa Municipal para la Prevención y Combate de los hábitos nocivo-adictivos a Temprana Edad, el cual quedara sujeto a los siguientes términos

***PROGRAMA MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y COMBATE DE LOS HABITOS NOCIVOS-ADICTIVOS A TEMPRANA EDAD***

**OBJETO.**

*Generar conciencia y sensibilizar a la población infantil y juvenil en las disposiciones negativas de los hábitos nocivo-adictivos relacionados con el uso y abuso de drogas legales e ilegales.*

**VIGENCIA**

*El periodo correspondiente a la presente administración municipal, salvo disposición en contrario del Ayuntamiento.*

**DE LO RECEPTORES DEL PROGRAMA**

*La población infantil y juvenil de los niveles educativos de primaria y secundaria en la Ciudad de Guadalajara.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

Ayuntamiento de Guadalajara

**PRESUPUESTO.**

*La operación presupuestal del Programa dependerá de disponibilidad de recursos que se le otorguen en el ejercicio presupuestal correspondiente.*

**DEPENDENCIA RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.**

*A Secretaría de Educación Municipal en coordinación con la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por medio del personal capacitado y disponible para la implementación de cursos, talleres y programas de concientización y orientación social a los cuales deberá estimular con un incentivo por esta labor.*

**DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**

*Este Programa debe atenderse como complementario de los programas cuyo objeto principal es el combate directo a las drogas legales o ilegales, su uso y abuso, y su fin es la ejecución de medidas preventivas para inhibir o disminuir en los infantes la aptitud y disposición de hábitos cuya naturaleza tienda a favorecer el uso y abuso de drogas legales o ilegales.*

*La dependencia municipal debe promover la suscripción de convenios, celebración de acuerdos o las gestiones de acciones coordinadas, con las entidades estatales y descentralizadas, así como las autoridades federales con el objeto de procurar medios, recursos y capacitación para el cumplimiento del objeto dispuesto para el programa, aprovechando principalmente la experiencias de los Programas Operativos Municipales Vigentes, para la ejecución de este programa.*

*La dependencia debe proyectar el personal responsable de la operación y funcionamiento de este programa las acciones tendientes al cumplimiento del objeto del mismo y su capacitación, así como los métodos, programas y horarios adecuados para implementación del mismo.*

*Los recursos materiales, presupuestales y humanos, serán considerados por las dependencias en lo correspondiente a cada ejercicio fiscal.*

*El programa tendrá el alcance que los recursos de las dependencias permitan.*

*La Secretaría de Educación Municipal, como dependencia coordinadora debe:*

*1.- Establecer las directrices a cumplir para combate a los hábitos conductuales descritos en este programa conforme a las necesidades de prevención entre la*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

*población infantil y juvenil en los niveles de primaria y secundaria dentro de la ciudad.*

*2.- Debe elaborar y ejecutar medidas para el desarrollo de las actividades educativo-preventivas a desarrollar con los educandos en función del combate a los hábitos conductuales descritos en este programa.*

*3.- Debe fomentar la integración de organismos privados y sociales al programa.*

*4.- Debe procurar la comunicación de los Consejos Municipales para la mejoría y aportaciones al programa.*

*5.- Debe promover el otorgamiento de premios, reconocimientos o estímulos a los individuos que se destaquen en el aprovechamiento del programa.*

*6.- Debe conocer, analizar resolver las solicitudes o peticiones que presenten para beneficiarse del programa.*

*7.- Evaluar el aprovechamiento del programa y proponer sus mejoras.*

*Las medidas identificadas con antelación deben orientarse a combatir hábitos conductuales que resultan nocivos y permiten la tendencia de la persona o su disposición a algún tipo de adicción, tales como las siguientes:*

- 1. El Sedentarismo.*
- 2. La Vagancia.*
- 3. El Dopaje.*
- 4. El abandono temporal sin causa justificada, a clases.*
- 5. La tendencia a la no lectura educativa.*
- 6. La Falta de disposición para el trabajo en equipo.*
- 7. El desinterés en labores de interés sociales y colectivas.*
- 8. La automedicación.*
- 9. La falta de la cultura de la prevención.*
- 10. El estimular de conductas agresivas o la respuesta violenta ante situaciones conflictivas de la vida diaria.*
- 11. El inicio o la iniciación a las actividades delictivas*
- 12. La carencia de modelos valores.*
- 13. La carencia de modelos parentales o modelos deficientes.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Se instruye al Secretario de Educación Municipal, al Secretario de Seguridad Ciudadana y Consejo Consultivo para la Prevención y el Combate de las Adicciones en Guadalajara, en comunicación con el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, para que por medio de las dependencias que le son subordinadas se imponga del contenido del mismo y se avoque a su operación, debiendo integrar al mismo dentro de los programas institucionales de la dependencia y en su momento oportuno proponer las adecuaciones necesarias para su inclusión al Programa Municipal de Desarrollo de Guadalajara.

**Tercero.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico, de este Ayuntamiento de Guadalajara, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** La operación y funcionamiento del programa queda sujeto para su operación, a la integración por la dependencia municipal coordinadora del proyecto general de dicho programa, de su empate con los otros programas vigentes y de la disposición de los recursos materiales, presupuestales y de recursos humanos para su operación, condiciones que deben verificarse dentro de los 90 días siguientes a la aprobación del decreto, debiendo informar a la Comisión Edilicia de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones del resultado de las acciones propuestas para el cumplimiento del Decreto.”

13. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, PARA LA HABILITACIÓN Y ENTREGA EN COMODATO DE ESPACIOS EN DIVERSAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO A FAVOR DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DIF GUADALAJARA.

**(Se regresó a comisiones).**

14. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA AUTORIZAR AL PRESIDENTE MUNICIPAL IMPULSAR Y SUSCRIBIR CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO UN CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSPORTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL PROYECTO TREN DE LEVITACIÓN MAGNÉTICA (MAGLEV) A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**DECRETO:**

**Primero.** Se autoriza al Presidente Municipal de Guadalajara, licenciado Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, impulsar y suscribir con el Gobierno del Estado de Jalisco el Convenio de Coordinación en materia de Transporte para la realización de las acciones necesarias para la construcción, operación y puesta en marcha del proyecto Tren De Levitación Magnética (MAGLEV) a desarrollarse en el Municipio de Guadalajara.

**Segundo.** Se autoriza gestionar el trazo de la ruta del proyecto MAGLEV partiendo de Plaza Patria- avenida Ávila Camacho- La Normal- avenida Alcalde- 16 de Septiembre- Revolución- Glorieta del Charro- Pila Seca, dentro de la circunscripción municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal, Síndico Municipal y Secretario General del Ayuntamiento, para que celebren los actos jurídicos necesarios y convertirse para cumplimentar al presente decreto.

**TRANSITORIOS:**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

14BIS. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, PARA QUE SE DECLARE ÁREA NATURAL PROTEGIDA LA SUPERFICIE QUE INTEGRA EL PARQUE AGUA AZUL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara***ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba elevar Iniciativa de Decreto al Congreso del Estado de Jalisco, para declarar como Área Natural Protegida la superficie que integra el Parque Agua Azul, en la modalidad de zona de preservación ecológica de los centros de población, de conformidad con lo establecido por los artículos 51 y 56 de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, sin que se modifiquen de ninguna manera las actividades que se realizan en el área a proteger, de conformidad con lo señalado en el cuerpo del presente dictamen.

**Segundo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a la firma de la documentación necesaria para el cumplimiento del presente acuerdo.

14 TER. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRIGUEZ Y RICARDO RÍOS BOJÓRQUEZ, SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL, QUE TIENE POR OBJETO REALIZAR PROCESOS INSTITUCIONALES QUE PERMITAN LA COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN REGIONAL CON EL INSTITUTO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN CENTRO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se aprueba la firma del Convenio de Coordinación y Colaboración Regional con Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco y los municipios de la región centro, integrados por Acatlán de Juárez, Cuquío, El Salto, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Ixtlahuacán del Rio, Juanacatlán, San Cristóbal de la Barranca, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Villa Corona, Zapopan y Zapotlanejo; ello con el fin de coadyuvar en la recabación, integración y sistematización y homologación de la información territorial para el desarrollo de nuestro municipio, buscando la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, eficientando nuestros de los servicios públicos, en los términos que a continuación se indican:

**CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN REGIONAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SERA DENOMINADO DEL “IITEJ” POR QUIEN COMPARECE SU DIRECTOR GENERAL ARQ. ALFONSO GONZÁLEZ**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**VELASCO**, SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO **LIC. JUAN JERÓNIMO BARBA CASILLAS** Y TESORERO **ING. LUIS GABRIEL CALDERÓN SÁNCHEZ**; Y POR OTRA PARTE LOS MUNICIPIOS DE LA **REGIÓN CENTRO INTEGRADA** POR EL MUNICIPIO DE **ACATLÁN DE JUÁREZ**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. EDGAR SANTIAGO AVIÑA MEJÍA PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. FERNANDO RUIZ SERRANO SINDICO, LIC. JUAN MANUEL CRUZ MACÍAS ENCARGADO DE LA HACIENDA; EL MUNICIPIO DE **CUQUÍO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MVZ. ADRIAN CORNELIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C. FRANCISCO FRANCO JIMÉNEZ SINDICO, LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ PLASCENCIA ENCARGADO DE LA HACIENDA; EN EL MUNICIPIO DE **EL SALTO** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. GERARDO GONZÁLEZ DÍAZ PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. FELIPE MONTAÑO PÉREZ SÍNDICO, LIC. ELIZABETH NUÑO RENTERIA ENCARGADO DE LA HACIENDA; EL MUNICIPIO DE **GUADALAJARA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS SINDICO, LIC. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE ENCARGADO DE LA HACIENDA; EL MUNICIPIO DE **IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARQ. CARLOS MÉNDEZ GUTIÉRREZ PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MARCO ANTONIO COVARRUBIAS PLASCENCIA, LAE. GUILLERMO RAMIREZ FERNÁNDEZ ENCARGADO DE LA HACIENDA; EL MUNICIPIO DE **IXTLAHUACÁN DEL RIO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR MVZ. ROBERTO MARTÍNEZ DELEGADO PRESIDENTE MUNICIPAL, C. FRANCISCO PLASCENCIA SÁNCHEZ SINDICO, LIC. RAFAEL ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ ENCARGADO DE LA HACIENDA; EL MUNICIPIO DE **JUANACATLÁN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. LUCIO CARRERO GARCÍA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ADRIAN RAMIREZ SEGURA SINDICO, LCP. GERARDO VENTURA LEAL ENCARGADO DE LA HACIENDA; EL MUNICIPIO DE **SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. ISAURO SÁNCHEZ SANTANA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ELVIA GUZMÁN ULLOA SÍNDICO, C. ELEAZAR RODRÍGUEZ CASTRO ENCARGADO DE LA HACIENDA; EL MUNICIPIO DE **TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO SÍNDICO, LIC. JUAN PARTIDA MORALES ENCARGADO DE LA HACIENDA; EL MUNICIPIO DE **TLAQUEPAQUE**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO PRESIDENTE MUNICIPAL, C. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS SINDICO, CP. FIDEL ARMANDO RAMÍREZ CASILLAS ENCARGADO DE LA HACIENDA; EL MUNICIPIO DE **TONALÁ**,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. JUAN ANTONIO MATEOS NUÑO PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO SÍNDICO, LAE. LUIS RAMÓN ESPARZA SEZÁTE ENCARGADO DE LA HACIENDA; EN EL MUNICIPIO DE **ZAPOPAN**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LIC. HÉCTOR VIELMA ORDÓÑEZ PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. ELKE TEPPER GARCÍA SÍNDICO, C. HUMBERTO GARCÍA VÉLEZ ENCARGADO DE LA HACIENDA; EL MUNICIPIO DE **ZAPOTLANEJO**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. SAÚL FLORES RAMIREZ SÍNDICO, LIC. JESÚS ALFONSO MARROQUÍ BARAJAS ENCARGADO DE LA HACIENDA: A QUIENES EN SU CONJUNTO EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LES REFERIRÁ COMO “**LOS MUNICIPIOS DE LA REGIÓN CENTRO**”.

LAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO CON BASES EN LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

**ANTECEDENTES:**

I.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 2 párrafo tercero de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establecen que la base de la división territorial, organización política y administrativa del Estado de Jalisco recae en el Municipio conforme a las bases contenidas dentro de dicho numeral.

II.- El artículo 1 de la Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco dispone que el objeto de dicho ordenamiento legal es establecer el Sistema de Información Territorial, que propicie la coordinación de las autoridades en esta materia siendo precisamente los municipios del estado una de estas, según lo previsto en el artículo 4 fracción III de la Ley en comento.

III.- La Información Territorial, según lo requiere el artículo 2 fracción III de la Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco, es el conjunto de datos, planos, mapas y símbolos que identifican a las condiciones socioeconómicas, urbanísticas, ambientales y físicas del territorio.

IV.- Tomando en consideración que el territorio del Estado de Jalisco es administrado por los municipios, tenemos que es precisamente en ellos donde se produce la mayor parte de la información geográfica básica y por tanto son ellos quienes tienen la función de llevar a cabo una eficaz administración de los recursos con los que cuenta en beneficio de sus gobernados.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Además de lo anterior, cabe mencionar que una de las riquezas mayores con las que cuenta el estado, después de la población humana, es su suelo, y es en el territorio donde el hombre desarrolla sus esperanzas de vida; es por ello que el mismo debe ser conocido, identificado y valorado, desde un punto de vista geográfico, jurídico, económico y multifinilar, esto se puede lograr a través de un Sistema de Información Territorial que aporte el conocimiento requerido para la planificación, desarrollo, eficientar el cumplimiento de las funciones y servicios públicos a cargo del municipio, tales como: seguridad pública, alumbrado público, agua potable, drenaje, alcantarillado, administración de su hacienda municipal, etc.

V.-El **"IITEJ"** ocupando en la realización de su objeto que es coordinar la integración, conservación y actualización de la información territorial del estado, mediante la ejecución de acciones apegadas a sus atribuciones y orientadas al cumplimiento de los objetivos del sistema de información, reconoce la importancia de que los diferentes actores del territorio, entendiéndose por estos, la administración pública en sus tres niveles de gobierno, la iniciativa privada y la ciudadanía en general, colaboren de manera conjunta y coordinada en la consolidación del Sistema de Información Territorial.

VI.- En aras de lograr un desarrollo estatal sustentable, el Gobierno del Estado ha creado útiles esquemas para tratar de solucionar la problemática que viven los municipios, buscando cómo abatir las necesidades esenciales de los habitantes del municipio.

Bajo este contexto el gobierno estatal, El **"IITEJ"** coadyuva en la relación, integración y sistematización de Información Territorial para el Desarrollo de los Municipios.

Desde su creación el **"IITEJ"** ha venido desarrollando diversos proyectos sistemáticos que han dado como resultado el mejoramiento en manejo adecuado de la información territorial, en atención a los fines específicos del Sistema de Información Territorial del Estado.

Cabe mencionar que el Órgano Máximo de Administración y Gobierno del El **"IITEJ"** denominado Consejo Directivo contempla la participación municipal a través de 12 vocalías a cargo de representantes regionales y 1 a cargo de la Zona Metropolitana de Guadalajara.

VII.- Adicional a la representación municipal contemplada dentro de la conformación del Consejo Directivo del El **"IITEJ"** la Ley de Sistemas de Información Territorial del Estado de Jalisco contempla en su artículo 27 la integración de Comités Directivos y Técnicos Regionales en cada una de las regiones establecidas en el Programa Estatal de Desarrollo, dichos Comités se integraran por el Presidente Municipal, además de los titulares de catastro, informática y obras públicas de cada municipio que integre una región, la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

competencia de los Comités Directivos y Técnicos Regionales será únicamente para la región a la que pertenecen, con las atribuciones previstas en los capítulos VI, VII y IX así como podrán intervenir en cuestiones presupuestarias, de administración o aquellas que sean de exclusiva competencia del El “IITEJ”.

**DECLARACIONES:**

**DECLARAN “LOS MUNICIPIOS” QUE:**

I.- Los Municipios de **ACATLÁN DE JUÁREZ, CUQUÍO, EL SALTO, GUADALAJARA, IXTLAHUACÁN DE LOS MEMBRILLOS, IXTLAHUACÁN DEL RIO, JUANACATLÁN, SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALÁ, VILLA CORONA, ZAPOPAN, ZAPOTLANEJO.** Jalisco son organismos de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: 73 de la Constitución del Estado de Jalisco 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

II.- Sus representantes tienen facultades para suscribir el presente convenio en los términos de los dispuesto por los artículos 39 fracciones II y XII, 48 fracción VI y 52 fracción II de la Ley del Gobierno de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

III.- Resulta necesario contar con información territorial precisa en aras de una mejor administración del territorio, por lo que es su deseo como municipio de la Región Centro participar en el presente convenio, para coadyuvar en la recabación, integración y sistematización de la información territorial: así como participar en la organización de proyectos regionales de beneficio común, y con ello lograr un mejor desarrollo regional y ser parte del fortalecimiento del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco.

IV.- Sus domicilios están ubicados en:

Municipio de Acatlán de Juárez, Portal de López Cotilla No. 11 CP. 45700 Acatlán de Juárez, Jalisco.

Municipio de Cuquío, José Ayala esq. Francisco I. Madero CP. 45480 Cuquío, Jalisco

Municipio de El Salto. Ramón Corona No. 1 CP. 45680, El Salto, Jalisco

Municipio de Guadalajara, Av. Hidalgo No. 400 CP.44100, Guadalajara, Jalisco.

Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jardín No.2 CP.45260, Ixtlahuacán de los Membrillos Jalisco.

Municipio de Ixtlahuacán del Río, República No. 2 CP. 45260, Ixtlahuacán del Río, Jalisco.

Municipio de Juanacatlán, Independencia No. 1 CP. 45881, Juanacatlán, Jalisco.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Municipio de San Cristóbal de la Barranca, Hidalgo No.5 CP. 45250, San Cristóbal de la Barranca Jalisco.

Municipio Tlajomulco de Zúñiga, Renato Guerra No. 10 CP. 45640, Tlajomulco de Zúñiga Jalisco.

Municipio de Tlaquepaque, Independencia No. 58 CP. 45500, Tlaquepaque, Jalisco.

Municipio de Tonalá, Hidalgo No. 21 CP. 45400, Tonalá Jalisco.

Municipio de Villa Corona, Venustiano Carranza No. 24 CP. 45730, Villa Corona Jalisco.

Municipio de Zapopan, Hidalgo No. 151, CP. 45100, Zapopan Jalisco.

Municipio de Zapotlanejo, Reforma No.2 CP. 45430, Zapotlanejo Jalisco.

V.- Cuentan con la aprobación del pleno del Ayuntamiento de sus miembros tal como se refiere en los acuerdos de las sesiones celebradas en el que se aprobó la firma del presente convenio y contrato de comodato inserto, según consta en la certificación del acta de la sesión de Ayuntamientos, la cual se adjunta a este documento jurídico como parte integral del mismo.

**DECLARA “EL IITEJ” QUE:**

I.- Mediante decreto No. 16795 del Congreso del Estado publicado en el Periódico Oficial del “El Estado de Jalisco” con fecha 20 de noviembre de 1997 y reformado por el diverso numero 18451, el día 19 de septiembre del año 2000 se creó la Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco, la cual en el artículo 5 determina que el Instituto de Información Territorial es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo primordial consiste en coordinar la integración, conservación y actualización de la información territorial del estado; y responsable de la coordinación del Sistema de Información Territorial para lo cual participa en la coordinación de proyectos de levantamiento de información territorial a través de acciones conjuntas; propiciando la utilización de la información territorial y procurando servir de soporte fundamental en la toma de mejores decisiones; proponiendo métodos y mecanismos uniformes para la comunicación entre las dependencias.

Por otra parte en el artículo 6 de la referida ley se establecen entre otras las siguientes atribuciones del instituto, VIII se le encomienda el asesorar a las instituciones sobre la instrumentación de mecanismos técnicos, necesarias para la elaboración o aplicación de normas técnicas referentes a la información territorial, y en la fracción XII se le autoriza a celebrar convenios o contratos con dependencias estatales y municipales para desarrollar actividades relacionadas con los fines del Sistema de Información.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

II.- Dentro de su estructura orgánica quienes comparecen a celebrar el presente convenio gozan de facultades suficientes para suscribirlo, en los términos que disponen los artículos 1, 5 y 6 fracción II, 10, 15 fracción IV, 18 fracciones I y VIII, 19 Bis A) fracciones III, V y VI, 20 fracciones I y XIII de la Ley del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco.

III.- Señala como su domicilio legal el ubicado en la avenida Pirules No. 71, C.P. 45010, Col, Ciudad Granja, Zapopan, Jalisco.

**DECLARAN LAS PARTES:**

Que es de su interés el formalizar el presente instrumento legal de conformidad a lo establecido en las siguientes:

**CLAUSULAS**

**CAPITULO II**

**DEL OBJETO DEL CONVENIO**

**Primera.-** Mediante la celebración del presente instrumento “**EL IITEJ**” Y “**Los Municipios de la Región Centro**” podrán realizar acciones regionales coordinadas de generación, recabación, integración, sistematización, estandarización y homologación de la información territorial que propicie el conocimiento del territorio administrado por los representantes de “**Los Municipios de la Región Centro**” para su mejor uso y aprovechamiento.

**Segunda.** Para efectos de lo establecido en el presente capítulo el “**EL IITEJ**” y “**Los Municipios de la Región Centro**” deberán proponer proyectos orientados al desarrollo regional en base a la información territorial buscando mejorar la calidad de vida de los habitantes de “**Los Municipios de la Región Centro**”, eficientando los servicios públicos que estos prestan tales como: seguridad pública, alumbrado público, agua potable, drenaje, alcantarillado, administración de su hacienda municipal, etc. y facilitando el cumplimiento de las funciones a cargo del municipio. Dichos proyectos deberán estar orientados a lograr un Sistema de Información Territorial que aporte el conocimiento requerido para la planificación y desarrollo de “**Los Municipios de la Región Centro**”

**CAPITULO II**

**DE LAS FORMAS DE ASOCIACIÓN MUNICIPAL**

**Sección I. Del Comité Directivo y Técnico Regional.**

**Tercera. Oficina Regional.** A efecto de lograr una eficiente asociación municipal de la región centro, el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillo, se compromete con el “**IITEJ**” gestionar ante “**Los Municipios de la Región Centro**” de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

manera solidaria y subsidiaria para que coadyuven con los recursos financieros, materiales y humanos necesarios para establecer una oficina regional en la cual se opera el **“Comité Directivo y Técnico Región Centro”** y cuya competencia será exclusivamente respecto del territorio de la región del centro.

Por lo anterior, el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, informará al **“IITEJ”** mediante escrito debidamente formalizado por el Presidente Municipal, el domicilio o lugar en donde deberá ser instalada la oficina del **“Comité Directivo y Técnico Región Centro”**.

En caso de que los municipios de la región no tengan la posibilidad de participar de manera solidaria y subsidiaria con los recursos necesarios para operar la oficina regional el municipio sede podrá solventar dichos gastos.

**Cuarta. OBJETIVO.** **“Comité Directivo y Técnico Región Centro”** estará encargado de propiciar la coordinación y enlace entre los **“Los Municipios de la Región Centro”** para potencializar el conocimiento, uso y debido aprovechamiento de la información territorial de su región.

Identificación de necesidades de **“Los Municipios de la Región Centro”** puesta en común de proyectos prioritarios regionales, instalación y operación de desarrollos propuestos por el **“IITEJ”** así como, creación y mejoramiento continuo del Sistema de Información Territorial Regional que fortalezca el Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco así como el Sistema de Información de Estadística y Geografía y al sub sistemas de Información Geográfica y de Medio Ambiente.

**Quinta. CONFORMACIÓN.-** El municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, deberá convocar a los municipios de la región para que designen a los responsables técnicos y deberá designar a una persona que fungirá como coordinador de la operación de la oficina **“Comité Directivo y Técnico Región Centro”**.

**Sexta. PERFIL DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS Y COORDINADOR DE OPERACIÓN.** Las personas propuestas por el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos sede del **“Comité Directivo y Técnico Región Centro”** para fungir como responsables técnico y coordinador de operación, deberán cumplir con el perfil técnico propuesto por el **“IITEJ”**, por lo que será precisamente este el ultimo quien evaluará los conocimientos de dichas personas para su capacitación oficial por parte del **“IITEJ”** en materias tales como: coordinación, integración y digitalización de información territorial, manejo de desarrollo tecnológicos: SICIIT, SIIGEM Y KOSMOS entre otros.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Séptima. ACCIONES A REALIZAR.-** El “**Comité Directivo y Técnico Región Centro**” y el “**IITEJ**” elaboran plan de trabajo de forma colegiada con los municipios de la región, por lo anterior el plan antes citado deberá estar debidamente firmado por los funcionarios representantes de los municipios; una vez firmado dicho plan de trabajo, formará parte integral del presente instrumento jurídico.

En el plan de trabajo a que se refiere en la presente cláusula el **Comité Directivo y Técnico Región Centro**” y el “**IITEJ**” deberán contemplar el calendario para la realización de las acciones tales como: instalación de la oficina regional, conformación del comité, personal técnico, capacitación de los responsables técnicos y del coordinador de operación, operación del comité en la que se incluirá los presupuestos y los recursos materiales, así como las acciones y proyectos que de manera colegiada, se determinen.

**Octava. OBLIGACIONES DEL “IITEJ”** Para el óptimo desempeño del **Comité Directivo y Técnico Región Centro**” y el “**IITEJ**” asume para con el municipio Ixtlahuacán de los Membrillos, sede “**Comité Directivo y Técnico Región Centro**” las siguientes obligaciones:

- a) Actualizar el banco de datos de la región con la participación de los municipios;
- b) Apoyar en la logística para la conformación del **Comité Directivo y Técnico Regional Centro**”;
- c) Brindar a los responsables técnicos y coordinador de operación, la asesoría técnica y capacitación respecto a la integración de la información territorial. De acuerdo a las fechas que se prevean en el plan de trabajo;
- d) Colaborar en las convocatorias y participar activamente en las reuniones bimestrales del comité directivo y técnico regional;
- e) Compartir información de libre acceso de otros comités que faciliten la ejecución de proyectos;
- f) Contribuir al fortalecimiento del Sistema Nacional de Información de Estadística y Geográfica, así como al Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco;
- g) Hacer entrega al coordinador operador de la oficina del comité directivo y técnico regional, las sugerencias o recomendaciones para la operación del CDTR;
- h) Hacer la entrega formal a “**Los Municipios de la Región Centro**” a través del “**Comité Directivo y Técnico Región Centro**” de la información territorial con la que cuenta para su uso y manejo;
- i) Participar en la difusión de la creación del “**Comité Directivo y Técnico Regional Centro**” y sus resultados;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- j) Promover cursos de capacitación y actualización en los proyectos aprobados, así como en las metodologías, normas y procedimientos desarrollados por el IITEJ, así como de otras autoridades competentes;
- k) Supervisar de manera permanente el funcionamiento del comité;
- l) Colaborar en las acciones que resulten necesarias derivadas de los proyectos derivados;
- m) Proponer los proyectos técnicos que estime necesarios para la región; y
- n) Entregar en comodato los bienes muebles descritos en el capítulo de Comodato de Bienes para el Municipio Sede del Comité del presente convenio; y
- o) Informar a través de indicadores los avances y resultados de los trabajos del Comité al Gobierno del Estado de Jalisco.

**Novena. Obligaciones del municipio sede del Comité.** Para el óptimo desempeño del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** el Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, sede asume para con el **“IITEJ”** las obligaciones que a continuación se enlistan:

- a) Aplicar las metodologías y normas aplicadas por el **“IITEJ”**, para la generación, intercambio y uso de la información territorial;
- b) Coordinar los proyectos de levantamiento de información territorial a través de acciones conjuntas entre los municipios de la región, prorratando los costos entre sí, vía convenio que previamente se firme para tal efecto para contar con el personal necesario denominados responsables técnicos para la atención de **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”**, quienes deberán reunir el perfil técnico aprobado por el **“IITEJ”** para tales fines;
- c) Establecer un espacio físico para que sea destinada la oficina regional;
- d) Garantizar la operación con recursos propios y/o con el apoyo de los Municipio de la Región todos los gastos que origine dicha oficina;
- e) Convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias a **“Los Municipios de la Región Centro”**;
- f) Convocar a los integrantes de los consejos consultivos y técnicos de la región, según sea el caso, a participar en la evaluación de propuestas de proyectos regionales;
- g) Coadyuvar en la coordinación y funcionamiento del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”**;
- h) **Transmitir a los municipios de su región, la asesoría técnica** que haya recibido del **“IITEJ”** mediante el desarrollo de cursos de capacitación para **“Los Municipios de la Región Centro”**;
- i) Participar de manera conjunta en el seguimiento de los proyectos aprobados por el pleno del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”**;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- j) Coordinar con el “IITEJ” las convocatorias para que **“Los Municipios de la Región Centro”** asistan a los cursos y eventos que con motivo de los proyectos aprobados por el “IITEJ” considere conveniente impartir por sí mismo o a través de los responsables técnicos;
- k) Participar de manera permanente y coordinada con el “IITEJ” en todas y cada una de las actividades que se requieran para la logística de las sesiones del pleno del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** así como de los consejos técnico y consultivo;
- l) Cumplir con cada una de las etapas que se describan en el plan de trabajo;
- m) Conformar y conservar el banco de datos de la región centro; así como propiciar su actualización;
- n) Entrega al “IITEJ” la información que se vaya integrando al banco de datos de la región centro;
- o) Publicar en su página de internet y difundir la información que se genere del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”**.

**Décima. RESPONSABLES.** Para el debido cumplimiento del presente instrumento, y con la finalidad de fortalecer la atención del proyecto, las partes acuerdan nombrar un responsable del cumplimiento del mismo. Por lo anterior el “IITEJ” designa al Director General, a su vez **“El Ayuntamiento”** nombra al propio presidente municipal.

Las partes convienen en que las personas nombradas como responsables del proyecto, podrán ser sustituidas en cualquier momento, debiendo únicamente dar aviso por escrito una a la otra parte.

## **SECCIÓN II. Del Pleno del Comité Directivo y Técnico Regional**

**Decima Primera. INTEGRACIÓN.** El pleno del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** estará integrado por:

I.- El Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, quien en su calidad de municipio sede del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** fungirá como presidente del pleno de dicho órgano colegiado de concertación;

II.- Los Presidentes Municipales de cada uno de **“Los Municipios de la Región Centro”**;

III.- Los titulares del área de catastro y cada uno de **“Los Municipios de la Región Centro”**;

IV.- Los titulares del área de informática de cada uno de **“Los Municipios de la Región Centro”**;

V.- Los titulares del área de obras públicas de cada uno de **“Los Municipios de la Región Centro”**; y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

VI.- El Director General del **"IITEJ"**;

Por cada titular debe designarse un plantel en el caso de los Municipios el suplente de los Presidentes Municipales no podrá ser inferior al cargo de Director, mediante escrito debidamente firmado y dirigido al presidente municipal del municipio sede del **"Comité Directivo y Técnico Regional Centro"** o en su caso al Coordinador Responsable de la Operación del Comité.

**Décima Segunda. Obligaciones y atribuciones.-** El pleno del **"Comité Directivo y Técnico Regional Centro"** tendrá las siguientes obligaciones y atribuciones:

- a) Sesionar ordinariamente cada dos meses y extraordinariamente cada que convoque el Presidente Municipal de Ixtlahuacán de los Membrillos, en su calidad de sede del **"Comité Directivo y Técnico Regional Centro"**, el Director General del **"IITEJ"** o a petición expresa de algún municipio de la región;
- b) Para que las sesiones del pleno del **"Comité Directivo y Técnico Regional Centro"** sean legalmente validas deben asistir la mayoría de sus integrantes, entendiéndose por mayoría la mitad más uno de sus miembros integrantes;
- c) El municipio sede del **"Comité Directivo y Técnico Regional Centro"**, previo acuerdo con los Municipios de la Región, podrá invitar a sus sesiones con derecho a voz y sin voto a servidores públicos de la administración pública estatal , municipal, federal y a los particulares relacionados con la materia del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco, a fin de que asistan a las reuniones con derecho a voz pero sin voto;
- d) Concurrir a las sesiones ordinarias bimestrales o extraordinarias del **"Comité Directivo y Técnico Regional Centro"**
- e) Las decisiones del pleno del **"Comité Directivo y Técnico Regional Centro"** serán tomadas por mayoría de votos, y en caso de empate, tendrá voto de calidad el presidente del **"Comité Directivo y Técnico Regional Centro"** o el representante que este designe;
- f) Identificar los asuntos prioritarios de la región centro, tomando en consideración lo dispuesto por los planes, municipal, regional y estatal de desarrollo;
- g) Proponer y en su caso aprobar los proyectos de la región, considerando los temas prioritarios de la región centro previamente identificados;
- h) Proponer al **"IITEJ"** las reformas y adiciones necesarias a la normatividad técnica emitida y aplicada por este último. Mismas que de estimarse procedente por parte del **"IITEJ"** deberá presentarlas a sus Consejos Consultivos y Técnico y seguir el proceso legal de dictaminación previsto en la Ley de Sistemas de Información Territorial del Estado de Jalisco;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- i) Designar grupos de trabajo por parte de cada uno de **“Los Municipios de la Región Centro”** para la realización de acciones derivadas de los proyectos aprobados, estudio, asesoría o cualesquier otra actividad que resulte necesaria para los fines del **“IITEJ”**.

**CAPITULO III  
DE LOS PROYECTOS A REALIZAR**

**Décima Tercera.** El **“IITEJ”** y el **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** realizarán los estudios necesarios que permitan determinar la viabilidad técnica de los proyectos y acciones que se acepten en el pleno del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”**.

**Décima Cuarta.** Para el planteamiento de proyectos, además de considerarse que estén alineados a los Planes de Desarrollo Estatal, Regional y Municipal, se contemplarán los siguientes aspectos:

- a) Realizar acciones comprendidas dentro del ámbito de sus responsabilidades y competencias;
- b) Apoyar y cumplir con el propósito de lograr la modernización y el cambio de manera coordinada y por la vía institucional;
- c) Promover la instrumentación de acciones y programas, guardando en todo momento la racionalidad y coherencia en la orientación, distribución y aplicación del gasto público;
- d) Coordinar sus acciones para atender las prioridades estatales, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones en congruencia con los Programas de Desarrollo Regional;
- e) Propiciar una política de acciones conjuntas; que conlleve una ágil y pronta atención de las prioridades estatales y municipales, buscando trabajar juntos para lograr el desarrollo sustentable y equilibrio de la región.

**Décima Quinta.** El Pleno del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** será la instancia en la que **“Los Municipios de la Región Centro”** presentarán los planteamientos, proyectos e iniciativas en materia de información territorial que los Ayuntamientos formulen.

**Décima Sexta.** Los proyectos y acciones que se apruebe realizar en el pleno del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** estarán coordinados por el **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** a través del personal contratado y con el apoyo del IITEJ.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Décima Séptima.** Una vez que el pleno del “**Comité Directivo y Técnico Regional Centro**” cuente con el estudio de viabilidad técnica por parte del “**IITEJ**” y de la oficina del “**Comité Directivo y Técnico Regional Centro**”, deberá elaborarse un anexo técnico para cada proyecto específico en el que se describan las actividades a realizar, los responsables de ejecución, la definición de las fuentes de financiamiento, el personal involucrado, las instalaciones y equipos a utilizar, el calendario de trabajo, los gastos y administración de los recursos aportados por las partes y cualesquiera otras estipulaciones que las partes de mutuo acuerdo consideren necesarios o importantes para el cumplimiento del objetivo de cada convenio.

Para que dicho anexo técnico sea considerado como legalmente válido deberá contar con la firma de por lo menos la mitad más uno de “**Los Municipios de la Región Centro**” que estén interesados en ejecutarlos.

#### **CAPITULO IV DE LAS OBLIGACIONES DEL IITEJ**

**Décima Octava.** A fin de cumplir con el objetivo del presente instrumento legal el “**IITEJ**” asume como obligaciones:

- a) Proporcionar a “**Los Municipios de la Región Centro**” y al “**Comité Directivo y Técnico Regional Centro**” la información territorial con la que cuenta que sirva de base para el desarrollo de los proyectos aprobados, así como las herramientas que permitan eficientar el uso y manejo de la información territorial;
- b) Facilitar a “**Los Municipios de la Región Centro**” y al “**Comité Directivo y Técnico Regional Centro**” el acceso a la consulta de la información territorial con la que cuenta que sirva de base para el desarrollo de los proyectos aprobados;
- c) Conservar debidamente la información proporcionada por el “**Comité Directivo y Técnico Regional Centro**”
- d) Propiciar el intercambio, uso y difusión de la información proporcionada por el “**Comité Directivo y Técnico Regional Centro**”
- e) Mantener oportunamente informados a “**Los Municipios de la Región Centro**” a través del “**Comité Directivo y Técnico Regional Centro**” acerca de los lineamientos, normas y nuevos productos generados por el “**IITEJ**”
- f) Asesorar al personal técnico del “**Comité Directivo y Técnico Regional Centro**” en el manejo, interpretación, conservación y generación de la información territorial relacionada con los proyectos aprobados;
- g) Brindar al personal técnico del “**Comité Directivo y Técnico Regional Centro**” la asesoría técnica, apoyo y capacitación en el uso de equipos y/o

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

sistemas para el manejo, generación y sistematización de la información territorial relacionada con los proyectos aprobados;

h) Poner a disposición del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** y de **“Los Municipios de la Región Centro”** las metodologías, manuales de procedimientos, instructivos o normatividad técnica con que se cuente, asesorando los responsables técnicos en su interpretación y supervisando su correcta aplicación;

i) Validar al **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** la información territorial generada, actualizada u homologada con motivo del desarrollo de proyectos aprobados; y

j) Ofrecer cuando así se lo autorice su órgano máximo de gobierno, becas a **“Los Municipios de la Región Centro”** para asistir al Congreso Anual de Geomática o alguno de similar naturaleza que organice el **“IITEJ”**

## **CAPITULO V**

### **DE LAS OBLIGACIONES DE “Los Municipios de la Región Centro”**

**Décima Novena.** Con la finalidad de cumplimentar el objeto de este instrumento legal **“Los Municipios de la Región Centro”** asumen los siguientes compromisos:

a) Conservar y actualizar en caso de que proceda, la información territorial que les proporcione el **“IITEJ”**

b) Coadyuvar en los recursos materiales y humanos necesarios para que pueda operar la oficina regional ubicada en \_\_\_\_\_ y cuya competencia será exclusivamente respecto del territorio de la región centro;

c) Proveer de manera permanente al **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** de la información geográfica actualizada que dispongan o se vaya generando con motivo de la ejecución de proyectos aprobados, para su integración en los software proporcionados por el **“IITEJ”**;

d) Participar y apoyar al **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** en el cumplimiento de sus obligaciones como parte del pleno, así como a ejecutar los proyectos y acciones aprobados;

e) Participar de manera permanente en el consejo técnico del **“IITEJ”** atendiendo las convocatorias y designando al funcionario público con el perfil técnico que se les solicite, quien de manera comprometida estudiará las propuestas de normatividad, lineamientos o manuales técnicos que se le encomienden y asistirá a las reuniones que dicho consejo celebre;

f) Atender las convocatorias realizadas por parte del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** en materia de capacitación y asesoría técnica;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- g) Utilizar las metodologías, instructivos, normatividades y herramientas técnicas que en dichas capacitaciones emita o proponga en “**IITEJ**” a través del “**Comité Directivo y Técnico Regional Centro**”
- h) Designar un funcionario público por cada uno de “**Los Municipios de la Región Centro**” con el propósito de eficientar la comunicación entre las partes durante la vigencia del presente instrumento y sus anexos técnicos, quienes lo formaran la comisión de enlace y comunicación, dichos funcionarios deberán como mínimo el cargo de Director y deberán contar con capacidad de decisión y gestión dentro del municipio que representan;
- i) Designar un funcionario público por cada municipio para cada uno de los proyectos aprobados, quien tendrá la encomienda de ejecutar las acciones que correspondan al municipio que representa y colabora con el “**Comité Directivo y Técnico Regional Centro**”;
- j) Propiciar entre las diversas dependencias del municipio el uso de la información territorial así como la coordinación entre las mismas.
- k) Publicar en su página de internet y difundir la información que se genere del “**Comité Directivo y Técnico Regional Centro**”.

**DE LAS OBLIGACIONES DE LA OFICINA DEL “Comité Directivo y Técnico Regional Centro”**

**Vigésima.** Son obligaciones del personal que opera la oficina del “**Comité Directivo y Técnico Regional Centro**”:

- a) Conservar y actualizar en caso de que proceda, la información territorial que les proporciona el “**IITEJ**”;
- b) Conservar y actualizar en caso de que proceda, la información territorial que les proporcione “**Los Municipios de la Región Centro**”;
- c) Proveer de manera permanente al “**IITEJ**” de la información geográfica actualizada que disponga o se vaya generando con motivo de la ejecución de proyectos aprobados, para su integración en el sistema de información territorial del estado;
- d) Propiciar el intercambio, uso y difusión de la información proporcionada por “**Los Municipios de la Región Centro**”;
- e) Mantener oportunamente informados a “**Los Municipios de la Región Centro**” de los nuevos productos generados por el “**IITEJ**”;
- f) Asesorar a través de los responsables técnicos del “**Comité Directivo y Técnico Regional Centro**” a cada uno de los funcionarios públicos de “**Los Municipios de la Región Centro**” asignados a la realización de los proyectos

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

aprobados en el manejo, interpretación, conservación y generación de la información territorial relacionada con los proyectos aprobados;

g) Brindar a través de los responsables técnicos del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** a cada uno de los funcionarios públicos de **“Los Municipios de la Región Centro”** asignados a la realización de los proyectos aprobados, la asesoría técnica, apoyo y capacitación en el uso de equipos y/o sistemas para el manejo, generación y sistematización de la información territorial relacionada con los proyectos aprobados;

h) Asesorar a cada uno de los funcionarios públicos del **“Los Municipios de la Región Centro”** asignados a la realización de los proyectos aprobados en las metodologías, manuales de procedimientos, instructivos o Normatividad Técnica con que se cuente en el **“IITEJ”**;

i) Supervisar a través de los Responsables Técnicos del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** la correcta aplicación metodologías, manuales de procedimientos, instructivos o normatividad Técnica por parte de **“Los Municipios de la Región Centro”** necesarios para la realización de los proyectos aprobados; y,

j) Recabar la información territorial generada, actualizada, homologada y sistematizada por parte de **“Los Municipios de la Región Centro”** con motivo del desarrollo de proyectos aprobados;

## **CONTRATO DE COMODATO**

### **Sección I.**

#### **Del comodato con el “Comité Directivo y Técnico Regional Centro”**

**Vigésima Primera.** Por el presente instrumento el **“IITEJ”** en la calidad de comodante entrega en Comodato al Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, sede del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** en su carácter de comodatario los bienes e información territorial que se describen en las cédulas de resguardo, las cuales una vez firmadas forman parte integral del presente instrumento.

**Vigésimo Segunda.** El Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, cede **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** se compromete con el **“IITEJ”** a que los bienes entregados en comodato descritos en las cédulas de resguardo, a que se refiere la cláusula anterior, serán utilizados exclusivamente por los Responsables Técnicos y en su caso por el Coordinación de Operación en la realización de actividades encaminadas al logro de los fines y objetivos del

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** y del propio Sistema de Información Territorial Regional y Estatal, por lo tanto no podrá ceder el uso de los mismos a terceros.

**Vigésimo Tercera.** Los Responsables Técnicos y en su caso el Coordinador de Operación del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** deberán signar las cédulas de resguardo a que se refiere la cláusula Vigésimo Segunda del presente instrumento a efecto de que los bienes e información territorial, objeto de este Comodato queden debidamente descritos e identificados.

**Vigésima Cuarta.** El **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** acepta que los bienes e información territorial que hoy se le entregan en comodato servirán para la recabación, integración y sistematización de la información territorial de la región a la que pertenece.

De igual manera, la información que el **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** integre a dichos equipos, deberá ser remitida al **“IITEJ”** por conducto de los Responsables Técnicos y/o Coordinador de Operación del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”**, para el banco de datos regional del sistema de información Territorial del Estado de Jalisco.

**Vigésima Quinta.** El **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** manifiesta su conformidad con el estado actual de los bienes otorgados en Comodato, descritos en la cedula de resguardo.

**Vigésima Sexta.** El **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** se compromete con el **“IITEJ”** a poner toda diligencia en la conservación de los bienes otorgados en comodato, y es responsable de todo deterioro que estos sufran por culpa del municipio cede del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** y/o de los responsables técnicos y/o coordinador de operación del **Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** a quienes se les asigne el uso de los bienes e información territorial, de conformidad con el artículo 2152 del Código Civil del Estado de Jalisco.

En caso que el deterioro sea tal que los bienes e información otorgados en comodato no sean susceptibles de ser empleados en su uso ordinario, se aplicara lo dispuesto por el artículo 2153 del Código Civil del Estado de Jalisco.

**Vigésima séptima.** concluida la vigencia del presente contrato, estipulada en la cláusula cuadragésima cuarta y no habiendo sido ratificado este por la administración pública municipal, el **“Comité Directivo y Técnico Regional**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Centro**” se compromete a entregar al “IITEJ” en su propio domicilio o en el que este le indique, los bienes e información territorial entregados en comodato, en un término no mayor de 5 días hábiles posteriores a la conclusión del citado instrumento legal, de conformidad con el artículo 2161 del Código Civil del estado de Jalisco.

**Vigésima novena.** Serán causa de revocación del presente contrato:

- a) Que **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** sin contar con la autorización expresa y por escrito por parte del “IITEJ” conceda el uso de los bienes e información territorial a que se refiere la cláusula primera a un tercero;
- b) Que **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** destine los bienes e información territorial objeto del presente instrumento legal, a un uso distinto a los fines para los cuales fue otorgado en comodato; y/o
- c) Que se sufra la pérdida de los bienes e información territorial objeto del presente contrato no imputable a **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”**

**Trigésima.** El “IITEJ” y el **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** aceptan que el siguiente contrato termina:

Por haberse cumplido con el objeto que dio origen a la celebración de este acuerdo de voluntades y/o

Por haberse cumplido el término de vigencia del presente contrato.

**Trigésima Primera.** El “IITEJ” y el **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** podrán dar por terminado de manera anticipada el presente contrato, a petición de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con 30 días naturales previos a la fecha en que se pretenda que concluya su vigencia, debiendo hacer una exposición de motivos por las cuales consideran la imposibilidad de continuar con la vigencia del mismo.

**Trigésima Segunda.** El **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** se obliga con el “IITEJ” a responder de la pérdida del bien si lo emplea en uso diverso o por más tiempo del convenido, aun cuando sea por caso fortuito, por el que el **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** deberá entregar a el comandante los bienes muebles e información entregados en comodato en las mismas condiciones en las que le fueron entregadas, de conformidad con lo estipulado en el artículo 2154 y 2156 del Código Civil del Estado de Jalisco.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Trigésima Tercera.** El presente contrato tiene por objeto que el “IITEJ” en su carácter de comodante realice la entrega a “**Los Municipios de la Región Centro**” en sus calidades de Comodatarios de la actualización del software Soft Map versión 5.12 que sirve como plataforma base del Sistema de Consulta e Integración de Información Territorial (SICIIT).

**Trigésima Cuarta. Especificaciones técnicas.-** Cada una de las licencias otorgadas en comodato a “**Los Municipios de la Región Centro**” así como la información contenida en las mismas, serán descritas en las cédulas de resguardo que deberán ser formalizadas por el Encargado de la Hacienda Pública Municipal de cada uno de “**Los Municipios de la Región Centro**”.

**Trigésima Quinta.** “**Los Municipios de la Región Centro**” se comprometen con el “IITEJ” a utilizar la licencia otorgada en comodato únicamente en las acciones que resulten necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio, por lo que el uso indebido o distinto de la misma, será motivo de rescisión del presente contrato de comodato.

Así mismo, “**Los Municipios de la Región Centro**” manifiestan que la licencia descrita en la cláusula trigésima tercera, estará bajo el resguardo y responsabilidad del funcionario público que formalizará la cédula de resguardo y serán instaladas en el equipo de computo que se indique mediante oficio girado por cada uno de los Presidentes Municipales de “**Los Municipios de la Región Centro**” que formalizan el presente instrumento legal.

**Trigésima Sexta.** Para el caso de alguno de “**Los Municipios de la Región Centro**” requiera que la licencia otorgada en comodato descrita en la cédula de resguardo correspondiente, sea instalada en un equipo de computo distinto al mencionado que giren el oficio al “IITEJ” deberá solicitar por escrito al “IITEJ” la desinstalación de la licencia de referencia y su reinstalación en el equipo de computo solicitado por aquel de “**Los Municipios de la Región Centro**” interesado, con la condicionante que dicho equipo de computo deberá formar parte del municipio solicitante.

Ahora bien, cuando por error involuntario del municipio solicitante o circunstancias ajenas a este, la licencia SICIIT deberá ser reinstalada en el mismo equipo de cómputo citado en la cláusula anterior, deberá solicitar por escrito al “IITEJ” efectúe la reinstalación de la misma.

De actualizarse alguno de los supuestos previstos en la presente cláusula, el municipio solicitante acepta acudir a las oficinas administrativas que ocupa al

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

“IITEJ” con los equipos de cómputo, para que este último lleve a cabo las acciones solicitadas.

**Trigésima Séptima.** “Los Municipios de la Región Centro” se comprometen a compartir al “IITEJ” trimestralmente, **a través de la oficina del Comité Directivo y Técnico Regional**, la información que se vaya generando y actualizando en el municipio, de conformidad con los anexos técnicos que formarán parte del presente convenio, con la finalidad de que esta sea integrado al Sistema de Información Territorial del Estado.

**Trigésima Octava.-** El “IITEJ” se compromete a desarrollar la capacitación del personal del municipio en lo relativo al Sistema de Consulta e Integración de Información Territorial (SICIIT), en el domicilio ubicado en la Avenida Pirules No. 71 CP. 45010, Colonia Ciudad Granja, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, de conformidad en el calendario que se determine o en la forma y lugar que en su momento le indique el “IITEJ” a “Los Municipios de la Región Centro”.

**Trigésima Novena.-** “Los Municipios de la Región Centro” manifiestan su conformidad con el estado actual de las licencias otorgadas en comodato descritas en las cédulas de resguardo correspondientes, por lo que se obliga con el “IITEJ” a poner toda diligencia en la conservación de la misma y asume la responsabilidad por el deterioro que sufra por la culpa, negligencia, impericia o dolo de la (s) persona (s) físicas parte de “Los Municipios de la Región Centro” que utilice para los fines del presente instrumento legal.

**Cuadragésima.** Una vez concluida la vigencia del presente instrumento legal previsto en la cláusula cuadragésima cuarta o para el caso que opere la rescisión del mismo, “Los Municipios de la Región Centro” se comprometen a entregar al “IITEJ” en su propio domicilio o en el que este último le indique, las licencias objeto del presente contrato de comodato, el mismo día en que le sea requerida por el personal acreditado del “IITEJ”.

**Cuadragésima Primera.** Serán causa de terminación anticipada del presente contrato de comodato:

a) Que “Los Municipios de la Región Centro” sin contar con la autorización expresa por escrito por parte del “IITEJ” conceda a un tercero el uso de las licencias descritas en las cláusulas segunda del presente instrumento;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- b) Que **“Los Municipios de la Región Centro”** destine la licencia entregada en comodato a un uso distinto a los fines para las cuales fueron otorgadas en comodato por el **“IITEJ”**;
- c) Que sufra la pérdida de la licencia objeto del presente instrumento por causas no imputables a **“Los Municipios de la Región Centro”** y/o al **“IITEJ”**;
- d) Por haberse cumplido con el objeto del presente instrumento jurídico;
- e) Por revocación del **“IITEJ”** en los casos en que proceda según la legislación aplicable; y/o
- f) Por incumplimiento en la entrega de información al **“IITEJ”** en los plazos acordados en los anexos técnicos aprobados por el pleno del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”**.

**Cuadragésima Segunda.** Acuerdan las partes, que podrán dar por terminado anticipadamente o rescindido del presente instrumento jurídico, con aviso por escrito cuando menos 30 días de anticipación, debiendo hacer una exposición de motivos por las cuales consideren la imposibilidad de continuar con la vigencia del mismo.

## **CAPITULO VIII DE LAS RELACIONES LABORALES**

**Cuadragésima Tercera.** El personal de cada una de las partes, que intervenga en la realización de los trabajos derivados de los Anexos Técnicos que se lleguen a firmar, mantendrá su relación laboral y estarán bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearan relaciones de carácter laboral con la otra, y en ningún caso se le considerará como patrón sustituto al **“IITEJ”** a **“Los Municipios de la Región Centro”** y al del **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”**.

En consecuencia el **“IITEJ”** **“Los Municipios de la Región Centro”** y el **“Comité Directivo y Técnico Regional Centro”** convienen que cada una de las partes asuma su responsabilidad atendiendo cualquier información que llegare a formular su personal en contra de la otra parte.

## **DE LA VIGENCIA**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Cuadragésima Cuarta.** La vigencia de este convenio y contratos de comodato será a partir de la fecha de su firma y concluirán al término de la presente administración pública, es decir, el 30 de septiembre del 2012.

**DE LAS MODIFICACIONES Y ADICIONES AL CONVENIO**

**Cuadragésima Quinta.** Este instrumento jurídico podrá ser modificado o adicionado siempre y cuando sea de común acuerdo de las partes, debiendo constar por escrito firmado por los titulares de las partes que intervienen en el presente.

**DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA**

**Cuadragésima Sexta.** Acuerdan las partes, que podrán dar por terminado anticipadamente o por rescindido este instrumento jurídico, con aviso por escrito cuando menos 30 días de anticipación, debiendo hacer una exposición de motivos por las cuales ya no les sea posible continuar con el presente convenio. En caso de darse por terminado anticipadamente el presente convenio, las actividades específicas que se deriven del plan de trabajo y/o anexos técnicos de los proyectos aprobados que se estén realizando continuarán su proceso hasta su total terminación.

**DE LA INTERPRETACIÓN**

**Cuadragésima Séptima.** En virtud de que el presente convenio constituye un acto de buena fe, las partes harán su mejor esfuerzo por cumplir con las obligaciones pactadas, y a resolver de manera amistosa, las diferencias y controversias que pudieran surgir con motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento.

Para el caso del capítulo VII en sus secciones I y II las partes que suscriben el presente instrumento legal acuerdan que para el caso de duda, interpretación o cumplimiento de los contratos de comodato contenidos en dicho capítulo, así como para todo lo que no esté expresamente estipulado en él, se comprometan a resolverlo de común acuerdo, y en el caso de que estas subsistan, se someterá a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier fuero que por razones de su domicilio presente o futuro, pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance legal lo firman de conformidad para su debida constancia en Zapopan, Jalisco a los 14 catorce días del mes de diciembre del año 2010 dos mil diez.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
**El Municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, sede del “Comité Directivo y Técnico Regional Centro”**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
**ARQ. CARLOS MÉNDEZ GUTIÉRREZ**  
EL C. SÍNDICO  
**C. MARCO ANTONIO COVARRUBIAS PLASCENCIA**  
EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
**LAE. GUILLERMO RAMÍREZ MÉNDEZ**

**“Los Municipios de la Región Centro”**  
**EL MUNICIPIO DE ACATLÁN DE JUÁREZ, JALISCO**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C. EDGAR SANTIAGO AVIÑA MEJÍA**  
EL C. SÍNDICO  
**ING. FERNANDO RUIZ SERRANO**  
EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
**LIC. JUAN MANUEL CRUZ MACÍAS**

**EL MUNICIPIO DE CUQUÍO, JALISCO**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
**MVZ. ADRIÁN CORNELIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**  
EL C. SÍNDICO  
**C. FRANCISCO FRANCO JIMÉNEZ**  
EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
**LIC. GUILLERMO GONZÁLEZ PLASCENCIA**

**EL MUNICIPIO DE EL SALTO, JALISCO**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C. GERARDO GONZÁLEZ DÍAZ**  
EL C. SÍNDICO  
**LIC. FELIPE MONTAÑO PÉREZ**  
EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
**LIC. ELIZABETH NUÑO BELTRÁN**

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
**LIC. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ**  
EL C. SÍNDICO  
**LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS**  
EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
**LIC. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE**

**EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
**MVZ. ROBERTO MARTÍNEZ DELGADO**  
EL C. SÍNDICO  
**C. FRANCISCO PLASCENCIA SÁNCHEZ**  
EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
**LIC. RAFAEL ALEJANDRO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**

**EL MUNICIPIO DE JUANACATLÁN, JALISCO**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
**LIC. LUCIO CARRERO GARCÍA**  
EL C. SÍNDICO  
**LIC. ADRIÁN RAMÍREZ SEGURA**  
EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
**LCP. GERARDO VENTURA LEAL**

**EL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL DE LA BARRANCA, JALISCO**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
**DR. ISAURO SÁNCHEZ SANTANA**  
EL C. SÍNDICO  
**LIC. ELVIA GUZMÁN ULLOA**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
**C. ELEAZAR RODRÍGUEZ CASTRO**

**EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
**ING. ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ**  
EL C. SÍNDICO  
**LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO**  
EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
**LIC. JUAN PARTIDA MORALES**

**EL MUNICIPIO TLAQUEPAQUE, JALISCO**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
**LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO**  
EL C. SÍNDICO  
**C. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS**  
EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
**CP. MIGUEL ARMANDO RAMÍREZ CASILLAS**

**EL MUNICIPIO DE TONALÁ, JALISCO**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
**C. JUAN ANTONIO MATEOS NUÑO**  
EL C. SÍNDICO  
**LIC. EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO**  
EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
**LAE. LUÍS RAMÓN ESPARZA SEZÁTE**

**EL MUNICIPIO DE VILLA CORONA, JALISCO**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**C. JOSÉ DE JESÚS ORTIZ URIBE**

EL C. SÍNDICO

**PROF. JESÚS ALBERTO GAITÁN ÁVALOS**

EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

**LIC. PAULINO ARELLANO GONZÁLEZ**

**EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. HÉCTOR VIELMA ORDÓÑEZ**

EL C. SÍNDICO

**LIC. ELKE TEPPER GARCÍA**

EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

**C. HUMBERTO GARCÍA VÉLEZ**

**EL MUNICIPIO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO**

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. JUAN JOSÉ JIMÉNEZ PARRA**

EL C. SÍNDICO

**LIC. SAÚL FLORES RAMÍREZ**

EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL

**LIC. JESÚS ALFONSO MARROQUÍ BARAJAS**

**Por “El Instituto”**

**El C. Director General**

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO

**LIC. JUAN JERÓNIMO BARBA CASILLAS**

EL C. TESORERO

**ING. LUÍS GABRIEL CALDERÓN SÁNCHEZ**

EL C. SECRETARIO EJECUTIVO TÉCNICO

**ING. VALDEMAR HINOJOSA CHAVOLLA**

TESTIGOS

COORDINADOR JURÍDICO ESPECIALIZADO

**LIC. MÓNICA MUÑOZ BASALTO**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*  
COORDINADOR JURÍDICO  
**LIC. CARLOS ORTIZ FARÍAS**

**Segundo.** Se autoriza al Presidente Municipal, Sindico Municipal y al Encargado de la Hacienda Pública, a suscribir el convenio descrito en el punto de acuerdo anterior.

**Tercero.** Se instruye a los titulares de Catastro, Informática y Obras Públicas Municipal, para que de conformidad a lo estipulado en dicho convenio den cabal cumplimiento al mismo.

14 QUÁTER. CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LOS REGIDORES VANESSA PÉREZ RUBÍ RODRÍGUEZ, SERGIO RICARDO SÁNCHEZ VILLARRUEL Y RICARDO RÍOS BOJÓQUEZ PARA QUE SE AUTORICE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARTICIPACIÓN, EJEUCUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, 2010-2012, EL CUAL CONCLUYÓ CON LO SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se autoriza la firma del convenio de coordinación, participación y ejecución para el desarrollo de la “ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA 2010-2012”, que celebran por una parte los gobiernos municipales de EL SALTO, GUADALAJARA, TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, TLAQUEPAQUE, TONALÁ, ZAPOPAN, JUANACATLÁN”, por otra parte “EL SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO”, la “COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA” la “SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO” y el INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO”; y su ANEXO TÉCNICO de conformidad con la clausula Segunda del mismo; ello con el fin de coadyuvar en la recabación, integración y sistematización y homologación de la información territorial para el desarrollo de nuestro municipio; lo anterior en los siguientes términos:

CONVENIO DE COORDINACIÓN, PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA “ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE INFRAESTRUCTURA URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

GUADALAJARA 2010-2012” que celebran por una parte los gobiernos municipales de: EL SALTO representado en este acto por los CC. C. Gerardo González Díaz, Lic. Armando González Romo, Lic. Felipe Montaña Pérez, Lic. Elizabeth Nuño Rentarías en el orden indicado en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y encargado de la Hacienda Pública Municipal; GUADALAJARA, representado en este acto por los CC. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Lic. Roberto López Lara, Lic. Héctor Pizano Ramos y Dr. Hugo Alberto Michel Uribe, en el orden indicado en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y encargado de la Hacienda Pública Municipal; TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, por quien comparecen sus representantes los CC. Ing. Enrique Alfaro Ramírez, Lic. Ismael del Toro Castro, Lic. Alberto Uribe Camacho, Lic. Juan Partida Morales, en el orden citado con el carácter de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y encargado de la Hacienda Pública Municipal; TLAQUEPAQUE, por quien acude como sus representantes los CC. Lic. Miguel Castro Reynoso, C. Alfredo Barba Mariscal, C. Marco Antonio González Fierros, C.P. Fidel Armando Ramírez Casillas, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y encargado de la Hacienda Pública Municipal; TONALÁ, por quien asiste sus representantes los C. Juan Antonio Mateos Nuño, Lic. Nicolás Maestro Landeros, Lic. Edgar Oswaldo Bañares Orozco, LAE. Luis Ramón Esparza Sezáte, en su calidad de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y encargado de la Hacienda Pública Municipal; ZAPOPAN, representando en este acto por los Lic. Héctor Vielma Ordóñez, Lic. Carlos Oscar Trejo Herrera, Lic. Elke Tepper García, C. Humberto García Vélez, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y encargado de la Hacienda Pública Municipal, respectivamente y JUANACATLÁN, representado en este acto por los Lic. Lucio Carrero García, Lic. Alejandro Morales Jacobo, Lic. Adrián Ramírez Segura, L.C.P. Gerardo Ventura Leal, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y encargado de la Hacienda Pública Municipal a quienes en su conjunto en lo sucesivo se les llamara como “LOS GOBIERNOS MUNICIPALES”, por otra parte asiste el “SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO”, por quien comparece su director general, Ing. José Luis Hernández Amaya; a quien en lo subsecuente se le llamará como “EL SIAPA”; el Organismo Público Descentralizado denominado COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, a quien en lo sucesivo se le denominará como “EL CEA” por quien acude su Director General, Cesar L. Coll Carabias; la SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO representada en este acto por el Ing. José Sergio Carmona Ruvalcaba en su carácter de Secretario a quien en lo sucesivo se le denominará “la SEDEUR” y,

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

el Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, denominado INSTITUTO DE INFORMACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, representado por los CC. Arq. Alfonso González Velasco, Lic. Juan Jerónimo Barba Casillas, Ing. Luis Gabriel Calderón Sánchez, Ing. Valdemar Hinojosa Chavolla, en el orden indicado en su calidad de Director General, Secretario Ejecutivo Jurídico, Tesorero y Secretario Ejecutivo Técnico a quienes para los efectos del presente convenio se les referirá como “EL INSTITUTO”. Las partes manifiestan su voluntad de suscribir el presente instrumento legal conforme a los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas.

**ANTECEDENTES**

El proyecto denominado “Atlas de Infraestructura Urbana del Área Metropolitana de Guadalajara” surge de la necesidad de contar con un marco geográfico único en un sistema que permita concentrar, normar y homologar la información que genera cada una de las entidades que cuenta con infraestructura, en los diferentes niveles de suelo, de la vía pública en el área Metropolitana.

El objetivo de dicho proyecto consiste en crear, un Atlas de Infraestructura Metropolitana, que permita la identificación de la ubicación exacta de todo tipo de instalaciones aéreas, subterráneas y a nivel del Área Metropolitana de Guadalajara, para su incorporación al banco de datos del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco; con la finalidad que la misma pueda ser visualizada, consultada, y en su caso, actualizada de manera periódica.

Por lo anterior “Los Gobiernos Municipales”, “El SIAPA”, “El CEA”, y “La SEDEUR” el 13 de diciembre del 2007 suscribieron el convenio identificado bajo el número IIT/DG/SEJ/CONV/019/2007 mismo que concluyó el 31 de diciembre del 2009.

Para dar seguimiento al proyecto “Atlas de Infraestructura Urbana del Área Metropolitana de Guadalajara” el “Instituto” propuso a los “Gobiernos Municipales” “El SIAPA”, “El CEA”, y “La SEDEUR” la suscripción del presente instrumento legal para la “Actualización del Atlas de Infraestructura Urbana del Área Metropolitana de Guadalajara 2010-2012” a efecto que a través de una herramienta informática se comparta la información generada por cada uno de los participantes.

Para conformar el sistema de consulta y publicación de la información de infraestructura urbana de la ZMG, y con el objetivo que los municipios que *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

suscriben el presente instrumento puedan administrar su infraestructura urbana, planear sus obras y proyectos optimizando recursos, a través de la consulta de la información concentrada, normalizada y homologada en un sistema de información territorial en línea.

Para efectos de lo anterior se prevé desarrollar tres etapas: Telecomunicaciones; Vialidades y Transporte; y Redes de conducción de Hidrocarburos. Además de lo anterior se actualizarán los temas de: Redes de Agua Potable y Alcantarillado; Alumbrado Público; y Áreas Verdes. Con lo cual se concluirán las seis etapas que se previeron en el proyecto “Atlas de Infraestructura Urbana del Área Metropolitana de Guadalajara”.

En este orden de ideas y para la realización de la “Actualización del Atlas de Infraestructura Urbana del Área Metropolitana de Guadalajara 2010-2012” las partes realizan las siguientes:

## DECLARACIONES

DECLARAN “LOS GOBIERNOS MUNICIPALES” QUE:

I.- Son Municipios libres y base de la organización política administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. Que el Ayuntamiento es el depositario del Gobierno y Administración Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 3 y 4 de la Ley de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

II.- De acuerdo a lo previsto en los artículos 79 y 81 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 38, fracciones II, V y VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tiene entre sus atribuciones y obligaciones. Celebrar convenios con instituciones públicas y privadas tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su relación al Estado; celebrar convenios con el Estado a fin de que este, de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las fundaciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio; y celebrar convenios de coordinación y asociación con otros Municipios para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les corresponden..

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

III.- Los Gobiernos Municipales de El Salto, Guadalajara, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Juanacatlán y Zapopan todos del Estado de Jalisco; cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 de la Constitución del Estado de Jalisco y 2º de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV.- El Artículo 44 de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, establece: Los Municipios, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 79 de la Constitución Política del Estado De Jalisco, tienen a su cargo los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, observando lo establecido en esta ley y las disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, considerando como servicios públicos todos aquellos prestados a usuarios que no posean derechos propios de explotación de aguas o vertido a cauces nacionales o de jurisdicción estatal.

V.- Sus representantes gozan de plenas facultades para suscribir el presente Convenio en términos de los artículos 38 fracción II, 48 fracción VI, y 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

VI.- Resulta necesario contar con información territorial precisa en aras de una mejor administración del territorio, por lo que es su deseo celebrar el presente Convenio, el cual tiene como objetivo la realización de la "Actualización del Atlas de Infraestructura Urbana del Área Metropolitana de Guadalajara 2010-2012".

VII.- Cuentan con la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de sus Municipios, tal y como se refiere en los acuerdos de las sesiones celebradas en las que se aprobó la firma del presente convenio, según consta en la certificación del acta de la sesión de Ayuntamientos, las cuales se adjuntan a este documento jurídico como parte integral del mismo.

VIII.- Sus domicilios están ubicados en:

El Salto.- En la finca marcada con el número 1 de la calle Ramón Corona, Zona Centro, C.P. 45681, en el municipio del El Salto, Jalisco.

Guadalajara.- En la finca marcada con el número 400 de la calle Av. Hidalgo, Zona Centro, C.P. 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Tlajomulco de Zúñiga.- En la finca marcada con el número 10 de la calle Renato Guerra, Zona Centro, CP 45640, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Tlaquepaque.- En la finca marcada con el número 58 de la calle Independencia, Zona Centro, CP. 45500, en el municipio de Tlaquepaque, Jalisco.

Tonalá.- En la finca marcada con el número 21 de la Calle Hidalgo, Zona Centro, CP. 45400, en el municipio de Tonalá, Jalisco.

Juanacatlán.- En la finca marcada con el número 1 de la calle Independencia, Zona Centro, CP. 45880 en el municipio de Juanacatlán, Jalisco.

Zapopan.- en la finca marcada con el número 151 de la calle Hidalgo, Zona Centro, CP. 45100, en el municipio de Zapopan, Jalisco.

Declara “El Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado” que:

I.- Que el “SIAPA” es un Organismo Publico Descentralizado, constituido mediante Convenio de Asociación Intermunicipal celebrado entre los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, Jalisco, para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, con personalidad jurídica, patrimonio propio y carácter de organismo fiscal autónomo, cuyo objeto social entre otros, es: planear, estudiar, proyectar, aprobar, construir, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, administrar y operar las obras y sistemas de los servicios antes descritos, así como realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados directa e indirectamente al cumplimiento de sus objetivos; dicho Convenio de Asociación Intermunicipal y su Addéndum respectivo fueron debidamente publicados en el periódico oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 06 de junio del 2010.

II.- Que el Consejo de Administración el “SIAPA” en su sesión ordinaria celebrada el día 29 veintinueve de enero de 2010, tuvo a bien designar al declarante como Director General del Organismo, gozando de las más amplias facultades de representación para celebrar el presente convenio de acuerdo a la fracción II de la clausula decimotercera, del Convenio de Asociación Intermunicipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición final de las aguas residuales, a través del Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado “Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado” (SIAPA).

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

III.- El Convenio de Asociación Intermunicipal celebrado entre los Municipios de Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá, publicado en el periódico oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 06 de junio del año 2002, establece que el convenio de referencia tiene por objeto establecer como esquema para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, el de asociación intermunicipal entre "Los Municipios"

En su cláusula segunda se refiere que para la prestación de los servicios aludidos en la clausula anterior, se crea un Organismo Público Intermunicipal denominado "Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado", SIAPA, al que se hará referencia en el presente instrumento como SIAPA.

Que el SIAPA se constituye como un organismo con personalidad jurídica y patrimonio propios y tiene el carácter de organismo fiscal autónomo respecto de los adeudos de los usuarios morosos. Dicho carácter de organismo fiscal autónomo tendrá validez al momento en que entren en vigor las reformas necesarias a las leyes fiscales de aplicación municipal.

Que para el cumplimiento de sus objetivos, el SIAPA, tiene las siguientes facultades y obligaciones; Planear, estudiar, proyectar, aprobar, construir, conservar, mantener, ampliar, rehabilitar, administrar y operar las obras y sistemas de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales, así como su reuso de conformidad en lo establecido en la legislación aplicable; Administrar los ingresos que se deriven de la prestación de los servicios públicos a su cargo; Aplicar las cuotas por la prestación de los servicios a su cargo; Formular y mantener actualizado el padrón de usuarios de los servicios a su cargo; Elaborar la propuesta de los estudios tarifarios con base en los costos de los servicios públicos de agua, incluyendo también, las partidas presupuestales de gastos, administración, operación y mantenimiento y presentar a los Ayuntamientos antes del 15 de julio; Rendir el informe de la cuenta mensual a los Municipios que lo integran; Rendir anualmente a los Ayuntamientos que lo integran, un informe de las labores realizadas durante el ejercicio anterior, así como del estado general del organismo; La construcción, operación, mantenimiento y administración de las fuentes de abasto de agua subterránea y superficial, así como de las redes de conducción y distribución de las aguas; Impulsar y desarrollar la investigación para el aprovechamiento de todo subproducto y proceso que se genere en la potabilización, tratamiento y saneamiento de las aguas residuales; Prestar servicios de asesoría técnica en relación a los servicios que presta, a las personas físicas y morales, públicas o

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

privadas que se lo soliciten; Realizar todas las actividades y actos jurídicos encaminados directa o indirectamente al cumplimiento de sus objetivos; y todas las demás que le asignen las leyes a los organismos operadores para la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

En la cláusula quinta del convenio referido establece que el SIAPA, subsistirá por todo el tiempo que se estime necesario para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el territorio comprendido por los Municipios que suscriben el presente Convenio, sin perjuicio de su ampliación a otros y solo podrá transformarse o extinguirse a iniciativa de los Municipios que lo forman.

La administración del Organismo estará a cargo de un consejo de Administración, de un Director General designado por el propio Consejo y las dependencias que se estimen convenientes para cumplir sus objetivos. El Consejo de Administración se integrara por:

- I. Un Presidente; que será designado de entre los miembros de Consejo;
- II. Un Secretario; designado por el Consejo;
- III. El Director General del Organismo;
- IV. Dos representantes por cada Ayuntamiento de los que suscriben el presente convenio; y
- V. Tres representantes del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado.

El Consejo de Administración, podrá invitar a participar a sus sesiones a funcionarios del gobierno estatal relacionados con el cumplimiento de sus funciones, así como a expertos en la materia, quienes tendrán únicamente derecho de voz.

El Consejo de Administración tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular, justificar y autorizar su presupuesto de egreso;
- II. Proponer a los Ayuntamientos que integran el Organismo, antes del 15 de julio de cada año, las tarifas y lineamientos para el cobro de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de las aguas residuales, así como la determinación individualizada del costo de los servicios, en los términos de la Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, a fin de que estos lo sometan para su aprobación definitiva al Congreso del Estado;
- III. Determinar los casos en que los servicios deban cobrarse a cuota fija o a base de medidor o bien, calcularse por medio de la estimación presuntiva, de conformidad con la legislación aplicable;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- IV. Nombrar y remover al Director General del Organismo;
- V. La creación, asignación y redistribución de facultades administrativas de las gerencias, los departamentos o dependencias, que sean convenientes para la realización de los objetivos del Organismo;
- VI. Formular, aprobar y modificar en su caso, el Reglamento Interior de Trabajo y los que fueren necesarios para el funcionamiento del Organismo;
- VII. Formular, aprobar y modificar en su caso, los sistemas de recaudación y manejo de los fondos derivados del Organismo, de acuerdo con las tarifas y presupuestos relativos, llevando la contabilidad correspondiente, a través de las dependencias que al efecto se autoricen;
- VIII. Celebrar mensualmente como mínimo, una sesión ordinaria y las extraordinarias que solicite cualquier miembro del Consejo de Administración del Organismo, y tomar los acuerdos que correspondan. Los miembros del Consejo, tendrán derecho a incluir en la orden del día los asuntos que estimen convenientes;
- IX. Vigilar que los bienes propiedad del Organismo se encuentren debidamente inventariados a través de la Gerencia Administrativa;
- X. Ejercer la vigilancia general que los servicios demanden y tomar las medidas necesarias, para su conservación y reparación, resolviendo lo relativo a sus mejoras y ampliaciones;
- XI. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta ley y su reglamento, por parte de los usuarios de los servicios, a través de su Director General y las dependencias correspondientes;
- XII. Administrar los bienes y negocios del Organismo con plenas facultades de gestión, representación y dominio, salvo que al patrimonio inmobiliario no podrá ser enajenado, sino con autorización previa de los Ayuntamientos que lo integran; concretar las bases para la contratación de créditos financieros y suscribir, por conducto de su Director General, los contratos, títulos de crédito y demás documentos que se requieran, con la firma mancomunada del titular o encargado de la dependencia correspondiente; y
- XIII. Proponer a los Ayuntamientos involucrados, de conformidad con los ordenamientos legales respectivos, las sanciones a que se hagan acreedores los usuarios por la ilícita utilización de los servicios que preste el Organismo o por conexiones sin licencia a los mismos.  
Para preparar las propuestas de tarifas que corresponde efectuar al Consejo de Administración y revisar la aplicación de las mismas, se establecerá un Consejo Consultivo Tarifario integrado por

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

representantes de los propios Ayuntamientos que integran el Organismo.

Los Municipios que formen parte del Organismo, por conducto de sus Ayuntamientos podrán establecer políticas tendientes a beneficiar ciertos sectores de la población, ya sea subsidiando las tarifas a pagar, en la cancelación de deudos o de accesorios fiscales, las cuales se propondrán al Consejo de Administración, para que de aprobarlas beneficien a los usuarios del sistema. De no aprobarse por el Consejo, dichas políticas solo tendrán aplicación en el Municipio que las haya propuesto y aprobado por su órgano de gobierno.

En ambos casos, en función de los costos que implique la aplicación de las políticas fiscales, los Municipios de que se trate, por los montos que deje de percibir el Organismo derivado de beneficios otorgados a usuarios de los servicios de su circunscripción territorial, cubrirán al organismo una cantidad equivalente a aquella que resulte de la aplicación del beneficio o subsidio, salvo que se trate de la aplicación de una política general de reducciones en los accesorios fiscales (multas o gastos de ejecución) que acuerde el consejo.

IV.- Su domicilio está ubicado en Dr. R Michael número 461, colonia Las Conchas, Guadalajara, Jalisco.

DECLARA "EL CEA" QUE:

I.- La Ley del Agua para el Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el objeto de la Ley es establecer el uso, aprovechamiento, preservación y reuso del agua, la administración de las aguas de jurisdicción estatal, la distribución, control y valorización de los recurso hídricos y la conservación, protección y preservación de su cantidad y calidad, en términos del desarrollo sostenible de la entidad.

Este instrumento establece los principios y regulaciones para la gestión integrada de los recursos hídricos en el Estado, y por lo tanto, también regula las actuaciones de las autoridades estatales y municipales en el ámbito de dicha gestión, así como los servicios públicos de agua potable, saneamiento y riego agrícola.

II.- El artículo 7 de la Ley antes señalada establece: la autoridad y administración en materia de aguas de jurisdicción estatal y de sus bienes públicos inherentes corresponde al Gobernador, quien la ejercerá directamente o a través de la Comisión.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

El artículo 8 de la multicitada Ley refiere: Es de interés público la constitución e integración del Sistema Estatal del Agua, como el instrumento para la coordinación del desarrollo hídrico de la Entidad, que estará a cargo de la Comisión Estatal y comprenderá; la definición y establecimiento de las políticas que permitan el desarrollo sustentable de la entidad, conforme a lo dispuesto por la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; la definición de políticas para la gestión de las aguas de jurisdicción estatal, considerando las disposiciones contenidas en la Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y las leyes federales en la materia; la definición de los lineamientos para el mejor uso de las aguas asignadas al Estado; La definición y establecimiento de políticas y la ejecución de las acciones del ahorro y uso eficiente del agua como un recurso vital y escaso, promoviendo el desarrollo de investigaciones técnicas, científicas y de mercado que permitan lograr tal fin; la elaboración, negociación y propuesta de políticas públicas, estrategias, programas, proyectos para la prestación de los servicios públicos de suministro de agua potable y tratamiento de aguas residuales. Tales servicios se prestarán conforme a lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales, La Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente y demás instrumentos jurídicos en la materia; la proposición de políticas públicas, estrategias, programas, proyectos y acciones para hacer eficiente el uso del agua en riego, en otros los usos agropecuarios y en la acuicultura; la proposición de políticas públicas, estrategias, programas, proyectos y acciones para la conservación de las cuencas hidrológicas, los acuíferos, los bosques y fomento a la reforestación de las cuencas a fin de restablecer el equilibrio ecológico de las mismas; la proposición de políticas públicas, estrategias, programas, proyectos para el manejo y conservación de la infraestructura hidráulica ubicada en el estado; la proposición de políticas públicas, estrategias, lineamientos, programas, instrumentos, específicos, metodologías y procesos para el establecimiento y operación sustentable de un sistema financiero integral para el desarrollo hídrico del Estado; la consolidación del conjunto de bases de datos y demás información pública que conformarán El Sistema Estatal de Información del Agua; y el conjunto de programas, proyectos, obras, normas y acciones que dan sustento al aprovechamiento y administración de las aguas de jurisdicción estatal en todos los usos, así como aquellos que permitan mejorar la prestación de servicios públicos de suministro de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, incluyendo el reuso de las aguas previamente servidas y tratadas, así como la recirculación.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Las dependencias del Gobierno de Estado y los Municipios aplicarán, en el ámbito de sus facultades, las medidas necesarias para cumplir con los objetivos fijados.

Se establece en el artículo 9 de la ley citada la obligación del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de coordinarse a través del Sistema Estatal del Agua para todos los asuntos relacionados con los usos, aprovechamiento y servicios de agua. La administración descentralizada estatal y municipal, así como los sectores privado y social, participaran en dicho sistema, en los términos de la presente ley.

III.- El artículo 20 de la ley señala; son autoridades responsables de vigilar la observancia de la presente ley, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las atribuciones que establece el presente ordenamiento y las leyes que rigen su funcionamiento y facultades:

- a) La Comisión;
- b) La Secretaría del Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable;
- c) La Secretaría de Desarrollo Rural; y
- d) Los Ayuntamientos de los Municipios del Estado.

IV.- Se establece en el artículo 21 de la ley mencionada que la Comisión, organismo descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propios, será el organismo que coordine, planifique y regule los usos del agua en la Entidad, con funciones de derecho público en materia de la gestión de las aguas de jurisdicción estatal y de sus bienes públicos inherentes y funciones de autoridad administrativa, con autonomía técnica, ejecutiva, administrativa, presupuestal y de gestión para la consecución de su objeto, la realización de sus funciones y atribuciones y la emisión de actos de autoridad que la presente ley dispone para esta. La comisión tendrá su domicilio social en la capital del Estado y su integración y funcionamiento se norma por esta ley y su reglamento.

V.- Las atribuciones de la comisión son las siguientes; formular, administrar, y consolidar el desarrollo integral del Sistema Estatal del Agua; ser la autoridad del agua en el estado, en materia de la cantidad y de la calidad de las aguas y su gestión en el territorio del estado, y por lo tanto, ejercer aquellas atribuciones que dispone esta ley para la realización de actos de autoridad en materia hídrica en el ámbito de su competencia; establecer y dar a conocer los lineamientos para el Sistema Estatal del Agua; promover y verificar la incorporación de los lineamientos para el Sistema Estatal del Agua en la planeación estatal y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

municipal en materia de agua o para la conservación del recurso hídrico; proponer al Gobernador las políticas hídricas, tanto las de carácter público como las institucionales, para contribuir al desarrollo de la entidad; celebrar con las autoridades competentes del Gobierno Federal los convenios de coordinación y colaboración administrativa y fiscal para la ejecución por parte de la comisión de actos administrativos y fiscales en relación con la gestión de aguas nacionales en cantidad y calidad que tengan asignadas, concesionadas o bajo su administración y custodia y de la prestación de los servicios hidráulicos; concretar con el Poder Ejecutivo Federal la obtención de facilidades y apoyo para el fortalecimiento de la comisión para hacerse responsable de lo dispuesto en la fracción anterior; realizar la gestión de las aguas de jurisdicción estatal y contribuir con la gestión de las aguas nacionales al cargo de la autoridad competente, y en consecuencia, administrar y custodiar las aguas de jurisdicción estatal y sus bienes inherentes, y preservar y controlar la calidad de dicho recurso hídrico en el ámbito del estado; establecer las prioridades estatales en materia de administración y gestión de las aguas de jurisdicción estatal y sus bienes inherentes llevar el Registro Público Estatal de Derechos de Agua; conciliar y, en su caso, fungir a petición de los usuarios, como árbitro en la prevención, mitigación y solución de conflictos relacionados con el agua y su gestión, en los términos de los reglamentos de esta ley; coordinarse en la gestión de los recursos económicos y financieros que genere el agua y su gestión bajo el principio de que “el agua paga el agua”, conforme al marco jurídico en la materia, con el propósito de financiar las actividades sustantivas de la comisión y del sector hídrico estatal con los recursos correspondientes; proponer la aplicación de los avances científicos y tecnológicos en el establecimiento y conservación de la infraestructura hidráulica, así como en la prestación de los servicios públicos de agua. Incluyendo la determinación y normalización de índices de gestión que permiten evaluar los avances en la materia; proponer programas de capacitación para los Ayuntamientos, Organismos Públicos y Organizaciones Privadas para la gestión del agua; promover programas de cultura de ahorro y uso eficiente del agua; proponer reformas a las disposiciones legales y reglamentarias en materia de agua; informar los avances y compromisos establecidos a las dependencias y organismos integrantes del Sistema Estatal del Agua; elaborar anualmente un informe de los avances y estado general de gestión del agua en el estado; proponer las políticas públicas, estrategias, criterios y lineamientos que regulen la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el estado; mantener actualizadas las normas técnicas, observando las disposiciones que la Secretaría de Desarrollo Rural, la Secretaría de Desarrollo Urbano del Estado, la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, la Comisión Nacional y otras dependencias federales tienen fijadas en la materia, incluyendo la estructuración de precios unitarios y preparación de presupuestos base conforme a lo establecido en las propias normas técnicas; determinar los usos de las aguas de jurisdicción estatal; participar en coordinación con la comisión nacional y escuchando al Consejo Estatal del Agua en la determinación y cambios en las zonas de disponibilidad en relación con las aguas de jurisdicción estatal; intervenir en el ámbito de su competencia y de conformidad con la legislación aplicable en la supervisión y validación de los programas de obras de agua potable, alcantarillado y saneamiento de carácter público o privado que se realicen en el estado; formular en coordinación con la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Desarrollo Urbano, la Secretaría de Desarrollo Rural, los Ayuntamientos de la Entidad y el COPLADE, los programas anuales de inversión del sector público en obras hidráulicas, de agua potable, alcantarillado y saneamiento en el estado; proponer, aplicar y dar seguimiento a criterios y políticas de asignación de apoyos estatales para el estudio, proyecto, diseño, construcción, rehabilitación, mejoramiento y operación de los sistemas de agua potable, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; proyectar, construir y supervisar, en coordinación con las instituciones públicas estatales y municipales competentes, los sistemas públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento y las obras públicas consideradas en los convenios celebrados con los municipios del estado y con la federación o aquellas que le fueran asignadas directamente; promover la potabilización del agua, el tratamiento de aguas residuales y su disposición, así como el manejo de lodos u otros sólidos resultantes del tratamiento o adecuación de las aguas servidas; promover el reuso y recirculación de las aguas servidas y en general, el mejoramiento de la eficiencia en la explotación, uso o aprovechamiento del agua; brindar el apoyo técnico, administrativo y jurídico que le soliciten los municipios o los organismos operadores; celebrar, con el objeto de lograr una coordinación integral y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, los acuerdos y convenios que se requieran con autoridades de los tres órganos de gobierno, en materia de agua y para la construcción, ampliación, operación y rehabilitación de los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento; promover la participación social en la prestación de los servicios públicos de agua, en el tratamiento de aguas residuales y su reuso, así como en el tratamiento y disposición final de lodos; llevar la representación estatal en los consejos de cuenca cuyo ámbito territorial de actuación comprenda parcial o totalmente el territorio del estado; elaborar y mantener actualizado:

- a) El inventario de los recursos hídricos que dispone el Estado, recopilando toda la información existente y efectuando los análisis, estudios e

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

investigaciones necesarias que comprendan las condiciones hidrometeorológicas, termo pluviométricas y fisiográficas, los escurrimientos superficiales y aguas del subsuelo, los usos actuales y previsibles a futuro, a efecto de establecer las políticas públicas, estrategias, programas, proyectos y actuaciones que le competan al Estado de Jalisco en materia de recursos hídricos y su gestión, en coordinación con la Comisión Nacional; y

- b) Compendiar y mantener actualizada y fidedigna la información relacionada con los títulos de concesión, asignación, permisos de descarga y los derechos de uso de aguas de jurisdicción estatal, paralelamente con el Registro Público de Derechos de Agua;

Establecer los distritos de control para combatir la contaminación del agua en Jalisco en coordinación con las autoridades correspondientes; y exigir cuando sea necesario a quienes utilicen y contaminen los recursos hídricos en el estado con motivo de su operación o durante sus procesos productivos, el tratamiento de sus aguas residuales y manejo de lodos, en los términos de la ley, antes de su descarga al alcantarillado o a cualquier cuerpo receptor; solicitar a las dependencias, entidades, instancias y organismos públicos y demás personas físicas o jurídicas que se requiera, la información que sea necesaria para el logro de los objetivos que tiene encomendados, conforme al marco jurídico en vigor; realizar las gestiones necesarias a fin de obtener los financiamientos que se requieran para la eficiente prestación de sus servicios, en coordinación con las autoridades competentes; tramitar y resolver los recursos legales o medios de impugnación que le competen de acuerdo con lo establecido en la presente ley; formular y aprobar su presupuesto de egresos de conformidad con lo establecido, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del estado para someterlo a consideración del congreso del estado por medio del gobernador; ejercer en el ámbito de su competencia, funciones y atribuciones en materia de administración, información, planeación, control, supervisión y vigilancia de aguas de jurisdicción estatal; solicitar a las autoridades competentes la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, de bienes o la limitación de los derechos de dominio, para el cumplimiento de sus objetivos, en los términos de ley; coadyuvar con los organismos operadores municipales e intermunicipales previa solicitud que formulen a la comisión, en las gestiones de financiamiento y planeación de obras para los sistemas requeridos para la prestación de los servicios públicos de agua en zonas urbanas y en el medio rural, tanto para el servicio a poblaciones y comunidades, como para el riego agrícola; promover, apoyar y, en su caso, gestionar ante las dependencias, instancias, organismos y entidades federales, las asignaciones, concesiones y

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

permisos correspondientes con objeto de dotar de agua a los centros de población y asentamientos humanos, así como para mejorar el riego agrícola en la entidad; conocer de todos los asuntos que en forma general o específica interesen al buen funcionamiento de los servicios públicos de agua; emitir opinión sobre el contenido de disposiciones jurídicas y proyectos de estas relativas a los recursos hídricos y a la prestación de los servicios públicos correspondientes; determinar de acuerdo a la legislación vigente las cuotas y tarifas de conformidad con lo establecido en esta ley cuando preste servicios públicos de agua; asumir aquellas funciones que descentralicen la federación en materia de recursos hídricos y su gestión, tanto en el ámbito estatal como municipal, de conformidad con lo que establece la presente ley; las demás que le confieran esta ley, otras disposiciones legales aplicables, así como las que le deleguen las autoridades federales, estatales o municipales, derivadas de acuerdos o convenios que se celebren en materia de aguas, cuencas, cauces, acuíferos, y los servicios públicos de agua.

VI.- El artículo 35 de la Ley referida establece que son facultades del Director General; representar a la Comisión como apoderado general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, con todas las facultades generales y las que requieran clausula especial de acuerdo con la Ley, sin perjuicio de que la Junta de Gobierno otorgue otros poderes a diversas personas. Para ejercer actos de dominio, requerirá la autorización expresa de la Junta de Gobierno, a la legislación aplicable; también podrá delegar la representación de apoderado con todas las facultades referidas o limitadas, según sea necesario; ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno; autorizar las erogaciones correspondientes del presupuesto y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno las erogaciones extraordinarias; rendir a la Junta de Gobierno los informes de las actividades desarrolladas sobre los siguientes aspectos; cumplimiento de acuerdos de la Junta de Gobierno; estados financieros y ejercicio presupuestal mensuales; avance de los programas operativos autorizados por la Junta de Gobierno; cumplimiento de los programas de obras y erogaciones en las mismas; presentación anual del programa de labores y presupuesto de egresos para el siguiente periodo.

VII.- Su domicilio es Av. Francia No. 1726, Col. Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco.

DECLARA "LA SEDEUR" QUE:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

I.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en su artículo 32 establece; que las Secretaría de Desarrollo Urbano es la dependencia encargada de ordenar los asentamientos humanos, regular el desarrollo urbano, proyectar las obras públicas urbanas, y ejecutar las obras públicas y de infraestructura estatales en general.

A esta secretaría corresponde, el despacho de los siguientes asuntos:

- a) Promover y vigilar el equilibrado desarrollo urbano de las diversas comunidades y centros de población y zonificación de los mismos;
- b) Participar en la elaboración del Plan Estatal de Desarrollo, respecto de la definición de las políticas de asentamientos humanos, de regulación del desarrollo urbano y de la proyección y ejecución de las obras públicas y de infraestructura. Así mismo formular, revisar y ejecutar el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, directa o concertadamente con los sectores interesados;
- c) En forma coordinada con los Gobiernos Municipales existentes en la entidad, llevar a cabo la participación que precisen las leyes urbanísticas para elaborar, ejecutar, evaluar, revisar y vigilar el cumplimiento de los programas regionales y municipales de desarrollo urbano, de acuerdo a las políticas establecidas en Plan Estatal de Desarrollo;
- d) Vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de fraccionamientos, construcción y desarrollo urbano;
- e) Promover y ejecutar, en su ámbito de competencia, la regularización de la tenencia de la tierra, y diseñar y operar los programas de reservas territoriales;
- f) Elaborar e instrumentar el Programa Estatal de Vivienda de acuerdo a las políticas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo;
- g) Formular el programa general de obra pública urbana del Gobierno del Estado;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- h) Proyectar, ejecutar, mantener y operar, en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia;
- i) Diseñar y ejecutar el Programa Carretero Estatal, para la construcción, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura de comunicaciones terrestres de la entidad;
- j) Prestar asesoría y trabajar en forma coordinada con los gobiernos municipales, con las dependencias y entidades del Ejecutivo Federal, en la realización de obras públicas y demás actividades relacionadas con el desarrollo urbano;
- k) Formular y operar en lo procedente, conjuntamente con la Federación los planes y programas específicos para el abastecimiento y tratamiento de aguas y servicios de drenaje y alcantarillado;
- l) Evaluar los proyectos que se formulen, utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social, así como su impacto ecológico y de riesgo para la población;
- m) Evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social y aseguren el cumplimiento de las disposiciones en materia de impacto ambiental de riesgo para la población;
- n) En coordinación con la Secretaría de Desarrollo Rural y otorgando la participación que corresponda a los Ayuntamientos, elaborar las declaratorias de áreas naturales protegidas de interés estatal y promover la autorización, registro y aplicación, conforme dispongan las leyes en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente;
- o) Expedir conjuntamente con la Secretaría de Finanzas y la Contraloría, ambas del Estado, las bases a que deban sujetarse los concursos para la ejecución de obras en la entidad, así como adjudicar, cancelar y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra celebrados por la Administración Pública Estatal;
- p) Las demás que le concedan las leyes.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

II.- Mediante el Acuerdo del Ciudadano Gobernador publicado con fecha 11 de mayo de 1999 en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco, se faculta a las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo así como a sus organismos auxiliares, a celebrar los Convenios con el Instituto de Información Territorial, que sean necesarios tanto para intercambio de información territorial, conforme lo disponen los artículos 6, 7, 8 y 29 de la Ley del Sistema de Información Territorial; como para la puesta en común de los proyectos afines de conformidad a los lineamientos del presente Acuerdo y a las disposiciones de la Ley antes citada.

III.- Resulta necesario contar con información territorial precisa en aras de una mejor administración del territorio, por lo que es su deseo celebrar el presente Convenio, el cual tiene como objetivo la realización de la primera etapa del proyecto denominado "Atlas de Infraestructura Urbana del Área Metropolitana de Guadalajara" dentro de la cual se pretende incorporar al Banco de Datos del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco, la información referente a las redes de agua potable y alcantarillado.

IV.- Su domicilio está ubicado en: Av. Prolongación Alcalde No. 1351, Edificio "B", Col. Miraflores, Sector Hidalgo.

DECLARA "EL INSTITUTO" QUE:

I.- Mediante el Decreto No. 16795 del Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 20 de noviembre de 1997, se expidió la Ley del Sistema de Información Territorial, decreto que fue reformado con fecha 19 de septiembre del año 2000 mediante Decreto No. 18451, el cual en su artículo 5 refiere que El Instituto de Información Territorial del Estado de Jalisco es un Organismo Público Descentralizado del Poder Ejecutivo, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto consiste en coordinar la integración, conservación y actualización de la información territorial del Estado.

II.- El artículo 3 fracción VI de la citada Ley, refiere como objetivos y fines del Sistema de Información Territorial, el coordinar los proyectos de levantamiento de información territorial a través de acciones conjuntas entre los participantes, prorrateando costos entre sí vía convenio que previamente se firme para tal efecto.

III.- Por su parte el artículo 6 establece las atribuciones del Instituto, teniendo, entre otras, la de ser el organismo permanente de investigación científica y *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

tecnológica que tenga por objeto crear o reestructurar los métodos, sistemas y procedimientos para la integración de la información. Por otro lado, la fracción XII de dicho artículo, faculta al Instituto para celebrar convenios o contratos con dependencias estatales o municipales, así como con instituciones públicas, para desarrollar actividades relacionadas con los fines del sistema de información territorial.

IV.- Quienes comparecen a la firma del presente instrumento, están facultados para hacerlo, de conformidad a lo previsto en los artículos 18 fracciones I, VIII y XII y 19 Bis A) fracciones III, V y VI, 20 fracción IV, XI y XIII de la Ley del Sistema de Información Territorial.

V.- Señala como domicilio legal el ubicado en la Av. Pirules No. 71, C.P. 45010, Col. Ciudad Granja, en la Ciudad de Zapopan, Jalisco.

**DECLARAN LAS PARTES:**

Su interés de participar en la “Actualización del Atlas de Infraestructura Urbana del Área Metropolitana de Guadalajara 2010-2012” bajo los términos y condiciones previstas en las siguientes

**CLAUSULAS:**

PRIMERA. Objeto. El presente convenio tiene por objeto la realización de la primera etapa del proyecto denominado “Actualización del Atlas de Infraestructura Urbana del Área Metropolitana de Guadalajara 2010-2012” cuyo objetivo consiste en que “LOS GOBIERNOS MUNICIPALES” puedan administrar su infraestructura urbana, planear sus obras y proyectos optimizando recursos, a través de la consulta de la información concentrada, normalizada y homologada en un sistema de información territorial en línea.

Para la realización de la “Actualización del Atlas de Infraestructura Urbana del Área Metropolitana de Guadalajara 2010-2012” se desarrollaran tres etapas del proyecto: Telecomunicaciones, Vialidades y Transporte y Redes de Conducción de Hidrocarburos; además se actualizarán los temas de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Alumbrado Público y Áreas Verdes.

SEGUNDA. Anexo técnico. El objeto del presente instrumento será ejecutado atendiendo lo estipulado por las partes en el documento denominado Anexo Técnico “Actualización del Atlas de Infraestructura Urbana del Área

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Metropolitana de Guadalajara 2010-2012”, el cual una vez formalizado por estas, se integrará al presente convenio como parte fundamental del mismo.

TERCERA. Cumplimiento del objeto. Para el debido cumplimiento del objeto del presente convenio, “EL INSTITUTO” se compromete a brindar “LOS GOBIERNOS MUNICIPALES”, a “EL SIAPA”, “LA SEDEUR” y a “EL CEA” la asesoría técnica y capacitación necesaria para la recabación de la información especificada en el párrafo segundo de la cláusula primera del presente instrumento legal que se ubiquen dentro del territorio de “LOS GOBIERNO MUNICIPALES”.

CUARTA. Obligaciones de las partes. Por su parte “LOS GOBIERNOS MUNICIPALES”, “EL SIAPA”, “LA SEDEUR” y “EL CEA” se obligan a participar de manera conjunta en el proyecto, utilizando la metodología que proponga “EL INSTITUTO” para la recabación, integración y sistematización de la información territorial objeto del presente convenio, así como proporcionar a “EL INSTITUTO” dicha información, una vez que esta sea validada para que se incorpore al Banco de Datos del Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco y al Sistema Estatal en Línea SITEL.

QUINTA. Relación laboral. El personal de cada una de las partes que intervenga en la realización de los trabajos de este convenio mantendrá su relación laboral, y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral con la otra, y en ningún caso se le considerara como patrón sustituto a “EL INSTITUTO”, “LOS GOBIERNOS MUNICIPALES”, “EL SIAPA”, “LA SEDEUR” o “EL CEA” en consecuencia convienen en que cada una de las partes asuma su responsabilidad atendiendo cualquier reclamación que llegará a formular su personal en contra de la otra parte.

SEXTA. Comisión de Enlace y Coordinación. Con el propósito de eficientar la comunicación durante la defensa del presente instrumento las partes convienen en la creación de una comisión de enlace y coordinación integrada por un representante de cada una de ellas, “LOS GOBIERNOS MUNICIPALES”, “EL SIAPA”, “LA SEDEUR” y “EL CEA” deberán notificar por escrito a “EL INSTITUTO” el nombre del servidor público que fungirá como coordinador. Por su parte, “EL INSTITUTO” designa como coordinador a la C. Geog. Rosa Olivia Contreras Uribe, Coordinadora de Operación y Seguimiento bajo la supervisión del C. Ing. Valdemar Hinojosa Chavolla, Secretario Ejecutivo Técnico.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

SÉPTIMA. Modificaciones. Este instrumento jurídico podrá ser modificado y/o adicionado siempre y cuando sea de común acuerdo de las partes, y conste por escrito firmado por los titulares de quienes intervienen en el presente instrumento legal.

OCTAVA. Vigencia. La vigencia de este convenio será a partir de la fecha de su firma y concluirá al término de la presente administración pública municipal, es decir el 30 de septiembre de 2012.

NOVENA. "EL INSTITUTO" Se obliga a proporcionar de manera gratuita a "LOS GOBIERNOS MUNICIPALES", "EL SIAPA", "EL CEA" y "LA SEDEUR toda la información con que cuente dentro del ámbito de su competencia que obre en el Banco de Datos del Sistema de Información Territorial y que sea materia del presente instrumento", cuando esta le sea solicitada.

Para efectos del párrafo anterior, los solicitantes deberán de proporcionar a "EL INSTITUTO" todos los materiales o medios de respaldo necesarios para su entrega.

DECIMA. Interpretación y cumplimiento. Para la interpretación y cumplimiento del convenio ambas partes se someten a las leyes y tribunales competentes en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído que fue este convenio y enteradas las partes de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad, y para su debida constancia en la Ciudad de Zapopan, Jalisco, a 06 de diciembre del año 2010.

POR "LOS GOBIERNOS MUNICIPALES"

POR EL MUNICIPIO DE EL SALTO  
 EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
 C. GERARDO GONZÁLEZ DÍAZ  
 EL C. SECRETARIO GENERAL  
 LIC. ARMANDO GONZÁLEZ ROMO  
 EL C. SÍNDICO  
 LIC. FELIPE MONTAÑO PÉREZ  
 LA C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
 LIC. ELIZABETH NUÑO RENTERIA

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
MTRO. JORGE ARISTOTELES SANDOVAL DÍAZ  
EL C. SECRETARIO GENERAL  
LIC. ROBERTO LÓPEZ LARA  
EL C. SÍNDICO  
LIC. HÉCTOR PIZANO RAMOS  
EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
DR. HUGO ALBERTO MICHEL URIBE

POR EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
ING. ENRIQUE ALFARO RAMIREZ  
EL C. SECRETARIO GENERAL  
LIC. ISMAEL DEL TORO CASTRO  
EL C. SÍNDICO  
LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO  
EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
LIC. JUAN PARTIDA MORALES

POR EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
LIC. MIGUEL CASTRO REYNOSO  
EL C. SECRETARIO GENERAL  
C. ALFREDO BARBA MARISCAL  
EL C. SÍNDICO  
C. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ FIERROS  
EL C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
C.P. FIDEL ARMANDO RAMIREZ CASILLAS

POR EL MUNICIPIO DE TONALÁ

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL  
C. JUAN ANTONIO MATEOS NUÑO  
EL C. SECRETARIO GENERAL  
LIC. NICOLÁS MAESTRO LANDEROS  
EL C. SÍNDICO  
LIC. EDGAR OSWALDO BAÑALES OROZCO  
LA C. ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL  
LAE. LUIS RAMOS ESPARZA SEZÁTE

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

POR "LA SEDEUR"

SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE JALISCO  
ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA

POR "EL INSTITUTO"

EL C. DIRECTOR GENERAL  
ARQ. ALFONSO GONZÁLEZ VELASCO  
EL C. TESORERO  
ING. LUIS GABRIEL CALDERÓN SÁNCHEZ  
EL C. SECRETARIO EJECUTIVO JURÍDICO  
LIC. JUAN JERÓNIMO BARBA CASILLAS  
LA C. COORDINADOR DE OPERACIÓN Y SEGUIMIENTO  
GEOG. ROSA OLIVIA CONTRERAS URIBE  
COORDINADORA TÉCNICO DEL PROYECTO  
EL C. SECRETARIO EJECUTIVO TÉCNICO  
ING. VALDEMAR HINOJOSA CHAVOLLA  
RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO

ANEXO TÉCNICO

ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS INFRAESTRUCTURA URBANA DE LA ZONA  
METROPOLITANA DE GUADALAJARA 2010- 2012

1.- DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La finalidad del proyecto es crear, a través de varias etapas, un Atlas de Infraestructura Urbana Metropolitana, que identifique la ubicación exacta de todo tipo de instalaciones aéreas, subterráneas y a nivel, dentro de la Zona Metropolitana de Guadalajara, a través de la generación de un sistema, que permita la consulta de la información, por parte de los usuarios que forman parte del proyecto, y a su vez, pueda ser actualizada periódicamente por los generadores de dicha información.

De acuerdo con las condiciones actuales del proyecto, se busca completar la información con la que inició ya que de los 7 municipios participantes del proyecto solo 3 realizaron la entrega de la información para su integración, durante el periodo 2006 – 2009.

2.- OBJETIVO DEL PROYECTO:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

El objetivo general del proyecto es contar con un sistema y las metodologías que permitan concentrar, normalizar y homologar la información que genera, cada una de las entidades que cuenta con infraestructura en los diferentes niveles de la vía pública, todo esto, dentro de un marco geográfico único, denominado “Atlas de Infraestructura Urbana de la Zona Metropolitana de Guadalajara”.

### 3.- METAS

El desarrollo del proyecto a través de las primeras 3, de las seis etapas en las que está dividido se plantea que tenga una duración aproximadamente de un año, durante los primeros 6 meses se trabajará la capacitación sobre la metodología, el manejo de bases de datos y la integración con la cartografía, para que en los siguientes 6 meses se trabaje por parte de los participantes del proyecto en la adecuación de la información, para ser incorporada al Sistema de Información Territorial Estatal en Línea.

Las tres restantes etapas se trabajarán de forma paralela. En un tiempo aproximado de un año y medio. Durante el primer año se trabajará sobre la conceptualización de los temas y la elaboración de los diccionarios de datos, el manejo de bases de datos y la integración es con la cartografía, para que en los siguientes seis meses se trabaje por parte de los participantes del proyecto en la adecuación, para ser incorporada al Sistema de Información Territorial Estatal en Línea.

### 4.-ETAPAS DEL PROYECTO

I.- Redes de Agua Potable y Alcantarillado.

II.- Alumbrado Público.

III.- Áreas Verdes.

IV.- Telecomunicaciones.

V.- Transporte y Vialidad.

VI.- Redes de Comunicación de Hidrocarburos.

Con esto se estaría concluyendo con las seis etapas del proyecto.

Etapa	Actividades	Resultado	Tiempo
Redes de Agua Potable y Alcantarillado	Capacitación en metodología, bases de datos e integración	Información del tema de acuerdo con metodología homologada	Un año
Alumbrado Público	Capacitación en metodología, bases de datos e integración	Información del tema de acuerdo con metodología homologada	Un año
Áreas Verdes	Capacitación en	Información del tema	Un año

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

	metodología, bases de datos e integración	de acuerdo con metodología homologada	
Telecomunicaciones	Elaboración de diccionarios de datos y metodología, bases de datos e integración	Metodología homologada y diccionario de datos, información del tema	Un año y medio
Transporte y Vialidad	Elaboración de diccionarios de datos y metodología, bases de datos e integración	Metodología homologada y diccionario de datos, información del tema	Un año y medio
Redes de Comunicación de Hidrocarburos	Elaboración de diccionarios de datos y metodología, bases de datos e integración	Metodología homologada y diccionario de datos, información del tema	Un año y medio

#### 4.- BENEFICIOS:

Al desarrollar el proyecto entre muchos otros beneficios podemos considerar los siguientes:

- Contar con un marco geográfico de referencia único para toda el área metropolitana.
- Contar con un diccionario de datos referente a los temas de cada una de las etapas propuestas.
- Contar con una metodología homologada para el área metropolitana, de tal forma que, tanto para el contenido, como de la representación y actualización de la información.
- Acceso inmediato a todos los elementos de la base de datos, ya sea por sus atributos alfanuméricos, su posición espacial, o bien por su situación con respecto a determinado referente geográfico. Además de permitir utilizar criterios de selección o clasificación que combinen tanto uno como otros atributos de las entidades geográficas.
- Automatización de procesos, que bien pueden ser análisis territorial de acuerdo con la combinación ponderada y simultánea del conjunto de variables, así como la actualización de la información contenida en la base de datos.
- Gestión de redes, para obtención de caminos críticos y óptimos asignación de demanda a puntos de distribución.
- Facilidad y eficiencia de la gestión cartográfica, organizando la base de datos de forma vertical (por mosaicos), lo que permite manejar fácilmente la misma, por muy compleja que pueda llegar a ser.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- Potenciar el acceso y uso de la formación estratégica para el desarrollo.
- Fortalecer el Sistema de Información Territorial del Estado de Jalisco.

**5.- ACCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES:**

Actividad	Tema Especifico	Responsable
Nombrar un representante	1. Nombrar representante. 2. Actualizar directorio.	Ayuntamiento y otros IITEJ
Identificar el tipo de información	3. Expediente por participante 4. Clasificación de la información	IITEJ IITEJ
Capacitación técnica	5. Metodología. 6. Bases de datos. 7. Cartografía. 8. Integración.	IITEJ IITEJ IITEJ IITEJ
Recabar información	9. Entrega de información.	Ayuntamiento y otros
Integración de la información	10. Integración de la Información del SITEL	IITEJ
Actualizar periódicamente	11. Actualización de la base de datos.	Ayuntamiento, IITEJ y otros

**6. RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROYECTO PARA CADA UNA DE LAS PARTES**

Responsable técnico	Institución
Geog. Rosa Olivia Contreras Uribe	IITEJ
I.C. Carlos Fernández Ruiz Chávez	IITEJ
Director de Planeación o Desarrollo Urbano	Municipios
Encargado de Información Territorial	Otras dependencias

**7. FUENTES DE FINANCIAMIENTO**

El presente proyecto no requiere recursos adicionales ya que se encuentran en las instituciones para desarrollar el proyecto, así como la utilización de software libre para la adecuación de la información.

**8. INSTALACIONES Y EQUIPOS:**

Para el desarrollo del Atlas de Infraestructura Urbana, se considera necesario contar con una serie de requerimientos tales como un equipo de cómputo en donde se realice la integración y almacenamiento de la información que proporcionen los Municipios participantes, así como el software que se establezca como el idóneo para la homologación e integración, y de por lo menos una persona que realice las acciones ya mencionadas, por institución. Adicionalmente, se requiere disponibilidad de tiempo para la realización de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

reuniones de trabajo tanto en las instalaciones del Instituto de Información Territorial, como en las posibles visitas que se requieran a las oficinas de las instituciones participantes.

### 9. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El proyecto en estos momentos se puede dividir en dos partes; los temas que ya han sido desarrollados y los temas por desarrollar.

Para esto se planean los dos cronogramas siguientes:

#### Temas ya trabajados

Actividad/mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Capacitación en metodologías bases de datos e integración.												
Adecuación de información												
Publicación de la información												

#### Temas sin trabajar

Actividad/mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
Conceptualización y elaboración de metodología y diccionarios de datos																		
Adecuación de información																		
Publicación de la información																		

### 10. RESULTADOS: (Entregable, cantidad y unidad medida)

Etapa	Entregable	Cantidad
Redes de Agua Potable y Alcantarillado	Metodología homologada	una
	Diccionario de datos	uno
Alumbrado Público	Metodología homologada	una
	Diccionario de datos	uno
Áreas Verdes	Metodología homologada	una
	Diccionario de datos	uno
Telecomunicaciones	Metodología homologada	una
	Diccionario de datos	uno
Transporte y Vialidad	Metodología homologada	una
	Diccionario de datos	uno
Redes de Conducción de Hidrocarburos	Metodología homologada	una
	Diccionario de datos	uno

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

## 11. EVALUACIÓN Y MEDICIÓN DE RESULTADOS

Una vez obtenidas las metodologías y los diccionarios de datos, la propuesta para que sea evaluado el proyecto se presenta en dos sentidos:

1.- Que las diferentes metodologías para la generación de información territorial, elaboradas bajo la aprobación de los representantes de las instituciones que participan en las reuniones de trabajo, sea aplicable en todas las instituciones participantes en el proyecto.

2.- Que los diccionarios de datos para el levantamiento de información territorial, elaborados a partir de las reuniones de trabajo, contengan la información mínima necesaria para las labores que realiza cada una de las diferentes áreas que forman las dependencias participantes en el proyecto.

En este mismo sentido pueden ser medidos los resultados, de acuerdo al número de instituciones que aplican las diferentes metodologías para la generación de información territorial y el número de instituciones que utilizan la información contenida en los diccionarios de datos.

**LOS RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROYECTO** (nombre, puesto, institución y firma)

Geog. Rosa Olivia Contreras Uribe  
Coordinadora de Operación y Seguimiento.  
Instituto de Información Territorial

**Segundo.** Se autoriza al Presidente Municipal, Secretario General, Síndico Municipal y al Encargado de la Hacienda Pública, a suscribir el convenio y su respectivo anexo descritos en el punto de acuerdo anterior.

**Tercero.** Se instruye a los titulares de Catastro, Informática y Obras Públicas, para que de conformidad a lo estipulado en dicho convenio den cabal cumplimiento al mismo.

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores, los dictámenes enlistados en el orden del día con los números del 6 al 14 quáter, instruyendo al Secretario General elabore el registro de los regidores que deseen intervenir; así como el número de dictamen al cual se referirán...

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** 11 y 14.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Alguien más... Adelante... Es cuánto.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** 10 y 14.

**El señor Presidente Municipal:** 10 y 14. Bien, estaríamos pasando a la votación con los dictámenes 6, 7, 9, 12, 14 bis, 14 ter y 14 quáter; instruyo al Secretario General inicie con la votación correspondiente.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Se declaran aprobados los dictámenes enlistados en el orden manifestado, toda vez que tenemos 20 votos a favor.

Continuando con la discusión de los dictámenes, se le concede el uso de la voz al Regidor Sergio Sánchez, para referirse al dictamen 5.10.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Gracias Presidente, es el dictamen relativo a la donación de diversos bienes que se encuentran a disposición de juzgados municipales y pues hacer el señalamiento nada más que como evidentemente y lo hice saber en la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal, no se nos da oportunidad de participar en la discusión de los propios dictámenes con la actitud intransigente de la compañera presidenta de la misma, aprovecho el Pleno en donde sí podemos tener derecho hacer uso de la voz y pues señalar consideraciones al dictamen nada más.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

En el propio Reglamento de Policía y Buen Gobierno establece la posibilidad de la donación de estos artículos que son artículos que no son reclamados por parte de los detenidos en la propia Dirección de Juzgados Municipales bien sea por faltas administrativas o delitos, y se trata de diversos bienes de algunos que por supuesto no pueden tener algún uso como son identificaciones oficiales, tarjetas de crédito, bienes que únicamente sirven en determinado momento para fines no lícitos pero algunos otros que sí puede dársele algún uso productivo y en ese sentido no se tiene la amplia capacidad para observarlo de esta manera, es decir, se está proponiendo en el propio dictamen que implementos como machetes, hachas, una motosierra sean enviados a la Secretaría de la Defensa Nacional para su destrucción y pues primero déjenme decirles que la Secretaría de la Defensa Nacional se va por supuesto a negar a recibir este tipo de objetos porque como lo establece la propia Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, pues únicamente se dedican a la destrucción de armas de fuego y no estamos en el caso particular, insisto, no se tiene pues la visión completa de lo que se pretende hacer y se piensa que un rifle de copitas es un arma de fuego o un armar de utilería o inclusive de juguete como existen muchas, incluso como lo comento, una motosierra, un machete que bien puede ser un implemento de trabajo en el área de parques y jardines.

Al tener esa corta visión en la propia Comisión de Patrimonio, quiero proponer que se modifique el dictamen en el sentido de que todos y cada uno de los bienes a donar sean puestos a disposición de las dependencias municipales como primera instancia para que sean estas mismas quienes determinen qué tipo de bienes de estos que se encuentran en el almacén y en el depósito C95 como las bicicletas, puedan ser utilizados por las propias dependencias municipales y no enviados a destrucción como se propone, como en el caso de las bicicletas bien podrían servir y ser muy útiles para ser prestadas en el uso de la vía recreativa, insisto, los implementos de jardinería para que los pueda utilizar la Dirección de Parques y Jardines, incluso algunas armas de utilería para que puedan ser utilizadas en la propia Dirección General de Seguridad Pública para entrenamiento y pues ya finalmente dejen de entrenar ahí con palos de escoba, entonces me parece que podemos darle un uso adecuado y aprovechar estos recursos previo a hacer donados simplemente al DIF o enviados destrucción, esa sería la propuesta en concreto.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias. ¿Algún comentario?.... Adelante.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Yo nada más hacer la aclaración que se cumplió el trámite tal cual lo marca la ley siempre apegado a derecho, en el *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

decreto se ordena fijar avisos por 30 días en los estrados de los juzgado municipales y del palacio municipal, se ordena destruir los objeto no aptos para que los reciba el DIF, se ordena entregar a la SEDENA a diversos objetos bélicos que ya anteriormente en otros turno con estas características ella ha recibido y las indicaciones y placas de circulación se entregarán a las dependencias que las emitieron.

Gracias señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante regidor.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Nada más insistir precisamente a eso me refiero la visión tan corta que se tiene donde se considera que un implemento es una arma, como un machete que si bien lo puede ser dependiendo de la mentalidad de quien dictamine y para mi puede ser un objeto que se puede bien aprovechar, insisto, en la dirección de parques y jardines es un implemento de jardinería, pero bueno precisamente como lo comenta la regidora que si se dieron los procedimientos legales, en primer lugar no son de la ley, es el reglamento el que establece el mecanismo para hacer la donación, e insisto si tanto se argumenta que el Ayuntamiento está con recursos limitados y además nos damos el lujo de destruir este tipo de bienes que bien pudieran servir a las dependencias municipales no me parece congruente cuando además también precisamente en esa Comisión se proponía regalar 257 patrullas, digo nada más pido que nos ajustemos al discurso y actuemos en congruencia con el mismo en el sentido de que aprovechemos al máximo los propios recursos municipales, en ese sentido es la propuesta que se hace única y exclusivamente.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración, instruyo al Secretario General inicie con la votación correspondiente.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Nada más Presidente, ¿Se está incluyendo la propuesta hecha por un servidor?

**El señor Presidente Municipal:** Va primero la iniciativa como está. Adelante Secretario por favor.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, a favor; ciudadano Gabriel González Delgadillo, a favor; ciudadana Gloria Judith  
*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *en contra*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *en contra*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *en contra* y *como parte de la comisión manifestando lo lamentable del irregular proceder de la presidenta*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *en contra*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en contra*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 13 votos a favor y 7 en contra.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado el presente dictamen.

En el uso de la palabra la Regidora Faviola Jacqueline para referirse al dictamen 11.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Gracias Presidente. Es el dictamen correspondiente a la iniciativa del Regidor Gabriel González Delgadillo, para que se autorice la integración de Guadalajara como miembro de la Asociación de Ciudades Hermanas, quiero aclarar que ya platicamos el regidor y yo y él está de acuerdo en que se apruebe el dictamen con estas modificaciones le mencionaba medidas en la cual yo veía que no se establece puntualmente cuál es la razón por la que se firma el convenio y se darán los mil dólares de la suscripción ya me lo aclaró, no se especifica cuáles serán las obligaciones de Guadalajara al suscribir dicho convenio ni tampoco cuáles serán sus derechos, se adjunta previo en el dictamen los estatutos pero no las obligaciones de la ciudad, además no menciona por cuánto tiempo será la participación de la misma dentro de la asociación y por último se establece como acuerdo pero es decreto ya que se está autorizando la suscripción de un convenio lo cual quiere decir que pretende otorgar derechos e imponer obligaciones a particulares por lo que se debe corregir de conformidad al artículo 80 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

Es cuanto Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Adelante Regidor Gabriel González.

**El Regidor Gabriel González Delgadillo:** Sí yo estaría a favor de las anotaciones que hace la regidora, ya las platicamos y es conveniente que denotan a fin de que no solamente quede como convenio sino que después como un decreto por las obligaciones que tiene que ver como ciudad integrante de esta asociación, es muy importante asentarla.

**El señor Presidente Municipal:** Solicitaríamos no lo haga llegar por escrito y por ser un decreto tendríamos que votarlo nominalmente, se instruye al Secretario General inicie con la votación correspondiente.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor con las modificaciones*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría nos dan 20.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado por mayoría.

Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Faviola Martínez, para referirse al dictamen número 14.

**La Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez:** Gracias Presidente. Este dictamen es correspondiente a la iniciativa de los regidores sobre todo a la fracción del PRI incluyendo al Regidor Gamaliel del Partido Verde, para autorizar al Presidente Municipal impulsar y suscribir con el Gobierno del estado de Jalisco un convenio de coordinación en materia de transporte para la realización

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

de acciones necesarias para la construcción, operación y puesta en marcha del proyecto tren de levitación magnética a desarrollarse en Guadalajara.

Mis observaciones Presidente son las siguientes: para mí existen muchas inconsistencias en el mismo dictamen y tengo muchas dudas que me gustaría que me aclararan con respecto a la idea de adoptar un tren de levitación magnética para Guadalajara, ya que si a una servidora como parte integral de este Ayuntamiento le surgen dudas, pues es lógico que la ciudadanía también tenga esas dudas.

Con fecha de 14 de septiembre del 2010, en el diario el Informador, salió una nota relacionada con este tema en donde usted Presidente aseguraba que el proyecto que se conoció en la ciudad de Atlanta resultaba viable, incluso comentó y lo cito: “es una tecnología moderna que fuimos a conocer y que vengo muy satisfecho y es viable”.

Después con el pretexto de que existían otras propuestas para movilidad dentro de la ciudad, se dieron el lujo de rechazar 952 millones de pesos que otorgaba el Gobierno Federal para la construcción de la línea dos del Macrobus y la razón fue que este tipo de transporte no resultaba benéfico para la sociedad, con la promesa de que se iban a estudiar otras opciones que ayudaran a los traslados de los ciudadanos. El 21 de mayo de este año en el citado periódico se vio una nota cuyo encabezado se leía: “descarta Aristóteles tren de levitación” en esta administración, ya que para usted Presidente, actualmente la única opción viable en materia de movilidad es la línea tres del tren eléctrico y que además dentro de este proyecto no está considerado el tren de levitación magnética. Después de todo lo anterior, yo como representante de los tapatíos me siento confundida compañeros regidores, porque el día hoy 02 de junio del 2011 no encontramos a punto de votar un dictamen que fue presentado por toda la fracción del PRI el regidor del Partido Verde, en el que se aprueba facultar al Presidente Municipal de Guadalajara, para impulsar y suscribir con el Gobierno del Estado un convenio de coordinación en materia de transporte para la realización del proyecto del tren de levitación magnética y también para que se gestione el trazo de la ruta que llevará este medio de transporte colectivo.

Todo esto aún cuando usted hace más de una semana declaró que dicho transporte no se realizaría dentro de su gestión, entonces Presidente me parece de maneja ociosa de parte del Regidor Javier Galván que dictamine esta iniciativa en positivo cuando usted ya dijo que no es viable esta opción y que durante su gestión insisto no se realizará o entonces me pregunto ¿simplemente

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

es que no existe la suficiente comunicación entre usted y el coordinador de la fracción de su partido? o me pregunto también ¿cuál es la verdadera intención de aprobar este dictamen?, recordemos que el proyecto de MAGLEV es del Gobierno Municipal y no del Gobierno del Estado, ya que el Gobernador desde un inicio declaró que el no tenía la seguridad de que este proyecto fuera viable para la ciudad de Guadalajara.

Esto señores, además de hacer una carta intención como el Presidente Municipal mismo lo declaró ante la prensa, es una estrategia política para transmitirle al Gobierno del Estado una responsabilidad que no es suya, y para que al final de todo si el proyecto no es factible para Guadalajara el culpable sea el Gobernador del Estado de Jalisco, incluso el coordinador del grupo edilicio del PRI compañero regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, asegura que el dictamen aprobado en la comisión que curiosamente él preside, le transfiere al Gobierno del Estado la responsabilidad de decidir que el MAGLEV tren de levitación magnética se hace o no ¿qué curioso?, Ahora se dedican a echar responsabilidades a otros entes de gobierno, cuando la opción de este tren siempre fue del Presidente Municipal de Guadalajara, no le parece entonces señor Presidente, me pregunto yo, que existe una falta de congruencia, insisto, de su parte y también de parte de los miembros de su grupo edilicio, ya que por un lado dice usted que durante su administración no se llevará a cabo la implementación de este tren y por otro lado le pasa la responsabilidad al Gobierno del Estado.

Señor Presidente, compañeros regidores, hemos llegado a un punto de no retorno ya que a estas alturas de la administración municipal la ciudadanía requiere soluciones que pueden ser materializadas y no simple carta de intención de parte de esta administración que lo único que demuestra es la falta de congruencia con la que se ha llevado a cabo esta función y la falta de comunicación que tiene con el coordinador del grupo edilicio del PRI, insisto ya que un día dicen que si y al día siguiente dicen que no o lo que es peor usted dice que no y su coordinador dice que sí, pero no se dice cuándo como si fuera un juego y esto señores no es un juego ya que estamos hablando del patrimonio y el futuro de nuestra ciudad y de los tapatíos.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** en el uso de la palabra el Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade:** Son puntos de vista, yo quiero felicitar a los compañeros de la fracción Priísta por este proyecto y además por la visión futurista que se tiene y creo que en lo futuro se podrá llevar y tener este tren y le dará un verdadero nivel de ciudad futurista actual y con gran visión independientemente de los problemas políticos que se presentan.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra el Regidor Jorge Alberto Salinas.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Muchas gracias señor Presidente. Es en un sentido por la contradicción que me genera esta iniciativa y luego en la comisión de la cual soy integrante cuando fui convocado por el Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, manifesté mi apoyo y lo quiero señalar en primer lugar a la iniciativa que presentó el regidor y explicaré porque fue a favor, al igual que el Presidente Municipal que es un concedor de las políticas públicas y el propio Presidente de la comisión, una política pública implica un análisis previo a un conflicto social se requiere un ejercicio de autoridad, ¿cuál es el ejercicio de autoridad que tiene que hacer un Gobierno Municipal? Basado en las leyes, en un sistema de financiamiento, en una serie de acuerdos de consensos sociales, tomar una decisión para ese conflicto encontrar la solución.

Coincidimos planamente todos y por eso quiero razonar mi voto en el mismo sentido que la regidora, comparto con ustedes la inquietud de que Guadalajara, la zona metropolitana requiere un sistema de movilidad muy distinto, estamos rezagados, por la incapacidad de una gran cantidad de actores, no hemos podido llegar en los últimos dos años a otorgarle a la ciudad un sistema que entre cosas contribuya a que tengamos menores niveles de contaminación en esta ciudad de Guadalajara sobre todo en estas épocas del año.

Pero el mismo día y en la sesión se discutió el tema y que sin ningún alegato, simplemente les vuelvo a decir porque creo que el mensaje de los regidores del PAN tiene que ser a que encontremos las soluciones que más le convengan a Guadalajara en materia de movilidad, voté a favor, me sorprendió mucho la declaración del Presidente que le hace a la reportera Mireya Blanco de Radio Metrópoli donde dice que no es su proyecto el MAGLEV, es la tarea de los presidentes municipales y que él respalda el proyecto presentado por el Presidente Municipal del tren ligero, la línea 3 y que es a lo que se va abocar como Ayuntamiento y que también eso dice en su nota Mireya Blanco, que hay

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

regidores con interés de que no se olvide el tema del Macrobus y que detrás de la decisión no es blindarse al golpeteo político que genera la oposición que tuvieron al Macrobus en el próximo proceso electoral.

Si el tema de movilidad, yo por eso decía es un tema de política pública que requiere toda la seriedad y es un ejercicio de gobierno, es un ejercicio de autoridad que requiere estar sustentado técnicamente al hombre que nos representa a este cuerpo colegiado, que representa a los tapatíos y que está legalmente facultado para ser la autoridad, no comparte el proyecto, pues porqué votar a favor de un dictamen donde quien representa la autoridad de Guadalajara no piensa que en este momento tenemos que pelear por el MAGLEV y tenemos que ir por el tren ligero, si hay que cambiar el dictamen y hay que hacer un documento que apoye la idea del Presidente Municipal al tren ligero, hay que cambiarlo hoy pero ya no perdamos tiempo, en el sentido es a favor de lo que el Presidente Municipal de Guadalajara quiera para solucionar el problema de movilidad, yo como regidor de Acción Nacional lo que menos pensaría es ser un integrante más que no ayude a solucionar el problema de movilidad de la metrópoli, pero que sea el proyecto que el Presidente va a defender hasta la última coma y al último punto sustentado como una política pública para el bien de Guadalajara.

Es cuánto.

**El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero:** Con su permiso Presidente, este es un tema muy complejo, es un tema que parte de una problemática que padece la metrópoli y que ha estado siendo tratado por muchísimos factores como efectivamente aquí se dice, es un tema que le importa a Guadalajara, que en este colectivo metropolitano en donde han interactuado los alcaldes de la zona metropolitana, el propio gobernador, ha habido varios intentos y varios esfuerzos por hacer coincidir en un solo proyecto, en una sola modalidad cosa que reconocemos que no se ha logrado porque hay opciones diversas y el plan para resolver el tema del transporte colectivo en la zona metropolitana, estoy convencido que no va a depender de una sola modalidad, tienen que concurrir varios modelos de transporte colectivo para que dependiendo las circunstancias de cada zona la geografía de cada zona, de cada territorio de la zona metropolitana sea viable un modelo o no para su posible aplicación. En el tema de la supuesta contradicción yo quiero dejar a salvo una cosa con mucha claridad, el alcalde no confundió las dos partes, los tramos de comunicación que se dieron en los medios, no, el dijo puntualmente que era necesario la línea 03 del tren ligero en la ruta que está planteada porque era un modelo apto para esa

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

zona hay otras zonas del área metropolitana que requieren otra modalidad, aquí de lo que se trata entonces es de que en su participación, en su acción metropolitana este gobierno deje clara en la mesa del ejecutivo una propuesta, esta propuesta que pretende que sea analizada y discutida pero que quede muy clara en la mesa del ejecutivo porque recordemos que él tiene la única facultad para determinar todo lo relacionado con el transporte público colectivo en la zona metropolitana ahí en el estado y que esto lo señala la propia ley de tránsito y vialidad, es por eso que efectivamente este gobierno no desea hacer omiso en esta responsabilidad que tiene de hacer llegar las propuestas técnicas y financieras y además se trata solamente de un punto de acuerdo, no estamos aprobando nada porque sería ilegal, sería trastocar el marco de las responsabilidades que le confieren la ley en este caso los municipios, repito, es una facultad y una potestad exclusiva del estado y de la Ley de Tránsito y Vialidad, es por eso que los exhorto compañeras y compañeros a participar, hacer coparticipes de este esfuerzo para que esta propuesta de este tren pueda ser considerada por parte del ejecutivo, esa es la intención y créanmelo que asumimos con toda responsabilidad y este gobierno así lo deberá hacer, con toda responsabilidad este problema serio del transporte colectivo de la zona metropolitana.

Es cuánto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración compañeras y compañeros... Adelante Regidora Vanessa.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Gracias Presidente. Primero antes de hacer un posicionamiento quisiera preguntarle a usted señor Presidente, si está usted de acuerdo o no está usted de acuerdo con el dictamen que se presenta aquí en razón de que tenemos una confusión por las notas que se han dado en donde usted dice que no pero luego su cuerpo edilicio dice que sí, antes de que yo pueda manifestar algo para saber.

**El señor Presidente Municipal:** ¿Alguien más?...

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Pero le estoy haciendo una pregunta para poder hacer mi posicionamiento.

**El señor Presidente Municipal:** ¿Alguien más desea hacer uso de la palabra?...

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Entonces sigo con mi posicionamiento, gracias.

Pues la primera cuestión es, estamos hablando de un simple dictamen, ¿un simple dictamen?, aquí todo les parece simple, son doscientos noventa millones de dólares de una ciudad futurista, primero hay que atender a los grupos vulnerables en lugar de esconder a la gente, primero en lugar de poner chips en botes estúpidos de basura que no sirven y gastarnos más de cuatro millones de pesos mensuales por la ciudad más sucia de Latinoamérica, hay que tener conciencia de lo que se quiere hacer visión futurista ¡qué padre! Pero no nos contrataron para dibujar cartogramas, ni caricatura de ciudades futuristas, nos contrataron para administrar la ciudad y resolver los problemas, uno de ellos es seguridad pública estamos pésimos y el segundo es este, la transportación de todas las personas que nos quieren nombrar en la ciudad, yo les digo por once kilómetros que se pretenden lograr con la construcción de este tren volador, con doscientos noventa millones de pesos ¿no podríamos hacer proyectos mucho más estratégicos y eficientes para nuestra ciudad?, vamos hacer una pequeña meditación, yo también compañero regidor coordinador del PRI, les propongo que mediten antes de que podamos votar esto ya que no me quieren contestar si están de acuerdo o no, pues les digo yo, como ya sabemos todos que tenemos un grave problema de movilidad que aqueja a nuestro municipio y cada día crece más, tenemos obligación de encontrar una solución viable, factible, pero sobre todo adecuada para los ciudadanos en materia de transporte, esta debe de ser una de las máximas prioridades que tengamos en el Cabildo, pues recordemos que las decisiones que aquí se toman tienen repercusiones directas a la ciudadanía, siendo estos lo que enfrentan en carne propia el problema en materia de transporte y los problemas económicos con el que estamos dejando a la ciudad, quiero que sepan que somos el municipio más endeudado del país, les felicito superamos al Distrito Federal, el pasado 20 de mayo que corre a las diez horas, se celebró la sesión ordinaria de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano, teniendo por objeto la suscripción de un convenio de coordinación en materia de transporte para la realización de las acciones necesarias para la construcción, operación y puesta en marcha del proyecto de tren de levitación magnética para quien no sepa que es eso es como un tren volador muy caro, a desarrollarse en el Municipio de Guadalajara que conllevó la aprobación del turno en comento.

La de la voz como vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales, envíe un oficio de número 376 de dos mil once en la misma fecha, *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

solicitando al Presidente de la Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Sustentable, citara a la empresa Cobre Instalaciones México S.A. de C.V; a través de su representante legal señor Carlos Ramiro Vicer, para que nos aclarara ciertas dudas acerca de los compromisos que asumiría su empresa para el financiamiento, la construcción, operación, administración del proyecto, así como los estudios de la viabilidad técnica que se hayan hecho para saber si nos conviene como ciudad o endeudarnos con una empresa privada en respecto de un tren que vuela lo cual no ocurrió pues el turno ya fue subido al Cabildo sin haber tomado en cuenta la petición señalada.

Quiero señalar que no estoy en contra de buscar una solución adecuada como tampoco lo está Acción Nacional hemos sido muy claros en ello, pero queremos que nos solucione el problema de movilidad que tenemos y por el contrario pretendemos que el proyecto que el municipio enjuicie, sea realmente el que necesitamos en esta ciudad, el que nos solucione de raíz el problema, pues la de la voz como integrante del Consejo de Movilidad, conozco el tema a tratar y sé que el tren de levitación magnética no es la solución, por el contrario los estudios realizados nos arrojan que la ciudad de Guadalajara no está preparada para soportar un proyecto como este, puesto que las vialidades ya se encuentran bastante saturadas para pretender impulsar un proyecto así y para que la ciudad esté preparada para la creación de una tercera línea del tren ligero como ustedes lo prometieron en campaña siendo su principal promesa, pues me dijeron que ya siempre dijo su mamá que no.

Yo presento aquí otra duda y la presento aquí porque no se nos ha dado la oportunidad de escuchar a la empresa y de analizar este proyecto y me parece que de proyectos futuristas y buenas intenciones y aventando la responsabilidades a otras áreas y entidades de gobierno que no le corresponden, pues ya está cansada la gente incluyéndonos.

Dudo mucho que los ciudadanos puedan pagar un peaje de entre 46 a 77 pesos que es lo que les costaría un recorrido por un 11.5 kilómetros, esta tecnología para que fuera sustentable tendría que pagar este dinero y como aquí se dice en el proyecto que nosotros vamos como gobierno absorber todo el costo que resulte excedente de un precio de los más de \$6.00 que cobran las otras formas de transporte, pues quiere decir que estaríamos con un súper endeudamiento por 11.5 kilómetros de vías, yo quiero saber de dónde se sacaría ese dinero si ya somos el municipio más endeudado del país, queremos ser no solo el más sucio de Latinoamérica, también hay que ser el más endeudado de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Latinoamérica por once kilómetros, por volar cinco centímetros estamos como el chiste del cocodrilo vuela bajito, vuela pero bajito.

Pues bueno, en este punto la duda que me surgía es esa, por eso me interesaba antes de que pasara a Cabildo esto, tener toda la información, Acción Nacional no está incorporándose en contra porque sí, está incorporándose en saber qué es lo que se pretende en decirles no está bien, en decirles no tenemos con que soportar esta inversión, a qué se compromete la empresa, ni siquiera se han parado los señores a Guadalajara por una inversión de doscientos noventa millones de dólares ¡por favor!, pues bueno, verdaderamente presentar este proyecto, si estaríamos apoyando como municipio la opción que Guadalajara necesita para solucionar el problema de movilidad que impera en nuestra ciudad, ¡digo! ¿ Y el tren ligero a'pa?.

**El Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero:** Con su permiso señor Presidente. No cabe duda que la regidora no trae el contexto de la parte conceptual de esta propuesta, primero no estamos autorizando que se haga este proyecto porque no es facultad municipal, estamos proponiendo un punto de acuerdo para que el alcalde oferte esta modalidad, esta tecnología y esta propuesta.

Segundo, llevamos a cabo un foro muy interesante, muy amplio sobre el problema del transporte colectivo público en la ciudad, este foro lo convocó este Ayuntamiento a través del regidor Eduardo Almaguer, su foro donde se obtuvieron conclusiones técnicas verdaderamente interesantes, ahí ésta propuesta fue planteada de manera muy puntual técnica y financieramente, es por eso que este grupo de regidores y regidoras consideramos pertinente, atractivo y viable esta modalidad, esta tecnología y lamento que haya sido usted muy imprecisa compañera porque en ningún momento se habló de ese costo en el servicio de este transporte, al contrario, fue muy puntual la empresa en que tendría que costar en un precio similar al que actualmente está la tarifa del tren ligero "ojo" al mismo precio de la actual tarifa del tren ligero y que aumentaría en el caso de los incrementos anuales que por ley están establecidos aumentaría paralelamente al costo del tren ligero, esa es una aclaración puntual respetuosa que hago a esta asamblea y además fue muy puntual el resultado de estos foros, los tapatíos no quieren el Macrobus, esa fue una razón también muy clara que nos arrojó este foro y si no quieren Macrobus, este gobierno tiene la obligación de proponer una modalidad que vaya en empatía con lo que la gente quiere, es decir, estamos ofertando una propuesta no la estamos aprobando, no es nuestro papel no es nuestra función.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Por último yo quiero solicitar respetuosamente que en estas sesiones de cabildo cuidemos mucho las formas porque al final de cuentas la forma es fondo, no se permiten los diálogos personales y lamento que la Regidora Vanessa se haya dirigido así al Presidente Municipal cuando siempre hemos recibido de parte del señor Presidente las atenciones, los cumplimientos en los deberes que como Presidente Municipal tiene al referirse a los regidores, sí me gustaría simplemente dejar y hacer público mi extrañamiento a esa actitud que pareciera un poco intolerante y lo digo con todo respeto para mi compañera y concluyo, este documento que pretendemos aprobar obviamente están en su legítimo derecho tanto mis compañeras y compañeros de la Fracción de Acción Nacional de no aprobarlo hasta incluso el propio ejecutivo del estado está en su pleno derecho de decir que no o dar una opinión o apoyarlo incluso.

Es cuanto señor Presidente.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Gracias señor Presidente. En primer lugar extrañarme de su extrañamiento, porque mi alusión nunca ha sido personal hice una pregunta y no se me contestó eso fue todo. ¡Haber! aquí los precios que estoy exponiendo son en una realidad el único tren operando realmente no en etapa de pruebas está en Shangai, estos son los costos convertidos a pesos, entonces convertidos a los once kilómetros de que se está hablando aquí, si yo no tengo información igual que mi grupo edilicio y toda la gente que está aquí es porque ustedes no lo han expuesto y porque la empresa no ha adjuntado ni al dictamen ni en una posición pública como lo han hecho porque les encanta en este gobierno y me parece muy bueno, todo ponerlo a la opinión pública nada más menos esto ni los endeudamientos, entonces mi moción no es personal, mi moción es que quiero tener información para que no se estén aventando propuestas, yo entiendo, se de derecho, sé que esto no es una autorización de que ya se haga el tren volador o el MAGLEV, sé que es una propuesta que se quiere elevar el gobierno del estado, pero yo lo que estoy sosteniendo es que una propuesta basada en poca o nula información en pocos o nulos estudios y en poca o nula petición de precisiones a la ciudadanía de si quieren o no, pues me parece que es totalmente irresponsable, por eso estos precios son reales y yo quiero saber de dónde sacaríamos la inversión para que pudiéramos subsidiar este proyecto, sería totalmente incosteable.

Gracias.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Señor Presidente, de acuerdo al artículo 109 del Reglamento del Ayuntamiento, le solicito a usted una moción de sesión.

**El señor Presidente Municipal:** Suspensiva.

**La Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez:** Suspensiva por favor.

**El señor Presidente Municipal:** Bien, está a su consideración un receso por cinco minutos, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo, ahorita reanudamos.

**( Se abrió un receso).**

**( Se reanudó la sesión).**

**El señor Secretario General:** Presidente Municipal Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, *presente*; Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, *presente*; Regidor Karlos Ramsses Machado Magaña; Regidor Mario Martín Gutiérrez Treviño, *presente*; Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *presente*; Regidora Dulce Roberta García Campos, *presente*; Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero, *presente*; Regidora Gloria Judith Rojas Maldonado, *presente*; Regidora Karen Lucía Pérez Padilla, *presente*; Regidor Gabriel González Delgadillo, *presente*; Regidora Idolina Cosío Gaona, *presente*; Regidora Leticia Hernández Rangel, *presente*; Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio, *presente*; Regidora María Cristina Macías González, *presente*; Regidor Ricardo Ríos Bojórquez, *presente*; Regidora Norma Angélica Aguirre Varela, *presente*; Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *presente*; Regidora Faviola Jacqueline Martínez Martínez, *presente*; Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *presente*; Regidor Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *presente*; Síndico Héctor Pizano Ramos, *presente*.

Señor Presidente, le informo que se encuentran 20 regidores para que se declare instalada la presente sesión.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara reanudada la sesión y continuamos con la discusión del dictamen 14, en el uso de la palabra el Regidor Jorge Salinas.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Presidente, simplemente precisar y ojala nos pusiéramos de acuerdo en lo que ha insistido también la Regidora tanto Faviola Martínez, como Vanessa Pérez Rubí y los regidores de Acción Nacional estamos a favor de la movilidad, de tener un modelo de movilidad sustentable para la ciudad de Guadalajara, que simplemente la confusión o el razonamiento de nuestro voto está sustentado en lo que apareció publicado en la Jornada, en Público, en el Informador, en Notisistema, con relación a que había prioridad a la agenda marcada por los Presidentes Municipales y el Gobernador en el mes de noviembre del año pasado, que también nosotros la pregunta del Regidor Javier Alejandro Galván Guerrero nos explicaba hace un momento que la propuesta del MAGLEV surge de una serie de consultas por que también no podemos olvidar que este Ayuntamiento o el Pleno del Ayuntamiento aprobó destinar si mal no recuerdo diez millones de pesos a un estudio, a un fondo común de los ayuntamientos de la zona metropolitana en materia de movilidad, de ese producto, de esa movilidad, tanto el señor Héctor Vielma como el señor Miguel Castro, estuvieron presentes en Casa Jalisco durante el mes de noviembre, hablaban del proyecto de tren ligero, supimos después, se arregló el mal entendido que el Presidente de Guadalajara no fue convocado a aquella reunión, después se hacen las aclaraciones pertinentes pero el propio Presidente el 20 de mayo, el viernes 20 de mayo, le declara a Paloma Robles, a Sergio Blanco, a Mireya Blanco, que ésta era una idea de los regidores que se aceptaba la propuesta pero que él iba a sostener la pelea en el tema que habían propuesto en la mesa de Casa Jalisco, es donde nosotros no queremos ser un obstáculo para la línea de trabajo del Presidente Municipal de Guadalajara en materia de movilidad, es por eso que nosotros hasta este momento votaríamos en contra del dictamen porque hay palabras que nos dicen que el Presidente Municipal va por una vía y los regidores que presentaron la iniciativa por una vía muy distinta y que si ya hemos perdido más de un año o año y medio, dos años en estudios, en dinero, en propuestas, en mesa de trabajo, en foros de análisis, no podemos perder más tiempo, podrá ser muy interesante el MAGLEV, podrá ser muy interesante el Macrobus, el tren ligero pero necesitamos una posición que el Ayuntamiento de Guadalajara sostenga que el Presidente Municipal la lleve a la mesa, se sienta respaldado, pero nunca apoyaríamos algo que sea distinto a lo que el Presidente Municipal esté acordando en la mesa donde se toman las decisiones.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias. Alguien más en el uso de la palabra... Adelante Regidor Sergio.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Gracias Presidente. Cuando creo que lo he visto todo me sigo sorprendiendo, se está proponiendo que se lleve a una mesa con Gobierno del Estado una propuesta de transporte público como el tren de levitación magnética y realmente no hemos hecho la tarea como Municipio en cuanto al tema de movilidad que corresponde, si recordamos al inicio de la administración el Municipio de Guadalajara aportó diez millones de pesos para un proyecto o un estudio de movilidad que realizaría el Municipio de Zapopán, a la fecha no se nos ha hecho llegar ni una sola conclusión de ese supuesto estudio que se iba hacer y que consta veinte millones de pesos de los cuales insisto, Guadalajara aportó diez millones hace más de un año, yo quisiera saber si este es el resultado del estudio, no lo sé, pero se pretende hacer esta propuesta con mucha seriedad y me parece que no lo estamos haciendo de esa manera.

El tren de levitación magnética como todos lo saben es un sistema de transporte de alta velocidad que está diseñado para trayectos suburbanos, es decir, no es un trenecito como el de la plaza pues que pueda andar aquí por las calles, por Alcalde y dando vueltas, entonces no estamos siendo serios en el tema de movilidad como Municipio y simple y sencillamente queremos hacer una propuesta descabellada, una ocurrencia y trasladar la bolita a otra autoridad de gobierno como es Gobierno del Estado y si recordamos también se permitió que se perdieran mil millones de pesos de recursos federales por no tener precisamente una propuesta seria y concreta de movilidad cuando ya se tenía el recurso federal a disposición, no lo estamos haciendo, digo en el propio Japón están haciendo inclusive buscando alternativas para solucionar los problemas técnicos que implica este tipo de transporte en Japón, en Alemania rechazaron este transporte precisamente por la dificultad para implementarlo y por los costos tan elevados que el mismo transporte tiene, entonces sí me gustaría saber pues de dónde se obtienen los datos técnicos, financieros para creer que esta idea descabellada de un tren que vuela pueda aplicarse en Guadalajara, yo les diría que recuerdo que en la campaña para la presidencia municipal de Guadalajara del PRI era el tren eléctrico, ahora pretenden hacer creer a la gente que van a proponer un tren que vuela, no me parecería descabellado que en la campaña a Gobernador vayan a proponer un viaje a la luna, la gente no está para que nos estemos burlando de ellos, vamos a entrar al tema serio, yo propongo que esta iniciativa se turne a las comisiones para que se haga la propuesta seria de movilidad que requiere la ciudadanía de Guadalajara y que conozcamos además los estudios que a Guadalajara le costaron diez millones de pesos y a la fecha no tenemos un solo resultado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Es cuánto.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante Regidor Almaguer.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Gracias Presidente. Yo podría coincidir con el tema de que se regresara a comisiones, pero en primer término quisiera comentar, me quedo con la reflexión razonada en una parte importante que hace el Regidor Salinas, el razonamiento de su voto me quedo con eso, pero en todo caso que se regrese a comisiones para que se revise, vuelva a incrementar la información que se requiera, está bien es correcto, lo que yo no coincido Presidente, compañeras y compañeros regidores, es en el tema tan importante que es el de la movilidad urbana y que en el caso de Jalisco tiene quince años de retraso, por supuesto la zona metropolitana, pero particularmente en este año y meses donde el Gobernador por una parte pero particularmente el Secretario de Vialidad, ese señor de apellido Monraz, ya sería mejor recomendarle al Gobernador en un lapso de conciencia que tenga, pues lo retirara del cargo y lo mandara a twittiar porque es bueno para twittiar el señor este de vialidad pero muy malo para su trabajo además de la grave corrupción que campea en esa dependencia en donde todos nos damos cuenta menos él, pues el señor Monraz, la persona ésta, pues es un enemigo de Guadalajara y así habría que declararlo, no hay obra, no hay acción en la que no solamente se oponga en su twitter, sino que lo haga de manera física, autoritaria, arbitraria como el de impedir la repavimentación y como el de criticar y señalar y también atrasar y buscar que Guadalajara cayera en una cuestión caótica en el tema del tráfico con las obras de repavimentación, pero además reforzada con la acción del Gobierno del Estado que ha promovido hasta sus últimas consecuencias, las verdad yo no creí que llegaran a tanto, de buscar boicotear por todos lados que se registre una deuda de Guadalajara para la repavimentación y dotar de infraestructura a nuestra ciudad y bueno también recordar que al ser el Municipio más endeudado pues es a partir de la deuda que recibimos de la anterior administración y de los graves problemas.

Entonces cuando nosotros estamos debatiendo todos esos temas, a partir de un dictamen que se pone a consideración para hacer una propuesta de solución en el transporte masivo como por supuesto lo es el tren ligero, una de las alternativas y nosotros la propusimos pero evidentemente pues el Gobierno del Estado se ha dedicado a dinamitar porque ni siquiera los recursos del fondo metropolitano que le corresponden a Guadalajara se los ha entregado y así como decimos para que la gente se dé cuenta, pues para que la gente se dé

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

cuenta y la gente sepa el Gobierno del Estado boicotea todas las acciones que el Gobierno Municipal de Guadalajara quiere hacer a favor de sus ciudadanos, el Gobierno del Estado boicotea todas las propuestas sobre transporte masivo que se plantean y el Gobierno Municipal de Guadalajara, los regidores del PRI no andamos escondiéndonos, claro que nos opusimos, nos oponemos y nos volveremos a oponer al Macrobus como una alternativa porque no lo es, está aprobado y comprobado además que es una alternativa vieja de hace más de veinte años y que no resuelve los problema de nuestra ciudad, entonces queremos buscar alternativas de solución, vamoslo haciendo y todos los otros temas que se quieran debatir pues hay que debatirlos pero no con verdades a medias o no con poses para tratar de que se nos borre la historia tan traída y llevada en su momento y que tantos dividendos electorales les dio, vamos entonces recorriendo la historia, viendo y valorando los hechos y sí aprovecho señor Presidente Municipal para pedirle y aprovechando que está aquí el Síndico que es una parte que tiene que ver con eso, exijamos a la Procuraduría de Justicia que ya genere, que ya dictamine las denuncias en contra de todos los funcionarios que malversaron fondos, que dañaron a la ciudad y que dañaron el erario público.

Es cuanto Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** Sí, adelante.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Yo respeto las frustraciones personales de cada quien y no divago, la propuesta concreta propongamos soluciones de movilidad a Guadalajara y al estado, si esta propuesta de cuatro hojas es el resultado del estudio que le costó diez millones de pesos a Guadalajara, díganmelo así de claro y si el resultado es propongan un tren que vuela, así de claro lo decimos, lo que estoy proponiendo es debatir con razonamientos, con argumento, con datos técnicos, la propuesta técnica o el razonamiento técnico de lo que nos envían de esto es una copia de lo que dice respecto del MAGLEV Wikipedia y si lo dudan aquí está la hoja y está transcrito textualmente en lo que nos enviaron, si eso es el resultado de un trabajo de diez millones de pesos que puso Guadalajara díganlo así y no entonces digamos que se está proponiendo alternativas futuristas, seamos serios señores la gente requiere que nos pongamos a trabajar, dejémonos de payasadas.

**El señor Presidente Municipal:** Se considera suficientemente discutido el punto, quien esté por la afirmativa sírvase manifestarlo... Bien, pasaríamos a la votación nominal.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *en contra*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio, *en contra*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *en contra*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *en contra*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *en contra*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *en contra*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *en contra*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *muy a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 13 votos a favor a favor y 7 en contra.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado.

V.3 Continuamos con la discusión de los dictámenes que, según nuestra reglamentación vigente, deben ser votados en forma NOMINAL Y POR MAYORÍA ABSOLUTA de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

**El señor Secretario General:** Es el 15.

15. INICIATIVA DE ACUERDO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA QUE LA REPRESENTACIÓN DE ESTE GOBIERNO MUNICIPAL ANTE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO, PROPONGA ACUERDO A FIN DE QUE LOS FUNCIONARIOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE DICHO ORGANISMO, PRESENTEN DECLARACIÓN DE SITUACIÓN PATRIMONIAL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** Se aprueba conceder dispensa de ordenamiento por las causas que del presente acuerdo se desprenden, con apoyo a lo preceptuado por el artículo 75 del Registro del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Segundo.** Se aprueba que la representación del Gobierno Municipal de Guadalajara, ante el Consejo de Administración del Sistema Intermunicipal para los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), proponga con apoyo legal en lo señalado por la parte final de la fracción VII, del Artículo 9 del Reglamento Orgánico del citado organismo público descentralizado intermunicipal, la autorización del acuerdo que corresponda a fin que, sin excepción, todos los funcionarios de mandos medios y superiores del organismo, cumplan cabalmente, de manera inmediata, en términos de lo preceptuado por el segundo párrafo de la fracción IV, del Artículo 78, en relación al inciso h) de la fracción II, del referido artículo de la Ley de Responsabilidades de los Servicios Públicos del Estado de Jalisco, con la presentación de su Declaración de Situación Patrimonial.

**Tercero.** Se insta a los ciudadanos Presidente Municipal, al Secretario General y al Síndico de este Ayuntamiento a ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de este proveído.

16. INICIATIVA DE ACUERDO CON DISPENSA DE ORDENAMIENTO PARA LA APROBACIÓN DE LA OBRA DE RECONVERSIÓN DE LA FUENTE CENTRAL DEL PARQUE "SAN JACINTO", EN UN ÁREA DE CHAPOTEADERO Y DESCALZADERO INFANTIL.

***(Se retiró del orden del día)***

**El señor Presidente Municipal:** Está a su consideración compañeras y compañeros regidores... Adelante.

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Muchas gracias señor Presidente. Comentarle que el contenido de esta iniciativa a nombre de mis compañeros los regidores de Acción Nacional, de verdad es algo que aplaudimos, me parece que este es un tema que en efecto debe exigirse, totalmente de acuerdo, pero también sí quiero aquí sobre la mesa con todos los compañeros regidores hacer una reflexión, digo si esta va hacer la condición con la cual pues promovamos las acciones necesarias para que lo servidores

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

públicos cumplan con obligaciones como las que se describe en esta iniciativa, pues sí nosotros los regidores de Acción Nacional estamos de acuerdo en que pues también pues a medias tintas pues como que nada ¿no?, sí comentarles que pues también esta iniciativa se escucha un poquito como un excelente llamado a misa y una muy bella carta de buenas intenciones. ¿no? entonces nosotros estamos convencidos de verdad y creemos que todavía debemos ir mucho más allá para que de verdad esto se cumpla, de verdad esto es un tema que no es menor y que nosotros lo hemos visto en diferentes medios de comunicación se ha tocado este tema y precisamente debemos de generar en la certeza, en la prestación del servicio del organismo desde la imposición de las obligaciones que la ley determina precisamente para los servidores públicos, y esto implica compañeros regidores, que remitamos al Congreso del Estado de Jalisco una iniciativa en donde entonces sí nosotros solicitamos que se reconozca la calidad de servidores públicos municipales o funcionarios a los empleados del SIAPA, porque hay que recordar que con base a un criterio de la suprema corte de justicia, los empleados de los organismos públicos descentralizados no se rigen por el apartado b) del artículo de la constitución y que se refiere a los trabajadores del servicios del estado, pero sí por el a) y por tanto las reglas para imponerles las obligaciones que se citan pues todos los sabemos pues no son las mismas, por lo tanto señor Presidente pues tengo a bien proponer aquí al Pleno con todos ustedes, que se retire esta iniciativa pero sí de inmediato que le demos en la siguiente sesión inmediata posterior, una iniciativa de acuerdo dirigida al Congreso donde precisamente se considere a los empleados ya del SIAPA como servidores públicos pero por ley.

Es cuánto.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante Regidora Idolina.

**La Regidora Idolina Cosío Gaona:** Muchas gracias regidora. Claro que sí se acepta y con mucho gusto, creo que es el momento para llegar a fondo a todos los problemas que se han suscitado por carecer de transparencia cuando los empleados tienen uso de dineros públicos.

Se acepta.

**El señor Presidente Municipal:** Bien, entonces la propuesta sería en concreto se vota y en la siguiente sesión ustedes se reúnen, presentan la iniciativa de decreto de ley para enviarla al Congreso del Estado de Jalisco que además me parece adecuado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Instruyo al Secretario para que inicie con la votación.

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Presidente, el objetivo era que se retire y entonces el Pleno, todos los regidores la siguiente sesión presentemos una inícia... Me parece que votar este acuerdo pues estamos complicando, el objetivo es que se retire y entonces la siguiente sesión todos los regidores presentamos una iniciativa, la aprobamos y entonces sí se envía al Congreso del Estado, esa es la propuesta.

**El señor Presidente Municipal:** Yo les pediría en función de hacer un extrañamiento como gobierno y como propietarios del SIAPA y representantes de los ciudadanos, que a la brevedad les exijamos presenten su declaración patrimonial, nadie que recibe recursos públicos del ciudadano pueden no transparentar sus ingresos y los recursos que tiene, son funcionarios públicos y creo que es momento de hacerles un extrañamiento, yo lo hice como miembro del consejo y creo que si todos nos sumamos a que a la brevedad se haga un extrañamiento y presenten todos los funcionarios del SIAPA su declaración patrimonial, daríamos un buen mensaje de que lo que nos interesa es transparencia en todos los sentidos, porque todos somos responsables de hacerlo, porque todos cumplimos con esa obligación, sí que en la próxima sesión con mucho gusto presentemos la iniciativa con carácter... La iniciativa de ley que será turnada al congreso pero no dejemos pasar un día más, que nos mostremos muy unidos y que como Gobierno Municipal hagamos este extrañamiento que fue una postura que presenté al seno del consejo y que para mí sería muy importante la solidaridad y apoyo de todos ustedes, sumándonos a todos los productos reglamentarios, legislativos que puedan soportar mejor el darle transparencia y claridad a lo que manejan los funcionarios públicos.

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Muy bien, por supuesto nosotros estamos a favor de la transparencia y en eso pues creo que debemos estar en el mismo sentido, nada más entonces yo agregaría que se haga extensivo a todos los OPD'S del Municipio y entonces que sean todos los OPD'S que estén ahí que presenten también su declaración y que estén obligados también a presentar su declaración.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante, nada más debo de informarle que los demás lo están presentando, SIAPA tiene una situación particular que ellos argumentan sobre una legislación, pero si gusta le hago llegar la información pero creo que el extrañamiento tiene que ir directo a SIAPA porque ellos están

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

exceptuando en algunos argumentos legislativos, los demás OPD'S podemos ampliarlo pero todos están presentando sus declaraciones.

**La Regidora Norma Angélica Aguirre Varela:** Para que no haya lugar a malas interpretaciones porque la información que se tiene es que no se presentan porque no se consideran como servidores públicos, entonces digo si estamos en materia de decir las cosas claras y en materia de transparencia, vamos siendo bien transparentes y vamos incluyéndolos, lo que abunda no daña.

**El señor Presidente Municipal:** Le pediríamos si gusta que nos presente la iniciativa con toda la fundamentación, exposición de motivos y con mucho gusto nos sumamos y ahorita dejaríamos el contenido propio de esta iniciativa para que sea parte de la votación sin ningún problema la otra podemos fundamentarla con todo y su debida composición como iniciativa.

Regidor Jorge Salinas.

**El Regidor Jorge Alberto Salinas Osornio:** Sí Presidente, nada más la única observación sería de índole en la redacción porque parece que estamos dándole la instrucción al representante del Ayuntamiento ante el SIAPA y coincidencia con lo que usted acaba de pronunciar, es a los funcionarios del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado y es el Pleno del Ayuntamiento el que le exige en independencia que presentemos la iniciativa, porque la propia autonomía del SIAPA tendrá que hacerse internamente la regulación, algún funcionario no hablo de todos, podrá argumentar que no hay la obligación en la norma para presentar la declaración patrimonial, por eso hay que hacer la modificación a la norma.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Para aclarar en ese tema Presidente, la propuesta de Acción Nacional precisamente iba en ese sentido, estamos haciendo una llamada a misa, porqué, porque le estamos pidiendo a trabajadores que se rigen por el apartado a) de la propia constitución, que presente una declaración patrimonial en la cual legalmente no están obligados, entonces la propuesta es que vamos siendo serios, presentemos la propuesta de modificación de Ley al Congreso del Estado para que los trabajadores del SIAPA sean considerados como servidores públicos y por lo tanto estén obligados a presentar la declaración patrimonial, nosotros lo que estamos haciendo ahorita insisto un llamado a misa, pues es como si le pedimos a los trabajadores de determinada empresa particular que presente una declaración

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

patrimonial, no lo van hacer, ni siquiera el órgano de responsabilidades del Congreso se las va a recibir porque no son servidores públicos, entonces es más allá o les vamos a pedir que le presenten la declaración patrimonial al Ayuntamiento o quién la va a recibir, no lo especifica, entonces estamos pidiendo que haga una obligación que no les corresponde porque no son servidores públicos, no va a funcionar, entonces no veo el caso pues de hacer el extrañamiento de esta manera.

**El señor Presidente Municipal:** Gracias por sus comentarios, instruyo al Secretario General para que se inicie la votación.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor con las modificaciones*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 20 votos a favor a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

V.4 Continuamos con la discusión de los dictámenes que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara deben ser aprobados en votación nominal, debiendo existir mayoría calificada de votos para su aprobación, instruyendo al Secretario General los enuncie.

**El señor Secretario General:** Es el dictamen 17 que se refiere a lo siguiente:

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

17. INICIATIVA DE ACUERDO CON CARÁCTER DE DICTAMEN PARA LA APROBACIÓN DEL ACUERDO DE HERMANAMIENTO ENTRE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA CIUDAD DE XIAMEN PROVINCIA DE FUJIAN, DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ACUERDO:**

**Primero.** Se apruebe el contenido del presente acuerdo de hermanamiento entre las ciudades de Guadalajara, Jalisco, de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Xiamen, de la Provincia de Fujian de la República Popular China y se autorice al Presidente Municipal para firmar dicho acuerdo.

**Segundo.** Se aprueba la realización de la Sesión Solemne el día 22 de Junio del 2011 donde se firme el Acuerdo de Hermanamiento, así mismo se autoriza que el alcalde de la Ciudad de Xiamen, Liu Keqing forme parte del presidium.

**Tercero.** Se informe a la Dirección de Relaciones Internacionales del Ayuntamiento de Guadalajara para que de seguimiento al trámite y realice el registro del acuerdo ante la Secretaría de Relaciones Exteriores.

**Cuarto.** Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General para la signa los documentos necesarios para el cumplimiento de dicho acuerdo.

18. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL SÍNDICO MUNICIPAL, PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO, INCORPORACIÓN AL DOMINIO PRIVADO Y BAJA DEL REGISTRO DE BIENES MUEBLES MUNICIPALES, DE DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE VEHÍCULOS PROPIEDAD MUNICIPAL.

***(Se retiró del orden del día)***

19. DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL OFICIO SAG/310/2009 QUE SUSCRIBE EL CARDENAL JUAN SANDOVAL IÑIGUEZ, PARA QUE SE AUTORICE LA ENTREGA EN COMODATO DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN TEMPLO EN LA UNIDAD HABITACIONAL FOVISSSTE ESTADIO. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

***(Se retiró del orden del día)***

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** Están a su consideración, señores regidores... No habiendo quien solicite el uso de la palabra en votación nominal les consulto si los aprueban, instruyendo al Secretario General realice el recuento de la votación manifestando en voz alta el resultado, toda vez que se requiere de mayoría calificada para su aprobación.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría nos dan 20.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado por mayoría calificada de votos. En los términos de lo dispuesto en el artículo 35 y 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal se declaran aprobados los anteriores dictámenes enlistados.

V.5 Continuamos con la discusión de los dictámenes enlistados con los números del 20, 21 y 23, solicitando al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere el número 20.

**El señor Secretario General:** 20. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA IRMA ALICIA CANO GUTIÉRREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO DEL ALBERGUE LAS CUADRITAS "FRAY ANTONIO ALCALDE". EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**DECRETO:**

**Primero.** Se reforma el punto de acuerdo tercero del decreto de creación del Organismo Público Descentralizado de la administración pública municipal, Denominado Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", de fecha 19 de marzo del 2002, publicado el día 20 de junio del 2002, en los siguientes términos: se reforma la fracción V del artículo 12; se reforma el párrafo primero del artículo 16; se adiciona el artículo 17; se deroga de la fracción IV del artículo 23; se reforma el artículo 24; se adiciona la fracción VIII al artículo 25, todos del Reglamento del Albergue Las Cuadritas Fray Antonio Alcalde, para quedar como a continuación se indica.

<p>Artículo 12..... I al IV..... <b>V.- El Director General del Sistema D.I.F. Guadalajara</b> VI al IX.....</p>
<p>Artículo 16.- La Junta de Gobierno celebra sesiones plenarias de trabajo de manera ordinaria en forma cuatrimestral, pudiendo convocar reuniones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto del Presidente. .....</p>
<p>Artículo. 17- Existe quórum con la asistencia de más de la mitad de los integrantes de la Junta de Gobierno en la hora exacta. De no cumplirse este requisito, se considera una espera de treinta minutos, transcurridos los cuales se sesiona con los miembros que se encuentren presentes, siendo validos todos sus acuerdos que en ella se tomen.</p>
<p>Artículo 23.- El Presidente de la Junta de Gobierno tiene las siguientes atribuciones y obligaciones: I al III..... <b>IV.- DEROGADO</b> V al X.....</p>
<p>Artículo 24.- El Director General del organismo es designado por la Junta de Gobierno a propuesta de su presidente; dicho cargo es remunerado.</p>

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Artículo 25.- El Director General del Organismo cuenta con las siguientes facultades y obligaciones:

I al VII.....

VIII.- Presentar a la Junta de Gobierno, para los fines de su estudio y aprobación el programa de actividades y el presupuesto de ingresos y egresos.

**Segundo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir toda la documentación necesaria inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULOS TRANSITORIOS:**

**Primero.** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Segundo.** El presente Decreto Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Remítase copia del presente al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** Señores regidores, señoras regidoras, por tratarse de reformas a un Ordenamiento Municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que deseen inscribirse para manifestarse a favor o en contra del presente dictamen.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** ¿Es para la votación del 20 nada más?

**El señor Presidente Municipal:** No habiendo quien solicite el uso de la palabra, se les consulta si se aprueba pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación correspondiente de manera nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal es la siguiente: 19 votos a favor y 1 abstención que se suma a la mayoría en lo general.

**El señor Presidente Municipal:** Continuando con el desarrollo de este punto, se pone a discusión en lo particular el dictamen número 20, instruyendo al Secretario General tome nota de los regidores que se inscriban para tal efecto; así como del artículo al cual se referirán... Una vez concluida la discusión en lo general y en lo particular del dictamen por el que se reforma el Reglamento del Albergue Las Cuadritas "Fray Antonio Alcalde", se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

Continuamos con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 21, para lo que solicito al Secretario General enuncie el asunto a que se refiere.

**El señor Secretario General:** 21. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DEL REGIDOR JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE GIROS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO:**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Primero.** Se aprueba la adición de la fracción VIII al párrafo 1 del artículo 9; se reforma la fracción XVI y se adiciona la fracción XVII al párrafo 1 del artículo 14; se reforma la fracción XII y se adiciona la fracción XIII al párrafo 1 del artículo 178, todos del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, para quedar como a continuación se señala:

Artículo 9...

1.....

I al VII...

VIII.- En el caso de las instituciones de la banca múltiple, contar con contrato de personal de seguridad privada armada, debidamente registrada y certificada por autoridad competente, video vigilancia permanente en las puertas de ingreso de dichos giros.

Las instituciones deberán establecer e implementar en todas sus Sucursales y Módulos Bancarios, las siguientes medidas mínimas de seguridad y protección:

- a) Dispositivo blindado para la protección de efectivo y valores con mecanismos de retardo físico o electrónico incorporado. En su defecto, el área donde se ubique el dispositivo blindado para la protección de efectivo y valores deberá contar con un mecanismo de acceso con retardo físico o electrónico.
- b) Exhibición de fotografías de personas que presuntamente hubieren cometido algún ilícito en perjuicio de alguna Institución o del Público Usuario.
- c) Normativa sobre métodos y límites en el manejo y traslado de valores y efectivo.
- d) Sistema de grabación local de imágenes, que incluya cámaras al menos en el Patio de la Sucursal y en el área específica en la que se realizan las operaciones con el Público Usuario, así como en su caso en el acceso principal a la Sucursal y que contemple además, el envío de dichas imágenes a la Central de Alarmas.
- e) Sistema de alarma local respecto de intrusión, incendio, asalto, o ataque al dispositivo blindado y área de resguardo de efectivo y valores, según sea el caso, y que contemple además, el envío de las señales correspondientes a la

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Central de Alarmas. Este sistema deberá contar con respaldo de energía eléctrica.

f) Encristalamiento de ventanillas, para la atención al Público Usuario.

g) Puertas controladoras por dispositivos físicos o electrónicos con mecanismos de retardo, que mantengan confinados y físicamente separados al Patio de la Sucursal respecto del área de ventanillas.

h) Respaldo de energía eléctrica para el sistema de grabación de imágenes.

2.....

Artículo 14.

1. Son obligaciones de los titulares de los giros a que se refiere este reglamento: I al XV.....

**XVI.** En el caso de las instituciones de la banca múltiple, contar con personal de seguridad privada armada debidamente registrada y certificada por autoridad competente, en el interior de los inmuebles donde se preste el servicio, video vigilancia permanente en el interior y en las puertas de ingreso de dichos giros, así como las establecidas en la fracción VIII párrafo 1 del artículo 9 del presente reglamento.

**XVII.** Las demás que establezca este reglamento, los acuerdos de Ayuntamiento y las diversas normas aplicables a la actividad de que se trate.

**Artículo 178.**

**1.** La clausura del giro procederá cuando se compruebe que su desarrollo ponga en peligro la seguridad, salud y bienes de las personas que laboran o acudan al domicilio y de los vecinos, además por:

I. al XI.

XII. En el caso de las instituciones de la banca múltiple, no contar con seguridad privada armada debidamente registrada y certificada por autoridad competente, en el interior del inmueble donde se preste el servicio; video vigilancia permanente en el interior y en las puertas de ingreso y no cumplir con cualquier de las disposiciones legales establecidas en la fracción VIII párrafo 1 del artículo 9 del presente reglamento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**XIII.** En los demás casos que señala este ordenamiento, la Ley Estatal en Materia de Hacienda Municipal y demás disposiciones aplicables.

**Segundo.** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General a suscribir toda la documentación necesaria inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULOS TRANSITORIOS:**

**Primero.** Publíquese el presente Ordenamiento en la Gaceta Municipal.

**Segundo.** El presente Ordenamiento Municipal entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

**Tercero.** Gírese oficio a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, para que en ámbito de sus atribuciones legales exija a las Instituciones Bancarias emplazadas en el Municipio de Guadalajara, el cumplimiento de las disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito, publicadas en el diario oficial de la federación el 2 de diciembre de 2005, conforme al capítulo XIII, ya que debido al incumplimiento de las mismas se ha facilitado la comisión de robos en las sucursales bancarias y con ello se pone en peligro la seguridad e integridad física de la ciudadanía que utiliza dichos servicios; lo anterior de conformidad con el artículo 55 fracción IX del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara.

**Cuarto.** Una vez publicado el presente ordenamiento gírese oficio al Secretario General de este Ayuntamiento de Guadalajara, así como al Director de Padrón y Licencia para que en ámbito de su competencia hagan valer la observancia y cumplimiento en sus términos.

**Quinto.** Se lleven a cabo reuniones entre la Secretaría de Seguridad Ciudadana y el Presidente Municipal de Guadalajara con el objetivo de reorientar la estrategia de seguridad a instituciones bancarias del Municipio.

**Sexto.** Se inste al Secretario de Seguridad Ciudadana a llevar a cabo reuniones con el Centro Bancario de Jalisco así como los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Seguridad Ciudadana la cual tendrá como objetivo el desarrollo de estrategias en conjunto tendientes a inhibir los asaltos a las instituciones bancarias.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Séptimo.** Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento de Guadalajara para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente acuerdo.

**Octavo.** Remítase copia del presente al Congreso del Estado de Jalisco, para los efectos contemplados en el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** Compañeras regidoras, compañeros regidores, por tratarse de reformas a un Ordenamiento Municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los que deseen intervenir a favor o en contra del dictamen... No habiendo quien desee hacer uso de la palabra, se les consulta si se aprueba pidiéndole al Secretario General tome el sentido de la votación nominal en lo general y exprese en voz alta el resultado.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; *a favor*; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación en lo general son: 20 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Una vez concluida la discusión en lo general, pasaríamos a lo particular preguntando si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra... Adelante.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Gracias Presidente.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El señor Presidente Municipal:** ¿Para qué artículo?

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Artículo segundo transitorio.

**El señor Presidente Municipal:** ¿Alguien más?... Adelante, tiene el uso de la palabra.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Gracias Presidente. Antes que nada reconocer también el trabajo en la propia Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia con el regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, en donde en un intento de consenso político logramos acordar algunas circunstancias respecto al tema que nos aqueja en relación a la seguridad, particularmente en ese dictamen que se ve lo específico al robo a bancos que se ha incrementando de manera exponencial en la ciudad, pero pudimos abordar el tema de seguridad de manera global como lo ha estado exigiendo y lo ha posicionado Acción Nacional y pedíamos además de poder aprobar este tipo de iniciativas que se analizaran y se llevaran a dictaminar las propias iniciativas presentadas por la fracción del PAN en lo que tiene que ver el tema relativo a la propia seguridad como lo pudimos acordar con el propio regidor presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, uno de los puntos que precisamente se incluyeron en este dictamen y que fue la iniciativa presentada por la fracción en lo que tiene que ver a la modificación de las estrategias de seguridad y la instrucción al propio Secretario de Seguridad Pública de las reuniones necesarias con los organismos en donde puedan encontrar el punto de equilibrio para solucionar el problema en particular y como se habló también la eliminación del dictamen original de exigir los arcos detectores de metal que considerábamos que realmente no servían para atacar este problema y otro de los puntos que platicamos y precisamente va en la modificación a la propuesta del artículo segundo transitorio, era evitar violar la legalidad con la puesta en vigor de esta disposición de obligar a los propios bancos a contratar su seguridad privada armada, y era que tiene que ver precisamente con la irretroactividad de la ley en perjuicio de persona alguna y como se establece en el dictamen original y aquí está la propuesta del dictamen es que comience a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación y lo que Acción Nacional pidió es que empezará a surtir efectos a partir del primero de enero del año siguiente que es cuando tienen que refrendar su licencia municipal y utilizar el período que resta de este año para que los propios banqueros puedan realizar los ajustes necesarios a sus instituciones y puedan cumplir precisamente con la disposición.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Gracias Presidente. Por supuesto reconocer la voluntad y la sensibilidad política de las regidoras y los regidores de Acción Nacional, del Regidor del Verde Ecologista y de las regidoras y regidores del Partido Revolucionario Institucional y la voluntad del propio alcalde y presidente, del propio alcalde de Guadalajara toda vez de que no son decisiones sencillas y no son actos de gobierno fáciles también de aplicar porque la situación de los bancos, de las sucursales bancarias, pues lleva implícito todo un tema y una historia que ha tenido en el país, que ha tenido el gobierno y la sociedad en su relación con los bancos, hasta llegar en un momento dado a nacionalizarlos, posteriormente a reprivatizarlos, luego a salvarlos nuestros impuestos, etcétera.

Sí en el reconocimiento de esa voluntad y disposición nosotros mantuvimos el tema de la vigencia de este reglamento a través partir de su publicación por dos factores que quisiera poner aquí a consideración, adelantando de que no hay de nuestra parte una cerrazón ni mucho menos, sino el buscar una salida para que el efecto de esta reforma reglamentaria tenga o cumpla el objetivo inmediato de la emergencia que además tenemos del asalto a los bancos y el riesgo en que se pone a los clientes y usuarios y empleados cuando suceden estos asalto, por ello la propuesta de Acción Nacional que fue incluida tiene que ver señor Presidente Municipal, con que el Gobierno Municipal, la parte ejecutiva que usted también preside, tenga como soporte esta reforma reglamentaria para llevar a cabo convenios con las instituciones bancarias que permitan que éste reglamento tenga los efectos que estamos buscando y también que la sociedad y el propio gobierno tenga en consideración aquellas instituciones financieras que tienen la voluntad y la disposición de abonar para la seguridad de sus propios negocios, de sus clientes y de sus usuarios, por eso señor Presidente, yo pondría a consideración a partir de la intervención del regidor Sergio Sánchez, que si bien dejáramos sin efecto o modificáramos el artículo segundo para que entrará en firme a partir no del 2012 sino de las sucursales que vayan aperturando a partir del momento en que vayan aperturando y que las que ya están establecidas a partir del primero de enero del 2012, pero a la par pedirle que siga usted teniendo las reuniones que ha venido realizando con la asociación mexicana de bancos, sub delegación Jalisco y Guadalajara, para que ellos también vayan cumpliendo con este mandato municipal y federal que tienen de contar con las características de seguridad a la que están obligados, entonces sí se está de acuerdo la propuesta sería en el segundo transitorio de ver la redacción para que las sucursales que se vayan aperturando cumplan con estos requisitos y las que ya están instaladas en el mes de enero pero a la par que tiene que ver con la propuesta de Acción Nacional, seguir con el trabajo de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

reuniones para celebrar los convenios necesarios y finalmente garantizarle la seguridad a los tapatíos que es a lo que estamos todos obligados.

**El señor Presidente Municipal:** Muy bien, gracias por las aportaciones. Si no hubiera alguien más que desee registrarse.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Nada más para preguntar ¿cómo quedaría la propuesta en concreto entonces?

**El señor Presidente Municipal:** Bien, hay una propuesta muy clara, la modificación en un artículo transitorio para efecto de que inicie al día siguiente de su publicación para todas las que se vayan a instalar, que no sea a partir del 2012 sino a partir de la publicación, todas las nuevas sucursales que se van a instalar se apeguen al reglamento que el día de hoy se va a votar y está a su consideración.

**El Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez:** Y las que ya están evidentemente en el refrendo de su licencia

**El señor Presidente Municipal:** ¿Algún comentario?

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Está bien, compartimos con esa propuestas que en las nuevas a partir de ya y las que ya están instaladas tenga este periodo de amortiguamiento y al final de cuentas como lo platicamos preferimos en Acción Nacional exigirle esto a los bancos para evitar estar mandando a los elementos de manera clandestina sin protección de seguridad social como se hizo estábamos de acuerdo.

**El señor Presidente Municipal:** Muy bien, solicitaríamos haga llegar el artículo transitorio por escrito por favor. No habiendo más regidores que deseen participar, instruyo al Secretario General para que inicie la votación correspondiente.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a favor con las modificaciones*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación nominal en lo particular son: 19 votos a favor.

**El señor Presidente Municipal:** Se declara aprobado por mayoría absoluta de votos.

22. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL CON DISPENSA DE TRÁMITE QUE REFORMA EL REGLAMENTO DE ZONIFICACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.

**(Se retiró del orden del día)**

Continuando con la discusión del dictamen enlistado en el orden del día con el número 23, para lo que solicito al Secretario General proceda a darle lectura.

**El señor Secretario General:** 23. DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA DE LA REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ PADILLA, PARA ABROGAR LAS DISPOSICIONES DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DENOMINADO PARQUE AGUA AZUL Y SE EXPIDA EL REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO PARQUE AGUA AZUL. EL CUAL CONCLUYÓ CON LOS SIGUIENTES PUNTOS DE

**ORDENAMIENTO:**

**Primero.** Se abrogan en su totalidad las disposiciones del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado ``Parque Agua Azul`` aprobado por el Ayuntamiento de fecha 18 de Mayo de 2000 y publicado el 24 de Agosto del mismo año.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Segundo.** Se crea el Organismo Público Desconcentrado de la Administración Municipal denominado Parque Agua Azul y se expide el REGLAMENTO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO ``PARQUE AGUA AZUL`` para quedar como a continuación se indica:

REGLAMENTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA DENOMINADO "PARQUE AGUA AZUL"

Capítulo I  
Disposiciones Generales

Artículo 1.

1. Las disposiciones de este ordenamiento son de orden e interés público y tienen por objeto regular la organización y funcionamiento del Organismo Público Desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado "Parque Agua Azul", como un espacio ecológico, educacional, de convivencia y expresión deportiva, artística y cultural del Municipio.

Artículo 2.

1. El presente reglamento se expide de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el Título Séptimo de la Constitución Política del Estado de Jalisco, la fracción II del artículo 36 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 70 al 75 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara.

Artículo 3.

1. El domicilio del organismo será en la Ciudad de Guadalajara, en las instalaciones destinadas para el desarrollo de las actividades directivas y administrativas del mismo.

Artículo 4.

1. El objeto de este organismo es la administración y promoción del espacio denominado "Parque Agua Azul", con la finalidad de establecer un espacio ecológico, educacional, centros de sana convivencia familiar, así como espacios de expresión cultural y deportiva.

Artículo 5.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

1. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

- I. El organismo: El organismo público desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara dependiente de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del Municipio;
- II. El Consejo: El Consejo del "Parque Agua Azul";
- III. El Ayuntamiento: El Ayuntamiento de Guadalajara; y
- IV. La Secretaría: La Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del Municipio de Guadalajara.

#### Artículo 6.

1. Para cumplir con los objetivos del Organismo Público Desconcentrado del Parque Agua Azul, este debe establecer la instalación de un Consejo Municipal.
2. El Consejo debe integrarse en el primer mes de la Administración Municipal entrante.
3. Los integrantes del Consejo duran en su encargo tres años, coincidentes con cada Administración Municipal, pudiendo ser removidos antes de haber concluido dicho periodo.

#### Capítulo II

##### De la estructura del organismo

#### Artículo 7.

1. El "Parque Agua Azul", la consecución de sus fines, está constituido por:

- I. Un Consejo Municipal; y
- II. Las direcciones, jefaturas y áreas auxiliares en materia administrativa, operativa o técnica, de las cuales la Secretaría apruebe su creación y jerarquía

#### Capítulo III

##### Del objeto y la integración del Consejo

#### Artículo 8.

1. El Consejo Municipal del Parque Agua Azul es el órgano que tiene como objeto establecer las estrategias y lineamientos necesarios para lograr un espacio ecológico, educacional, de convivencia así como de exposiciones artísticas y culturales
2. El Consejo Municipal del Parque Agua Azul, se integra por el Presidente Municipal de Guadalajara, quien preside el mismo y además deben contar con los siguientes vocales:
  - I. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Medio Ambiente;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- II. El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos Municipales;
- III. El Secretario del Medio Ambiente y Ecología del Municipio;
- IV. El Secretario de Cultura;
- V. El Director de Parques y Jardines;
- VI. Un representante de la Secretaría de Medio Ambiente para el Desarrollo Sustentable del Estado de Jalisco SEMADES;
- VII. Un representante de la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco; y
- VIII. El encargado del Parque Agua Azul, quien funge como Secretario Técnico.

- 2. El Consejo puede invitar, cuando así lo considere conveniente, a alguna persona que por sus conocimientos en la materia, pueda aportar algo en beneficio del Municipio.
- 3. Cada integrante del Consejo ocupa el cargo de consejero, el cual debe ser desempeñado de manera personal, directa y honorífica.
- 4. La sustitución por la falta permanente de uno de los consejeros se realiza de acuerdo al cargo o a la representación que ostenta.
- 5. Los consejeros, en la primera sesión ordinaria designan a sus suplentes para cubrir sus ausencias temporales.
- 6. Todos los miembros del consejo tienen derecho a voz y voto dentro de las sesiones.

#### Capítulo IV

##### De las sesiones del consejo

#### Artículo 9.

- 1. El Consejo celebra sesiones ordinarias en forma mensual, pudiendo convocar a sesiones extraordinarias cuantas veces sea necesario por conducto de su Presidente o el Secretario del Medio Ambiente y Ecología del Municipio.
- 2. Las sesiones ordinarias serán citadas dentro del desarrollo del orden del día de las mismas y con un mínimo de cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha de su celebración.
- 3. Las sesiones extraordinarias se llevan a cabo cuando:
  - I. Exista la necesidad imperante de conocer en sesión un asunto relacionado con el espacio.
  - II. Así lo requiera la mayoría de los integrantes con derecho a voto de dicho órgano.
- 4. Las sesiones extraordinarias serán citadas por el Presidente del Consejo o el Secretario del Medio Ambiente y Ecología del Municipio.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

### *Ayuntamiento de Guadalajara*

5. Las sesiones serán públicas excepto cuando a criterio del Consejo, por la naturaleza del asunto a tratar, determine que éstas serán privadas.
6. Habrá quórum con la asistencia de más de la mitad de los integrantes del Consejo en la hora exacta. De no cumplirse este requisito, se citará para la celebración de la sesión extraordinaria posterior correspondiente, que no podrá llevarse a cabo, sino con previa cita de 48 horas a los consejeros; realizado lo anterior, de no haber quórum, se concederá una espera de treinta minutos, transcurridos los cuales se sesionará con los miembros que se encuentren presentes.
7. Las resoluciones del Consejo se toman por mayoría de votos, correspondiendo a más de la mitad de los miembros presentes que lo integran, en caso de empate su Presidente tendrá voto de calidad. Las resoluciones deben ser asentadas en las actas respectivas.
8. El Consejo puede crear las comisiones de trabajo permanentes o transitorias, que juzgue pertinentes para el mejor desempeño de sus atribuciones.
9. Se podrá invitar a participar de manera especial por tiempo determinado o indefinido a alguna persona que por su conocimiento en la materia pueda colaborar en los trabajos del Consejo o de sus comisiones; la invitación se hace a través del Presidente o del Secretario del Medio Ambiente y Ecología del Municipio y dichos invitados tendrán derecho a voz, pero no a voto.

### Capítulo V

#### De las facultades del Consejo

##### Artículo 10.

1. El Consejo Municipal del Parque Agua Azul tendrá las facultades siguientes:
  - I. Promover y coordinar las acciones orientadas a proyectar este espacio como un centro educacional en diversas áreas así como en materia ambiental, cultural, y de sana convivencia;
  - II. Difundir estudios y publicar las actividades que lleve a cabo el Parque Agua Azul así como las opciones que se ofrecen en cuanto a espectáculos y exhibiciones;
  - III. Proponer la celebración de convenios de colaboración y coordinación entre los diferentes niveles de gobierno, con la finalidad de mejorar las condiciones del espacio y la promoción de actividades encaminadas al fortalecimiento y proyección del mismo;
  - IV. Promover la constitución de un Centro de Cultura Ambiental en el espacio con la finalidad de brindar a los habitantes la información, cursos, talleres y actividades que fortalezcan el cuidado del medio ambiente y la ecología;

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

- V. Difundir y proponer actividades culturales dentro del espacio, que permitan lograr que nuestros habitantes se expresen en un entorno sano;
- VI. Promover la presentación de eventos en el foro denominado “Concha Acústica del Parque Agua Azul”;
- VII. Elaborar y ejecutar proyectos educativos encaminados a difundir alternativas de esparcimiento, aprovechamiento y disfrute del tiempo libre y para el desarrollo de la sana convivencia entre los habitantes del Municipio; y
- VIII. Las demás que le sean atribuidas en los términos de los ordenamientos aplicables.

Capítulo VI

Del Secretario Técnico

Artículo 11.

- 1. Son facultades y obligaciones del Secretario Técnico las siguientes:
  - I. Participar en las sesiones del Consejo con voz informativa pero sin derecho a voto;
  - II. Levantar las actas de las sesiones, recabar las firmas y remitir copia de éstas, así como toda la información relacionada con las mismas a los demás miembros del Consejo;
  - III. Someter el calendario de sesiones a la consideración del Consejo;
  - IV. Llevar un registro cronológico de las actas y guardar y conservar los documentos que sean suscritos en las sesiones y con motivo de los trabajos del Consejo; y
  - V. Las demás que señale el Consejo, este reglamento y demás leyes aplicables.

Capítulo VII

De los servidores públicos

Artículo 12.

- 1. El encargado del Parque Agua Azul, así como los servidores públicos que laboran para este espacio, dependen presupuestalmente de la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología del Municipio.
- 2. Los manuales de organización y procedimientos en donde se establezcan las facultades y obligaciones de los servidores públicos que laboran en Parque Agua Azul deberán de ser elaborados por la Secretaría del Medio Ambiente y Ecología.

**Tercero.** Se Instruya al Tesorero Municipal para que en ámbito de sus atribuciones realice los ajustes necesarios para que se lleve a cabo la implementación del presente ordenamiento.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**Cuarto.** Se faculta al Presidente Municipal, al Secretario General y Síndico de este Ayuntamiento para suscribir la documentación inherente al cumplimiento del presente.

**Artículos Transitorios:**

**Primero.** Se derogan y abrogan todas las disposiciones normativas de carácter municipal que se opongan al presente acuerdo.

**Segundo.** El presente ordenamiento entrará en vigor al siguiente día de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

**Tercero.** Se instruye a la Secretaria del Medio Ambiente y Ecología para que notifique a los integrantes del Consejo Municipal del Parque Agua Azul, para que en un periodo no mayor a 30 días naturales se lleve a cabo la instalación de dicho organismo para que pueda empezar a operar.

**Cuarto.** Una vez publicado el presente ordenamiento, remítase al Congreso el Estado de Jalisco, para los efectos estipulados en la fracción VII del Artículo 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**El señor Presidente Municipal:** Compañeros regidores por tratarse de un ordenamiento municipal, está a su consideración primeramente en lo general el dictamen de referencia, instruyendo al Secretario General registre a los regidores que desee intervenir para manifestarse a favor o en contra del presente dictamen.

**La Regidora María Cristina Macías González:** A mí me gustaría saber porqué se va a cambiar de organismo público descentralizado a organismo público desconcentrado, no lo entregaron a la hora de que ya estábamos aquí en la sesión, entonces me gustaría tener conocimiento general de porqué se pretenden hacer estas cosas y con mucho gusto luego ya podremos tener alguna discusión.

**El señor Presidente Municipal:** Adelante.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** Presidente, es un tema que se viene trabajando por parte de las dos fracciones por parte de Acción Nacional y por *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

parte de su servidora, se podría decir un desacomodo del organismo ya que no manifestaba si era desconcentrado o descentralizado, lo que se le dio fue forma a este reglamento únicamente marcándolo como desconcentrado.

**La Regidora María Cristina Macías González:** Pero hay un consejo de administración, me imagino que hay un consejo de administración, al ser descentralizado tiene por objeto el tener su patrimonio propio y su consejo ¿no?, primero se está mencionando que es organismo público descentralizado, al ser descentralizado tiene su consejo propio, entonces porqué se cambia de organismo público descentralizado a organismo público desconcentrado, cambia desde la forma de administración porque el OPD tiene su patrimonio propio, el desconcentrado tendrá que apórtale al Municipio de Guadalajara recursos y entonces ya no va ser autónomo, ya va a depender, va hacer una dependencia del Gobierno Municipal, entonces a mí me gustaría que me explicaran cuán es la razón para hacer ese cambio, no es pleito simplemente es desconocimiento y creo que el consejo debió haber estado previamente enterado de esta situación, aquí hay muchísimos abogados que podrán saber este tipo de cuestiones, yo hablo de cuestiones administrativas pero suena extraño el hacer el cambio mi ignorancia a lo mejor no me permite entender porqué se está haciendo el cambio.

**La Regidora Karen Lucía Pérez Padilla:** Presidente, para poder cuadrar este tema se tenía que cambiar a ser desconcentrado para que pudiera surtir efectos y resguardar el área verde y no perder el pulmón que tenemos en Guadalajara, entonces de todas maneras la nomina la paga el Ayuntamiento o siempre la había pagado, los recursos se les inyectaba por parte del Municipio, lo único que se hizo fue adecuar este reglamento a organismo público desconcentrado y se trabajó en conjunto con la Regidora Vanessa para que pudiera surtir efectos.

**La Regidora María Cristina Macías González:** Pero a mí me gustaría saber si hay un acta en el cual el Consejo de Administración tiene... O sea accede a que se haga de esa forma, es que primero le vamos a llegar con el sablazo ya no eres autónomo ahora dependes de mí, o sea creo que tenemos que guardar las formas, insisto, no soy abogado pero nada más traer un dictamen con ordenamiento y con un cambio de reglamento descentralizado, desconcentrado, discúlpenme creo que no es la vía.

Yo entiendo que queremos trabajar Presidente, pero hay que hacer las cosas bien y creo que esto está un poquito enredado para cambiar, porqué no lo retiramos, lo presentaron de último momento, no tuvimos la oportunidad de *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

estudiarlo como se debía entonces yo creo que se puede perfeccionar o tener mejor los elementos ya con el Consejo de Administración aprobando que deje de ser OPD y sea un organismo público desconcentrado, creo que el fondo es formal y es muy importante.

**El señor Presidente Municipal:** Alguien más desea hacer algún comentario... Se instruye al Secretario General iniciar con la votación correspondiente.

**El señor Secretario General:** Ciudadano Mario Martín Gutiérrez Treviño, *a favor*; Ciudadano Gabriel González Delgadillo, *a favor*; ciudadana Gloria Judith Rojas Maldonado, *a favor*; ciudadana María Cristina Macías González, *a mí no me queda claro este asunto, entonces voy a votar en contra, hay gato encerrado dice el Regidor Mario y sí*; ciudadano Jorge Alberto Salinas Osornio; ciudadano Ricardo Ríos Bojórquez, *a favor*; ciudadana Faviola Jacqueline Martínez Martínez; *a favor*; ciudadana Vanessa Pérez Rubí Rodríguez, *a favor*; ciudadana Norma Angélica Aguirre Varela, *a favor*; ciudadano Sergio Ricardo Sánchez Villarruel, *a favor*; ciudadano Gamaliel de Jesús Ramírez Andrade, *a favor*; ciudadana Karen Lucía Pérez Padilla, *a favor*; ciudadano Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, *a favor*; ciudadana Dulce Roberta García Campos, *a favor*; ciudadano Javier Alejandro Galván Guerrero, *a favor*; ciudadana Idolina Cosío Gaona, *a favor*; ciudadana Leticia Hernández Rangel, *a favor*; ciudadana Irma Alicia Cano Gutiérrez, *a favor*; ciudadano Síndico Héctor Pizano Ramos, *a favor*; ciudadano Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Presidente Municipal, *a favor*.

La votación en lo general 18 votos a favor y 1 en contra.

**El señor Presidente Municipal:** Pasamos a la discusión en lo particular... No habiendo quien desee registrasen en la discusión en lo particular, se declara aprobado por mayoría calificada de votos.

## VI.- ASUNTOS VARIOS.

**El señor Presidente Municipal:** VI.- Continuando con el siguiente punto del orden del día correspondiente asuntos varios, les consulto compañeras y compañeros regidores si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra, instruyendo al Secretario General elabore el registro correspondiente.

En el uso de la palabra la Regidora María Cristina Macías.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora María Cristina Macías González:** Muchas gracias señor Presidente. Espero que hoy no lo distraigan y pueda escuchar con atención el asunto a tratar que traigo y que he manifestado desde la sesión de cabildo que tuvimos el trece de enero y en la sesión del 10 de marzo en la cual reiteré a usted mi petición y giró usted instrucciones para que fuera entregada la información respecto del concurso 002/2011 referente a la adquisición de vehículos patrulla tipo sedan para la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara, la cual fue adjudicada a la empresa Fintegra Financiamiento S.A. de C.V; señor Presidente han pasado cinco meses y aún es fecha que yo no he recibido ni un documento qué sucede ¿hay algo que ocultar?, usted pregona que el Ayuntamiento que preside es el más transparente de los Municipio de México, para su conocimiento y el de mis compañeros regidores, el día 06 de abril realizamos una solicitud de información vía Infomex, la cual quedó registrada con el folio 00498711 el día 10 de mayo nos fue entregado un oficio de respuesta en donde nos informan que no existe contrato alguno con la empresa antes mencionada de acuerdo con las bases del concurso C002/2011 referente a la adquisición de vehículos patrulla tipo sedan para la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Municipio de Guadalajara.

En el punto dos párrafo segundo y en el punto doce en su párrafo último, mencionan de la firma de un contrato le pregunto ¿no se ha firmado el mismo? ¿Estamos recibiendo las patrullas fuera de reglamentación?, ¿porqué han sido omisos sus subalternos en entregar la documentación solicitada?, ¿porqué no obedecen a sus indicaciones o en realidad no existe el documento? Es grave la forma en que se está llevando la administración del Ayuntamiento de Guadalajara cuando no existen las formalidades que por ley deben de prevalecer o a caso usted da una instrucción en el Pleno del Ayuntamiento y después otra en su oficina, o quizá la instrucción viene del estado de México?, son simplemente preguntas.

Por tercera ocasión solicito que me sea entregada la información antes mencionada y de lo contrario no me quedará la menor duda que este asunto es un negocio oscurito de algunos funcionarios municipales.

Es cuanto señor Presidente.

**El señor Presidente Municipal:** En el uso de la palabra la Regidora Vanessa Pérez Rubí.

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Gracias señor Presidente. Después de varios meses de trabajo que hemos tenido tanto el Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villaruel como la de la voz y mis compañeros de Acción Nacional, señalo que me ha parecido extraña la decisión de retirar el turno 5.19, que era un asunto de la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal que terminaba por decidir un asunto de la colonia Infonavit Estadio, Fovissste Estadio, para poder pues decir que porqué esta decisión tan extraña de sacarlos y al Síndico y a la Presidenta de la Comisión de Patrimonio, por segunda ocasión les urgía autorizar y sacar en una actitud irresponsable e irregular en una sesión que en total duró cuatro minutos y que me parece que éste y los otros cuatro turnos que se trataron y se aprobaron al vapor en esa sesión que dirigió la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez, pues me parece que merecían la pena por la importancia que su contenido cobraba, haber tenido la delicadeza de implicarles un poco de atención y tiempo y tener la cortesía política de escuchar la colaboración de los integrantes de la comisión pues para no seguir marcando decisiones y conductas que tiene la presidenta de esta comisión, carentes de la mínima ética profesional política y óptica de beneficio social buscando el bien común.

Señor Presidente, pues en esta sesión para poder realizar un trabajo más apegado a las necesidades de los vecinos de Fovissste Estadio ya que la superficie que se estaba entregando en comodato a favor del Arzobispado de Guadalajara es de 476.75 metros, parece un poco insuficiente por el proyecto planteado previamente para el lugar, solicito pues y exhorto a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal en donde deberá de regresarse, supongo, para que dictamine y lo haga de manera pronta y ajustándose a las necesidades del proyecto que se tiene de capilla y conservación de áreas verdes y canchas ya que como se ha venido planteando el predio es suficientemente grande para hacer ambas cosas y beneficiar a todos los sectores de la población que ahí han solicitado algún tipo de proyecto.

Me apena pues mucho señor Presidente, compañeros regidores, que la Regidora Irma Alicia Cano Gutiérrez no se encuentre a la altura del acuerdo y la visión política de este cuerpo colegiado y que en lo concerniente a los temas de la comisión se resuelva a modo de unos cuantos integrantes de la misma, que pena que gente supuestamente preparada, tenga un comportamiento tan cerrado, visceral y retrogrado, ojala pudiéramos corregir esta actitud ya que van dos ocasiones en que no solo con la mínima, mínima expresión de vergüenza se burla de los integrantes de la misma cuando llegamos cuatro minutos después de la hora citada y ya tenía todo resuelto, sino que además pues con la total

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

desfachatez dice: “ya siempre dijo mi mamá que no” lo saco del orden del día entonces ¿para qué tanta faramalla? Pregunto, gracias.

**El señor Presidente Municipal:** Si me lo permiten quiero decirles que este dictamen de referencia es una solicitud histórica la cual conocemos a fondo de los requerimientos de los vecinos y personalmente lo pedimos, la regidora ha venido haciendo un ejercicio para poder ampliarlo, para poder beneficiar a la comunidad y llegamos a un acuerdo de que les daremos todo el apoyo para que los vecinos puedan convivir y disfrutar siendo parte de su entorno a las actividades que más les convenga, es por eso que pedimos retirarlo porque les vamos a dar todo el apoyo a los vecinos de esta colonia con una lucha histórica que han tenido.

**La Regidora Vanessa Pérez Rubí Rodríguez:** Gracias Presidente.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** No se si la regidora quiera contestarle antes a la Regidora Vanessa por las indirectas que...

**El señor Presidente Municipal:** Está en el uso de la palabra el regidor.

**El Regidor Sergio Ricardo Sánchez Villarruel:** Gracias Presidente. Finalmente tiene que ver precisamente con este tema y es ante todo justificarnos ante nuestros compañeros en el Pleno que por supuesto requieren una explicación de la manera en que nos vimos la Regidora Vanessa Pérez Rubí y su servidor obligados a renunciar a la propia Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal por la actitud intransigente de la Presidenta de la Comisión en complicidad con el Síndico Municipal y el Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Hacienda Pública también integrante de la Comisión de Patrimonio, me parece lamentable el hecho de que los ciudadanos y la propia ciudad de Guadalajara les merezca eso, una sesión de comisión en donde en cuatro minutos argumentan haber analizado y dictaminado seis propuestas en donde en cuatro minutos regalaron 257 patrullas, donaron un predio municipal y otra serie de dictámenes, me parece lamentable, es nada más una llamada de atención a este Ayuntamiento para que nos dirijamos con respeto y con la seriedad que merece la ciudadanía y no pensar que esto es un juego y un espacio de revanchas en donde se esté pretendiendo realizar con los bienes de los tapatíos decisiones personales como le hicieron, tan evidente es que precisamente los dictámenes que se aprobaron en esa sesión de burla hoy fueron retirados del orden del día, yo preguntaba al iniciar la sesión de Ayuntamiento, quién pedía primero que se retiraran estos dictámenes ya me aclararon que fue la propia Presidenta de la Comisión de

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

Patrimonio para fortalecerlos, qué bueno que se haya dado cuenta de los dictámenes que estaba proponiendo en su propia comisión, también preguntaba la motivación y no me quedaba muy clara, pues decían que para fortalecerlos, también hoy me queda claro, son dictámenes que requieren mayoría calificada del Ayuntamiento y conté 13 votos del PRI, entonces faltó uno y por supuesto que me queda claro la tendencia con la que se está dirigiendo particularmente la Comisión de Patrimonio, dejar muy claro nada más a la ciudadanía cuál es motivo que nos orilla a renunciar a esta comisión de trabajo tan importante y manifestarles que por supuesto estaremos al pendiente de las fechorías que se sigan cometiendo en la comisión como regidores integrantes del Ayuntamiento y con derecho a voz que tenemos al seno de las propias comisiones.

Es cuánto.

**El señor Presidente Municipal:** No habiendo más asuntos por tratar se da por concluida la presente sesión y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 24 y 25 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se les convoca a la próxima sesión solemne a celebrarse el próximo 22 de junio a las 11:00 horas en este recinto.

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL  
DÍAZ.**

**ROBERTO LÓPEZ LARA**

**REGIDORA IRMA ALICIA CANO**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDOR MARIO MARTÍN  
GUTIÉRREZ TREVIÑO.**

**REGIDOR JESÚS EDUARDO  
ALMAGUER RAMÍREZ.**

**REGIDORA DULCE ROBERTA GARCÍA  
CAMPOS.**

**REGIDOR JAVIER ALEJANDRO  
GALVAN GUERRERO.**

**REGIDORA GLORIA JUDITH ROJAS  
MALDONADO.**

**REGIDORA KAREN LUCÍA PÉREZ  
PADILLA.**

**REGIDOR GABRIEL GONZÁLEZ  
DELGADILLO.**

**REGIDORA IDOLINA COSIO GAONA**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDORA LETICIA HERNÁNDEZ  
RANGEL**

**REGIDOR JORGE ALBERTO SALINAS  
OSORNIO.**

**REGIDORA MARIA CRISTINA  
MACÍAS GONZÁLEZ.**

**REGIDOR RICARDO RIOS BOJORQUEZ.**

**REGIDORA NORMA ANGELICA  
AGUIRRE VARELA.**

**REGIDORA VANESSA PÉREZ RUBÍ  
RODRÍGUEZ.**

**REGIDORA FAVIOLA JACQUELINE  
MARTÍNEZ MARTÍNEZ.**

**REGIDOR SERGIO RICARDO  
SANCHEZ VILLARRUEL.**

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*Ayuntamiento de Guadalajara*

**REGIDOR GAMALIEL DE JESÚS  
RAMÍREZ ANDRADE.**

**SÍNDICO HÉCTOR PIZANO RAMOS.**

**NOTA:** *La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*

*La presente hoja corresponde al acta de la sesión ordinaria número cincuenta y dos celebrada por el Ayuntamiento de Guadalajara, a las 12:00 p.m. del dos de junio del dos mil once.*